

ÁREA MODERNIZACIÓN

TEMA 14

Modernización e Innovaciones en la Educación Superior.

TEMA 15

La Reforma a la Legislación en Educación Superior

TEMA 16: Institutos Técnicos Superiores Comunitarios.

TEMA 17

Apoyo y Fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtual en la Educación Superior.

TEMA 18

Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior.



ANEXO 14

AREA MODERNIZACIÓN TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior.

Coordinador

Dr. Dennis R. Simó T.

Asesor

Dr. Lorenzo Guadamuz

Investigadoras

Olga Basora

Luz Inmaculada Madera

Giovanna Riggio



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SEESCYT

Abril 2008

Tabla de Contenido

AREA MODERNIZACIÓN	1
TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior	1
PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN.....	10
PRIMERA PARTE.....	13
MODERNIZACIÓN E INNOVACIONES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR:	
CARACTERIZACIÓN	13
1. Marco teórico.....	13
1.1 Modernización e innovaciones: significado y contenidos	13
1.1.1 Factores que inciden en los procesos de modernización e innovaciones.	14
1.1.2 Orientación y objetivos de los procesos de modernización e innovaciones.....	15
1.1.3 Criterios de evaluación de los procesos de modernización e innovaciones.....	16
1.2 La modernización e innovaciones en el ámbito de la educación superior.....	16
2. Tendencias mundiales, regionales y nacionales	17
3. Situación actual en la República Dominicana	19
3.1 Alcance de la modernización e innovación en la educación superior dominicana	19
3.2 Modernización e innovaciones: ejes, componentes y áreas del Plan Decenal	21
4. Retos y desafíos	29
SEGUNDA PARTE	35
FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO 10: MODERNIZACIÓN E INNOVACIONES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ES)	35
1. Fundamentos del Programa Estratégico de Modernización e Innovaciones en la ES.....	35
Marco referencial	35
Operacionalización de conceptos: Modernización e Innovaciones en la ES.....	35
Modernización:	36
Innovación:	36
Ejes clave de la Modernización e Innovaciones en la ES	36
Eje: Organización y gestión	36
Eje: Infraestructuras y plataformas	37
Eje: Procesos y servicios	37
Niveles y componentes del Programa Estratégico de Modernización e Innovaciones de la Educación Superior	38
2. Objetivos del Programa Estratégico Modernización e Innovaciones en la ES	42
3. Metas del Programa Estratégico Modernización e Innovaciones en la ES	44
4. Resultados Esperados Programa Estratégico Modernización e Innovaciones en la ES.....	45
5. Acciones programáticas Programa Estratégico Modernización e Innovaciones	

en la ES	46
Eje 1: Organización y Gestión Académica.....	46
Estructuras y Plataformas para la organización y gestión (administrativas, legal, institucional)	47
Estructuras Universitarias.....	47
Desarrollo de los Colegios Comunitarios y Educación Continua en la Formación de Recursos Humanos	47
Eje 2: Infraestructuras y Plataformas.....	49
Eje 3: Procesos y Servicios de las IES.....	50
6. Proyectos del Programa Estratégico Modernización e Innovaciones en la ES	51
A) Propuestas de nivel transversal.....	52
A.1) Estrategia de desarrollo cultural para la modernización e innovaciones en la educación superior, la ciencia y la tecnología en República Dominicana: Plan Decenal 2008-2017.....	52
A.2) Proyecto de Desarrollo de la Educación Superior en el Nivel Regional.	54
A.3) Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Física y Espacios de las IES y su impacto en el entorno.	54
B) Propuestas de nivel específico.....	54
B.1) Programa de fortalecimiento de la modernización e innovaciones en la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología,	55
SEESCYT.....	55
B.2) Programa de apoyo a la modernización e innovaciones de las instituciones de educación superior (IES) dominicanas.....	55
 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	 57
BIBLIOGRAFÍA	61
Documentos generales:.....	61
Documentos regionales:.....	61
Documentos nacionales:	61
Documentos especializados:.....	65
SÍNTESIS CURRICULAR DE LAS AUTORAS.....	71

PRESENTACIÓN

La **modernización e innovaciones** constituyen dimensiones relevantes en la transformación que requiere la educación superior dominicana, a fin de contribuir a un desarrollo social y humano sostenible, así como a la adecuada inserción del país en la dinámica mundial. En el contexto del Plan Decenal de Educación Superior, refieren a la tercera fase, *Innovación y Modernización, (2010-2012)*, del proceso proyectado para el decenio 2008-2017 y al *Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior* (Tema 14), correspondiente al área programática 5: Modernización y Apoyo, la cual integra iniciativas de modernización e innovaciones en aspectos relativos a la organización, la gestión, las plataformas infraestructurales (blandas y duras), así como procesos y servicios inherentes a la formación (enseñanza-aprendizaje).

El Programa Estratégico 10: Modernización e innovaciones en la educación superior, contribuye a optimizar el funcionamiento articulado y sinérgico del sistema nacional de educación superior, con miras a incrementar su pertinencia, calidad y equidad, desde la apropiación de competencias y recursos para la simplificar sistematizar y automatizar la dinámica institucional e incorporar los avances científicos y tecnológicos en la formación (enseñanza- aprendizaje) y la gestión. Las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior, sus comunidades y actores clave, precisan contar con oportunidades para superar las condiciones que limitan su autotransformación y reducen su contribución e impacto social.

El **reto de construir una cultura de modernización e innovaciones en la educación superior** dominicana permite que este programa estratégico enfatice en el desarrollo de la voluntad y la capacidad de las instituciones para propiciar un cambio sostenido de su visión y misión, reorientando el sistema en forma creativa hacia nuevos modelos institucionales, formativos y de gestión. Estos han de generar transformaciones sociales y económicas sustentadas en competencias humanas, profesionales y científicas que contribuyan a una participación efectiva de la República Dominicana y sus ciudadanos en la Sociedad del Conocimiento y la Economía global. Para ello, las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior (IES y SEESCyT), precisan reordenar sus estructuras de organización y gestión, infraestructuras y plataformas, así como los procesos y servicios que dan sustento la vida académica, su administración y financiamiento, en pos de una eficacia y una eficiencia basadas en criterios de modernización e innovaciones, que respalden y dinamicen su calidad.

Los **organismos estatales correspondientes, en articulación sinérgica con las IES y organizaciones afines**, en virtud del Programa Estratégico 10, expresan su compromiso con el fomento y promoción de una cultura de modernización e innovaciones en la educación superior dominicana que conforme los desafíos y oportunidades que plantea la sociedad actual a nivel local, regional y mundial, en un marco de pluralidad, democracia y participación. De este modo estarán en condiciones de enfrentar los desafíos que gravitan sobre la educación superior, mediante el aporte soluciones pertinentes a las necesidades y demandas sociales, la creación de capacidades que permita al país accionar con pertinencia en los nuevos escenarios derivados de la integración económica y la globalización.

En su formulación se han tomado en cuenta **dos aproximaciones complementarias a los conceptos de modernización e innovaciones**, necesarias en su análisis y programación estratégica de acuerdo a lo establecido en el Plan Decenal de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, 2008-2017: a) la modernización e innovaciones abordadas en calidad de objeto, Tema 14, correspondiente al área programática 5 del Plan Decenal, denominada Modernización y Apoyo; b) como Fase 3 de dicho plan, Innovación y Modernización, que debe ser considerada por las seis (6) programáticas definidas en el mismo. En ese sentido, las IES dominicanas habrán de asumir la **modernización e innovaciones como eje transversal y estrategia programática** en su dinámica evolutiva, elementos esenciales para la transformación de la práctica educativa.

Los cambios educativos resultado de la incorporación de criterios de modernización e innovaciones en la educación, han de tener en cuenta los sustentos legales que amparan y promueven esta nueva visión. La **Ley 139-01**, en diversos artículos establece disposiciones relativas a las innovaciones en la educación superior dominicana y el incentivo de la innovación, la ciencia y la tecnología. La **visión** del país respecto a la modernización e innovaciones en la educación superior queda expresada como sigue:

“Art. 5. La educación superior es fundamental para el desarrollo de la sociedad, en tanto que de ella depende su capacidad de innovación y promueve la producción, apropiación y aplicación del conocimiento para el desarrollo humano sostenible, y la promoción de valores y actitudes que tiendan a la realización del ser humano, ampliando sus posibilidades de contribuir al desarrollo de la sociedad en su conjunto y a la producción de bienes y servicios...”

Art. 11, acápite g) Incentivar y propiciar la investigación científica, así como la experimentación, la innovación y la invención de tecnologías asociadas a capacidades y talentos que son inherentes al desarrollo de las ciencias y a la aplicación de éstas en las áreas productivas de la industria y los servicios;

Art. 13.- Se reconoce la necesidad de articular el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como un instrumento básico para desarrollar la capacidad de innovación que haga posible la competitividad de nuestra sociedad.”

Los **objetivos nacionales** en materia de modernización e innovaciones en la educación superior, la ciencia y la tecnología, como sustento de la transformación del país, han sido definidos en los siguientes artículos:

“Art. 14. - Los objetivos del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología pueden ser clasificados en cuatro grandes grupos:... b) Objetivos orientados a la creación e incorporación de conocimientos, la innovación y la invención, a todos los niveles de la sociedad dominicana...;

Art. 15.- Los objetivos educativos del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología son los siguientes:... b) Proporcionar formación humana, ética, científica y tecnológica a los distintos actores involucrados en las actividades de investigación, desarrollo e innovación;...

Art. 16.- Los objetivos orientados al desarrollo de la ciencia y la tecnología son los siguientes: a) Realizar, impulsar y difundir la investigación científica, la innovación, la invención y el desarrollo tecnológico, así como las formas más avanzadas y valiosas de creación en el campo de la educación, la ciencia, la cultura, el arte y la tecnología;...”

Los aspectos relativos al **fomento** y **financiamiento** de la modernización e innovaciones en la educación superior, indican que:

“Art. 18.- Los objetivos relativos al fomento y financiamiento de la educación superior, la ciencia y la tecnología son los siguientes:...e) Contribuir con el financiamiento de las actividades, instituciones o empresas que realizan investigaciones científicas, innovaciones e invenciones, creadoras de productos y servicios pertinentes a las diversas áreas de la economía y de la sociedad en general.

Art. 33. - Las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología, tendrán autonomía académica, administrativa e institucional, lo cual comprende las siguientes atribuciones, conforme a su naturaleza:...g) Impartir enseñanza con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente;...

Art. 92. El presupuesto de la SEESCT tendrá por lo menos los siguientes programas:...m) Un programa para el financiamiento de proyectos de innovación tecnológica e incremento de la competitividad industrial;... o) Un programa para la ejecución de proyectos de investigación e innovación tecnológica entre centros nacionales y otros similares de países extranjeros sobre aspectos de interés mutuo;...

Art. 94.- Se crea el Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDOCYT), para desarrollar y financiar actividades, programas y proyectos de innovación e investigación científica y tecnológica y establecer un sistema de promoción permanente de la investigación científica y tecnológica nacional.

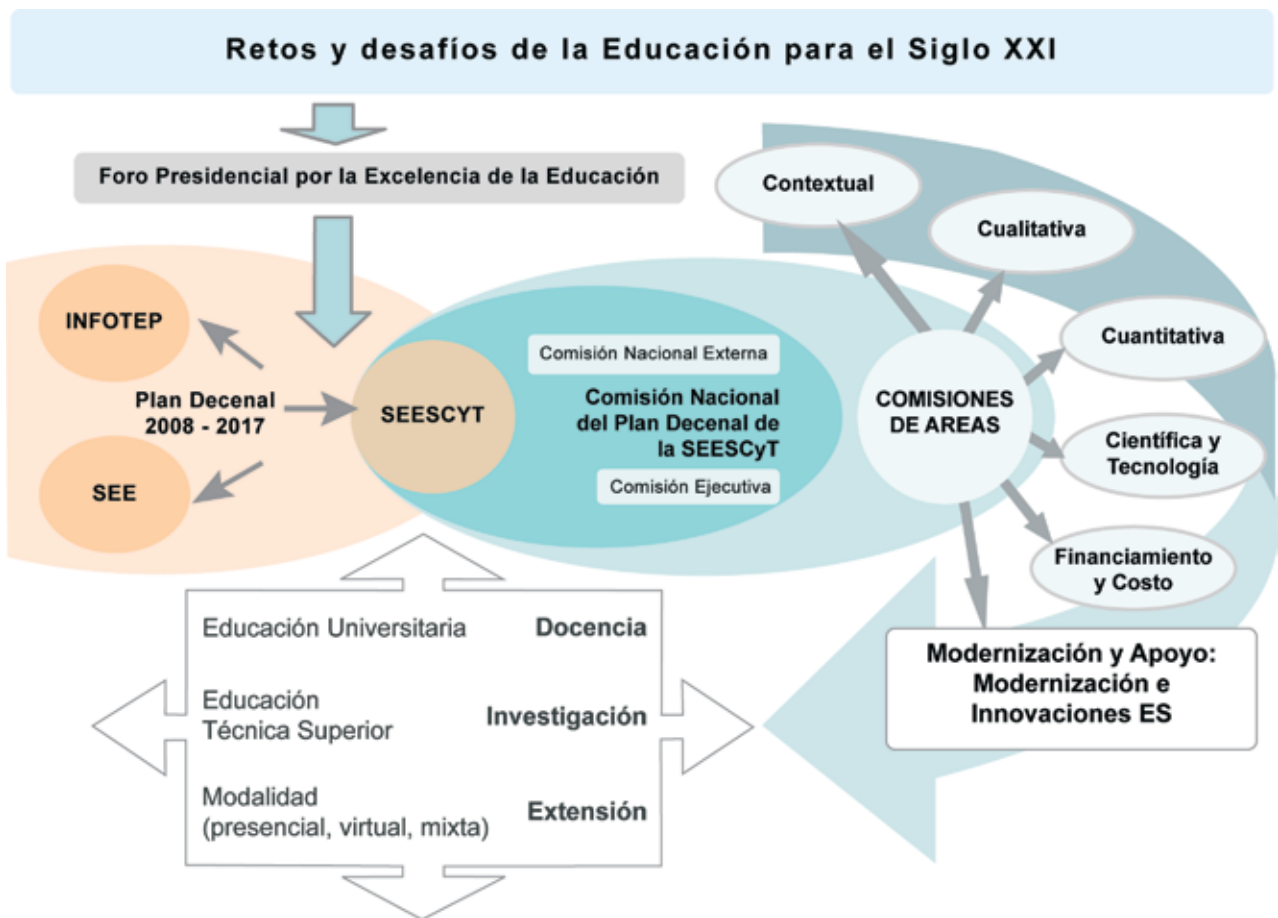
Art. 96. - Para la administración de los fondos destinados a estudiantes, instituciones, proyectos de investigación, innovación o invención, se privilegiará a entidades especializadas en el financiamiento de la educación.”

El Programa Estratégico 10, Modernización e Innovaciones en la Educación Superior, articulado a la **Fase 3 del Plan Decenal de Educación Superior, Innovación y Modernización**, está llamado a propiciar la creación de condiciones de modernización e innovaciones en las distintas áreas de la vida académica y el proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de promover un salto cuantitativo y cualitativo en la educación dominicana que contribuya a redimensionar el lugar que ocupa el país en la dinámica mundial. En su formulación se llevaron a cabo las siguientes **etapas**: 1) Recopilación, análisis y validación de la información epistemológica, tendencial y diagnóstica relativa al tema, 2) Conceptualización del Programa Estratégico, incluyendo sus fundamentos, componentes y planeación, 3) Elaboración del informe final.

El **método** base utilizado en este trabajo fue el análisis – síntesis, a partir de la revisión de bibliografía, documentos y el análisis de fuentes directas de información escrita, principalmente los documentos resultantes del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación, los trabajos temáticos del Plan Decenal de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología, los informes nacionales realizados en la última década, los informes regionales en materia de reformas de la educación superior, la documentación disponible en el portal de la de la SEESCyT, así como información especializada. Se utilizó la consulta a expertos nacionales e internacionales para la validación de la información diagnóstica y la orientación de la propuesta programática.

El documento consta de dos partes, la primera, denominada *Modernización e innovaciones en la educación superior: caracterización*, en la cual se presenta un breve marco conceptual acerca de la modernización e innovaciones en el ámbito educativo superior, se refieren las principales tendencias internacionales, locales y regionales en ese orden, se describe la situación actual en la República Dominicana y se establecen los retos y desafíos fundamentales relativos a la modernización e innovaciones de la educación superior nacional. En la segunda parte, *Formulación del programa estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior (ES)*, se establecen los fundamentos, componentes, objetivos, metas, resultados esperados, acciones programáticas y se describe los proyectos propuestos para ejecución.

Una serie de conclusiones y recomendaciones completan el documento, entre las cuales destaca la necesidad de desarrollar una cultura de modernización e innovaciones en la educación superior, la ciencia y la tecnología en la República Dominicana, expresada en dos aspectos esenciales: a) la definición en implementación de planes y proyectos dirigidos a orientar el cambio continuo del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en general y sus instituciones en particular, que tenga como uno de sus ejes principales la modernización e innovaciones y b) la consolidación de la modernización e innovaciones como fase del plan decenal 2008-2017, presente en las seis áreas programáticas del mismo. Se incluye, además, los cuadros y gráficos correspondientes a los diferentes acápites, la bibliografía consultada y los anexos referidos en el texto.



Área: MODERNIZACIÓN

Gráfico 1. Contexto General del Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior

INTRODUCCIÓN

El desarrollo económico y humano de las comunidades y las personas está asociado a la voluntad, la capacidad y las oportunidades disponibles para comprender y transformar su realidad, en procura de una mejor calidad de vida para todos. Las instituciones de educación superior (IES) constituyen espacios clave en esta evolución, en tanto pueden generar cultura y hacerla accesible, construir competencias científico-profesionales, aportar soluciones a las necesidades sociales y promover cambios conforme a las tendencias y desafíos del presente y el futuro.

En su progresión histórica, el rol transformador de las IES se ha visto condicionado por factores culturales, políticos, socioeconómicos, lo que ha limitado su pertinencia e impacto en espacios periféricos, como América Latina y el Caribe. Con el advenimiento de la era global, la sociedad, la cultura y por ende, la educación superior, enfrentan una realidad, compleja y dinámica, caracterizada por un nuevo sentido de lo universal, un espacio laboral ampliado, el uso intensivo de la ciencia, la tecnología, la información y el conocimiento como elementos indispensables para el desarrollo humano. Las particularidades inherentes a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, plantean a la educación superior y sus instituciones la necesidad de trascender sus esquemas tradicionales, en la legítima búsqueda de cumplir con su misión histórica y hacerse *elegibles*¹. Para ello requieren de aprendizajes y competencias que les permitan interpretar el presente, transformarlo y transformarse, a partir de respuestas formativas y de gestión creativas y emprendedoras, orientadas por criterios mundiales de modernización e innovación.

Ello plantea retos y desafíos que han de ser asumidos por todos los sectores de la sociedad local, regional e internacional, a nivel de los estados, la sociedad civil, lo público y lo privado, con una visión propositiva e integradora. En respuesta a esta dinámica, a partir del año de 2006 se da inicio en la República Dominicana se da inicio al Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación, estrategia de carácter sectorial y permanente, dirigida al mejoramiento cualitativo de la educación. Comprende los tres sectores educativos nacionales: básica y media (Secretaría de Estado de Educación, SEE), técnico profesional (Instituto de Formación Técnico Profesional, INFOTEP) y educación superior (Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SEESCyT), y constituye en la actualidad al Plan Decenal de Educación, 2008-2017.

En ese contexto se desarrolla el Plan Decenal, “esfuerzo de planificación nacional que define la orientación de la educación dominicana del presente y del futuro” (Guía, 2007: i), caracterizado por su naturaleza modernizadora e innovadora. Para el mismo se han establecido seis áreas programáticas: contextual, cualitativa, científico tecnológica,

¹ Las autoras proponen el concepto de *elegibilidad*, trascendiendo el concepto de competitividad. Refiere al estado de excelencia alcanzado en virtud de un proceso permanente de desarrollo, actualización y apropiación de competencias, cualidades y patrones de comportamiento conforme a criterios de calidad de marca mundial, en un esquema de sostenibilidad y rentabilidad. Como resultado, el objeto/sujeto “elegible”, incrementa su capacidad transformadora y propositiva que le permite satisfacer demandas y necesidades en condiciones favorables para los grupos de interés, ampliando de este modo su ventaja competitiva. N.A.

TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior

cuantitativa, modernización y financiamiento, ejes transversales al sistema de educación superior, sus instituciones (universitarias y técnico superiores), modalidades (presencial, virtual, mixta) y funciones de pertinencia e impacto (docencia, investigación, extensión). Las integran diecinueve temas clave para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología, que definen los programas estratégicos. **Modernización e Innovaciones en la Educación Superior** (Tema 14), correspondiente al **Programa Estratégico 10**, constituye el objeto del presente trabajo.

Este programa forma parte del área 5: **Modernización y Apoyo** la cual integran, además, los temas *La Reforma a la Legislación en Educación Superior* (15), *Colegios Comunitarios y Educación Continua* (16), *Apoyo y Fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtual en la ES* (17) y *Fortalecimiento de las TIC en la ES* (18). En su conjunto, estas temáticas refieren a iniciativas de modernización e innovaciones que apoyan procesos de transformación en la organización y la gestión, la infraestructura y plataformas, así como los procesos y servicios inherentes a la educación superior. Impacta tres escenarios fundamentales: el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SEESCyT y las instituciones de educación superior, IES.

El Plan Decenal ha sido concebido en cuatro fases: Fase de Preparación (2007), Fase de Emergencia (2008 – 2009), Fase de Innovación y Modernización (2010 -2012) y Fase de Consolidación (2012 – 2017). Conforme a su programación, iniciativas de modernización e innovaciones inician en la Fase de Emergencia y constituyen el núcleo de la Fase 3, donde las áreas programáticas han de alcanzar metas y resultados en este orden. Por tanto, modernización e innovaciones constituyen una dimensión relevante en la formulación de estrategias de cambio para las áreas clave de la dinámica académica e institucional, en un escenario múltiple (sistema, SEESCyT, IES). A su vez, conforman un ámbito específico de actuación, que requiere ser programado y evaluado en el marco del Plan Decenal. Esta condición multidimensional expresa la naturaleza holística y compleja de los procesos sociales, cuyo abordaje integrado favorece el desarrollo articulado de una educación superior de calidad para el siglo XXI.

AREA 5: Modernización y Apoyo

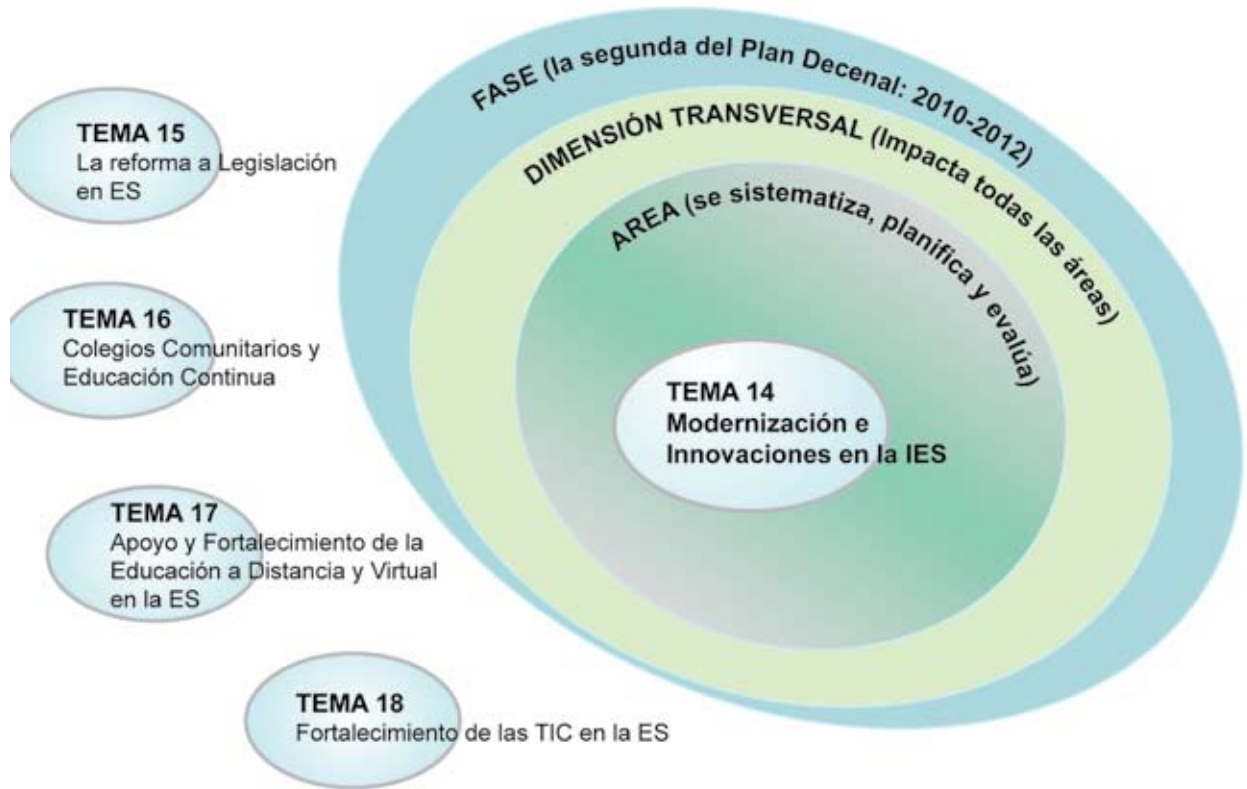


Gráfico 2. Contexto Específico del Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior

PRIMERA PARTE

MODERNIZACIÓN E INNOVACIONES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: CARACTERIZACIÓN

Se presenta una breve conceptualización en torno a la modernización y la innovación en la educación superior, se refieren las principales tendencias mundiales, regionales y nacionales en ese orden y se describe la situación actual de la modernización e innovaciones de la educación superior dominicana, abordada a partir de las distintas áreas programáticas del plan decenal, tomando en cuenta los ejes y componentes que la definen como programa estratégico.

1. Marco teórico

Presenta los significados y contenidos asociados a los procesos de modernización e innovación en el contexto de las organizaciones, así como una visión de la modernización e innovaciones en el ámbito de las instituciones de educación superior.

1.1 Modernización e innovaciones: significado y contenidos

En términos generales, el concepto de modernización se relaciona a procesos sociales que implican la idea de tránsito, transformación o evolución de un estado actual “tradicional” a otro posterior, considerado “moderno”, contemporáneo. Este fenómeno ha sido explicado desde distintos paradigmas (neoevolucionista, adaptativo, antropológico, marxista, tecnológico, social). El difundido enfoque weberiano la define como razón instrumental, es decir, racionalidad económica y administrativa en los procesos y servicios.

En los procesos de evolución de los estados, las comunidades y las instituciones, la **modernización** constituye una estrategia de transformación que implica cambios culturales, dirigida al logro de una mayor productividad a partir de la introducción de técnicas y sistemas de gestión que los hagan más eficaces y eficientes. Desde la perspectiva organizacional, consiste en actualizar los diversos ámbitos en los que se trabaja, considerando las transformaciones del entorno en el cual se acciona. Implica fortalecer la voluntad y la capacidad para desarrollarse en forma autónoma y anticiparse a los requerimientos del medio, así como a las necesidades y demandas de las personas, en forma exitosa. Para ello es preciso llevar a cabo **innovaciones** en los servicios, procesos o productos, que generen las condiciones necesarias que aseguren la viabilidad del sistema en el largo plazo.

Modernización e innovaciones son considerados procesos constantes -acorde a un contexto cambiante-, que definen, producen e instalan nuevas estructuras organizativas, formas de gestión y de gobierno, sujetas a revisión, perfeccionamiento y eventual sustitución. Supone un conjunto de hipótesis sobre el desarrollo y evolución futura, las condiciones del entorno y las necesidades del porvenir, según las cuales se definen nuevas formas de gestión y gobierno, se construyen nuevos programas y proyectos y se estructuran los

cambios internos en las instituciones. La **innovación organizacional**, además de referir a la incorporación de nuevas tecnologías, incluye cambios estructurales de procesos y de comportamiento, requiere de vinculación e interacciones con otras organizaciones, capacidad de construir conocimiento en forma colectiva y movilidad de los actores clave internos.

1.1.1 Factores que inciden en los procesos de modernización e innovaciones.

- **Memoria y cultura organizacional:** Experiencia adquirida por la institución que moldea su cultura: capacidad tecnológicas, laboral y de gestión (capital social), que sustenta su comportamiento innovador. Valores vinculados al liderazgo, actitud ante el cambio, flujo de conocimiento a lo interno de la organización, motivación/deseo de aprender, potencial creativo y oportunidades para la cooperación.
- **Relación con el entorno (actores clave externos):** Aspectos institucionales, ambiente, regulaciones, relaciones entre los agentes y otras instituciones y el funcionamiento macroeconómico. Son fundamentales las redes de contacto y cooperación (organizaciones afines, complementarias, sustitutos, suplidores, usuarios, otros).
- **Cambios estructurales:** Estructuras flexibles, abiertas, sistematizadas, que propicien la comunicación horizontal, la construcción colectiva de conocimiento y la cooperación.
- **Cambios de procesos:** A diferentes niveles (procesos más simples, eficaces, eficientes, normalizados, nuevos métodos de trabajo). Los procesos de toma de decisión en la alta dirección tienen un carácter central.
- **Desarrollo de los actores clave internos:** Determinantes en la voluntad y la capacidad de la institución; deben ser promocionados y desarrollados, para lo cual es importante la movilidad que propicia el intercambio de conocimiento a lo interno y con otras instituciones (redes), lo que aumenta el potencial innovador.
- **Sentido de innovación:** Cultura centrada en la creatividad y en el aprendizaje continuo, enfocada en la búsqueda y solución de problemas, persigue, además de una mayor eficiencia, logros más trascendentes: liderazgo y visión.
- **Desarrollo de la capacidad física y tecnológica:** Eficiente implantación, asimilación y apropiación de tecnología, así como su articulación con los procesos sociales. Esto implica la ampliación y actualización de la infraestructura física y tecnológica (capacidad instalada) que da soporte a los procesos y servicios, su virtualización y automatización, la racionalización en el uso de los recursos tecnológicos y el mejoramiento de la calidad física y ambiental.
- **Estrategias novedosas para la gestión de los recursos financieros:** Recursos y condiciones financieras (riesgos y costos, períodos para la recuperación de la inversión, fuentes alternativas de financiación) son clave en este proceso. Se requiere el desarrollo de nuevos esquemas de financiamiento, la participación en proyectos de cooperación y la oferta de nuevos servicios y productos.
- **Evaluación continua:** Valoración de los avances y resultados, con miras a su reorientación y mejoramiento, con un sentido de calidad y pertinencia.

Algunos factores facilitan los procesos de modernización e innovaciones (clara visión

estratégica de la institución, interés y apoyo de las autoridades superiores); otros se constituyen en barreras (valores, desarticulación organizacional, reglas administrativas, normativas externas). En el ámbito financiero, los recursos utilizados para llevar adelante los proyectos innovadores suelen ser generados por la institución misma, aunque es factible contar con financiamiento parcial o total de parte de agentes externos (el sector privado, el sector gubernamental y fondos de cooperación). El éxito de las acciones de modernización e innovaciones va a depender de la creatividad institucional y su capacidad emprendedora.

1.1.2 Orientación y objetivos de los procesos de modernización e innovaciones

Dos elementos clave que impulsan los procesos de modernización e innovación en las instituciones:

- **El aspecto tecnológico:** mejorar la forma de hacer las cosas, que significa la implementación de nuevas herramientas administrativas, la introducción de nuevas técnicas, tales como nuevas ideas en la forma de administrar las acciones y la mejora continua de los procesos, entre otros.
- **El impacto que deben tener los procesos de mejora para los usuarios:** lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y oportunidad, de manera que se responda positivamente a las expectativas de bienestar de los usuarios, qué tipo de tecnología debe introducirse y qué variables de cambios administrativos deben incorporarse.

Los **objetivos de modernización e innovaciones** están orientados por el enfoque asumido en la organización y apuntan en general a:

- Aumentar la productividad y de la eficacia para propiciar el logro o la redefinición de los objetivos institucionales (estratégicos, misionales o trascendentes).
- Optimizar los servicios y alcanzar excelencia, la organización modernizada como mercancía en sí misma que se ofrece como valor de uso y como valor de cambio.
- Normalizar/regular los aspectos administrativos, la mejora en la transparencia de las actuaciones y el aumento de la fiabilidad y confianza en la gestión, el sentido de probidad (proceso avalado por auditorías externas).
- Lograr ventajas competitivas “genuinas” y “sustentables”, a partir de la acumulación, el desarrollo de habilidades y el aprovechamiento de capacidades (naturales o adquiridas).
- Incrementar la participación a favor el desarrollo humano. Equidad, humanismo, compromiso con una sociedad mejor. Pertinencia respecto a las necesidades del país.

1.1.3 Criterios de evaluación de los procesos de modernización e innovaciones

Se consideran al menos tres aspectos:

- **Envergadura de la mejora:** cantidad de usuarios, funcionarios y/o entidades impactadas; cantidad de usuarios, funcionarios y/o entidades potencialmente impactadas en 5 años; relación costo/beneficio.
- **Impacto en los usuarios:** empoderamiento, igualdad y participación; mejoras en la calidad de servicio; impacto en el servicio a grupos más vulnerables; creación del usuario informado; incidencia en el desarrollo socioeconómico, cultural y ambiental; prevención de efectos negativos para la sociedad.
- **Impacto en la organización:** mejoras en la actitud del personal; reducción de costos; redefinición de estrategias institucionales; facilitación del trabajo en equipos; disminución y simplificación de trámites; cooperación con otras instituciones; descentralización de la gestión; medición del desempeño individual e institucional.

1.2 La modernización e innovaciones en el ámbito de la educación superior

Aplicada a la educación, la modernización e innovaciones puede entenderse como “el mejoramiento, aprovechamiento o implementación de elementos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, con el fin de brindar un servicio educativo eficiente, eficaz y de calidad” (Hernández, M., 2006: 6). Refiere a la reestructuración de las formas administrativas que rigen la actividad académica y la generación de modificaciones o ajustes en las estructuras normativas, organización y funcionamiento del sistema educativo, acorde a las tendencias y desafíos que acompañan las distintas épocas y escenarios. En el contexto presente, las instituciones de educación superior enfrentan realidades que demandan de respuestas formativas y de gestión innovadoras. Para actuar como elementos clave en la evolución social, precisan trascender los esquemas educativos tradicionales que limitan su relevancia. Autores como A. Didriksson (2000), C. Tünnermann (2003) y J. Brunner (2005), entre otros, refieren la necesidad de cambios e innovaciones que permitan a las IES accionar con pertinencia ante sus nuevos compromisos. Este salto cualitativo se hace viable en tanto la universidad - sistema social complejo, puede aprender, evolucionar y generar evolución de manera auto-organizada, en un diálogo inteligente con el entorno.

La **modernización e innovaciones** y sus mecanismos juegan un papel fundamental en ese proceso. Favorece la transformación de las instituciones, conforme a la visión y dinámica propias de la sociedad contemporánea, la cual se articula en torno a la ciencia, la tecnología, la información y el conocimiento como generadores de bienestar económico y social. Implica el mejoramiento de los sistemas, estructuras y procesos institucionales a partir de su simplificación (sistematización, automatización) y la incorporación de avances científicos y tecnológicos e impacta los distintos escenarios educativos. Supone reestructurar las acciones que materializan la vida académica en sus distintos componentes, algunos

de los cuales son asociados a la organización y la gestión (estructuras organizativas y de gobierno), otros al ámbito infraestructural (edificaciones, plataformas tecnológicas, equipamientos) y en algunos predominan los aspectos procedimentales y de servicio (admisiones, registro, biblioteca). En la práctica, los diferentes componentes de la dinámica institucional resultan ser subsistemas que a su vez integran elementos de **organización y de gestión**, se sustentan en **infraestructuras y plataformas** (duras y blandas) y se relacionan a **procesos y servicios**, factores **ejes** para su modernización e innovaciones.

“**Innovar en educación superior** involucra toda la red de elementos y sistemas que forman parte de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, contextos educativos, materiales, requisitos tecnológicos e institucionales, abordados en forma integral” (Bautista, G. y otros, 200_:189), lo que permite re-pensar la educación desde todas sus vertientes. Realizar cambios en elementos aislados reduce las posibilidades de la innovación pedagógica, la cual requiere apoyo institucional y el reconocimiento general de la necesidad de una mejora continua de la educación, así como sus consecuencias. La adopción de un **enfoque integrador de la modernización e innovaciones**, que contemple en forma simultánea e interdependiente los objetivos de calidad, pertinencia y equidad, permite la consolidación de un comportamiento innovador. Las instituciones de educación superior son espacios de innovación en su campo de acción y, a la vez, constituyen parte integral de los sistemas nacionales de innovación. Contribuyen en la consolidación de la cadena de innovación, al aplicarla a la producción y los servicios, nuevos equipos y materiales, nuevos enfoques en la gestión y administración del trabajo y en las actividades de investigación aplicada y divulgación científica.

2. Tendencias mundiales, regionales y nacionales

La sociedad actual se caracteriza por el cambio continuo. Ello induce a las instituciones a adecuar sus estructuras, a fin de accionar con pertinencia, calidad y equidad, conforme a renovados desafíos. En este contexto, la modernización e innovaciones emergen como dimensiones clave para la educación superior en el siglo XXI.

A nivel mundial, las principales tendencias en materia de modernización e innovaciones señalan: 1) nuevas demandas de formación, habilidades y destrezas; 2) cambios en la visión y misión de la educación superior, su autonomía, gobernabilidad y responsabilidad social; 3) diversificación institucional, en base a especializaciones e innovaciones en la modalidad; 4) adopción de la planificación y gestión estratégica, gestión de la calidad, la evaluación y acreditación; 5) nuevos modos y medios para optimizar los aspectos organizativos, cualitativos y cuantitativos de la educación superior; 6) la educación a la largo de la vida y la validación de los aprendizajes adquiridos con la experiencia; 7) el redimensionamiento del rol estudiantil y docente; 8) la creciente adopción del enfoque de competencia laboral; 9) el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) y la virtualización que ha implicado nuevas modalidades pedagógicas; 10) el énfasis en la generación de ciencia y tecnología; 11) transformaciones en las relaciones con los sectores productivos; 12) la internacionalización, la cooperación y la integración regional; 13) la reformulación de los sistemas de financiamiento y costos.

En América Latina y el Caribe se evidencian avances en su modernización, aunque se requiere profundizar los cambios y llevar a cabo reformas integrales en sus sistemas. El nuevo panorama de la educación superior en la región revela cambios en la demanda, resultado del nuevo perfil social de los estudiantes; una creciente feminización de la educación; la tendencia a construir nuevos enfoques y metodologías de aprendizaje (formación para la empleabilidad, la ciudadanía); innovaciones en la gestión de centros de formación, articulados con estrategias de desarrollo económico local o sectorial, así como experiencias de modalidades alternativas (EaD² y virtualización). Se observa el desarrollo de mecanismos de aseguramiento de la calidad, cobertura y equidad; el estado asume un mayor rol de evaluador y se generan iniciativas de internacionalización, vinculadas a las alianzas estratégicas con instituciones internacionales.

En la República Dominicana se identifica una tendencia expresa hacia la reforma y modernización de sus sistemas, estructuras e instituciones, a nivel público y privado. Ello se expresa en un incremento de la producción basada en el conocimiento, un crecimiento económico y social sustentado en los sectores turísticos, financieros, de servicios y telecomunicaciones y una actitud favorable al cambio. A nivel estatal se verifican avances orientados a dinamizar el sector productivo con la reforma industrial (Estrategia de Desarrollo Empresarial y de Innovación y Competitividad), el desarrollo social (reformas social y educativa), el crecimiento económico (reforma fiscal y aduanera) y la transformación de la plataforma legal (reforma constitucional y judicial). Se observa estabilidad en el orden financiero, jurídico y bancario, apertura a la inversión extranjera y participación en los procesos de integración regional (TLC). Se continúan las inversiones para la modernización de la infraestructura física y de telecomunicaciones y se cuenta con un rango de conectividad y desarrollo virtual (infoestructura e infocultura) en ampliación. Sin embargo, persisten debilidades profundas en el ámbito educativo, con consecuencias importantes para el desarrollo humano, entre las que destaca la ínfima inversión del estado dominicano en educación superior, ciencia y tecnología (0.3% del PIB).

En este sector se evidencia una vocación de modernización e innovaciones, a nivel del sistema en general y de sus componentes en particular, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y las instituciones de educación superior (IES). Se observan reformas en las políticas, objetivos y la estructura legal (ley 139-01 y reglamentos), cambios en la composición del sistema (IES universitarias, técnico superiores (Institutos Técnicos Superiores) – corto ciclo), diversificación de las modalidades (ofertas presenciales, EaD-virtuales, mixtas) y la demanda (ofertas formales y educación continua), se avanza en el mejoramiento de la planificación, la evaluación y aseguramiento de la calidad, el fomento de la innovación científica y tecnológica, el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC), la internacionalización, la integración regional, la formación docente, el fortalecimiento de los niveles de postgrado y el financiamiento (focalización en la demanda).

No obstante, en el país persiste la tendencia al mantenimiento de esquemas tradicionales y de baja diversificación en la oferta, el financiamiento, las estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, una escasa vinculación con los sectores productivos y la reducida actividad investigativa y una limitada cultura de cooperación y redes extra e intra sistema.

2 Educación a distancia

Ello se asocia al rezago institucional, la falta de actitud emprendedora, escasa proactividad y una alta tendencia a los cambios reactivos. Por último la baja inversión orientada a potenciar la calidad de la enseñanza-aprendizaje (profesores y estudiantes por hora, reducida infraestructura e infocultura, escasez de servicios, baja participación de la investigación, la extensión, la internacionalización y el desarrollo institucional en la estructura de costos, entre otras) sigue siendo una constante en la educación superior dominicana. En el presente se perfila la consolidación de procesos sostenidos de modernización e innovaciones en los distintos ámbitos de la educación superior, impulsados por el Plan Decenal de Educación Superior 2008-2017.

3. Situación actual en la República Dominicana

Se aborda la situación actual de la modernización e innovaciones en la educación superior en el marco del Plan Decenal de Educación Superior, desde una visión integradora que articula los datos diagnósticos relativos al Programa 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior y los aspectos más relevantes acerca de la modernización e innovaciones en las seis áreas que comprenden este plan.

3.1 Alcance de la modernización e innovación en la educación superior dominicana

- A nivel nacional se evidencia un incremento sostenido de iniciativas de modernización y apoyo, dirigidas a la promover la, modernización e innovaciones en la educación superior. En ese sentido, la puesta en marcha del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación y el Plan Decenal de Educación Superior, constituyen estrategias clave, en tanto:
 - han propiciado la definición de políticas y objetivos para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología en el contexto de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, que proponen cambios sustantivos en torno a su visión y praxis.
 - plantean una transformación asumida como un compromiso de todos los sectores, a fin de construir conjuntamente la voluntad y la capacidad nacional para crear conocimientos, productos y servicios pertinentes, de calidad y accesibles, haciendo uso de los recursos científicos y tecnológicos actuales, que contribuyan a la solución de los problemas nacionales y a optimizar el potencial de elegibilidad y proyección del país.
 - por su naturaleza dinamizadora, han promovido la integración y la cooperación en el Sistema Nacional de Educación Superior, al propiciar un esfuerzo colectivo de autorreconocimiento y búsqueda de soluciones creativas a desafíos comunes.

- Estos resultados orientan la dimensión **Contextual** del Plan Decenal, la cual presenta la naturaleza y dirección del **País que estamos construyendo** y perfila la **Visión, Misión y Desafíos de la Educación Superior**. En ese sentido, se observan iniciativas dirigidas a fortalecer el liderazgo académico y al desarrollo de nuevos enfoques curriculares, financieros y gerenciales para enfrentar los problemas de crecimiento, calidad, eficiencia y eficacia social y descentralización regional. No obstante, se reconoce la falta de articulación entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de éste con otros sectores educativos, gubernamentales y productivos, lo que deriva en la ausencia de una visión compartida sobre la estrategia a seguir en materia de formación profesional, innovación, tecnología y desarrollo.
- En los últimos años la SEESCyT ha impulsado iniciativas de modernización e innovaciones a su interior, a nivel del sistema y en las IES. Para ello ha auspiciado consultas, actividades formativas (talleres, cursos, postgrados para autoridades y directivos), se avanza en la creación de una plataforma tecnológica integrada al servicio del sistema, se apoya el desarrollo particular de las instituciones (becas, apoyo técnico y financiero en actividades académicas) y se han formulado programas de incentivo al trabajo científico y la innovación (fondos concursables). Vale destacar la inversión de RD\$24, 037,771 en proyectos de investigación para los próximos tres años y el concurso anual FONDOCYT.
- En las IES, cada vez más instituciones incorporan mejoras dirigidas a simplificar, sistematizar y automatizar la vida institucional e integran los avances científicos y tecnológicos en su cultura y sus procesos. Sin embargo, aún es elevado el rezago, agudizado por una visión de los procesos de modernización e innovaciones desarticulada y asistémica, de la que derivan, al menos, tres niveles de consecuencias:
 - a) Al implementar iniciativas de modernización e innovaciones, se privilegia alguno de sus ejes clave, tal como el acopio tecnológico y equipamiento (plataformas de servicio, computadoras, programas informáticos, otros) y se obvia la capacitación, los cambios culturales, las reformas organizativas y de gestión, así como el rediseño de procesos y servicios que implican estas innovaciones. De igual modo, se rediseñan procesos y servicios sin contar con los soportes tecnológicos, las competencias humanas y los reajustes en aspectos de organización y gestión (financiamiento, normativas, otros) requeridas para su funcionamiento, lo cual reduce la eficacia, eficiencia y el impacto del cambio.
 - b) Aún cuando las transformaciones son realizadas en el marco de las disposiciones legales del país, son concebidas desde una perspectiva individual, con poca referencia al sistema de educación superior, los sectores productivos o el contexto global. Se utilizan criterios particulares y recursos divergentes, lo cual dificulta la integración sinérgica de las instituciones a nivel nacional, complejiza los procesos, multiplica los esfuerzos, aumenta los costos de la modernización y las innovaciones, los resultados no satisfacen las demandas y necesidades sociales y por ende los cambios presentan baja relevancia.
 - c) La ausencia de una evolución integrada del sistema de educación superior -en un marco plural y diverso-, conforme a criterios de modernización e innovaciones

articulados, reduce la capacidad nacional para el desarrollo de competencias profesionales, científicas y tecnológicas que permitan al país, las instituciones y las personas actuar con pertinencia en un entorno globalizado. Ello amplía la brecha hacia un desarrollo humano sostenible.

3.2 Modernización e innovaciones: ejes, componentes y áreas del Plan Decenal

La ausencia de una visión sistémica de la modernización e innovaciones en la educación superior nacional, se expresa en limitada armonización dada entre sus diferentes escenarios (sistema, SEESCyT, IES) y en la desarticulación con que se aborda la transformación de sus **componentes** (estructuras institucionales). No obstante, la modernización e innovaciones de la educación superior requiere ser comprendida como un proceso holístico, que integra los criterios inherentes a sus **ejes clave: organización y gestión, infraestructuras y plataformas** (blandas y duras) y **procesos y servicio** y toma en cuenta las **áreas programáticas** consideradas en el Plan Decenal de Educación Superior. Desde esta perspectiva integradora, se presenta la situación actual de la educación superior dominicana, en materia de modernización e innovaciones:

- **Estructuras universitarias, de gobierno y administración, organizativas (financieras, funcionales, regionalización) y de recursos humanos**
 - Se observa que, en su mayoría, las IES dominicanas mantienen una **estructura universitaria** tradicional, enfocada a la oferta de grado y postgrado. De un total de 43³ instituciones de educación superior, sólo 5 están orientadas al nivel técnico-profesional (ciclo corto). Una innovación en ese orden son los **Community Colleges** (Institutos Técnicos Comunitarios, ITC), proyecto elaborado por la SEESCyT con apoyo internacional (Daytona Beach Community Collage).
 - En sus **estructuras de gobierno y administración**, las instituciones de educación superior locales, al igual que América Latina y el Caribe, reproducen los esquemas verticales que caracterizan la universidad convencional (facultades, decanatos, escuelas, departamentos). En lo relativo a las **estructuras organizativas** (administración financiera, funcional, regionalización) las IES refieren contar sistemas automatizados y recursos informáticos para su manejo, no obstante se ha indicado que las IES presentan diseños organizacionales que les dificultan interactuar más estrechamente con sectores que deben obedecer a culturas empresariales y emprendedoras.
 - Salvo iniciativas aisladas, se carece de modelos innovadores de administración financiera universitaria, con visión emprendedora. El **Financiamiento en la Educación Superior**, su visión, modos y medios obedecen a esquemas tradicionales que revelan a) una escasa valoración del estado y los sectores productivos sobre el rol de la educación superior, la ciencia y la tecnología en el

3 Fuente: SEESCyT (2006). Informe General sobre Estadísticas de Educación Superior 1989-2005.

desarrollo humano y b) poca diversificación y creatividad por parte de las IES. Sus fuentes fundamentales son 1) la exigua subvención estatal (alrededor del 1% del PIB), focalizada en el financiamiento de la oferta pública y 2) fondos provenientes de los recursos privados (pago de matrículas). En muchos casos, las estructuras y sistemas de costos de las IES resultan complejos o indefinidos y en general, el financiamiento de docentes a tiempo completos (menos del 7%), la innovación, el desarrollo tecnológico y la modernización es bajo. La ausencia de vínculos innovadores con los sectores productivos incide en su limitada contribución al financiamiento de la educación superior, la ciencia y la tecnología en el país, realidad limita la reforma universitaria

Una innovación de alto impacto ha sido la refocalización de fondos públicos, privados y de cooperación internacional hacia el financiamiento de la demanda, con miras a la construcción de capacidades científicas (becas de maestrías y doctorados) y la ampliación del acceso para estudiantes de alto rendimiento y bajos recursos. Otro aspecto relevante ha sido la puesta en marcha del Sistema Integrado de Administración Financiera de la SEESCyT. A nivel de las IES se observan iniciativas particulares dirigidas a la captación de fondos alternos y por prestación de servicios innovadores, la sistematización de sus procesos financieros y de sus estructuras de costos.

- Un elemento importante en la organización universitaria es la **regionalización** de las IES, la cual, constituye una realidad en expansión. Para el 2005 se registraron 36 recintos ubicados en las diferentes regiones del país, con una mayor concentración en la región del Cibao Norte con (13 recintos), que albergan un 35% de la población universitaria. La oferta curricular resulta limitada y tradicional, con énfasis en el nivel de grado; se verifica un alto nivel de deserción y una baja descentralización, lo que reduce su eficacia, especialmente para las extensiones de la UASD.
- Entre las innovaciones en la gestión universitaria destaca la **internacionalización**, dimensión orientada a la integración de una visión universal a la cultura y la dinámica institucional y constituye un factor de modernización e innovaciones. Iniciativas de internacionalización han sido impulsadas a nivel de la SEESCyT y las IES (movilidad docente y estudiantil, programas académicos conjuntos). Se registran más de 78 programas académicos internacionales en el país, un creciente número de investigadores locales participan en redes y se incrementan los eventos académicos internacionales (seminarios, simposios). Estas acciones han permitido a las IES dominicanas compartir experiencias, competencias y recursos que propician mejoras en su práctica académica. No obstante, la internacionalización sigue siendo una función marginal en las IES dominicanas, con escasa institucionalización y apoyo.
- Otro elemento de modernización e innovaciones es la adopción de sistemas de **planificación estratégica y gestión de la calidad**, a fin de orientar el desarrollo institucional a corto, mediano y largo plazo y aseguren su eficacia. En general, las instituciones refieren utilizar este sistema, no obstante se evidencia la necesidad de fortalecer dicha práctica, así como su seguimiento y evaluación. Respecto

a la creación de estructuras calidad, son escasas las instituciones que refieren avances en ese sentido.

- En las **estructuras de Recursos Humanos**, se evidencia un incremento en la capacitación del personal docente y directivo, en lo cual se ha contado con el respaldo de la SEESCyT y se registran iniciativas financiadas por las instituciones. Por otro lado, persisten los esquemas convencionales de gestión, la baja remuneración respecto a otros sectores laborales y la reducida contratación docente a tiempo completo. Acciones dirigidas al desarrollo de la **cultura institucional** son escasamente referidas por las IES, sin embargo se enfatiza en la necesidad de cambios paradigmáticos en la educación superior, que incluyan la visión de modernización e innovaciones.

- **Estructuras curriculares, de investigación y extensión**

- Su modernización e innovaciones, involucra los aspectos Cualitativos y Cuantitativos de la educación superior establecidos en el Plan Decenal. Desde la perspectiva cualitativa, se evidencian mejoras en los procesos dirigidos a promover la calidad, tanto en el sistema como en las IES, con proyectos tales como la Prueba Diagnóstica para acceder a las IES, el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología y el Sistema de Acreditación y Carrera Académica, algunos en implementación.

Se identifican debilidades en la puesta en marcha de estrategias de modernización e innovaciones para el mejoramiento de la calidad de la educación superior, que inciden en los aspectos curriculares, la innovación en docencia, la formación de recursos humanos con las capacidades y competencias que requiere la sociedad del conocimiento y la globalización y la pertinencia en la educación superior. Destacan la carencia de un sistema flexible que combine armónicamente una visión totalizante del saber, las competencias y sus aplicaciones prácticas, el predominio de métodos pedagógicos enfocados en la memorización, un limitado conocimiento y aplicación de los avances de la ciencia en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Un factor crítico es la transformación del currículo en la educación superior (oferta curricular, rediseño curricular), que mantiene enfoques tradicionales y contenidos ajenos a las nuevas exigencias laborales, tecnológicas y científicas, las carreras liberales saturan la oferta y hay poca diversidad y creatividad. La enseñanza de las áreas básicas del conocimiento es deficitaria, lo que limita la formación de profesionales con alta capacidad para innovar. La definición de plazos para la culminación de las carreras no coinciden con los tiempos reales requeridos por los estudiantes, en virtud de la “nocturnización universitaria” que se verifica en el país, asociada a la alta cantidad de estudiantes-empleados con que cuenta el sistema. Se identifica una mayor comprensión en las IES de la necesidad de transformar estos aspectos, aunque la inercia sigue presente en el sistema.
- Otros factores relevantes son la formación, capacitación y actualización del personal del sistema de educación superior, ciencia y tecnología, así como el

establecimiento de un sistema de acreditación y carrera docente en la educación superior, en los que se verifican avances hacia la gestión del perfeccionamiento docente, impulsadas por la SEESCyT y las IES. En los últimos años se registran iniciativas importantes para la formación de profesores y directivos impulsado por la SEESCyT (UPR, universidades españolas, norteamericanas), así como iniciativas institucionales y la propuesta de un sistema de Acreditación y Carrera Docente. No obstante sigue primando en el país un colectivo docente con responsabilidades a tiempo parcial, compartidos por diferentes instituciones, en numerosos casos sin formación pedagógica o actualización profesional y sin tiempo para la investigación.

- Respecto al fortalecimiento de los valores en la educación superior se evidencia poco compromiso por parte de estudiantes y profesores respecto a: 1) su desarrollo académico, profesional y científico, 2) el comportamiento ético (anticorrupción), 3) el desarrollo humano, que incluye la preservación del medio ambiente, 4) comprensión de los valores que implica la “ciudadanía global”. La construcción de competencias humanísticas se reconoce como un factor relevante en las políticas y objetivos de la educación superior en el presente plan.
- El fortalecimiento del sistema de evaluación y acreditación de las IES, presenta mejoras notables, impulsadas por la SEESCyT y por iniciativas privadas, tales como la acreditación nacional de cinco instituciones por la ADAAC⁴.
- En los aspectos cuantitativos, se revelan debilidades de modernización e innovaciones que contribuyan a mejorar la cobertura y equidad. En torno a la expansión de la cobertura de la educación superior con equidad (estadísticas de población e indicadores de educación superior, flujo de egresados, deserción, oferta y demanda, empleo), se reconoce un incremento de la expansión y la oferta de servicios de educación superior, aunque aún no satisface las necesidades de los sectores productivos y las poblaciones afectadas por las desigualdades educativas. Ello se vincula a la reducida oferta de educación técnica superior, la inequidad social que segmenta la población universitaria, la asimetría en la cantidad de estudiantes por programas y por áreas - alta selección de carreras tradicionales, baja selección de carreras tecnológicas y ciencias básicas (24%)- y la de deserción (5 % al 2004). Se observa un proceso ascendente de privatización y urbanización de la educación superior, as como riesgos de masificación que pueden conducir a disminuir la calidad educativa, al tratar de suplir la alta demanda.
- La oferta nacional se ha desarrollado en torno al nivel de grado (93%); el nivel de postgrado corresponde al 3% de la oferta y carece de doctorados nacionales, aunque se ofrecen programas implementados en alianza con instituciones internacionales; la oferta a nivel técnico corresponde al 4% de los programas. En relación a los egresados, en las IES se registra una baja eficiencia terminal en relación al ingreso, una débil vinculación y seguimiento al egresado, aunque se registran iniciativas aisladas en ese sentido. La oferta de empleo se perfila inferior

⁴ Asociación Dominicana de Autoestudio y Acreditación

a la demanda y, según el Banco Mundial, un 28% de los profesionales dominicanos ha emigrado, predominantemente a Estados Unidos y España, donde realizan trabajos fuera de su especialidad.

- El fortalecimiento de los procesos de equidad y la atención a la diversidad se centra en la promoción de acceso a estudiantes de bajos recursos y alto rendimiento, a través de becas. La feminización de la matrícula responde a una tendencia de la mundial y los aspectos de género son materia de estudio de contadas instituciones. La accesibilidad para las personas con discapacidad es muy reducida, la ley 139-01 carece de disposiciones específicas para esta población, proliferan las barreras arquitectónicas, existe muy poco personal docente especializado, escasos recursos tecnológicos y de información diseñados para facilitar la accesibilidad. Se registran escasas iniciativas institucionales dirigidas a la población con discapacidad y la limitada oferta virtual no contribuye a la cobertura de poblaciones con necesidades especiales (envejecientes, convalecientes, embarazadas en riesgo, personas con discapacidad, otros).
 - En cuanto al apoyo y fortalecimiento de la extensión social, a nivel del sistema se revela la ausencia de un paradigma integrador de las funciones sustantivas en la conceptualización y planificación de la enseñanza-aprendizaje. En las IES priman los esquemas tradicionales que privilegian la docencia y, en un segundo orden, la investigación. La extensión se ha visto reducida a actividades deportivas y culturales, aunque se verifica un incremento en las instituciones que desarrollan proyectos de impacto social.
- **Estructuras legales, físicas, tecnológicas y de equipamiento**
 - En relación a la **Reforma a la Legislación en Educación Superior** (leyes, reglamentos y normativas institucionales), se reconoce como uno de las acciones de modernización e innovaciones más importantes la promulgación de la ley 139-01, la cual crea la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, propicia la vinculación orgánica de las políticas de educación superior con las de ciencia y tecnología y articula el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Propone, además, la creación de mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las IES, entre ellas el diseño de nuevos mecanismos de seguimiento y evaluación, la institucionalización de la certificación y acreditación de IES y se ha incentivado la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones.
 - Como resultado de la aplicación de las regulaciones, se reconoció la autonomía a cuatro instituciones universitarias y se cuenta con el seguimiento de las IES por parte de la SEESCyT, con el propósito de contribuir a superar debilidades. En las instituciones se dispone de plataformas institucionales, que definen sus normas procesos y procedimientos, no obstante se evidencia la necesidad de avanzar en su sistematización en procura de la eficacia, eficiencia y la armonización del sistema, conforme a criterios de modernización e innovación acorde a los objetivos propuestos en el Plan Decenal.
 - Los aspectos de **infraestructuras y de equipamiento**, presentan como una de

las principales innovaciones la formulación de una normativa para la construcción de edificaciones educativas y son evidentes las mejoras sustantivas en las infraestructuras físicas y tecnológicas, tanto a nivel de la SEESCyT, como de las IES (caso UASD). Sigue siendo una necesidad la adecuación de recintos universitarios públicos y privados y sus equipamientos, conforme a criterios estandarizados para la enseñanza superior.

- En cuanto a las **estructuras tecnológicas**, vistos a partir del **Apoyo y Fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtual en la Educación Superior** y el **Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior**, aún cuando se reconoce el desarrollo de las TIC como una fortaleza local, su uso en la educación superior es considerado un proceso en ciernes. Las limitaciones trascienden lo infoestructural y atañen al desarrollo de una infocultura que contribuya al uso de tecnología en la formulación de los planes organizativos y estratégicos, la puesta en marcha de ofertas virtuales y la construcción de capacidades para el diseño de contenidos pedagógicos. Se dispone de escasas ofertas en línea de alcance limitado, en su mayoría realizadas en alianza estratégica con instituciones internacionales y existe una baja cultura de redes. La implementación de programas formación a docentes y estudiantes para el desarrollo de la educación virtual y el uso de las TIC en la enseñanza-aprendizaje son reducidas. A la fecha se han desarrollado más de 50 comunidades de aprendizaje de dominio público y 32 comunidades de dominio privado en 20 instituciones.
 - En ese sentido, la SEESCyT ha puesto en marcha proyectos dirigidos a impulsar el uso de las TIC y la virtualización en las IES, para la interconexión del sistema y para la modernización de sus procesos y servicios. Se ha implementado la segunda etapa de la Plataforma de Servicios Digitales y se desarrolla el proyecto AKADEMIA, iniciativa innovadora sustentada en un proceso de cooperación interinstitucional, que tiene como propósito el desarrollo de una plataforma integrada disponible para la organización y la gestión de las instituciones del sistema. La Estrategia Nacional para la Sociedad de la Información, de INDOTEL, contempla entre sus áreas de impacto el sector de Educación Superior y ha llevado a cabo acciones tendientes a socializar las principales iniciativas en el uso de las TICs y la educación virtual. Se verifican avances en la implantación del sistema Internet-2 en el país. Las IES, en general ofrecen servicios informáticos, aunque priman los equipos obsoletos y la cantidad es limitada en relación al número de usuarios. Un reducido porcentaje disponen de plataformas automatizadas y virtuales para la gestión, equipos de videoconferencia, servicios de internet y cuentas de correo electrónico para su comunidad, aunque en su mayoría cuentan con procesos de sistematización y automatización vinculados a la gestión académica-administrativa y financiera.
- **Estructuras de procesos y servicio: admisiones, registro, biblioteca, servicios estudiantiles, servicios al público y vinculación**
 - Las **estructuras de admisiones y registro** se reconocen como áreas críticas de modernización e innovaciones, las cuales exigen de actualización permanente

en virtud de la creciente complejidad de los procesos y servicios que generan, de los cuales depende en gran medida el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes. El diagnóstico de la situación actual de los departamentos de registro y de admisiones de las IES dominicanas muestra que estas unidades han logrado avances sustanciales hacia la modernización de sus procesos y servicios. El 80% de los procesos considerados típicos de las unidades de registro se encuentran automatizados; muchas instituciones ofrecen el servicio de matriculación por Internet; el 79% de las IES publica las calificaciones por medios digitales, todo lo cual indica el impacto de la tecnología de la información y de redes en la prestación de servicios estudiantiles.

Las condiciones físicas y la infraestructura son, en términos generales, adecuadas en cuanto a iluminación, seguridad y amplitud. Sin embargo, el proceso de expedición de certificaciones y documentos oficiales es poco ágil (6 días o más) y el seguimiento a la situación académica de los estudiantes también presenta dificultades, lo cual impide la toma oportuna de decisiones. Esta situación advierte claramente sobre la necesidad de que las IES se involucren en un proceso cultural de modernización continua que les permita incorporar nuevos paradigmas tecnológicos y organizativos en el diseño estratégico de sus servicios y en la transformación de sus procesos.

A nivel del sistema se evidencia la falta de parámetros comunes y un sistema de información homogéneo que enlace las unidades de registro de las diferentes IES y permita disponer de datos unificados de los procesos y servicios académicos. Tampoco hay políticas uniformes para la selección y admisión de estudiantes, ni un marco normativo común que permita la unificación de criterios sobre los procesos de convalidación de asignaturas y transferencia de estudiantes, lo cual dificulta el desarrollo de programas de movilidad estudiantil, la transferencia de estudiantes y la homologación de títulos. Se evidencian como prioridades la incorporación de nuevos paradigmas tecnológicos y organizativos; la consolidación de una plataforma digital de servicios; la cooperación y vinculación interinstitucional para la gestión y adquisición de herramientas tecnológicas; la capacitación continua del personal; la definición y unificación de criterios y la formulación de políticas y procedimientos homogéneos.

- Respecto a los procesos, servicios e infraestructuras físicas y tecnológicas de las **bibliotecas** y centros de documentación, el sistema cuenta con un conjunto de instituciones que presenta avances significativos en modernización e innovaciones, entre los que destacan la construcción y equipamiento de la Biblioteca Pedro Mir (UASD), la creciente automatización de los procesos bibliotecarios y el desarrollo de bibliotecas digitales apoyadas en la colección de recursos de información en formato electrónico. Representa también un avance la articulación de esfuerzos y las acciones de cooperación en materia de gestión de la calidad de los servicios y recursos de información, entre las bibliotecas universitarias dominicanas (creación de consorcios, consolidación de la Asociación de Bibliotecas Universitarias Dominicanas, ABUD), y entre éstas y los organismos estatales para la definición de leyes, normativas e indicadores de calidad en el ámbito bibliotecario dominicano.

Se verifican avances en el uso de las TIC (85% de bibliotecas automatizadas, aunque en el 81% sólo sea para consulta del catálogo), no obstante y en virtud de los avances en el área, es una necesidad para la mayoría de las IES dominicanas la incorporación de innovaciones tecnológicas, la modernización de la infraestructura física y del equipamiento de sus bibliotecas (el 90% presenta deficiencias y barreras arquitectónicas y de recursos); el desarrollo de plataformas virtuales y la mejora cualitativa y cuantitativa de las colecciones de recursos de información, aunque se reconoce como una limitante los altos costos de los mismos. Es un obstáculo importante el bajo nivel de formación académica y profesional de los recursos humanos que laboran en las bibliotecas. Además, se observa un desconocimiento del papel que puede jugar la biblioteca universitaria en los proyectos de desarrollo de las sociedades basadas en el conocimiento.

- Servicios que requieren ser actualizados son las **estructuras de servicios estudiantiles** (orientación, créditos y becas, bienestar estudiantil, atención médica, entre otros), algunos de los cuales son poco frecuentes (servicios médicos, crédito educativo), así como los **servicios al público** (vinculación con egresados, relaciones públicas, comunicación, vinculación Universidad-Empresa). Se evidencian iniciativas hacia la mejora del seguimiento a egresados y las relaciones con los sectores productivos.
- La **Vinculación Científica y Tecnológica en la Educación Superior**, es otro de los aspectos que requiere de transformaciones desde la perspectiva de la modernización e innovaciones. Estudios indican que la **vinculación de la educación superior con el sector productivo** carece de la amplitud y profundidad requerida para promover un salto en las competencias de ambos sectores y potenciar la elegibilidad del país. Las universidades enfatizan la enseñanza de contenidos convencionales y es limitado el desarrollo de la capacidad gerencial en los futuros profesionales. Respecto la **transferencia tecnológica**, las IES dominicanas exhiben una baja orientación al sector tecnológico y escasa práctica en la formulación de propuestas innovadoras e investigaciones científicas. Se ha declarado que la mayor parte las innovaciones del sector productivo nacional se ha realizado sin las instituciones de estudios superiores, las cuales carecen de competencias y experiencia para constituirse en aliados y facilitadores de la actividad innovadora.
- En lo relativo al **fomento a la investigación en la educación superior e instituciones del sistema**, la vinculación de los estudios con la investigación es limitada (menos de 500 proyectos concentrados en nueve instituciones); aún son insuficientes los niveles de actividad científica, experimentación, innovación e invención de tecnologías asociadas a las competencias requeridas para el desarrollo de las ciencias y su aplicación en las áreas productivas, la industria y los servicios. Se evidencia un déficit cuantitativo y cualitativo en las **publicaciones** científicas editadas por las universidades del país o propuestas por investigadores locales en espacios calificados. Actualmente se registran 132 investigadores a nivel nacional, 0.12 % de la población económicamente activa, orientados en mayor porcentaje a la investigación social (41%) y en

el menor grado a las ciencias experimentales (9%). Se observa un aumento en el número de doctores en el país y diversas iniciativas científicas son llevadas a cabo principalmente en los centros de investigación de la UASD. En las IES, las investigaciones se focalizan en tesis de grado con disímil rigor metodológico. Desde la SEESCyT y las instituciones se impulsan acciones para desarrollar la vinculación universidades-empresas, promover la transferencia tecnológica y la actividad tecnológica, científica y de innovación, las cuales aún requieren producir cambios esenciales en las políticas de las IES, en su diseño estructural básico, en la cultura institucional y en las modalidades estratégicas de interrelación con los sectores externos.

4. Retos y desafíos

La formulación del Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior, desde su dimensión transformadora, propone el desarrollo de estrategias, acciones y proyectos de carácter nacional, que permitan dar respuesta a los grandes desafíos de la educación superior dominicana en el presente⁵:

- a. El reto desde el punto de vista cuantitativo de lograr mayores tasas de escolarización, acompañadas de medidas conducentes a incrementar los niveles de calidad con equidad.
- b. El mejoramiento de la calidad de la Educación Superior, su ajuste a las necesidades del desarrollo socioeconómico y productivo del país, la equidad de género, el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la calificación del personal docente, administrativo y especializado.
- c. La formulación y puesta en marcha de políticas y estrategias para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en la Declaración de la Conferencia Mundial de Educación Superior, que constituyen aportes para orientar el desarrollo de la Educación Superior en el Siglo XXI.

Desde la perspectiva de la **Modernización e Innovaciones de la Educación Superior**, uno de los grandes desafíos nacionales para la construcción de una educación superior pertinente y de calidad, lo es:

En virtud del carácter transversal que presenta la modernización e innovaciones para el desarrollo educativo en el contexto actual, en la formulación del Plan Decenal de Educación Superior 2008-2017, se han propuesto retos y desafíos vinculados a esta dimensión, concebidos en función de la sociedad, el sistema educativo superior, las IES y sus actores clave, elementos que se abordan desde una visión sistémica.

⁵ Preámbulo de la *Declaración General de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología del Congreso del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación Dominicana*, realizado del 17 al 19 de enero de 2007. Santo Domingo: SEESCyT.

La apropiación de una cultura de modernización e innovaciones, sustentada en el desarrollo continuo de la voluntad y la capacidad de las instituciones, sus comunidades y el sistema en general, para identificar las necesidades de transformación en los distintos ámbitos de la praxis educativa superior, definir los modos y medios a partir de los cuales serán realizados dichos cambios y lograr su implementación exitosa, a partir de estrategias que dinamicen el desarrollo institucional con miras a la pertinencia, la calidad, la equidad y el impacto social que requiere la sociedad local, regional e internacional, en el presente.

MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



Gráfico 3. Retos y desafíos de modernización e innovación en la educación superior dominicana: criterios

Estos retos y desafíos se describen en el documento elaborado para el área 1: **Contextual**, que abarca los tema 1: **El País que estamos construyendo** y 2: **Visión, Misión y Desafíos de la Educación Superior**:

Retos o desafíos de la innovación y modernización

- 1. La innovación y la modernización de la enseñanza y el aprendizaje en el proceso formativo de la educación superior, es indispensable para mejorar la calidad y la pertinencia de la misma y así hacer una contribución legítima al desarrollo y a los desafíos que presenta el mundo actual y seguramente hacia el futuro. Para mejorar la calidad de la educación, darle a ella la versatilidad que requieren los cambios y hacer de la misma un instrumento fundamental del desarrollo del país, se requiere una transformación radical del currículo e integrar en cada uno de sus componentes, estrategias y técnicas, definidos aportes modernizadores e innovadores, ya que la educación es una totalidad y no basta con mejorar mediante la innovación y la modernización uno solo o varios de sus factores o elementos. La innovación y la modernización son la llave fundamental en que deben empeñarse las universidades, para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y a su pertinencia.*
- 2. Por otra parte, ellas no son un proceso que deba cumplir solamente la universidad, ya que se requiere de la concertación y de alianzas estratégicas entre las IES y los demás sectores gubernamentales, académicos, productivos y sociales, para asumir el cambio que no puede asumirse como un compromiso personal o institucional sino como un desafío colectivo nacional permanente. Mediante este proceso, algo fundamental es acordar estrategias que permitan implementar programas de capacitación e investigación científica y tecnológica que provea de personal calificado, procesos y otros productos académicos, científicos y tecnológicos, a las universidades y centros de investigación por una parte y al sector público y privado por el otro. Si se espera, como es deseable, que el país llegue a adquirir una actitud y una cultura permanente de innovación y modernización, la universidad debe empezar por crearla dentro de sí misma con una gran transformación organizacional y curricular y después buscar y ejecutar estrategias para contribuir con la misma.*
- 3. Las instituciones de educación superior deben incrementar la variedad e intensidad de sus acciones, procesos o productos innovadores, modernizantes y racionalizar e impulsar los mecanismos de gestión y coordinación técnica y administrativa necesarios para una integración de sus funciones básicas y así apuntar a la mayor eficiencia, eficacia y calidad institucional y superar, de esta manera, la ineficiencia que ha estado marcada o desencadenada por una concepción tradicional de claustro, de limitada investigación y actividad reproductiva y cerrada del conocimiento construido anteriormente, en ocasiones obsoleto. La innovación y la modernización son elementos fundamentales y correlacionados con la investigación científica y la producción de conocimiento y así mismo, lograr la calidad de los procesos académicos que han de incidir, de manera muy determinante, no sólo en la calidad de la educación sino en los procesos económicos, productivos y de competitividad del país.*
- 4. La universidad debe ser el eje en los países, capaz de enfrentar los desafíos del mundo moderno de ahora y del futuro, en cuanto tiene que ver con los desarrollos científicos*

y tecnológicos, de allí que deba convertirse en un espacio donde la innovación y la modernización de los procesos docentes y creadores y desarrolladores de conocimiento sean la constante. Pero, por tal circunstancia, la misma debe atender los requerimientos actuales de la sociedad en términos no sólo de formar profesionales innovadores, curiosos, creativos y críticos de la realidad y, además, con actitud definida de transformarla y mejorarla, sino también de ser un reservorio de conocimientos, procesos, sistemas, tecnologías y otros productos, que contribuyan a la solución de los problemas sociales, económicos y productivos que requiere la mejor calidad de vida del país y su ubicación en el contexto competitivo internacional. Para ello se necesita una profunda reforma de la orientación y estructura organizacional y curricular, en donde realmente se abran espacios adecuados para las acciones y programas de innovación, investigación, docencia, extensión y desarrollo científico, tecnológico y cultural.

- 5. En el marco de los anteriores desafíos, los actores de los procesos que debe asumir la universidad deben tener responsabilidades precisas: los y las docentes, quienes deberán estar capacitados y actualizados permanentemente para orientar al alumnado en proyectos prácticos y reales según las posibilidades, de investigación en las diferentes asignaturas y carreras, dimensionados en el ámbito de la extensión social, productiva, cultural y de la competitividad; los alumnos y alumnas, además de su concienciación, deben asumir el desarrollo y orientación en todas las asignaturas de los mencionados procesos, sobre realidades concretas del entorno, que demanden soluciones a problemas específicos y, la instancia administrativa, conforme con su papel, deberán facilitar los lineamientos de políticas, estrategias y recursos que permitan que la innovación, la investigación y la modernización se desarrollen en la universidad como un quehacer normal o natural y cultural, y no como una acción ocasional y exótica.*

Para el **Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior**, vinculado tanto al área programática 5: Modernización y Apoyo, como a la Fase 3 del Plan Decenal: Innovación y Modernización, se plantean como desafíos principales:

- El mejoramiento continuo de la organización y la gestión, la infraestructura y plataformas, así como los procesos y servicios de las IES, la SEESCyT y el Sistema Nacional de Educación Superior, a partir de la puesta en marcha de proyectos y estrategias de modernización e innovaciones que contribuyan a incrementar la eficacia, eficiencia y el funcionamiento articulado de las instituciones en particular y el sistema en general, a fin de contribuir con la calidad de la formación (enseñanza-aprendizaje) y los productos académicos.
- El fomento de la cooperación interinstitucional, a fin de lograr una mayor y mejor coordinación, comunicación e integración del Sistema Nacional de Educación Superior y una mayor efectividad de los procesos sustantivos de las IES, de su gestión y sus servicios, que contribuya a su fortalecimiento y actualización, a fin de accionar pertinentemente, en forma individual y conjunta, conforme las demandas de un contexto globalizado.
- El cumplimiento de la fase 3 del Plan Decenal de Educación Superior, Innovación y

TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior

Modernización, que propone la incorporación de objetivos, metas, resultados y acciones programáticas basadas en criterios de modernización e innovaciones, a ser alcanzadas en los distintos programas estratégicos y áreas programáticas, con el propósito actualizar la educación superior nacional, conforme a las tendencias y criterios que requiere el mundo de hoy, a fin de reducir la brecha que separa al país de un desarrollo humano integral.

En ese sentido, se identifica los siguientes retos para la modernización e innovaciones en las áreas clave de la educación superior dominicana:

- La formulación de un proyecto educativo superior nacional, cuyas visión, objetivos y estrategias impulsen la transformación de la educación superior dominicana, de manera que pueda sustentar desde sus ámbitos de actuación (formación profesional, desarrollo y aplicación de la ciencia, tecnología), el desarrollo económico y social del país y fortalezcan su capacidad de accionar con pertinencia en la dinámica global.
- La diversificación de las estructuras universitarias actuales y la adecuación de sus estructuras legales conforme a necesidades y demandas cambiantes. Se requiere, además, de mejoras en la gestión universitaria, a partir de la evolución hacia estructuras de gobierno y administración dinámicas y flexibles, estructuras organizativas (administración financiera, regionalización) ágiles y emprendedoras, estructuras de Recursos Humanos que contribuyan al empoderamiento y una cultura institucional orientada al cambio.
- La consolidación de estructuras dedicadas a la planeación estratégica, el desarrollo de sistemas de información, la gestión de la calidad, la internacionalización y la cooperación, elementos imprescindibles en la construcción de una educación superior que contribuya a la solución de los problemas nacionales y a la proyección efectiva del país en el escenario mundial de la globalización.
- La profunda transformación de las estructuras curriculares, de investigación y extensión, promoviendo una oferta acorde a las tendencias y necesidades de la sociedad actual, que optimice su pertinencia, calidad, cobertura y equidad.
- El mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones de educación superior dominicanas, su regionalización y descentralización, a fin de incrementar las oportunidades de acceso con calidad.
- El fomento del uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación superior y el fortalecimiento de la educación a distancia y virtual, a partir del desarrollo de una infoestructura y una infocultura que contribuya a optimizar la gestión, a la diversificación de la oferta, el currículo, los métodos y recursos para la enseñanza-aprendizaje, a ampliar el alcance de la educación continua, fomentar la cultura de redes, facilitar el acceso a recursos de información (bibliotecas virtuales), que permita expandir la cobertura local, regional e internacional de la educación superior.
- La reestructuración de los procesos y servicios de admisiones, registro, servicios estudiantiles y servicios al público que faciliten el ingreso, la permanencia, el egreso de los estudiantes, la vinculación con los egresados, los sectores productivos y la sociedad en general y que permitan la articulación sinérgica del sistema. Resultan imprescindibles las mejoras de las infraestructuras físicas y el equipamiento, así como la optimización de las bibliotecas y los recursos de información en las IES.
- El establecimiento de vínculos estratégicos entre el sector educativo superior, los

demás subsectores educativos y los sectores productivos del país, que propicien alianzas para el fomento de la innovación tecnológica y la integración de una cultura de investigación en la dinámica académica y empresarial, que contribuya a un desarrollo económico y social sustentable.

- En lo relativo al financiamiento y costos de la educación superior dominicana se requiere:
 - a) Cambios sustantivos en torno a la visión del rol social, científico y económico de la educación superior, la ciencia y la tecnología en el desarrollo del país, a fin de incrementar el compromiso del Estado y los sectores productivos respecto a su financiamiento.
 - b) La adopción de innovaciones en sus modos y medios de actuación, a fin de fortalecer su capacidad emprendedora y de gestión, con el propósito de diversificar sus fuentes de financiamiento (públicas, privadas, nacionales e internacionales) y optimizar sus estructuras de gastos. De esta manera podrían contar con recursos para efectuar inversiones estratégicas, ampliar la presencia de profesores y estudiantes a tiempo completo, desarrollar programas de excelencia, auspiciar la investigación y el desarrollo, lograr mejores niveles de excelencia de los graduados y los productos académicos, accionando con mayor calidad y más pertinencia en cuanto a las funciones que desempeñan.

SEGUNDA PARTE

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO

10: MODERNIZACIÓN E INNOVACIONES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ES)

1. Fundamentos del Programa Estratégico de Modernización e Innovaciones en la ES

Se exponen los fundamentos conceptuales y operacionales del Programa Estratégico de Modernización e Innovaciones de la Educación Superior y se definen los conceptos y criterios establecidos para su elaboración. Se toman como elementos centrales los ejes clave para la modernización e innovaciones y los componentes propios de la dinámica académica, a partir de los cuales se han de diseñar los objetivos, metas, resultados, acciones y propuestas de modernización e innovación del Plan Decenal de Educación Superior.

Marco referencial

El marco referencial para la elaboración del Programa de Modernización e Innovaciones de la Educación Superior lo constituye la *Declaración General de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología del Congreso del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación Dominicana*, las Políticas y Objetivos Nacionales en Educación Superior, Ciencia y Tecnología y el marco conceptual definido para el Plan Decenal de Educación Superior. A través de esta iniciativa, la SEESCYT, en un esfuerzo de planificación conjunta con las instituciones de educación superior dominicanas, se propone encauzar estrategias, acciones y proyectos de modernización e innovaciones que respondan a los retos y desafíos que enfrenta la educación superior nacional.

En correspondencia con las principales características del Plan Decenal de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, definidas en el marco de la *Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Decenal de Educación Superior, Ciencia y Tecnología*, el Programa Estratégico de Modernización e Innovaciones de la Educación Superior observa un carácter estratégico, programático e integrador. En el mismo se establecen prioridades y se incluyen proyectos que integran y armonizan propuestas provenientes de distintos sectores, las cuales conciernen a los diferentes actores del sistema y responden a las realidades y potencialidades del país y de la sociedad actual.

Operacionalización de conceptos: Modernización e Innovaciones en la ES

Modernización e innovaciones son nociones asociadas a procesos de transformación, que implican nuevos modos de pensar y actuar, con el apoyo de métodos y herramientas que favorecen un mejor funcionamiento, al potenciar la eficacia y la eficiencia de los

sistemas, las estructuras y las personas. La conceptualización de este programa estratégico se ha desarrollado desde el enfoque **integrador articulado a la perspectiva y holística-compleja** (humanística, socio-cultural y sistémica), incluyendo elementos de la visión tecnoeconómica de la modernización e innovaciones.

Modernización:

Para los fines de la elaboración de este Programa, se define **modernización** como la constante dentro de la vida universitaria que promueve el cambio, la simplificación, sea por la vía de la automatización, sistematización o ambas. Los procesos de modernización e innovación se constituyen en la estrategia de las IES para sobrevivir en un mundo cambiante. Implican la formulación de respuestas a las tendencias y transformaciones del entorno, la estrategia para cambiar continuamente el currículo y la actualización de las estructuras organizativas.

Innovación:

Se entiende por **innovación**, la **incorporación de los avances científicos y tecnológicos** que hagan más eficaz el proceso enseñanza-aprendizaje y contribuyan a elevar la calidad de la educación, para mejorar la oferta de las IES y especialmente, la valoración social del título.

Ejes clave de la Modernización e Innovaciones en la ES

La modernización e innovaciones refieren a la transformación y el mejoramiento de los sistemas, sus estructuras y procesos. Estos constituyen realidades complejas, integradas por múltiples variables que son impactadas en los procesos de cambio (recursos, normas, procedimientos, personas, relaciones, otros). Estos elementos, de acuerdo a sus características, integran los ejes clave para el funcionamiento de toda estructura: su **organización y gestión**, las **infraestructuras o plataformas** que la sustenta y **los procesos y servicios** que de ellas se derivan. Las iniciativas de innovación y modernización deben considerar cambios en los distintos ejes clave en forma integrada.

A su vez, las estructuras o componentes se identifican con los ejes clave predominantes conforme a la naturaleza de su función dentro del sistema. De este modo se reconocen **estructuras o componentes** asociadas a la organización y la gestión, otras a la infraestructura y plataformas y las que se reconocen principalmente por sus procesos y servicios.

Eje: Organización y gestión

Refiere a la modernización e innovaciones de las formas en las que una institución de educación superior se organiza como sistema y organiza sus estructuras para desarrollar la gestión educativa. Incluye la modernización e innovaciones en la **gestión de la educación superior**, referida a la conducción de la ejecución de procesos mediante normas y procedimientos (automatizados en su mayoría) para el logro de una determinada función,

limitada por su esfera de competencia.

Se identifica con los aspectos vinculados a las estructuras universitaria y organizativa, de administración financiera, de personal, de los sistemas de información, de la planificación estratégica, de gestión de la calidad, de internacionalización, de cultura y desarrollo organizacional, entre otras.

Eje: Infraestructuras y plataformas

Tiene que ver con la modernización e innovación de las plataformas duras y blandas (infraestructuras legal, institucional, tecnológica, física) así como la base instrumental que soporta los procesos administrativos y de gestión de la educación superior, a fin de que los aspectos financieros, de planta física, recursos humanos, servicios de apoyo, planeación y organización, se articulen coherentemente y respondan a las necesidades de cada uno de los actores que conforman el sistema académico.

Involucra, además, el desarrollo del equipamiento y de las capacidades físicas y tecnológicas que aseguren el mejoramiento continuo de las funciones sustantivas universitarias y que permitan mejorar y optimizar el nivel y la capacidad de gestión.

Eje: Procesos y servicios

Enfatiza en la actualización de la manera a realizar las funciones que constituyen la misión de las IES, a fin de lograr niveles de eficiencia, eficacia y calidad. Se refiere a la modernización y reestructuración de aspectos procedimentales o a la implementación de nuevos sistemas de gestión de los procesos centrales (docencia, investigación y extensión), procesos financieros, procesos administrativos y procesos de gestión, vinculados a las diferentes estructuras (componentes).

Incluye todas las acciones de modernización e innovación tendientes a la renovación continua y rediseño de los servicios que apoyan y facilitan los procesos centrales, como los servicios de información (bibliotecas y centros de documentación), admisión, registro y todos aquellos servicios orientados a promover el ingreso, la permanencia y el bienestar estudiantil, así como el egreso.

MODERNIZACIÓN E INNOVACIONES

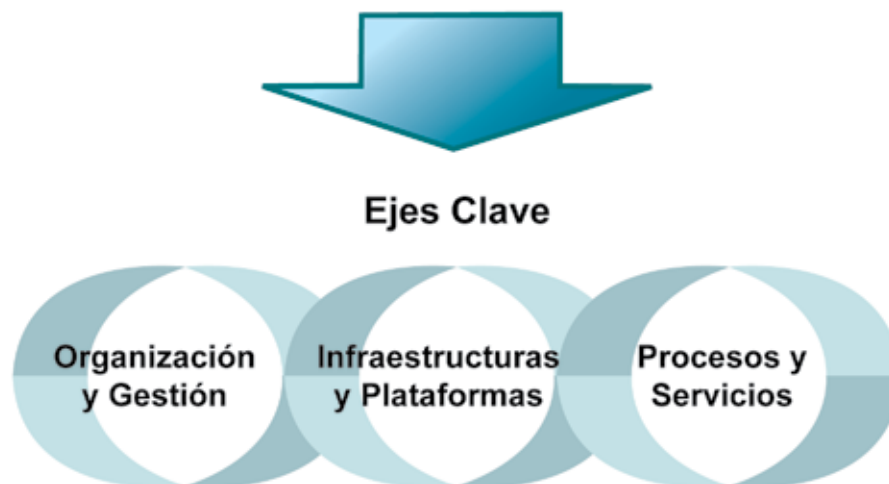


Gráfico 4. Ejes del Programa Estratégico de Modernización e Innovaciones en la ES

Niveles y componentes del Programa Estratégico de Modernización e Innovaciones de la Educación Superior

Las modernizaciones requeridas por las transformaciones propias de las IES y las del contexto deben aplicarse en todos los dominios del quehacer universitario. Abordar los procesos de modernización y las innovaciones en cada uno de estos niveles o ámbitos de manera separada, deja fuera sus interacciones, las cuales suelen ser también elementos determinantes.

- a) **Los niveles:** se refieren a las macroestructuras que sustentan la praxis universitaria (administración universitaria, aspectos académicos, aspectos económicos de financiamiento y costos). En los aspectos académicos, se refiere a cada una de las funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión), a los niveles formativos (grado, postgrado y pregrado) y a la transformación de la oferta formativa (creación, reestructuración y reordenamiento de las carreras. Estos niveles o macroestructuras constituyen los componentes de la planificación estratégica de la SEESCyT y describen los indicadores de las evaluaciones quinquenales, de los procesos de autoevaluación y la evaluación externa por pares nacionales e internacionales.



Área: MODERNIZACIÓN

Gráfico 6. Componentes del Programa Estratégico de Modernización e Innovaciones en la Educación Superior Dominicana **Gráfico 5.** Niveles para la Modernización e Innovaciones en la ES

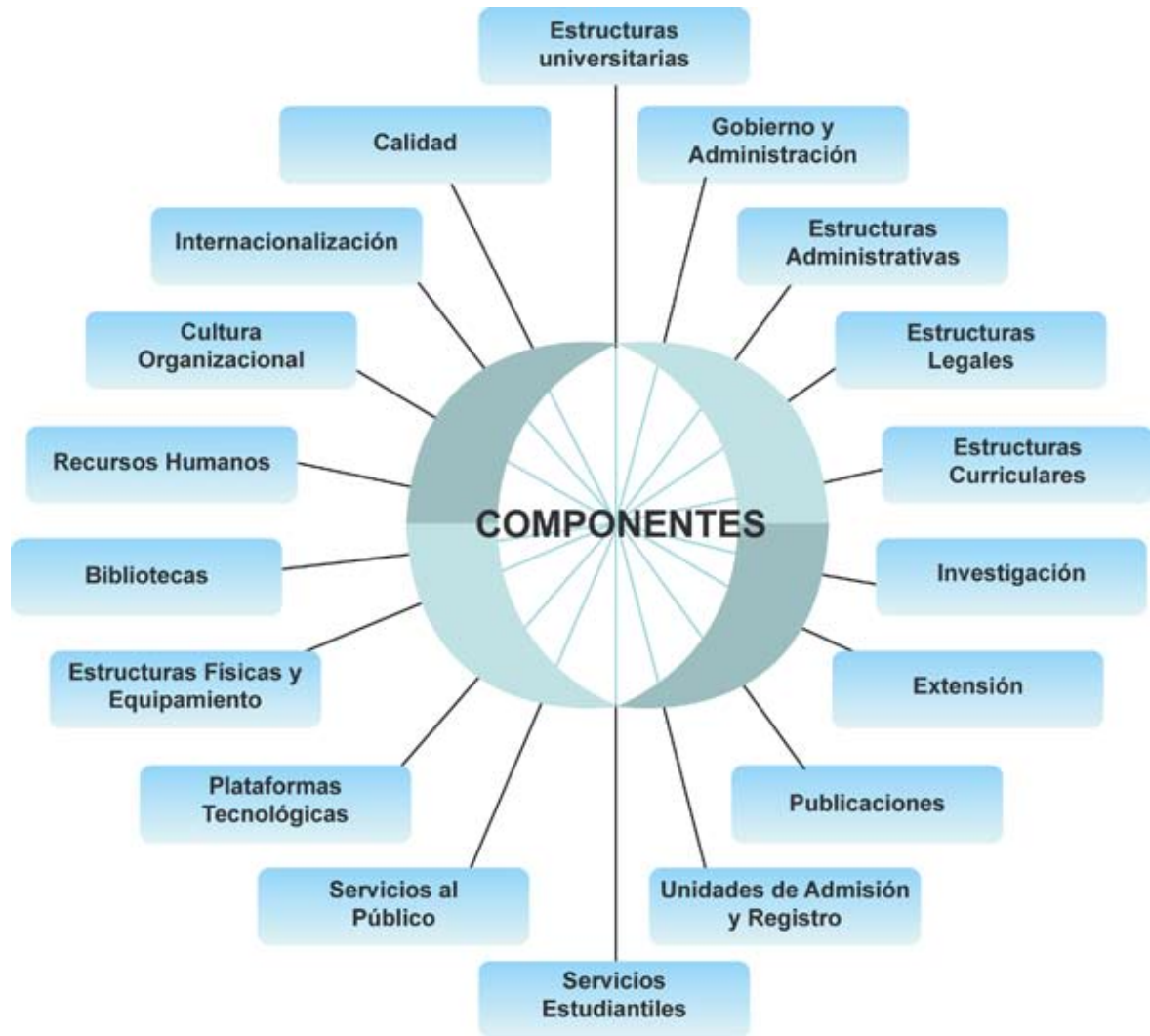


Gráfico 6. Componentes del Programa Estratégico de Modernización e Innovaciones en la Educación Superior Dominicana

b) **Los componentes:** se refieren a las distintas **estructuras** sobre las cuales impactan los procesos de modernización e innovación. Dentro del esquema de las instituciones de educación superior se refieren a mecanismos dinámicos de organización que permiten a las universidades cumplir con sus objetivos. Cada estructura consiste en un conjunto de elementos y relaciones que facilitan a una institución organizar el trabajo. La estructura se ve materializada en cada gran área en que se organizan los procesos, las cuales han de contar con una cualidad necesaria y es su interdependencia e interoperabilidad. Una estructura integra recursos humanos, físicos, tecnológicos, funciones, procesos formativos, métodos y claridad del producto o resultado que le compete. Estas son:

- **Estructuras Universitarias:** definición institucional, desde el punto de vista de la oferta académica (nivel técnico-profesional- pregrado –grado y postgrado).
- **Estructuras de Gobierno y Administración:** forma en que se organiza una institución para la toma de decisiones, cómo se organiza la universidad para cumplir con su rol social y responder a la oferta y la demanda (estructura interna, organigramas funcionales, -consejos, facultades, departamentos, escuelas).
- **Estructuras Organizativas:** unidades que sustentan y articulan los aspectos funcionales de la institución. Normalmente es un derivado de la parte del Gobierno y Administración y que responden a distintos esquemas de administración (centralización, descentralización, regionalización, etc.).
- **Estructuras de Recursos Humanos:** sistemas que aseguran el desarrollo de los actores clave internos que generan y gestionan el servicio académico; armonizan las competencias y aspiraciones individuales con los objetivos institucionales.
- **Estructuras de Gestión de la Calidad:** conjunto integrado por sistemas, estrategias y personas interrelacionados armónicamente con el fin de garantizar el mejoramiento continuo de la formación (enseñanza-aprendizaje) y su gestión.
- **Estructuras de Gestión de la Internacionalización:** sistemas orientados a fortalecer la voluntad y la capacidad las IES para accionar desde una dimensión internacional, el desarrollo institucional con miras a su relevancia, sobre la base de la cooperación, la construcción colectiva de conocimientos y la integración.
- **Estructuras de Desarrollo Institucional (planificación estratégica, cultura organizacional):** sistemas que organizan los procesos estratégicos, aquellos que establecen la visión, criterios e innovaciones para el alcance de logros y propósitos.
- **Estructuras Curriculares:** forma en que la universidad organiza y construye el currículo, a fin de propiciar la formación de sujetos capaces de actuar social y profesionalmente con un alto nivel de calidad, en el contexto local y global.
- **Estructuras de Investigación y Publicaciones:** conjunto de políticas, estrategias y acciones que, a través de una estructura de gestión, desarrolla un proceso sinérgico e integrado que asegura el desarrollo de la actividad científica en las universidades.
- **Estructuras de Extensión:** sistemas que aseguran la función sustantiva que procura un impacto institucional en la sociedad a favor del desarrollo humano, desde la aplicación de la cultura a la solución de los problemas sociales.
- **Estructuras Legales e Institucionales:** a nivel del Sistema de Educación Superior se refieren a leyes y decretos. A nivel de las IES, se refieren al marco normativo (políticas, reglamentos y otras disposiciones internas) que regula la

praxis universitaria, conforme su filosofía y misión.

- **Estructuras Físicas y de Equipamiento:** sistemas que aseguran la pertinencia y calidad del conjunto de edificaciones, espacios, ambientes y equipamiento que conforman la infraestructura física de la universidad, tomando en cuenta la diversidad de las actividades académicas y curriculares de las IES y las variadas modalidades de formación que en la actualidad y hacia el futuro deben ofrecer.
- **Estructuras de Plataformas Tecnológicas (comunicación/información):** articulación de la infoestructura- sistemas de software, hardware, conectividad y seguridad que sirven de base para la automatización y virtualización de todos los procesos académicos y de gestión, que a la vez capacitan a las universidades para el funcionamiento en redes (académicas, científicas, de información, etc.)- y la infocultura, sistema de competencias que propicia a la institución y su comunidad la voluntad y capacidad para incorporar la tecnología y la información a su dinámica.
- **Estructuras de Admisión y Registro:** sistemas que facilitan y aseguran el control del acceso, la permanencia estudiantil y el egreso.
- **Estructuras de Bibliotecas:** sistemas que aseguran la gestión documental y de información de calidad, como soporte al proceso enseñanza-aprendizaje, a la investigación en la universidad y que proveen un servicio social a la comunidad.
- **Estructuras de Servicios Estudiantiles:** sistemas que aseguran la prestación de atención de calidad, dirigidos a promover el bienestar estudiantil y a satisfacer un conjunto de necesidades que inciden en la vida académica de los estudiantes (créditos, becas, emergencias básicas de salud, otros).
- **Estructuras de Comunicación y Servicios al Público:** Sistemas que facilitan y promueven las relaciones e interacciones internas y externas de la institución y sus actores clave (estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, personal de apoyo, egresados, IES, empleadores, estado, sociedad).

2. Objetivos del Programa Estratégico Modernización e Innovaciones en la ES

Los principales objetivos del Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior, son los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de una cultura de modernización e innovaciones en la educación superior dominicana, sustentada en el desarrollo continuo de la voluntad y la capacidad de las instituciones, sus comunidades y el Sistema en general.
- Movilizar la transformación de la educación superior dominicana conforme a las tendencias y criterios que requiere el mundo de hoy, a partir de la puesta en marcha de programas de modernización e innovaciones.
- Contribuir con la calidad de la formación (enseñanza-aprendizaje) y los productos académicos mejorando de manera continua la organización, la gestión, la infraestructura, las plataformas, los procesos y servicios de las IES, la SEESCyT y el Sistema Nacional de Educación Superior.
- Continuar la modernización en la organización y gestión de la administración de la

SEESCyT (nivel estatal).

- Impulsar la cooperación entre las universidades para lograr una mayor y mejor integración del sistema de educación superior y una mayor efectividad de los procesos sustantivos de las instituciones de educación superior (IES), posibilitando una mejor comunicación y coordinación.
- Crear condiciones para llevar a cabo estrategias y programas de modernización e innovaciones en las instituciones de educación superior de la República Dominicana, especialmente de sus procesos, procedimientos y normas, para simplificar los mismos y hacer las universidades más eficientes y eficaces para responder al proceso de transformación impulsado por el Plan Decenal de Educación Superior.
- Promover innovaciones en las instituciones de educación superior de la República Dominicana, en sus estructuras legales, académicas, físicas y tecnológicas, de manera que se adapten a los requerimientos del desarrollo nacional y, como entidades transformadoras, contribuyan al desarrollo de la República Dominicana, formando mejores profesionales, aportando investigaciones y proyectando la universidad al servicio de las comunidades.

Para el cumplimiento de la Fase 3 en las seis (6) áreas del Plan Decenal, se proponen los siguientes objetivos de modernización e innovación.

- (1) Diversificar las estructuras universitarias actuales conforme a necesidades y demandas cambiantes.
- (2) Propiciar una educación superior que contribuya a la solución de los problemas nacionales y a la proyección efectiva del país en el escenario mundial de la globalización.
- (3) Promover una oferta acorde a las tendencias y necesidades de la sociedad actual, que optimice su pertinencia, calidad, cobertura, equidad e incremente las oportunidades de acceso al Sistema de Educación Superior con calidad.
- (4) Desarrollar una infoestructura y una infocultura que contribuyan a optimizar la gestión, la diversificación de la oferta, el currículo, los métodos y recursos para el proceso enseñanza-aprendizaje.
- (5) Reestructurar los procesos y servicios de las IES para facilitar el ingreso, la permanencia, el egreso de los estudiantes, la vinculación con los egresados, los sectores productivos y la sociedad en general, que permitan la articulación sinérgica del Sistema.
- (6) Propiciar alianzas para el fomento de la innovación tecnológica y la integración de una cultura de investigación en la dinámica académica, empresarial y productiva, que contribuya a un desarrollo económico y social sustentable.
- (7) Favorecer cambios sustantivos en torno a la visión del rol social, científico y económico de la educación superior, la ciencia y la tecnología en el desarrollo del país.
- (8) Incrementar los tiempos completos de profesores e investigadores, reduciendo la carga de docencia a los profesores, para que puedan cumplir con su rol de orientadores académicos de sus alumnos, para que puedan tener el tiempo de investigar y preparar sus clases, de revisar el trabajo asignado a sus estudiantes, para lo cual se deberá aumentar los salarios de los profesores e investigadores, para así exigirles mejor preparación y excelencia.

- (9) Redefinir el tiempo de estudio en la organización de las IES de la República Dominicana, de manera que el profesional a formar haya tenido el nivel de formación, de exigencia y de dedicación requeridos en la competencia internacional por mejores recursos humanos.
- (10) Estimular innovaciones en los modos y medios de actuación, para fortalecer la capacidad emprendedora y de gestión de las IES con el propósito de diversificar sus fuentes de financiamiento (públicas, privadas, nacionales e internacionales) y optimizar sus estructuras de gastos.

3. Metas del Programa Estratégico Modernización e Innovaciones en la ES

Las principales metas del Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior, son las siguientes:

- Automatización del 100% de los procesos y servicios de la SEESCyT.
- Creación en la SEESCYT, un programa de promoción de innovaciones institucionales en las IES y asignarles los recursos presupuestarios para su funcionamiento, en el segundo año del Plan Decenal de Educación Superior
- Asignación entre un 1.5% y un 3% del presupuesto de las IES al proceso de modernización.
- Dotación entre un 3% y un 5% del presupuesto de las IES a innovación en las áreas de estructuras legales, estructuras organizacionales, programas académicos, particularmente en el campo de la ciencia y la tecnología, y en las estructuras físicas y tecnológicas de las IES.
- Formulación por el 100% de las IES, de su propio Plan Decenal Estratégico de Desarrollo Institucional y funcionando las Oficinas de Planificación Estratégica, completado al final de la primera etapa del Plan Decenal. Para ello serán respaldadas por un programa de apoyo de la planificación estratégica de las IES auspiciado por la SEESCyT
- Fortalecimiento de, al menos, el 75% de los programas de estudios ofrecidos por las IES mediante la modernización y actualización de sus contenidos y la oferta de carreras innovadoras, particularmente en las áreas de ciencia y tecnología.
- Ajuste de los términos de contratación de los profesores universitarios con el fin de incrementar sus tiempos y cargas académicas en un 25% en este período, durante la primera etapa del Plan Decenal incrementando hasta un 60% del personal docente en la segunda etapa.
- Desarrollo de una plataforma tecnológica que interconecte el 100% de las IES dominicanas y propicie un infraestructura tecnológica de libre acceso.
- Consolidación de las plataformas digitales de las oficinas de registro y de las bibliotecas de todas las IES en un 80%.
- La modernización (automatización y sistematización) de los procesos administrativos y de gestión académica del 50% de las IES en la primera etapa y al menos el 90% al concluir el Plan Decenal
- Incorporación de nuevos aspectos técnicos, espaciales y arquitectónicos

en la infraestructura de la educación superior, con atención a los aspectos de accesibilidad, en el 100% de las IES.

- Quintuplicación del presupuesto de las IES en las dos primeras etapas del Plan Decenal y desarrollar nuevas fuentes de financiamiento de la educación superior, autónomas y no tradicionales.

4. Resultados Esperados Programa Estratégico Modernización e Innovaciones en la ES

Los principales resultados esperados del Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior, son los siguientes:

- (1) Estrategias que dinamicen el desarrollo institucional con miras a la pertinencia, la calidad, la equidad y el impacto social que requiere la sociedad local, regional e internacional implementadas.
- (2) Proyectos y estrategias de modernización e innovaciones desarrollados, que contribuyan a incrementar la eficacia, eficiencia y el funcionamiento articulado de las instituciones en particular y el sistema en general, a fin favorecer la calidad de la formación (enseñanza-aprendizaje) y los productos académicos identificados.
- (3) Sistema Nacional de Educación Superior mejor coordinado, mejor comunicado y más integrado, con mayor cooperación interinstitucional y mayor número de acciones pertinentes, en forma individual y conjunta, conforme las demandas de un contexto globalizado.
- (4) Visión, objetivos y estrategias en el proyecto educativo superior nacional, redimensionados a fin de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social del país y fortalecer de su capacidad de accionar con pertinencia en la dinámica global.
- (5) Gestión universitaria mejorada a partir de estructuras evolucionadas y de una cultura institucional orientada al cambio.
- (6) Estructuras desarrolladas dedicadas a la planeación estratégica, la gestión de la calidad, la internacionalización y la cooperación.
- (7) Estructuras curriculares, de investigación y extensión transformadas.
- (8) IES regionalizadas y descentralizadas con infraestructura y equipamiento mejorado.
- (9) Infoestructura e infocultura fortalecidas.
- (10) Cobertura local, regional e internacional de la educación superior expandida.
- (11) Alcance de la Educación Continua ampliado.

- (12) Procesos y servicios de admisiones, registro, servicios estudiantiles y servicios al público reestructurados con infraestructuras físicas y equipamiento mejorado.
- (13) Procesos y servicios de información de las bibliotecas y centros de documentación de las IES optimizados y apoyando completamente el logro de la misión universitaria.
- (14) Unidades de registro y admisiones de las IES más eficientes y eficaces, conectadas en red proveyendo un sistema de información homogéneo.
- (15) Existencia de vínculos estratégicos entre el sector educativo superior, los demás subsectores educativos y los sectores productivos del país.
- (16) Estado y sectores productivos comprometidos respecto al financiamiento y costos de la educación superior dominicana.
- (17) Existencia de recursos para efectuar inversiones estratégicas, programas de excelencia desarrollados e investigaciones auspiciadas.
- (18) Presencia de profesores y estudiantes a tiempo completo ampliada.
- (19) Niveles de excelencia en los graduados y los productos académicos optimizados.

5. Acciones programáticas Programa Estratégico Modernización e Innovaciones en la ES

Las principales acciones programáticas para el logro de los objetivos, metas y resultados esperados del Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior, se organizan de acuerdo a los ejes y los componentes del Programa y son los siguientes:

Eje 1: Organización y Gestión Académica

Estructuras Curriculares

- Transformar el currículo de nivel superior para que contribuya al desarrollo socioeconómico, científico, cultural y ético. Propiciar su renovación continua y la formulación oportuna de propuestas formativas pertinentes e innovadoras que den respuesta a las características cambiantes del contexto.

Investigación

- Implementar nuevos sistemas de gestión de la ciencia y la innovación, dirigidos a vincular la educación superior con la solución de los problemas del entorno, las necesidades del sector productivo y la transferencia tecnológica. Que la investigación y la innovación se integren en las universidades como dimensiones activas dentro de su cultura organizacional.

Extensión

- Establecer estructuras organizativas y de gestión adecuadas a la importancia, naturaleza, enfoque interdisciplinario y objetivos de la extensión social en las IES, y reorientar y fortalecer los programas de extensión social al logro de una mayor contribución de las IES a la problemática social del país.

Calidad

- Impulsar modernos modelos de gestión de la calidad encaminados al logro de la pertinencia del sistema académico, la misión y los objetivos de las IES y del grado de satisfacción de los actores que intervienen en el proceso; así como también del nivel de coherencia entre el desarrollo científico y tecnológico y las necesidades del país. Generar una cultura que propicie y desarrolle la calidad como un proceso continuo e integral y las políticas públicas encaminadas al perfeccionamiento académico hacia las áreas de mayor impacto a nivel del Sistema.

Expansión de la Cobertura de la Educación Superior con Equidad

- Crear las condiciones para poder suplir toda la demanda de estudiantes, sin correr el riesgo de extender la masificación que repercute negativamente en la calidad de la docencia y reflejar la equidad en todas las acciones del quehacer académico, político, programático y administrativo de las instituciones de educación superior, incluyendo las actividades de investigación y extensión social.

Sistema de Acreditación y Carrera Docente en la Educación Superior

- Diseñar y establecer un Sistema Nacional de Acreditación de Docentes de Educación Superior, fijando sus objetivos, el marco normativo y procedimental, la estructura organizacional, la estrategia de recursos humanos, considerando políticas sobre acreditación docente a nivel institucional y personal, plan estratégico y operativo.
- Conceptualizar e implementar un programa de Carrera Docente en la Educación Superior, fundamentado en un perfil definido del docente de la educación superior y su compromiso institucional; establecer la estructura de la Carrera Docente en la Educación Superior; el ingreso, seguridad o permanencia, evaluación y ascensos en la Carrera; derechos, obligaciones y sanciones; condiciones de trabajo, sueldos, incentivos, estímulos; prestaciones de la seguridad social, salud; programa de capacitación permanente.

Estructuras y Plataformas para la organización y gestión (administrativas, legal, institucional)

Estructuras Universitarias

Desarrollo de los Colegios Comunitarios y Educación Continua en la Formación de Recursos Humanos

- Aprovechar la experiencia, la filosofía, los fines, la organización y la misión de los **colegios comunitarios** como una estrategia para satisfacer la demanda de personal calificado en áreas técnicas, favoreciendo el acceso a jóvenes con limitadas

condiciones socioeconómicas o dificultades para insertarse en el mercado laboral.

- Redimensionar la **educación continua** consigo misma y con otras modalidades de aprendizaje, formales e informales, y valorarla como una actividad académica que responde a la necesidad humana y profesional de aprendizaje permanente y a lo largo de toda la vida.

Gobierno y Administración

- Transformar la **organización universitaria** basada en facultades o áreas de formación, para lograr una mejor articulación de ejes transversales innovadores y vínculos interdisciplinarios.
- Establecer las **estructuras organizativas** que garanticen que las políticas y estrategias se ejecuten con eficiencia y eficacia, permitiendo la gobernabilidad de las instituciones.

Estructuras legales

- Renovar la **Ley de Educación Superior**, determinando y eliminando contradicciones o elementos no operativos y normalizando prácticas de valor existentes.
- Aplicar en las IES los **sistemas de planificación estratégica** universitaria que orienten el proceso transformador de la universidad en el mediano y largo plazo, y apoyen los procesos de renovación académica, curricular, de investigación y organizacional.
- Promover la actualización de las **políticas, normas y procedimientos** de las IES y su alineación con los objetivos estratégicos institucionales. Normalizar y simplificar las **estructuras legales**, de manera de hacer la universidad más eficiente y eficaz para responder al proceso de transformación impulsado por el Plan Decenal de Educación Superior.

Administración financiera

- Incrementar el **financiamiento** de la educación superior, diversificar las fuentes de financiamiento, abaratar los costos (editar textos nacionales, simplificar procesos vía virtualización, reducción de personal administrativo con automatización) y desarrollar las competencias de las IES para la implementación de sistemas integrados de administración financiera, a partir de la socialización de mejores prácticas y prácticas de valor desarrolladas por la SEESCYT.
- Promover cambios en los paradigmas que tradicionalmente han encaminado la **gestión del financiamiento de la educación superior**: transformar las formas y alternativas de gestión económico-financiera de la educación superior; dirigir las estrategias de financiamiento a dotar de recursos la demanda; vincular a las IES en la búsqueda de recursos en distintos sectores (no sólo el Gobierno o las familias) aprovechando oportunidades en los ámbitos nacional e internacional; desarrollar nuevas fuentes de financiamiento autónomas y no tradicionales mediante la innovación de productos culturales; cambiar la ecuación I+D, calidad, maestros, etc., tipos de carreras; como parte del aprendizaje organizacional de las IES, aprender a vincularse, reconocer el entorno y sus potenciales, identificar fuentes de financiamiento, aprender a negociar (ofrecer algo de interés).

Recursos Humanos

- Crear políticas y normativas, diseñar programas, estrategias y modernos sistemas

de **gestión de los recursos humanos** en las instituciones de educación superior orientados a mejorar las relaciones laborales, las condiciones de trabajo del personal docente y no docente; impulsar la formación y el desarrollo del personal como un proceso permanente cuya razón de ser es el desarrollo institucional y el de la sociedad en su conjunto.

- Desarrollar procesos formativos dirigidos a los actores del sistema que llevan a cabo el servicio académico, a fin de desarrollar la voluntad y la capacidad para la modernización e innovaciones

Cultura Organizacional

- Transformar y modernizar la **cultura organizacional** de las IES hacia el desarrollo de una infocultura y la apropiación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones; generar una cultura que propicie y desarrolle la calidad como un proceso continuo e integral; fomentar la cultura de la investigación y la innovación como dimensiones trascendentes y transversales a los procesos sustantivos universitarios.

Educación a distancia y virtual

- Crear mecanismos de actualización permanente de las metodologías y tecnologías que exige la educación a distancia y virtual, para hacerla más eficaz y eficiente y a la vez democratizar más la educación superior mediante su utilización.

Eje 2: Infraestructuras y Plataformas

Estructuras de Plataformas Tecnológicas (comunicación / información)

- Desarrollar una iniciativa global de mejoramiento de las **plataformas de servicios digitales para la educación superior**, que sirva de base para la automatización de todos los procesos académicos y de gestión universitaria.
- Desarrollar los **sistemas informáticos para la gestión de los procesos universitarios**, a fin de lograr la automatización y/o virtualización de los procesos sustantivos desarrollados en la institución, que involucran a los principales actores de la comunidad universitaria: personal administrativo y de servicios, profesores, directivos y alumnado.
- Potenciar el **uso de las TIC en la educación presencial y a distancia**.
- Crear una **red de tecnología de punta** con capacidad para satisfacer las necesidades crecientes de la comunidad de investigación y educación en la República Dominicana.

Estructuras Físicas y de Equipamiento

- La modernización y las innovaciones de las estructuras físicas y del equipamiento de las IES tributan al mejoramiento de la calidad de la educación superior. Se precisa: a) establecer una línea base de requerimientos técnicos y espaciales a ser tomados en cuenta por las IES en el momento de planificar, organizar y optimizar los espacios docentes y el ambiente físico universitario; b) incorporar nuevos aspectos técnicos y de diseño arquitectónico en la infraestructura de la educación superior, en las edificaciones, los espacios y ambientes, tomando en cuenta la diversidad de las actividades académicas y curriculares de las IES y las

variadas modalidades de formación que en la actualidad y hacia el futuro deben ofrecer.

Eje 3: Procesos y Servicios de las IES

Bibliotecas

- Asumir los retos de modernización e innovación que plantean las nuevas tecnologías de la información a la biblioteca universitaria y desarrollar nuevas modalidades de servicios, presenciales y virtuales que satisfagan las necesidades de información de las comunidades académicas y científicas del contexto universitario dominicano.
- Propiciar un cambio del paradigma actual con el cual funciona la biblioteca universitaria, del modelo tradicional basado en la gestión de la información, hacia un modelo orientado a la gestión del conocimiento. Redefinir la biblioteca universitaria como lugar de encuentro, de construcción, socialización e intercambio de conocimiento.
- Desarrollar y promover en el contexto de las bibliotecas universitarias dominicanas, la integración sinérgica de redes (de computadoras, de información, académicas y científicas, de conocimiento) que provean las condiciones para que las comunidades académicas y científicas de las IES dominicanas cumplan su misión docente y de generación de conocimiento para beneficio de la sociedad a la cual pertenecen.
- Modernizar la gestión de los recursos de información, estableciendo políticas y estrategias dirigidas a garantizar la gestión de la información científica y tecnológica de las universidades dominicanas; creando bibliotecas digitales y la definiendo nuevos productos y servicios documentales acordes a los tiempos; integrando una red de bibliotecas universitarias dominicanas, un catálogo colectivo y un portal con acceso a bibliotecas virtuales, bases de datos especializadas y otros recursos compartidos; y estableciendo políticas de canje y acuerdos de préstamo interbibliotecario entre las bibliotecas universitarias dominicanas.
- Modernizar la gestión de los recursos humanos, creando e implementando programas de formación en ciencias de la información y de la documentación, a fin de desarrollar las competencias necesarias que requieren actualmente los profesionales de la información. Fortalecer la estructura funcional de las bibliotecas y mejorar significativamente, la organización, distribución y desempeño eficaz de las distintas funciones.
- Modernizar la gestión de los recursos financieros, incluyendo a las bibliotecas dentro de la planificación institucional financiera de las IES, y dentro de las funciones de los directores, contemplar la elaboración y administración del presupuesto que les es pertinente.
- Modernizar la infraestructura física y equipamiento de las bibliotecas universitarias, favoreciendo la solución de problemas e insuficiencias de sus instalaciones y el cumplimiento de las normas establecidas por la SEESCyT y de los estándares internacionales indispensables para ofrecer servicios bibliotecarios de calidad, preservar las colecciones, asegurar la salud de las personas que laboran en las bibliotecas e integrar facilidades para el acceso y uso por parte de usuarios con discapacidades.
- Modernizar la plataforma tecnológica de las bibliotecas universitarias; sobre la base del soporte de una importante plataforma tecnológica, redes telemáticas y

determinadas aplicaciones, integrar las bibliotecas que componen el Sistema para que actúen como unidades de información interconectadas que ofrecen acceso a la información en línea a sus usuarios. Aumentar la cantidad de los recursos tecnológicos disponibles actualmente, para cubrir todos los procesos y servicios que se requieren. Desarrollar una plataforma de acceso y uso de recursos de información en formato electrónico.

- Actualizar la colección de recursos de información de las bibliotecas universitarias. Implementar un plan de desarrollo de las colecciones a fin de alcanzar el número indispensable de volúmenes según la norma establecida por SEESCyT, y actualizar al nivel establecido las colecciones de ciencia y tecnología. Promover el funcionamiento de bibliotecas virtuales, para ampliar la atención a las necesidades de información y de saberes que requiere la formación de profesionales.
- Aumentar el nivel de automatización de los procesos bibliotecarios y de aprovechamiento de la capacidad tecnológica instalada, para mejorar la calidad de los servicios de información; ofrecer servicios y acceso a recursos de información vía la plataforma web de servicios digitales; e implementar nuevos modelos de gestión que procuraren la solución de problemas e insuficiencias relativas a la calidad de los servicios que ofrecen las bibliotecas universitarias.
- Crear el Centro Dominicano de Información Científica y Tecnológica, adscrito a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, concebido como un centro de prestación de servicios de información y documentación científica y tecnológica de alto nivel.

Unidades de Admisión y Registro

- Implementar programas de mejoramiento y modernización; fortalecer la estructura organizacional y la plataforma tecnológica de las oficinas de registro y establecer un sistema de información homogéneo que conecte en red las informaciones de los departamentos de Registro de las IES, a fin de facilitar y hacer más eficientes las transferencias, convalidaciones y reconocimientos de créditos y títulos en el proceso interuniversitario nacional e internacional.

6. Proyectos del Programa Estratégico Modernización e Innovaciones en la ES

El desarrollo de las acciones programáticas que viabilizan la consecución de los resultados esperados en los cuales se concretizan los objetivos y metas del Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior, ha sido concebido a partir de la conceptualización e implementación de proyectos, integrados en programas de mayor alcance.

Los mismos están orientados a líneas de actuación específicas en el ámbito de la modernización y la innovación desde los distintos escenarios educativos nacionales: Sistema Nacional de Educación Superior, Secretaría de Estado de Educación Superior las Instituciones de Educación Superior, IES.

En su diseño se han tomado en cuenta los ejes base para la transformación de las

instituciones de educación superior en particular y del sistema de educación superior, en general (organización y gestión, infraestructura, procesos y servicios), sus principales componentes, así como los actores clave internos y externos que participan en estos procesos.

Perfil de los proyectos propuestos para el Programa Estratégico 10: Modernización e innovaciones en la Educación Superior.

Los proyectos propuestos para este programa, han sido formulados a partir de dos niveles:

- A) Propuestas de nivel transversal: dirigidas a promover la modernización e innovaciones del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en forma integral y articulada.
- B) Propuestas de nivel específico: definidas tomando en cuenta las necesidades particulares en materia de modernización e innovaciones, correspondientes a los escenarios clave que conforman el sistema: SEESCyT e IES.

A) Propuestas de nivel transversal.

Con la finalidad de promover el desarrollo de la modernización e innovaciones en el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como escenario integrador de la actividad académica superior en la República Dominicana, se propone un conjunto de proyectos articulados en el **Programa de modernización e innovaciones del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.**

El mismo tiene como propósito la puesta en marcha de proyectos dirigidos a contribuir al desarrollo de una cultura de modernización e innovaciones que oriente los procesos de transformación integral y evolución de la educación superior dominicana como sistema, a partir de acciones de impacto transversal, cuyos resultados han de favorecer su armonización y sinergia, al tiempo que promuevan la creatividad y la diversidad.

Los proyectos propuestos para integrar este programa son:

- A.1) Estrategia de desarrollo cultural e institucional para la modernización e innovaciones en la educación superior, la ciencia y la tecnología en República Dominicana: Plan Decenal 2008-2017.
- A.2) Proyecto de Desarrollo de la Educación Superior en el Nivel Regional.
- A.3) Programación Arquitectónica y Elaboración de Normas en la Educación Superior.

A.1) Estrategia de desarrollo cultural para la modernización e innovaciones en la educación superior, la ciencia y la tecnología en República Dominicana: Plan Decenal 2008-2017.

Constituye el núcleo estratégico para el desarrollo de una cultura de modernización e innovaciones en la educación Superior, la ciencia y la tecnología dominicanas. Consta de un proyecto integrador, propuesto para ser implementado a nivel del Sistema Nacional de

Educación Superior, Ciencia y Tecnología, con resultados transversales para el sistema y específicos a para las instituciones (SEESCyT e IES) y sus comunidades académicas.

- Propósito.

Contribuir al desarrollo de una cultura de modernización e innovaciones en la educación superior, la ciencia y la tecnología dominicanas, a partir del fortalecimiento de la voluntad, la capacidad y la identidad de las instituciones que componen el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCyT - IES) y sus comunidades para adaptarse, transformarse y evolucionar conforme a las tendencias, retos y desafíos del presente y el futuro, mediante la incorporación de recursos, sistemas y avances de la ciencia y la tecnología en la praxis institucional, con énfasis en el proceso de enseñanza-aprendizaje (funciones de pertinencia e impacto y su gestión).

- Resultados esperados.

- Visión y criterios de modernización e innovaciones incorporados a la dinámica de las instituciones y comunidades académicas (funciones de pertinencia e impacto, organización y gestión, infraestructura, procesos y servicios, patrones de comportamiento de los actores claves, relaciones internas y externas), en su direccionamiento estratégico (misión, visión, valores, políticas, modelo pedagógico), así como en los planes de desarrollo, entre otros.
- Capacidad de las IES y sus comunidades para la modernización e innovaciones incrementada. Incluye los recursos físicos, tecnológicos, financieros, los procesos y sistemas, la organización y la gestión, las relaciones internas y externas, la cultura personal e institucional y sobre todo las personas capacitadas y competentes, sus conocimientos, habilidades, valores y actitudes.
- La modernización e innovaciones asumidas por la comunidad académica nacional reconoce como rasgos distintivos de su cultura e identidad.
- Acciones programáticas correspondientes a la estrategia propuesta realizadas a nivel de sistema, de la SEESCyT y para las diferentes instituciones y comunidades académicas del país.
- Planes de modernización e innovaciones formulados por las instituciones que componen el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en los cuales se toma en cuenta las distintas áreas del presente Plan Decenal.

- Descripción y metodología.

Se propone la formulación de un proyecto integrado por una estrategia de desarrollo cultural para la modernización e innovaciones en la educación superior, la ciencia y la tecnología a partir de un conjunto de ejes clave, dinámicas y etapas que se describen a continuación:

- Ejes, Dinámicas y etapas de la estrategia.
Los tres ejes principales que enfatiza la estrategia para orientar el proceso de modernización e innovaciones en el sistema, la SEESCyT y las IES, lo constituyen la *organización y la gestión*, la *infraestructura*, así como los *procesos y servicios*, aspectos presentes en las distintas estructuras que conforman las instituciones y sistemas académicos, a partir de las cuales se materializa la praxis académica y el proceso de enseñanza-aprendizaje en sentido amplio.

Se contemplan como dinámicas básicas y complementarias para el desarrollo de la propuesta a) la *dinámica de la formación*, que incluye el conjunto de acciones dirigidas al desarrollo de la voluntad y la capacidad de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, así como sus comunidades para la modernización e innovaciones; b) la *dinámica de la sistematización y gestión*, la conforman por un conjunto de acciones prácticas dirigidas a formular mecanismos de sistematización y gestión para la modernización e innovaciones en las instituciones del sistema (SEESCyT- IES); c) la *dinámica del impacto*, en la cual se propone la definición de mecanismos de aseguramiento y medición de la incidencia y resultados obtenidos tanto en el desarrollo de las etapas anteriores de la estrategia, como a partir de la implementación de los planes institucionales en materia de modernización e innovaciones en las distintas fases del plan decenal.

Para el desarrollo de la estrategia en general y las dinámicas en particular, se visualiza el tránsito por tres etapas: *sensibilización*, *transformación* y *desarrollo sostenido*, que orientarán la naturaleza de las acciones programáticas. Esto implica un desarrollo en niveles ascendentes, lo que propicia la sostenibilidad de los resultados esperados para la estrategia.

A.2) Proyecto de Desarrollo de la Educación Superior en el Nivel Regional.

Dirigido a incrementar la presencia de IES a nivel regional y propiciar la descentralización y autonomía de las extensiones existentes, a fin de fortalecer los aspectos cualitativos y cuantitativos de la educación superior nacional. Se propone incluir el desarrollo de campus regionales y nacionales, en entornos virtuales de aprendizaje, para contribuir con el propósito del proyecto, lo que implica el desarrollo de la infraestructura e infocultura que sustenta estas iniciativas.

A.3) Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Física y Espacios de las IES y su impacto en el entorno.

Tiene como propósito el mejoramiento de las actuales instalaciones universitarias, así como la regulación de las futuras. Se propiciará apoyo para la realización de un diagnóstico, tanto de las infraestructuras existentes como del impacto urbano de las instituciones en su entorno inmediato, a fin de definir acciones necesarias y definir mecanismos de financiación. Se atenderá, además, la adecuación de estas estructuras para facilitar la accesibilidad.

B) Propuestas de nivel específico

La formulación de estas propuestas atiende a la necesidad identificada de encauzar acciones dirigidas a la modernización e innovaciones en los escenarios particulares clave que integran el sistema nacional de educación superior, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SEESCYT y las instituciones de educación superior, IES. Dos iniciativas se proponen para este nivel de impacto:

B.1) Programa de fortalecimiento de la modernización e innovaciones en la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SEESCYT.

Tiene como propósito formular proyectos orientados a fortalecer y ampliar el proceso de modernización e innovaciones iniciado en la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SEESCYT, lo que contribuye a impulsar la modernización e innovaciones a nivel del sistema y por ende de las IES. Los proyectos recomendados para integrar este programa son:

- **Proyecto de Modernización de las estructuras físicas y los espacios.**
- **Proyecto de desarrollo de una Plataforma Tecnológica en la SEESCYT, de Conexión Interna y Externa**
- **Proyecto de Modernización los procesos y los servicios**

B.2) Programa de apoyo a la modernización e innovaciones de las instituciones de educación superior (IES) dominicanas.

Dirigido a promover el desarrollo de la voluntad y la capacidad de las instituciones dominicanas de educación superior para integrar la modernización e innovaciones en la organización y la gestión, la infraestructura y los procesos y servicios, lo que ha de contribuir a la transformación de los modos de actuación de su actores clave, sus relaciones internas y con el entorno, así como el incremento de su calidad y pertinencia, lo que favorece su relevancia social. Presenta como resultados principales la implementación de los planes y acciones de modernización e innovaciones al interior de las instituciones, las cuales incluyan las áreas determinadas en el plan decenal, los componentes establecidos en el presente programa, concebidos tomando en cuenta el funcionamiento articulado del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en materia de modernización e innovaciones.

Los proyectos que integran este programa son:

- **Proyecto de Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior (IES) en la Gestión Orientadas hacia la Virtualización y Automatización de los Procesos Universitarios (Formación y Gestión).**
- **Red de acceso abierto (open access) de información científica y tecnológica para las instituciones universitarias.**

Con el objetivo principal de fortalecer la capacidad científica y tecnológica de las entidades de educación superior, así como divulgar el conocimiento generado en estas instituciones.

- **Proyecto de sistematización y articulación de la información.** Dirigido a desarrollar mecanismos armonizados de recolección, organización e intercambio de la información, entre las IES y de éstas con la SEESCYT y otras instituciones.
- **Programa de Formación Gestión Universitaria.** Este proyecto busca promover el desarrollo de nuevos modelos de gestión universitaria en el país.

- **Programa de Formación Gestión del Conocimiento.** Tiene como objetivo ampliar la comprensión del valor y de la importancia del intercambio de conocimiento en el continuo individuo-organización-sociedad y del rol de la universidad en la denominada sociedad del conocimiento.
- **Fortalecimiento y Modernización de las Bibliotecas y Centros de Documentación en la Educación Superior Dominicana.**
- **Modernización de las Oficinas de Admisiones y Registro de las Instituciones de Educación Superior (IES).**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Las instituciones de educación superior (IES) constituyen los principales espacios sociales de creación y acceso a la cultura, lo que les confiere la capacidad de transformar sus contextos, conforme a las necesidades sociales y a los desafíos presentes y futuros. Para ello, precisan trascender sus esquemas tradicionales formativos y de gestión, a fin de incrementar sus niveles de pertinencia, calidad y equidad, conforme a criterios inherentes a la sociedad global, de la información y el conocimiento. En este proceso de actualización educativa, la **modernización e innovaciones** constituyen dimensiones relevantes en la transformación que requiere la educación superior dominicana, a fin de contribuir con las necesidades locales de desarrollo social y humano, así como a la adecuada inserción del país en la dinámica global.
- En el contexto del Plan Decenal de Educación Superior, refieren a su tercera fase, Innovación y Modernización (2010-2012) y al **Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior**. Tiene como propósito optimizar el funcionamiento articulado y sinérgico del sistema nacional de ES, con miras a contribuir con su pertinencia, calidad y equidad, desde la apropiación de competencias y recursos para la simplificar, sistematizar y automatizar la dinámica institucional e incorporar los avances científicos y tecnológicos en la formación (enseñanza- aprendizaje) y la gestión. La Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, establece el fomento, desarrollo y financiamiento de la innovación como sustento del desarrollo económico y social sustentable..
- La **modernización** constituye una estrategia de transformación que implica cambios culturales, dirigida al logro de una mayor productividad a partir de la introducción de técnicas y sistemas de gestión que los hagan más eficaces y eficientes. La **innovación**, refiere a la incorporación de nuevas tecnologías e incluye cambios estructurales de procesos y de comportamiento, a fin de lograr mejoras que propicien un impacto positivo para los usuarios. Se vinculan a diversos **factores**: memoria y cultura organizacional, relación con el entorno (actores clave externos), cambios estructurales y de procesos, desarrollo de los actores clave internos, sentido de innovación, desarrollo de la capacidad física y tecnológica, estrategias novedosas para la gestión de los recursos financieros, evaluación continua y su éxito depende de la capacidad creativa y emprendedora de las instituciones.
- En el **ámbito de la Educación Superior**, la modernización e innovaciones puede entenderse como el mejoramiento de los aspectos humanos, materiales, tecnológicos y financieros de la dinámica académica, para optimizar la pertinencia y calidad de la formación (enseñanza-aprendizaje) y su gestión. Involucra todos los elementos que conforman comunidad educativa: estudiantes, docentes, contextos educativos, materiales, requisitos tecnológicos e institucionales, abordados desde un **enfoque integrador**. Este trabajo articula, además, la perspectiva **y holística-compleja** (humanística, socio-cultural y sistémica) y elementos de la visión tecnoeconómica de la modernización e innovaciones.
- Se reconocen como **ejes clave** en el proceso de transformación de la educación superior, la modernización e innovaciones en la **organización y la gestión, las infraestructuras**

y **plataformas**, así como los **procesos y servicios**, inherentes a las **estructuras** que conforman la dinámica institucional (estructuras universitarias, organizativas, de recursos humanos, infraestructura física, tecnológica, estructuras de admisiones, registro, bibliotecas, entre otras), las cuales constituyen los **componentes** de la modernización e innovaciones. Estos cambios impactan el escenario de la educación superior nacional a tres niveles: el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SEESCyT y las instituciones de educación superior, IES.

- En el campo de la modernización y innovación de la educación superior, se han identificado como **tendencias relevantes** la incorporación de las TIC y la virtualización a la formación y la gestión, la diversificación de las instituciones y la oferta académica, el énfasis en la generación de ciencia y tecnología, mejoras en la calidad y la cobertura, organización, la planificación estratégica, la evaluación, una mayor vinculación nacional e internacional, nuevas formas de financiamiento y una mayor articulación de los sistemas universitarios, entre otras.
- Respecto a la **situación actual**, en el sector educativo superior del país, se evidencia una vocación de modernización e innovaciones, a nivel del sistema, la SEESCyT y las IES. Se observan reformas en las políticas estatales y en las estructuras institucionales a todos los niveles. No obstante, persiste la tendencia al mantenimiento de esquemas tradicionales y de baja diversificación en la oferta, el financiamiento, las estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, una escasa vinculación con los sectores productivos y la reducida actividad investigativa y una limitada cultura de cooperación y redes extra e intra sistema. En el presente se perfila la consolidación de procesos sostenidos de modernización e innovaciones en los distintos ámbitos de la educación superior, impulsados por el Plan Decenal de Educación Superior 2008-2017.
- En el ámbito de la modernización y la innovación, la educación superior en el país presenta como **principal desafío** “la apropiación de una cultura de modernización e innovaciones, sustentada en el desarrollo continuo de la voluntad y la capacidad de las instituciones, sus comunidades y el sistema en general, para identificar las necesidades de transformación en los distintos ámbitos de la praxis educativa, definir los modos y medios a partir de los cuales serán realizados dichos cambios y lograr su implementación exitosa, a partir de estrategias que dinamicen el desarrollo institucional con miras a la pertinencia, la calidad, la equidad y el impacto social que requiere la sociedad local, regional e internacional, en el presente”.
- El presente **programa estratégico se fundamenta** en la Declaración General de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología del Congreso del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación Dominicana, las Políticas y Objetivos Nacionales en Educación Superior, Ciencia y Tecnología y el marco conceptual definido para el Plan Decenal de Educación Superior. Para los fines de su elaboración utilizaron las siguientes definiciones operativas: a) **modernización** como la **constante** dentro de la vida universitaria **que promueve el cambio**, la **simplificación**, sea por la vía de la **automatización, sistematización** o ambas y b) **innovación**, como la **incorporación de los avances científicos y tecnológicos** que hagan más eficaz el proceso enseñanza-aprendizaje y contribuyan a elevar la calidad de la educación, para mejorar la oferta de las IES y especialmente, la valoración social del título.

- Los **objetivos, metas, resultados esperados y acciones programáticas** formulados para este programa estratégico apuntan a: 1) el desarrollo de una cultura de modernización e innovaciones integrada a la dinámica de la educación superior nacional, 2) el mejoramiento continuo de la organización y gestión la infraestructura y plataformas, así como los procesos y servicios de las IES, la SEESCyT y el Sistema Nacional de Educación Superior, a partir de la puesta en marcha de proyectos y estrategias de modernización e innovaciones que contribuyan a incrementar la eficacia, eficiencia y el funcionamiento articulado de las instituciones en particular y el sistema en general, a fin de contribuir con la calidad de la formación (enseñanza-aprendizaje) y los productos académicos, 3) el fomento de la cooperación interinstitucional, a fin de lograr una mayor y mejor coordinación, comunicación e integración del Sistema Nacional de Educación Superior y una mayor efectividad de los procesos sustantivos de las IES, de su gestión y sus servicios, que contribuya a su fortalecimiento y actualización, a fin de accionar pertinentemente, en forma individual y conjunta, conforme las demandas de un contexto globalizado y 4) el cumplimiento de la fase 3 del Plan Decenal de Educación Superior, Innovación y Modernización, que propone la incorporación de objetivos, metas, resultados y acciones programáticas basadas en criterios de modernización e innovaciones, a ser alcanzadas en los distintos programas estratégicos y áreas programáticas, con el propósito actualizar la educación superior nacional, conforme a las tendencias y criterios que requiere el mundo de hoy, a fin de reducir la brecha que separa al país de un desarrollo humano integral.
- Los principales **programas propuestos** para la incorporación de una cultura de modernización e innovaciones en la educación superior dominicana son: **a) Propuestas de nivel transversal** a todo el Sistema Nacional de Educación Superior, que tiene elemento central el Programa de modernización e innovaciones del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, cuyo núcleo corresponde a la *Estrategia de desarrollo cultural para la modernización e innovaciones en la educación superior, la ciencia y la tecnología en República Dominicana: Plan Decenal 2008-2017*; **b) Propuestas de nivel específico**, dirigidas a atender requerimientos particulares de las instituciones del sistema, compuesto por b.1) Programa de fortalecimiento de la modernización e innovaciones en la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SEESCYT y b.2) Programa de apoyo a la modernización e innovaciones de las instituciones de educación superior (IES) dominicanas.
- Un conjunto de proyectos motorizados de la modernización e innovaciones en la educación superior dominicana se proponen en el documento general del Plan Decenal de Educación Superior, a los cuales se articulan las presentes propuestas.
- Para la efectiva implantación y desarrollo del Programa Estratégico 10: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior Dominicana, **se recomienda** socializar la doble condición de esta dimensión, eje transversal a las seis áreas programáticas del Plan Decenal de Educación Superior (Fase 3, Innovación y Modernización) y programa estratégico (Modernización e Innovaciones en la Educación Superior), a fin de garantizar su efectiva incorporación a la dinámica de los distintos programas y proyectos propuestos.
- Se entiende pertinente la conformación de un equipo de apoyo a la modernización e innovaciones en la ES dominicana y aseguramiento de la calidad de las acciones de

innovación y modernización correspondientes a: 1) Fase de Emergencia (2008-2009) y 2) Fase Innovación y Modernización (2010-2012), metas que deben ser formuladas y alcanzadas por los programas estratégicos correspondientes a cada área y tema del plan decenal. Este equipo ha de tener como funciones principales planificar, implementar y evaluar programas y proyectos motorizados de la modernización e innovaciones, sus estrategias formativas, de sistematización y gestión e impacto, llevadas a cabo tomando en cuenta las etapas de sensibilización, transformación y desarrollo sostenido. Estas acciones estarán dirigidas al desarrollo de la voluntad y la capacidad de la comunidad educativa superior dominicana para la integración de la modernización e innovaciones en su cultura, su dinámica y su identidad.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos generales:

Banco Interamericano de Desarrollo, BID (2002). **Más allá de las fronteras**. Disponible en: http://www.iadb.org/res/publications/pubfiles/pubB-2002S_4060.pdf

Banco Mundial (2002). **Closing the gap in education and technology**. Disponible en: <http://wbIn0018.worldbank.org/LAC/LAC.nsf/ECADocByUnid/A3CCD1D1859E48D185256CE5005F998B?Opendocument>

Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Naciones Unidas, Grupo del Banco Mundial (2000). **Un mundo mejor para todos. Objetivos de desarrollo del milenio**. Disponible en: <http://www.paris21.org/betterworld/spanish/links.htm>

UNESCO (1995). **Política para el cambio y el desarrollo de la educación superior**. París, Francia. Disponible en: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm

UNESCO (1998). **Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción**. París, Francia. Disponible en: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm

UNESCO (2004). **Educación Superior en una sociedad mundializada. Documento de orientación**. París, Francia. Disponible en: http://www.unesco.org/education/higher_education/quality_innovation

Documentos regionales:

IESALC (2003-2004). **Informes diagnósticos de las reformas e innovaciones en la educación superior en América Latina y el Caribe** (por país) (1-12). Disponible en: www.iesalc.unesco.org.ve

IESALC (2006). **Informe sobre la educación superior en América Latina y El Caribe 2000-2005. La metamorfosis de la educación superior**. Disponible en: <http://www.unesco.org.ve/publicaciones/Boletin-InformeES.htm>

Documentos nacionales:

Bello, R. y Almonte, G. (comp.) (2001). **Glosario de educación superior, ciencia y tecnología**. Santo Domingo: Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCyT).

Bernasconi, A. (2004). **Diagnóstico de eficiencia y calidad de la educación superior y diseño del mecanismo para el mejoramiento de la calidad y equidad en el acceso**. Apoyo al programa de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, República Dominicana. División de Programa Sociales, Región 2. Estudio para el Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

FUNDAPEC et al (2003). **Encuesta nacional de demanda de capacitación, ENDECA**. Santo Domingo: Creativa José Cabral y Asociados.

Gámez, Susana (2003). **Financiamiento de la educación superior en República Dominicana**. IESALC/UNESCO. Disponible en: <http://unesco-ccs.unesco.org.ve/datos/pais/estudiospais.asp?COD=39>

Guzmán, R. et al (2006). **Innovación, educación superior y actividad empresarial en la República Dominicana: un análisis sobre la articulación de empresas, gobierno y sector educativo superior en busca de la competitividad**. Santo Domingo, D. N.: Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCyT) / Grupo de Consultoría PARETO. Disponible en: <http://www.seescyt.gov.do/basedeconocimiento/Publicaciones%20SEESCYT/Forms/AllItems.aspx>

IESALC, UNESCO (2003-2005). **Informes diagnósticos de la educación superior dominicana**. Santo Domingo. Disponible en: www.iesalc.unesco.org.ve

INDOTEL (2005). **República Dominicana navegando hacia el futuro. Estrategia nacional para la sociedad de la información y el conocimiento**. Santo Domingo: Comisión Nacional para la Sociedad de la Información y el Conocimiento y el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones. Disponible en: [http://www.indotel.org.do/\(ociudyud1ycko2555xtvvzby\)/adjuntos/Libro-Tunez.pdf](http://www.indotel.org.do/(ociudyud1ycko2555xtvvzby)/adjuntos/Libro-Tunez.pdf)

Isa, M. y Pichardo, E. (s.f). **La Universidad del Siglo XXI**: (1) Sólo una minoría de estudiantes escapa al fracaso escolar; (2) Profesores: sin formación ni tiempo para la docencia; (3) Inequidad social segmenta la población universitaria; (4) Predominan métodos pedagógicos que no enseñan a pensar ni a razonar; (5) Carreras liberales saturan el mercado universitario; (6) Investigaciones se reducen a tesis de grado sin rigor metodológico; (7) Tecnología innova universidades, pero dominan equipos obsoletos; (8) Imparten postgrados al vapor, huérfanos de investigación; (9) Financiamiento traba la renovación universitaria; (10) Internacionalización de la educación plantea riesgos y oportunidades; (11) De la transformación de la educación surgirán los cambios en la sociedad. En *Hoy Digital*. Disponible en: www.hoy.com.do

Kirkman G. et al (2004). **La República Dominicana. Preparación para el mundo interconectado**. Santo Domingo: Center for International Development Universidad de Harvard. Harvard University-FUNGLODE.

Liz, R. (2001). **Diagnóstico de la educación superior en la República Dominicana**. En *Theorethikos*, año V, número 2, julio-diciembre. San Salvador: Universidad Francisco Gavidia. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/116/11650204.pdf>

Mejía G., T. (2003). Las reformas en la educación superior en la República Dominicana. UNESCO / IESALC. Disponible en: <http://www.iesalc.unesco.org.ve/publicaciones/libros.asp?ano=TODO>

Núñez, E. (s.f.). **Vinculación del empresariado con las instituciones de educación superior a través de las fundaciones universitarias**. En *El Capacho. Revista Científica*

del ITECO. Año I, número 1. Cotuí, República Dominicana: Instituto Tecnológico del Cibao Oriental. Disponible en: <http://www.iteco.edu.do/Articulos%20para%20Revista/Documentos/vinculacioniesempresas.htm>

Pimienta, D. y Báez, C. (2003). **Inventario sobre la infraestructura informática y telemática, usuarios y planes de educación a distancia vía la Internet de las universidades de la República Dominicana**. IESALC/UNESCO. Caracas, Santo Domingo: FUNREDES. Disponible en: http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/internac/univ_virtuales/rep_dominicana/vir_do.pdf

PNUD, ONU. **Informe nacional de desarrollo humano, República Dominicana 2005. Hacia una inserción mundial y renovada**. Santo Domingo. Disponible en: <http://portal.onu.org.do/contenidos/archivos/INDH%20RepDominicana%202005%20-%20Sinopsis.pdf>

Reyna, R. (2003). **Evaluación y acreditación de la educación superior de la República Dominicana**. IESALC/UNESCO. Disponible en: http://unesco-ccs.unesco.org.ve/datos_pais/estudiospais.asp?COD=39

Rodríguez P. y Herasme, M. (2002). **El futuro de la economía dominicana y la demanda de empleo a nivel de educación superior**. Santo Domingo: Secretaría de Estado de Educación Ciencia y Tecnología, SEESCyT. Disponible en: http://www.wikilearning.com/el_futuro_de_la_economia_dominicana_y_demanda_de_empleo_a_nivel_de_educacion_superior-wkc-6051.htm

Rodríguez, H. (s.f.). **Plataforma para aumentar la calidad y la competitividad de la educación superior**. Serie Ensayos. Santo Domingo: Fundación Metropolitana, Inc.

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2006). **Informe general sobre estadísticas de educación superior 1989-2005**. Santo Domingo: Editora Amigo del Hogar.

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2007). **Programa de Modernización de la SEESCyT**. En *Memoria del 2006*, cap. 7. Santo Domingo. Disponible en: <http://www.seescyt.gov.do/basedeconocimiento/Publicaciones%20SEESCYT/Forms/AllItems.aspx>

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2007). **Hacia un Plan Decenal de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. Síntesis de los informes de las mesas de trabajo de la educación superior, ciencia y tecnología**. Santo Domingo. Disponible en: <http://www.seescyt.gov.do/areito/foropresidencial/layouts/doUtility/frmSendFile.aspx?fileId=91&listId=Biblioteca%20de%20documentos%20del%20oro>

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2007). **Guía integrada para la elaboración del Plan Decenal de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**. Santo Domingo. Disponible en formato electrónico. No publicada.

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2007). **Informes de las comisiones de trabajo. Plan Decenal de Educación Superior 2008-**

2017. Santo Domingo. Disponible en formato electrónico. No publicados.

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2007). **Declaración General de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.** Congreso Nacional del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación Dominicana. Santo Domingo. Disponible en: http://www.seescyt.gov.do/areito/foropresidencial/_layouts/doUtility/frmSendFile.aspx?fileId=94&listId=Biblioteca%20de%20documentos%20del%20oro

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2006). **Informe general de estadísticas de educación superior 1989-2005.** Santo Domingo. Disponible en: <http://www.seescyt.gov.do/basedeconocimiento/Informes%20estadsticos/Forms/AllItems.aspx>

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología (2006). **Libros de Temas.** Biblioteca de Documentos del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación. Disponible en: <http://www.seescyt.gov.do/areito/foropresidencial/Biblioteca%20de%20documentos%20del%20foro/Forms/AllItems.aspx>

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2007). **Aportes y sugerencias de profesionales dominicanos al Plan Decenal de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.** Respuesta a encuesta enviada en octubre del 2007. Desarrollo y Aplicación de encuesta en web: Innova Technology S.A. Disponible en formato electrónico. No publicado.

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2007). **Programa de modernización de la SEESCyT.** En *Memoria del 2006*, cap. 7. Santo Domingo, Rep. Dominicana. Disponible en: <http://www.seescyt.gov.do/basedeconocimiento/Publicaciones%20SEESCYT/Forms/AllItems.aspx>

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2001). **Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.** Santo Domingo. (Formato electrónico). Disponible en: <http://www.seescyt.gov.do/basedeconocimiento/Leyes%20y%20Reglamentos/Forms/AllItems.aspx>

SEESCyT, Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2007). **Síntesis de los informes de las Mesas de Trabajo de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología.** Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación. Hacia un Plan Decenal de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. Disponible en: http://www.seescyt.gov.do/areito/foropresidencial/_layouts/doUtility/frmSendFile.aspx?fileId=91&listId=Biblioteca%20de%20documentos%20del%20foro

Silié, R., Cuello, C. y mejía, M. (2002). **Estudio sobre la calidad de la educación superior en la República Dominicana.** IESALC, UNESCO. Santo Domingo. (Versión preliminar). Disponible en: <http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/Otros/Informe%20Plan%20Estrategico%20ES%20-%20Rep.%20Dominicana.pdf>

Vargas, D. (2004). **Informe Nacional de la Educación Superior Dominicana.**

SEESCyT-IESALC, UNESCO. Disponible en: www.iesalc.unesco.org.ve

Documentos especializados:

Arocena, R y Sutz, J. (2001). **La universidad latinoamericana del futuro. Tendencias-escenarios-alternativas**. En: *Colección UDUAL11*. México.

Basora, O. (2007). **Modelo de gestión de la formación y de la identidad universitaria**. Tesis doctoral en ciencias pedagógicas. Universidad de Camagüey, Cuba / Universidad APEC, Santo Domingo / Universidad de Oriente, Santiago de Cuba. Sin publicar.

Bautista, G. y otros (2006). **Didáctica universitaria en entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje**. Barcelona: Colección Universitaria Nercea, S.A. de Ediciones.

Brunner, J. (2002). **Nuevas demandas y sus consecuencias para la educación superior en América Latina**. Santiago de Chile. Disponible en:

http://www.iesalc.unesco.org.ve/estudios/regionales_lat/Nuevas%20Demandas%20en%20ES%20para%20ALC%20-%20Br%C3%BCnner.pdf

Brunner, J. (2005). **Innovaciones docentes: contextos y desafíos**. Disponible en: <http://www.brunner.cl>

Cinterfor/OIT (2006). **Calidad, pertinencia y equidad. Un enfoque integrado de la formación profesional. Capítulo III: La innovación en el marco de un enfoque integrador**. Disponible en: http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/publ/caper_eq/pdf/cap3.pdf

Clark, B. (2000). **Creando universidades innovadoras. Estrategias organizacionales para la transformación**. México: UNAM. Coordinación de Humanidades.

Didriksson, A. (2000). **La universidad de la innovación. Una estrategia de transformación para la construcción de universidades del futuro**. Zacatecas, México: UNESCO.

Didriksson, A (2000a). **La universidad del futuro. Relación entre la educación superior, la ciencia y la tecnología**. UNAM. Centro de Estudios sobre la Universidad. México: Editorial Plaza y Valdez.

Formichella, M. (2005). **La evolución del concepto de innovación y su relación con el desarrollo**. Monografía. Disponible en: http://www.inta.go.ar/barrow/info/documentos/agroindustria/monografia_formichella.pdf

Gélvez, I. Andrade, H. y Arguello, A. (2003). **Gestionando la universidad con dinámica de sistemas trascendente**. Grupo de Investigación en Pensamiento Sistémico (Grupo SIMON). Universidad Autónoma de Bucaramanga. Colombia. Ponencia publicada en las Disponible en: http://dinamica-sistemas.mty.itesm.mx/congreso/ponencias_pdf/17Gestionando.pdf

Gómez, V. (s.f.). **Educación y modernización. El desarrollo científico y tecnológico endógeno como condición para la modernización económica y social.** Documento parte del estudio sobre cultura, modernización y modernidad. Misión de Ciencia y Tecnología, Universidad Nacional, Colombia. Disponible en: http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/res076/txt1.htm

Goya, F. (2002). Innovación en la gestión pública chilena: dos enfoques alternativos. Memorias VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Portugal. Disponible en: <http://www.clad.org.ve/fulltext/0043606.pdf>

Hernández, M. (2006). **La modernización de la gestión educativa.** Disponible en: http://www.sinaloa.gob.mx/Revistas/CGA/CausaComun/Octubre2006/ANALISIS_MODERNIZACION_GESTION_PUBLICA.htm

Hoyos V., G. (2003). El ethos de la universidad. En *Monografías virtuales. Ciudadanía, democracia y valores en sociedades plurales*. Número 3, octubre - noviembre de 2003. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Disponible en: <http://www.oei.es/valores2/monografias/monografia03/reflexion01.htm>

Ibarra-Colado, Eduardo (2001). **La universidad en México hoy: gubernamentalidad y modernización.** Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), México, D.F. Resumen Realizado por Luz-María Nieto-Caraveo y publicado el 20 de febrero de 2002. Disponible en *Education Review*: <http://edrev.asu.edu/reviews/revs11.htm>

Jaramillo, H., Lugones, G. y Salazar, M. (2001). Normalización de Indicadores de Innovación Tecnológica en América Latina y El Caribe. Manual de Bogotá. Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT) / Organización de Estados Americanos (OEA) / Programa CYTED / COLCIENCIAS/OCYT. Disponible en: http://www.unanleon.edu.ni/vip/descargas/Manual_de_Bogota.pdf

Johnson, F. y Scholes, K. (1998). **Dirección Estratégica.** Disponible en: <http://www.prenticehall.com>

Kepowicz, B. y col. (1996). **Sujetos de la transformación universitaria.** En *Revista Complutense de Educación*, vol. 7, n. 01. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Servicio de Publicaciones.

Londoño, C. E. (1998). Algunos referentes sobre la modernidad. Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín, Colombia. Disponible en:

http://cmap.upb.edu.co/servlet/SBReadResourceServlet?rid=1140998981735_2060551527_891

Madera, I. (2007). **Estrategia de internacionalización orientada hacia el desarrollo institucional universitario.** Tesis doctoral en ciencias pedagógicas. Universidad de

TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior

Camagüey, Camagüey / Universidad APEC, Santo Domingo / Universidad de Oriente, Santiago de Cuba. Sin publicar.

Moscoso, V. (2003). Tesis de maestría en administración de la educación universitaria. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú. Disponible en:

http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Human/Moscoso_TV/enPDF/T_completo.PDF

Rama, C. (2003). **La Tercera Reforma de la Educación Superior en América Latina**. Disponible en: <http://www.iesalc.unesco.org.ve/publicaciones>

Ramírez, A. (2002). **Innovación en la gestión pública: lecciones, aprendizajes y reflexiones a partir de la experiencia chilena**. Programa de Modernización de la Gestión Pública. Departamento de Ingeniería Industrial. Universidad de Chile. Santiago de Chile.

Sanz, Florentino (2006). **El aprendizaje fuera de la escuela. Tradición del pasado y desafío para el futuro**. Madrid: Ediciones Académicas, S.A.

Silvio, José (2000). **La virtualización de la universidad: ¿Cómo transformar la educación superior con la tecnología?** Disponible en: http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/internac/univ_virtuales/venezuela/La_virtualizacion_univ.pdf

Tünnermann, C. (1998). **Transformación de la educación superior: retos y perspectivas**. Heredia: EUNA

Tünnermann, C. (2003). **La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI**. México, D. F.: Unión de Universidades de América Latina, A. C., UDUAL. Ciudad Universitaria.

Tünnermann (2004). **¿Qué tipo de universidad es pertinente para la construcción de una globalización alternativa desde América Latina?** México, DF: Unión de Universidades de América Latina, Ciudad Universitaria.

Yokohama, K. (2006). **Enterpreneurialism in Japanese and UK universities: Governance, management, leadership, and funding**. Higher Education 52: 523–555. DOI 10.1007/s10734-005-1168-2. Hiroshima.

ANEXOS

TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior

ALINEACIÓN DE EJES Y COMPONENTES DE LA MODERNIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN CON TEMAS DEL PDES

ÁREA 5: MODERNIZACIÓN Y APOYO		
TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior.		
Ejes	Componentes	Temas
Organización y Gestión de la administración de la educación superior. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	- Estructuras Curriculares	TEMA 8: Transformación del currículo en la educación superior (oferta curricular, rediseño curricular). TEMA 6: Fortalecimiento de los valores en la Educación Superior.
	- Investigación	TEMA 10: Fomento a la investigación en la educación superior e instituciones del Sistema, así como desarrollo de la cultura de investigación.
	- Extensión	TEMA 13: Apoyo y Fortalecimiento de la Extensión Social en la Educación Superior. TEMA 9: Vinculación de la Educación Superior con el Sector Productivo y Transferencia Tecnológica.
	- Calidad	TEMA 3: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior. TEMA 7: Fortalecimiento del Sistema de Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior (IES).
	- Internacionalización	
	-	TEMA 12: Fortalecimiento de los programas de equidad y la atención a la diversidad.
	-	TEMA 11: Expansión de la Cobertura de la Educación Superior con Equidad
	-	TEMA 4: Establecimiento de un Sistema de Acreditación y Carrera Docente en la Educación Superior.
Estructuras y Plataformas para organización y gestión (administrativas, legal, institucional)	- Estructuras Universitarias	TEMA 16: Desarrollo de los Colegios Comunitarios ("Community Colleges") y Educación Continua en la Formación de Recursos Humanos
	- Gobierno y Administración	TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior.
	- Estructuras legales	TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior. TEMA 15: La Reforma a la Legislación en Educación Superior.
	- Administración financiera	TEMA 19: Financiamiento y costos.
	- Recursos Humanos	TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior. TEMA 5: Formación, Capacitación y Actualización del Personal del Sistema de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
	- Cultura institucional	TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior.
	-	TEMA 17: Apoyo y Fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtual en la Educación Superior.
	- Estructuras Universitarias	TEMA 16: Desarrollo de los Colegios Comunitarios ("Community Colleges") y Educación Continua en la Formación de Recursos Humanos

Infraestructura física, plataformas tecnológicas y de equipamiento 8.	- Estructuras de Plataformas Tecnológicas (comunicación / información)	TEMA 18: Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior. TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior.
	- Estructuras Físicas y de Equipamiento	TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior.
Procesos y servicios de las IES: ejemplo: unidades de Registro y Bibliotecas de las IES. 9. 10.	- Bibliotecas	TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior.
	- Servicios Estudiantiles	TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior.
	- Admisión y Registro	TEMA 14: Modernización e Innovaciones en la Educación Superior.

SÍNTESIS CURRICULAR DE LAS AUTORAS

Basora Gómez, Olga Cecilia. Doctora en Ciencias Pedagógicas (Universidad de Camaguey-Universidad de Oriente, Cuba). Maestría en Ciencias de la Educación mención Ciencias de las Ingenierías (Universidad de Camaguey, Cuba). Maestría en Ingeniería Industrial (University of Missouri-Columbia, USA). Ingeniero Mecánico Electricista (Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana). Diploma en Gestión Universitaria (Universidad de Camaguey, Cuba en Universidad APEC, R. D.) Diploma en Investigación Educativa (Universidad de Camaguey, Cuba en Universidad APEC, R. D.) Diploma en Formación Pedagógica (Universidad de Camaguey, Cuba en Universidad APEC, R. D.) Diplomado en Ingeniería de Calidad (Concilio de Calidad de Puerto Rico en INTEC, R. D.) Auditor Interno Certificado en Sistemas de Calidad, ISO-9000 (SGS Yarsley International Certification Services Ltd. United Kingdom). Formadora de docentes (INFOTEP, R. D.). Consultora en Calidad y Educación Superior. Varias investigaciones y publicaciones. Más de 40 conferencias en Calidad y Educación. Actualmente Decana de Ingeniería y Tecnología en la Universidad APEC.

Madera Soriano, Luz Inmaculada. Doctora en Ciencias Pedagógicas (Universidad de Camaguey-Universidad de Oriente). Doctorante en Ingeniería Informática, Sociedad de la Información y el Conocimiento (Universidad Pontificia de Salamanca, España). Diploma en Gestión Universitaria (Universidad de Camaguey, Cuba en Universidad APEC (UNAPEC), R. D.). Experta Universitaria en Planificación y Gestión de Proyectos de Cooperación al Desarrollo Social, Cultural y Educativo (OEI-UNED) y en Integración Regional y Relaciones Económicas Internacionales (Universidad de Barcelona). Master en Gerencia y Productividad, Postgrado en Alta Gestión Empresarial (UNAPEC). Licenciada en Educación -Ciencias Sociales-Orientación (Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña). Experiencia en gestión y desarrollo en Educación Superior y cooperación internacional y consultorías nacionales e internacionales en Educación Superior. Conferencias y publicaciones en el ámbito de la internacionalización y la Cooperación, el Desarrollo Humano, TIC y la EaD y Teoría de la Complejidad, aplicados al ámbito universitario. Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, UNAPEC.

Riggio, Giovanna. Master en Ciencias de la Información y Administración del Conocimiento (Instituto Tecnológico de Monterrey, México). Diplomada en Gestión Universitaria (Universidad de Camaguey, Cuba – UNAPEC). Coordinadora de Planeación Estratégica (UNAPEC). Coordinadora del Sistema Normativo de Documentación (UNAPEC). Directora de la Biblioteca de la Universidad APEC.

ANEXO 15

AREA MODERNIZACIÓN TEMA 15: La Reforma a la Legislación en Educación Superior

Coordinador

Felix Farias, SEESCyT

Miembros

Miguel Escala, INTEC.

Nery Abreu, SEESCYT.

Ariadna Franchesca Aybar Martin, UNICARIBE.

Julio César Rynoso Santana, UCE.

Milagros Teresa Yost Pérez, UNICARIBE.

José Jorge Goico, ADRU.

Neftalí Hernández, ÚNICA.

Lauricia Conchas, UTEC.



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SEESCYT

Abril 2008

Tabla de Contenido

1. NOTAS PARA LLEGAR AL CONTEXTO ACTUAL	77
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ESTE, UCE Secretaría De Estado De Educación Superior, Ciencia Y Tecnología	85
2. RETOS Y DESAFIOS	85
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO	85
4. METAS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO	86
LISTADO DE ANEXOS	89

INFORME

De la coordinación del Tema XV sobre la Reforma a la Legislación

1. NOTAS PARA LLEGAR AL CONTEXTO ACTUAL

El más remoto de los orígenes legales de la Educación Superior Dominicana es el Consejo Nacional de Instituciones de Educación Superior, "CONIES" el cual se creó mediante el decreto No. 449, del 30 de noviembre de 1978, cuando el presidente Don Antonio Guzmán Fernández decide formar una comisión que estudie la situación de las instituciones de estudios superiores privadas del país, a propósito de las denuncias internacionales sobre algunas irregularidades. El citado decreto que creó el CONIES, organismo antecesor del CONES y primer intento de buscar una solución legal al problema del control de las instituciones de estudios superiores y crear un organismo regulador de la Educación Superior del país.

Para proteger la Educación Superior Dominicana de los efectos legales a que están expuestas las pequeñas empresas cuando comienzan a desarrollarse, el presidente Don Antonio Guzmán Fernández promulgó la Ley No. 14 del 14 de diciembre del 1978 que declaró inembargables e inejecutables los bienes de instituciones de Educación Superior Estatales.

El presidente Don Antonio Guzmán Fernández, al asumir el gobierno en 1978, le llamó a su gestión la de la recuperación económica de la nación y a propósito de ello creó una comisión con las principales instituciones de estudios superiores existentes en ese momento para que le asesoraran en el uso de los recursos humanos en la tarea de su lema de gobierno. Lo hizo mediante el Decreto Número 1154 del 10 de septiembre del 1979.

Luego de todo esto llegó el informe pedido por el presidente Guzmán mediante el decreto 449. Pero este informe llegó en 1980 y el presidente Guzmán no tomó ninguna acción al respecto, dos años más tarde cuando el Dr. Salvador Jorge Blanco llegó a la presidencia de la República, este no acogió las recomendaciones de dicho informe y nombró una nueva comisión mediante el decreto 861, formando la Comisión Nacional de Educación Superior, CONES, que más tarde se convirtió en Consejo Nacional de Educación Superior, CONES, que fue el organismo que reguló la Educación Superior del país desde el año 1983 al año 2001.

Ya en 1982 el Presidente de la República Dominicana, Dr. Salvador Jorge Blanco, ante la presión de organismos de seguridad internacionales que tenían denuncias de obtención no adecuada de títulos de médicos, específica y únicamente en las universidades dominicanas, se integró la Comisión Nacional de Educación Superior (CONES), con la misión de que en un plazo de 90 días, elaborara un informe al Poder Ejecutivo, recomendando las reglamentaciones que considerara necesarias establecer, así como su mecanismo de aplicación para la regulación de la Educación Superior en la República; todo esto lo

contempló el decreto 861.

A pesar de que como organismo natimuerto nunca ha operado, y a propósito de que la Secretaría de Estado, no sólo es de Educación Superior sino además, de Ciencia y Tecnología, desde el 1982 existe una estructura legal para esta área. Así lo indica el decreto 368 que constituye el acta de nacimiento de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACITE, pues, el mismo creó el comité organizador para estos fines.

Con el texto del Decreto Número 1406 del 13 de septiembre del 1983 se creó el “CONACITE” Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que, aunque nació ligado al sector de la Educación Superior, es ahora con la ley de Educación Superior Ciencia y Tecnología cuando ambos deberán compartir un mismo espacio social, además, el decreto 2129 modifica la composición del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Conjuntamente con su creación se oficializa el reglamento del Conacite con el Decreto Número 2130 del 17 de julio del 1984.

A propósito del Consejo Nacional de Instituciones de Educación Superior, “CONIES” como comisión encargada de proponer la regulación de la Educación Superior Dominicana, se produjo en el ambiente académico del país una gran actividad, sobre todo en los sectores de la única universidad estatal, que veía, erróneamente, pues así lo ha demostrado la práctica, que su poder se disminuiría con la creación de un organismo regulador de la educación universitaria. A continuación recogemos algunas de las manifestaciones de la época.

El doctor Guarocuya Batista del Villar rector de la UASD, a la sazón enfrentó al ex-rector, Dr. Hugo Tolentino Dipp. En efecto, el 31 de mayo de 1977, este último envía al Consejo Universitario una carta de la cual presentamos copia a seguidas:

31 de mayo de 1977
Santo Domingo, D. N

Señores Miembros del Honorable Consejo de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Ciudad Universitaria.

Ha llegado a mis manos un “Anteproyecto de Ley para la creación del Cones” (Consejo Nacional de Educación Superior), elaborado por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, en el cual se propone, sin muchos eufemismos, que el Gobierno de la República tome en sus manos la orientación, vale decir, la misión de las Instituciones de estudios superiores del país, inclusive de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Por lo que esa medida tiene de monstruosa, por su explícita intención de cercenar la autonomía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, que tanta sangre de juventud ha costado, me dirijo a ese Honorable organismo a fin de que conozca ese “Anteproyecto” y se pronuncie públicamente en defensa de una institución que resguarda a la más vieja Academia de Estudios del Nuevo Mundo del despotismo que tantas veces ha exhibido frente a ella el actual Gobierno de la República.

Lo extraño, señores Miembros del Honorable Consejo Universitario, es que ese

documento sea conocido por el propio Rector y éste no haya tomado la responsable actitud que exige la defensa de la Autonomía. Pero todo se explica. Nadie se llame a engaño.

Quien proclame abiertamente que el Instituto tecnológico de Santo Domingo es el mejor modelo de universidad Dominicana como lo ha hecho desde la rectoría de la Universidad Autónoma de Santo Domingo el doctor Guarocuya Batista del Villar y quien convoque a reuniones de Universidades al Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos para discutir, precisamente acerca de un consejo Nacional de Educación Superior, no puede tener fuerza moral para denunciar esta desgraciada trama.

¿Puede el Rector Guarocuya Batista del Villar asegurar públicamente que él ha sido un opositor de tan monstruoso “anteproyecto”?

Por malos caminos trilla sus pasos la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Al tenor del “Ante Proyecto” el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos” presidirá las reuniones del Consejo Nacional de Educación. Que es lo mismo que decir que será el Presidente de ese “Consejo”.

Y a demás, ese “Consejo” se encargará de “trazar los objetivos del sistema de Educación Superior dominicano a corto, mediano y largo plazo(s)”. Velará por “la calidad de la labor de creación’ transmisión y aplicación del conocimiento realizados por las Instituciones de Educación Superior...” “Cuanta infamia, señores Miembros del Honorable Consejo Universitario”. Hace ya buen tiempo que el Claustro ha debido pronunciarse contra las inicuas intenciones del “Anteproyecto” de marras.

Espero, pues, que ese Honorable organismo tome todas las iniciativas necesarias para rechazar, con actitud vigorosa, esa peligrosa amenaza contra la autonomía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

En mi calidad de universitario que cree profundamente en la autonomía como una conquista frente a quienes le niegan al pueblo el ejercicio del derecho a la educación, deja clara mi protesta por las complicidades que desde el seno mismo de la Universidad Autónoma de Santo Domingo se hubiesen podido expresar en contra de sus logros democráticos.

Queda de Uds. y les saluda con toda consideración.

Hugo Tolentino Dipp.

El Dr. Batista del Villar, sin someterla a la consideración de los destinatarios, el Consejo Universitario, el 2 de junio imparte instrucciones al Secretario General de la UASD para que la devuelva al Dr. Tolentino Dipp. Este, una vez más, la remite al Consejo, el día 5 del mismo mes.

El 14 de junio, del mismo año, 1977, el matutino Listín Diario publicó un comunicado de la UCE en donde su rector junto a otros rectores y personalidades defienden la constitución del CONIES, a seguidas una copia de dicho comunicado:

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ESTE, UCE SAN PEDRO DE MACORÍS, REPÚBLICA DOMINICANA A LA COMUNIDAD NACIONAL

Los Rectores de las instituciones que suscriben el presente documento, hacen de conocimiento público que desde hace alrededor de un año, han venido celebrando reuniones con el propósito de estudiar la realidad de la Educación Superior Dominicana, para proponer soluciones conjuntas a los problemas existentes y trazar pautas para el futuro de la misma; respetando en todo momento las autonomías de cada una de las instituciones participantes.

Reunidos hoy, en San Pedro de Macorís, en el recinto de la Universidad Central del Este (UCE), tras deliberaciones, ratifican, sujeta a ser refrendada por los respectivos organismos colegiados de gobierno, su decisión de formalizar el Consejo Nacional de Instituciones de Educación Superior (CONIES), dirigido a contribuir esencialmente al desarrollo autónomo del país, desde la esfera de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología.

Como parte de la formalización del CONES fue invitado a la reunión el señor Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien no pudo asistir y presentó sus excusas.

- En San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los 13 días del mes de junio del año 1977.
- Por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) Dr. Guarocuya Batista del Villar, Rector.
- Por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) Dr. Juan Tomás Mejía Feliú, Rector.
- Por la Universidad Católica Madre y Maestra (UCMM), Monseñor Agripino Núñez Collado, Rector.
- Por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), Dr. Eduardo Latorre, Rector.
- Por el Instituto de Estudios Superiores (IES), Dr. Leonel Rodríguez Rib, Rector.
- Por la Universidad Central del Este (UCE), Dr. José Hazim A., Rector.
- El Dr. Antonio Rosario, rector de la UASD del 1978 al 1981, el 18 de abril de 1978, dirige una carta a los ex-rectores pidiéndoles observaciones y comentarios, a la mayor brevedad posible acerca del Anteproyecto de Estatuto del Consejo Nacional de Instituciones de Educación Superior (CONIES).

Una de las respuestas es la que le dirige el Ingeniero Andrés María Aybar Nicolás, ex rector de UASD, con el siguiente texto:

Santo Domingo, D. N.
24 de abril del 1978.

**Doctor Antonio Rosario,
Rector Universidad Autónoma de Santo Domingo,
SU DESPACHO.**

Distinguido señor Rector:

En atención a su apreciada solicitud del 18 de abril en curso, tengo a bien expresarle lo siguiente:

- a) Es nuestro criterio que la UASD, como única institución estatal de Educación Superior y formadora de casi la totalidad de profesionales dominicanos, le corresponden las funciones que quieren ahora atribuirle al CONES.
- b) Que la UASD debería protestar en forma directa ante el Poder Ejecutivo por la manera como éste ha manejado, desde el Gobierno Provisional del Doctor García Godoy, la creación de instituciones llamadas de Educación Superior, sin consulta alguna con su institución estatal, la cual debió asesorar en todo momento esas autorizaciones, y de acuerdo con la Ley de Organización Universitaria que nos regía porque si de acuerdo con esta última, nuestra Universidad estaba autorizada a convalidar títulos expedidos por prestigiosas universidades extranjeras, con mayor razón debía hacerlo con las recién creadas instituciones dominicanas.
- c) Dado ya el caos creado por esa medida inconsulta y con la proliferación a que se ha llegado con ese tipo de instituciones, debería la UASD hacer valer su condición y esperar el momento oportuno para pedir la revisión de esas autorizaciones en base a un reglamento de acreditación, que redacte una comisión de alto nivel de la UASD.

A este reglamento deberán someterse esas “instituciones de Educación Superior” a fin de obtener que sus títulos sean convalidados con los que expide la UASD, y también para evitar que se establezcan nuevos comercios con la educación

- d) Hacer ahora reservas de su derecho para cuando sea posible ejercerlos y mientras tanto, postergar en forma cortés, toda diligencia que tienda a validar de nuestra parte aquellas creaciones inconsultas.

Muy atentamente le saluda

Ing. Andrés Ma. Aybar Nicolás
Rector

Otra es la externada por el Dr. Rafael Kasse Acta, quien en una entrevista publicada en el periódico El Nacional en fecha 22 de marzo de 1979, defiende la participación de la UASD en el Consejo de Educación. Copiamos el texto de la publicación:

El Nacional, 22 de Marzo 1979, página 8.

DEFIENDEN PARTICIPACIÓN UASD EN CONSEJO EDUCACIÓN SUPERIOR

Por Frank Alba

Un ex-rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo defendió hoy la participación de ese centro académico en el Consejo Nacional de Educación Superior (CONIES).

El CONIES está integrado por los principales centros de estudios superiores del país y tiene como finalidad frenar la proliferación indiscriminada de universidades, y coordinar las actividades de las existentes.

Sin embargo, el Doctor Rafael Kasse Acta Condicionó la integración de la UASD a ese organismo a que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el CONIES no sea oficializado.
2. Que la autonomía de la universidad del Estado no resulte afectada y,
3. Que la convalidación de títulos, grados o asignaturas no sea obligatoria para todas las universidades.

En relación con este último punto el Doctor Kasse Acta explicó que la UASD no debe comprometerse de antemano a aceptar la convalidación con otras instituciones que tienen un nivel académico inferior, sino con aquellos centros que iguallen su índice de enseñanza.

Sectores universitarios discuten en la actualidad la conveniencia o no de que la universidad pública se integre al Consejo Nacional de Educación Superior. Estiman que la participación de la UASD en el mismo frenaría la educación pública, ya que en él tienen representación mayoritaria las universidades privadas.

Forman parte del CONIES las universidades Pedro Henríquez Ureña, Católica Madre y Maestra, el Instituto Tecnológico de Santo Domingo y el Instituto de Estudios Superiores.

Cuando en el año 1970 el Doctor Kasse Acta se desempeñaba como rector de la Universidad del Estado, propuso la formación de un Consejo de Rectores, y este organismo fue la base constitutiva del CONIES. Por esta circunstancia se le considera a él como el principal promotor de la entidad que en la actualidad agrupa a las principales universidades del país. Formalmente el CONIES quedó constituido en el año 1970 durante una reunión celebrada en el INTEC.

La UASD fue invitada, por la UNPHU, la UCMM, el IES (hoy UNAPEC) y el INTEC, para que se integrara a la entidad. Pero aún las autoridades de ese centro no han decidido su ingreso.

TEMA 15: La Reforma a la Legislación en Educación Superior

Expresó que no debe temerse a la alianza de la UASD con otras universidades en un organismo regulado, ya que agrupaciones similares al CONIES existen en la mayoría de los países de América y de Europa.

Estimó el Doctor Kasse Acta que la única forma de enfrentar eficazmente la proliferación de centros de estudios Superiores privados es coordinando una acción conjunta con los existentes hasta la fecha de formación del CONIES. Dijo que su apoyo a que la UASD se integre a este organismo se debe a razones de tipo histórico y como consecuencia de un estudio objetivo de la realidad latinoamericana. Durante la época en que ocupó la presidencia de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL).

Dijo que después del análisis de esa realidad efectuado en México, conjuntamente con un grupo de rectores, en el año 1970 fue que propuso la formación del Consejo de Rectores, elaborando junto con el doctor Tirso Mejía Ricart, el estatuto que sería la base para el Consejo Nacional de Universidades.

Consideró que si la UASD ingresa al CONES, los principios del Movimiento Renovador, en ningún momento deben ser tocados.

Dijo que recientemente envió al actual rector de la UASD, Dr. Antonio Rosario una Comunicación escrita, a requerimiento de éste, donde fija su posición en torno a esta situación que en la actualidad es tema de debate entre la familia universitaria.

Agregó el ex-rector universitario que el organismo debe ser preservado de toda influencia oficial y que por lo tanto ningún funcionario gubernamental debe llegar a formar parte del mismo.

Las comunicaciones anteriores expresan con claridad las turbulencias que adornaron el nacimiento de una legislación para la Educación Superior Dominicana.

La comisión designada por el decreto 861 rindió un informe al presidente Jorge Blanco, y éste, en base a las recomendaciones de ese informe, creó finalmente, mediante el decreto 1255 del 25 de julio del 1983, el Consejo Nacional de Educación Superior, "CONES" como primer organismo regulador del funcionamiento del Sistema de la Educación Superior Dominicana, y que fue el documento rigió este sector hasta julio del 1996, siendo la primera institución académica universitaria reguladora del sector.

En 1986 el Consejo Nacional de Educación Superior elaboró lo que llamó **Diagnóstico de la Educación Superior Dominicana** y en el cual se describió en forma somera la situación de la Educación Superior del país y su comportamiento desde 1966 a 1985. Ese documento centra su atención en que en 1961 sólo existía la universidad del Estado con una matrícula de tres mil estudiantes mientras que en 1985 ya habían veinte instituciones de estudios superiores y la población

estudiantil era de alrededor de 124 mil estudiantes. Indica que ese proceso se desarrolló en el marco de una legislación incompleta e imprecisa y sobre todo ante una política estatal de dejar hacer “Laissez-Faire”.

Este estudio describe la poca similitud entre las instituciones de Educación Superior, a tal punto que de establecer una escala que las agrupara a todas, dicha escala se movería, desde universidades con elevados niveles de excelencia académica y auto-exigencia, hasta otras “universidades” con grandes y graves deficiencias académicas y administrativas.

Presenta además, una descripción de la situación económica del país durante el periodo objeto de estudio 1966-1985. Trata la formación del “Consejo Nacional de Instituciones de Educación Superior, “CONIES” en 1979. Así como también la formación de la “ADRU” o Asociación Dominicana de Rectores de Universidades, en 1980, la creación del CONES “Consejo Nacional de Educación Superior” en 1983, y un estudio comparativo de los fines y características principales que dicen las instituciones de estudios superiores que promueven según sus documentaciones que fue lo que constituyó la materia prima de ese estudio.

Ya en el año de 1996 durante el mes de julio, período de transición entre los gobiernos del Dr. Joaquín Balaguer y el Dr. Leonel Fernández, el presidente del CONES a la sazón Lic. Héctor Rodríguez Cruz, somete y logra su aprobación de la presidencia de la República, del decreto 259-96, que contiene el más amplio dispositivo legal que hasta entonces se conociera en la Educación Superior Dominicana, pero en dicho decreto, que más tarde contaría con más de un 70% aprobado de consenso por todos los sectores ligados al medio educativo, hubo artículos que llamó la atención, como el que obligaba a todos los graduandos de todas las carreras a hacer pasantía como requisito para obtener un título profesional. Otro hecho era el que elevaba a la categoría de Secretario de Estado al presidente del CONES.

Más adelante, el 16 de agosto del 1996 cuando la Lic. Alejandrina Germán, llegó a la presidencia del CONES como parte del gabinete de gobierno del Dr. Leonel Fernández, centró sus primeros esfuerzos en la parte legal del CONES, logrando el documento de mayor consenso que conoce la historia de la Educación Superior Dominicana; En efecto el 14 de octubre del 1996 se promulgó el decreto 517-96 que contó con la aprobación expresa, pública y manifiesta de todos los sectores ligados a la Educación Superior del país.

Secretaría De Estado De Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Esta es la primera institución creada por ley para regular la Educación Superior Dominicana, y aunque desde 1978 existió un real intento de regular por decreto la educación universitaria, sobre todo por el crecimiento desproporcionado de las instituciones de estudios superiores privadas, acompañado de un manejo académico inadecuado, en algunos casos, no es, sino, con la ley 139-01, aprobada en julio y promulgada en agosto del 2001, cuando se logra esta realidad.

Con la creación de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, se logró la reforma que actualizó la educación superior dominicana, luego de una serie de intentos por varios años por reformar el sistema de educación superior de la República Dominicana y con la aprobación de esa ley se alcanzó el trascendental propósito de la unificación de la Ciencia y la Tecnología con la Educación Universitaria. Todos los estudiosos de la educación superior del mundo han establecido que una universidad tiene como función esencial: docencia, investigación y extensión, siendo la universidad el centro de investigación por excelencia, hay que asumir que la ciencia y la tecnología deben compartir el mismo sistema. Otro de los aportes de esta ley al Sistema de Educación Superior Dominicano es la garantía de participación de todos los sectores de la vida nacional en la estructuración y seguimiento de las actividades del sistema.

2. RETOS Y DESAFÍOS

La coordinación del tema XV ante la realidad particular de que la ley 139-01 no satisface a plenitud las demandas de la estructura actual del sistema de Educación Superior Ciencia y Tecnología de la República Dominicana asume como uno de sus retos crear las condiciones para la elaboración de un proyecto de Ley que recoja todos los elementos no contemplados hasta ahora en la misma, se constituye además en uno de sus desafíos consensuar la propuesta que emane de esta coordinación con todos los sectores que accionan en la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología Dominicana.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO

La coordinación de este tema estableció como criterio para el desarrollo de su trabajo las siguientes líneas:

- Determinar las contradicciones entre la Ley y los Reglamentos existentes y contradicciones en la misma Ley.
- Recoger lo de la práctica que no está contenido en la Ley (normatizar prácticas).
- Sugerir la eliminación de la Ley de elementos que no operan.
- Hacer a través de la Ley un sistema más independiente.
- Y finalmente Hacer un estudio comparativo entre la propuesta de Reforma de la Ley y otras Leyes existentes tanto latinoamericanas como europeas.

4. METAS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO

El programa estratégico correspondiente a la Reforma a la Legislación en Educación Superior debe contemplar que para el primer semestre del primer año se logre ensamblar el Anteproyecto de Reforma a la Ley 139-01 y que en el segundo semestre de ese primer año del Plan Decenal se alcance su aprobación por el Congreso tanto en la cámara de Diputados como en el Senado de la República, mas su promulgación por el Poder Ejecutivo.

En los documentos anexos el lector encontrará el título: **Reglamentos y Normas Ordenados por la ley 139-01** en el mismo se recoge luego de una exhausta revisión de la ley y todos los reglamentos y normas que esta exige elaborar.

Se sugiere agrupar los 34 Reglamentos y las 16 Normas que ordena la Ley 139-01 de la siguiente manera las que ya están editadas:

1. Reglamento Orgánico y Funcional de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
2. Reglamento del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
3. Reglamentos de las Instituciones de Educación Superior.
4. Reglamentos de las Instituciones y Programas de Educación Superior a Distancia.

Y el resto de la siguiente forma:

Se sugiere agrupar en un solo Reglamento los siguientes Reglamentos:

Caso –A

5. Reglamento para el Fomento de la Calidad de la Educación Superior.
8. Reglamento de Diagnóstico.
9. Reglamento para la Acreditación, Innovación, Invención y Patentes.
11. Reglamento para el Programa de Administración, Regulación y Supervisión del Sistema.

Caso – B

6. Reglamentos de las Universidades.
7. Reglamentos de los Institutos Especializados de Estudios Superiores e Institutos Técnicos Superiores.
10. Reglamento para el Desarrollo de Programas de Aprendizaje Permanente.
13. Reglamento de Normas Académicas.
18. Reglamento de Programas Especiales.

Caso – C

12. Reglamento para la Carrera Académica.
14. Reglamento de la Naturaleza y Carga Docente de los Niveles y Títulos de la

TEMA 15: La Reforma a la Legislación en Educación Superior

Educación Superior.

32. Reglamentación para la Administración del Instituto de Formación, Capacitación y Evaluación del Magisterio

Caso – D

15. Reglamento para el Financiamiento de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
16. Reglamento para la Promoción, Financiamiento y Reconocimiento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
19. Reglamento de Aplicación del Presupuesto de la SEESCYT.
20. Reglamentos para la Asignación de Fondos al Programa de Educación Superior Pública.
21. Reglamento para la Asignación de Recursos para Financiar Proyectos de Investigación, Ciencia y Tecnología, en las Universidades y Centros de Investigación legalmente Reconocidos y Calificados.
22. Reglamento para el Programa de Fondo Rotatorio, para el Financiamiento Reembolsable y Centros de Investigación Legalmente Reconocidos y Calificados.
23. Reglamento Especial para el Apoyo a la Formación y Actualización de Investigadores, Científicos y Técnico.
24. Reglamento del FONDOCYT.
25. Reglamento para el Desarrollo de Programas de Innovación Tecnológica.

Caso – E

26. Reglamento para los Programas de Transferencia de Tecnología adaptada a la Sociedad.
27. Reglamento para la Validación de Experimentos.
28. Reglamento para la Difusión.
29. Reglamento para el Desarrollo de Programas con Institutos y Centros de Investigación Científica y Tecnológica.
30. Reglamento del Programa para la Ejecución de Proyectos de Investigación entre Centros Nacionales y otros similares en el Extranjero. 31-Reglamento para el Programa de Publicaciones Científicas y Tecnológicas.
34. Reglamento para el Desarrollo del Programa Universidad-Empresa.

Dentro del proceso de revisión de la Ley 139-01 se sugiere en el Artículo 23 párrafo único cambie la redacción para que diga:

Párrafo: el reglamento de las instituciones de estudios superiores contemplará la naturaleza y carga académica de cada uno de estos niveles.

En relación al Artículo 59 que establece la Prueba Diagnóstica Inicial se acordó incluir en la redacción del artículo la definición de las pruebas diagnóstica conforme lo estableció el equipo del **POMA**, considerando, además, que las pruebas sean supervisadas por la

Secretaría, pero implementadas por cada institución. Se debe considerar, además, para los fines de la confección del anteproyecto de Ley que las pruebas del **POMA** sean aplicadas por un organismo particular diferente de las Instituciones de estudios superiores y la SEESCyT.

NOTAS SOBRE EL POMA

Es un instrumento de medición que busca:

- Proporcionar: una estimación objetiva del nivel de desarrollo de la inteligencia Académica (**I. A.**) como base para la investigación en ámbito educativo.
- Identificar: el perfil de desarrollo de las funciones mentales básicas de sujetos con el fin de aplicar técnicas de nivelación.
- Ofrecer: una serie de puntuaciones cuantitativas sobre el dominio de los contenidos del test y de los procesos mentales como datos que puedan contribuir al sistema de admisión de las instituciones de estudios superiores.

Nota: La prueba se basa en la medición de la Inteligencia Académica.

En relación al Artículo 99 se aprobó incluir a la **SEESCyT** entre las instituciones exoneradas de impuestos dado que ella es el organismo regulador de todas las instituciones sin fines de lucro.

Con el espíritu de recoger en la Ley Regulaciones y Normas para asuntos que, aunque de ocurrencia cotidiana en el mundo universitario no están contempladas en la misma, verbigracia los que involucran a Estudiantes y Profesores, Profesores y Empleados, Profesores y Funcionarios, Estudiantes con Funcionarios etcétera.

Se sugiere además elaborar un capítulo en el cual se establezcan en articulados los derechos de los Estudiantes, Profesores, y Empleados Universitarios dentro del sistema en este capítulo se deben respetar además los derechos que por el código de comercio y la Ley de libre empresa poseen las Instituciones de Estudios Superiores. Se debe incluir en el capítulo precedentemente citado una jurisdicción que opere como un tribunal contencioso académico para dirimir los conflictos entre Estudiantes, Profesores y Empleados y su respectiva Universidad. Para estos casos se planteó que aunque la Ley contemple de manera expresa lo relativo, la misma ley mande la elaboración de un reglamento al respecto.

Como es conocido el caso de que las revalidas y homologaciones de títulos correspondiente a estudios hechos en el extranjero solo son realizados hoy día por la Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD. Se sugiere además consignar en la Ley que sea la **SEESCyT** como institución reguladora, la institución facultada para hacer revalidas y homologación de títulos y estudios realizados en el extranjero.

En virtud del nuevo orden que vive la justicia Dominicana y conocidos los casos como el de la incorporación de instituciones que otrora se hacia con un Decreto del Poder Ejecutivo pudiendo hacerse hoy día con una resolución del tribunal colegiado de la jurisdicción a que

TEMA 15: La Reforma a la Legislación en Educación Superior

corresponda la institución. Se sugiere es que sea el **CONESCYT** mediante resolución y no el poder ejecutivo quien emita las licencias de **EXEQUÁTUR** para el ejercicio profesional.

Finalmente con el ánimo de reducir la diversidad de criterios al margen de la Ley se sugiere: Establecer consignado expresamente en la Ley que los estudios realizados en cualquier institución reconocida deben ser convalidados por cualquier otra del sistema siempre que cumplan con los requisitos legales para ello.

Se considera además que la comisión que, una vez presentado el informe del Plan Decenal, deba elaborar el anteproyecto de Ley esté compuesta por:

- La comisión actual del Plan Decenal.
- Los miembros encargados de la comisiones de Educación Superior de la cámara de Diputados y el Senado de la República.
- Los Secretarios o Encargados de Educación Superior de los 3 partidos Políticos mayoritarios.
- Los representantes ante el CONESYT de los Estudiantes, de los Profesores, y del personal Administrativo.
- Los representantes de las Asociaciones de Universidades.
- Los representantes de las Iglesias.
- Participación ciudadana.

Se sugiere que dentro de la Ruta Crítica que debe seguir el proyecto de Ley antes de ser sometido al Congreso, incluya el conocimiento del citado proyecto por la asamblea de Rectores.

LISTADO DE ANEXOS

- A. Reglamentos y Normas Ordenados Por La Ley 139-01
- B. Ley No. 111 del 3 de noviembre del 1942, sobre exequátur de profesionales
- C. Ley Número 273 del 27 de junio del 1966.
- D. Ley No. 236 Del 21 De Diciembre Del 1967
- E. Decreto 449 Sobre El “ Conies” Del 2 De Diciembre De 1978
- F. Ley No. 14 Del 14 De Diciembre Del 1978
- G. Decreto Número 1154 del 10 de septiembre del 1979
- H. Decreto Número 368 Del 19 De Octubre Del 1982
- I. Salvador Jorge Blanco Decreto Número 1255

- J. Decreto Número 1406 Del 13 De Septiembre Del 1983
- K. Decreto Número 2129 Del 17 De Julio Del 1984
- L. Decreto Número 2130 Del 17 De Julio Del 1984
- M. Decreto No. 259-96 Que Regula La Educación Superior En La República Dominicana
- N. Sobre, Educación Superior En República Dominicana 14 De Octubre, 1996
- Ñ. Ley 139-01 De Educación Superior, Ciencia Y Tecnología

ANEXO 15

AREA MODERNIZACIÓN TEMA 15: La Reforma a la Legislación en Educación Superior.

Anexos

Coordinador

Felix Farias, SEESCyT

Miembros

Miguel Escala, INTEC.

Nery Abreu, SEESCYT.

Ariadna Franchesca Aybar Martin, UNICARIBE.

Julio César Rynoso Santana, UCE.

Milagros Teresa Yost Pérez, UNICARIBE.

José Jorge Goico, ADRU.

Neftalí Hernández, ÚNICA.

Lauricia Conchas, UTEC.



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SEESCYT

Abril 2008

Tabla de Contenido

AREA MODERNIZACIÓN	91
TEMA 15: LA REFORMA A LA LEGISLACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR.....	91
ANEXOS.....	91
ANEXO A.....	95
REGLAMENTOS ORDENADOS POR LA LEY 139-01	95
NORMAS ORDENADAS POR LA LEY 139-01	97
ANEXO B.....	99
LEY NO. 111 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 1942, SOBRE EXEQUÁTUR DE PROFESIONALES:	99
ANEXO C	102
LEY NÚMERO 273 DEL 27 DE JUNIO DEL 1966	102
Ley Número 273	103
ANEXO D	105
LEY No. 236 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 1967.....	105
Número 236	105
ANEXO E.....	107
DECRETO 449 SOBRE EL “CONIES” DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1978	107
ANEXO F.....	108
LEY NO. 14 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 1978	108
ANEXO G	110
DECRETO NÚMERO 1154 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1979.....	110
ANEXO H	111
DECRETO NÚMERO 368 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 1982	111

ANEXO I.....	114
DECRETO NÚMERO 1255	114
ANEXO J	122
DECRETO NÚMERO 1406 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 1983	122
ANEXO K.....	126
DECRETO NÚMERO 2129 DEL 17 DE JULIO DEL 1984	126
ANEXO L.....	128
DECRETO NÚMERO 2130 DEL 17 DE JULIO DEL 1984	128
ANEXO M.....	134
DECRETO NO. 259-96 QUE REGULA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.....	134
ANEXO N	150
SOBRE, EDUCACIÓN SUPERIOR EN REPÚBLICA DOMINICANA 14 DE OCTUBRE, 1996	150
ANEXO Ñ	162
LEY 139-01 DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	162

ANEXO A

REGLAMENTOS ORDENADOS POR LA LEY 139-01

1. Reglamento Orgánico y Funcional de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
2. Reglamento del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología: Artículos 36 literal a, 37, 38 y 40 de la Ley 139-01.
3. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología: Artículos 84-88 de la Ley 139-01
4. Reglamento de la Asamblea de Rectores y Directores de las Instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología: Artículo 42 de la Ley 139-01
5. Reglamento para el Fomento de la Calidad de la Educación Superior: Artículos 55, 56, 57, 61 y 62.
6. Reglamentos de las Universidades.
7. Reglamentos de los Institutos Especializados de Estudios Superiores e Institutos Técnicos Superiores.
8. Reglamento de Diagnóstico: Artículos 59 y 86 de la Ley 139-01
9. Reglamento para la Acreditación, Innovación, Invención y Patentes: Artículo 96 de la Ley 139-01.
10. Reglamento para el Desarrollo de Programas de Aprendizaje Permanente: Artículo 11 de la Ley 139-01.
11. Reglamento para el Programa de Administración, Regulación y Supervisión del Sistema.
12. Reglamento para la Carrera Académica.
13. Reglamento de Normas Académicas: Artículos 23, 25 y 49.
14. Reglamento de la Naturaleza y Carga Docente de los Niveles y Títulos de la Educación Superior: Artículos 23 y 49 de la Ley 139-01.
15. Reglamento para el Financiamiento de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología: Artículos 32 y 89-103

16. Reglamento para la Promoción, Financiamiento y Reconocimiento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico: Artículos 89-91 de la Ley 139-01.
17. Reglamento para la Creación y Funcionamiento de un Sistema Competitivo de Becas y Créditos Educativos: Artículos 32, 102 y 103 de la Ley 139-01.
18. Reglamento de Programas Especiales: Artículo 95 de la Ley 139-01.
19. Reglamento de Aplicación del Presupuesto de la SEESCYT: Artículo 92 de la Ley 139-01.
20. Reglamentos para la Asignación de Fondos al Programa de Educación Superior Pública.
21. Reglamento para la Asignación de Recursos para Financiar Proyectos de Investigación, Ciencia y Tecnología, en las Universidades y Centros de Investigación legalmente Reconocidos y Calificados.
22. Reglamento para el Programa de Fondo Rotatorio, para el Financiamiento Reembolsable y Centros de Investigación Legalmente Reconocidos y Calificados.
23. Reglamento Especial para el Apoyo a la Formación y Actualización de Investigadores, Científicos y Técnicos.
24. Reglamento del FONDOCYT: Art. 94 de la Ley 139-01
25. Reglamento para el Desarrollo de Programas de Innovación Tecnológica.
26. Reglamento para los Programas de Transferencia de Tecnología adaptada a la Sociedad: Artículo 17 de la Ley 139-01
27. Reglamento para la Validación de Experimentos.
28. Reglamento para la Difusión
29. Reglamento para el Desarrollo de Programas con Institutos y Centros de Investigación Científica y Tecnológica.
30. Reglamento del Programa para la Ejecución de Proyectos de Investigación entre Centros Nacionales y otros similares en el Extranjero.
31. Reglamento para el Programa de Publicaciones Científicas y Tecnológicas
32. Reglamentación para la Administración del Instituto de Formación, Capacitación y Evaluación del Magisterio. Art. 18 de la Ley 139-01

33. Reglamento de Foros Adscritos a la SEESCYT.
34. Reglamento para el Desarrollo del Programa Universidad-Empresa: Art. 40 de la Ley 139-01, el cual incluye Reglamento de los Comités Consultivos de Profesionales en Ejercicio y Sectores Empresariales: Art. 40 de la Ley 139-01

NORMAS ORDENADAS POR LA LEY 139-01

1. Normas para la Planificación y Evaluación interna: Artículo 67 de la Ley 139-01.
2. Normas para la Creación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior: Artículos 43-46 y 78-83.
3. Normas para la Evaluación de las Instituciones de Educación Superior: Artículos 48,50-54, 73, 74 y 76 de la Ley 139-01.
4. Normas para la Selección de Pares Académicos: Artículo 77 de la Ley 139-01.
5. Normas para el Reconocimiento de las Instituciones Superiores de Formación Militar.
6. Normas para el cambio de Categoría de las Instituciones de Educación Superior.
7. Normas para el Control y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior: Artículos 55-57, 61 y 62 de la Ley 139-01
8. Normas para la Regulación, Control y Supervisión de las Instituciones Superior, Ciencia y Tecnología: Artículo 25 de la Ley 139-01.
9. Normas para la Administración de Pruebas Diagnósticas.
10. Normas de las Instituciones de Educación Superior no Autónomas.
11. Normas para el Reconocimiento de las Experiencias de Vida, para el Acceso al Sistema Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología: Artículo 25 de la Ley 139-01
12. Normas para el Fomento y Financiamiento de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología
13. Normas para la Creación, el Reconocimiento y el Funcionamiento de los Institutos y/o Centros de Investigación Científica y/o Tecnológica como parte del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología: Art. 26 de la Ley 139-01.
14. Normas para el Desarrollo de las Relaciones con los Centros de Creación y Transferencia de Conocimientos y Tecnología.

15. Normas para el Control y Aseguramiento de la Calidad en la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología. Art. 28 de la Ley 139-01

Normas para la Incorporación del Acervo de Conocimientos Disponibles y Pertinentes a la Sociedad Dominicana: Artículo 16 de la Ley 139-01.

ANEXO B

LEY NO. 111 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 1942, SOBRE EXEQUÁTUR DE PROFESIONALES:

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY número 111.

Artículo 1.—Es necesario el exequátur otorgado por el Poder Ejecutivo para el ejercicio en el país de todas las profesiones que exijan título universitario nacional o extranjero debidamente revalidado.

Artículo 2.—Las solicitudes de exequátur serán dirigidas al Poder Ejecutivo por las siguientes vías:

- a) Las relativas a ciencias médicas, por la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia;
- b) Las relativas a las profesiones de abogado o notario, por la Procuraduría General de la República;
- c) Las relativas a la profesión de ingeniero, arquitecto y agrimensor, por la Dirección General de Obras Públicas;
- d) Las relativas a otras profesiones por la Secretaría de Estado de Educación Pública y Bellas Artes.

Artículo 3.—Cada solicitud de exequátur deberá acompañarse:

- a) Del título correspondiente, y cuando sea de lugar, del certificado de reválida;
- b) De un certificado de buena conducta, expedido por el Procurador Fiscal de la Jurisdicción del solicitante o por el Procurador General de la República; y
- c) Del recibo oficial suscrito por un Colector de Rentas Internas en el que conste que el solicitante ha satisfecho el importe indicado en el Artículo.

Párrafo.—La solicitud deberá ir acompañada, además, de los documentos que prueben el cumplimiento de las formalidades exigidas por las leyes en vigor para el ejercicio de cada profesión.

Artículo 4. Si fuere concedido el exequátur, el decreto correspondiente se publicará en la Gaceta Oficial.

Artículo 5.—Los departamentos por cuya vía se hubiere solicitado exequátur, llevarán un registro de los decretos correspondientes cuando éstos sean publicados.

Artículo 6.—Se fija en treinta pesos (RD\$ 30.00) el derecho para la obtención del exequátur para todas las profesiones, sin perjuicio de los demás impuestos o derechos previstos por las Leyes.

Artículo 7.—Los que ejerzan esas profesiones sin estar provistos del exequátur de ley, serán castigados con multa de cincuenta (\$50.00) a doscientos (\$200.00) pesos, y, en caso de reincidencia, con el doble de la multa o con prisión de uno (1) a seis (6) meses.

Artículo 8.—El Poder Ejecutivo, en caso de mala conducta notoria en el ejercicio de la profesión de un profesional a quien se le hubiere otorgado exequátur, podrá privarlo de éste hasta por un (1) año mediante decreto motivado.

Párrafo I.—En caso de reincidencia, la privación del exequátur se podrá ordenar hasta por cinco (5) años.

Párrafo II.—En los casos de abogados y notarios, la privación del exequátur no se ordenará sino después que el tribunal, que disciplinariamente los juzgue, así lo recomiende al Poder Ejecutivo. En la sentencia de los tribunales disciplinarios nunca se indicará el tiempo de la suspensión, debiéndose únicamente indicar que ella precede.

Artículo 9.—En caso de que un profesional fuere condenado a una pena correccional, el Poder Ejecutivo podrá privarlo del exequátur por un término de seis (6) meses a un (1) año a partir del cumplimiento de la pena.

En el caso de una condenación definitiva a pena criminal, el exequátur quedará cancelado. Si, es rehabilitado, el Poder Ejecutivo podrá expedirle un nuevo exequátur.

Artículo 10.—La cancelación o suspensión del exequátur en el caso de un notario, implica, de pleno derecho, la pérdida de su jurisdicción.

Artículo 11.—Las personas que en la actualidad están ejerciendo profesiones para las cuales la presente ley requiere exequátur y no están provistas de ello, tendrán un plazo que vencerá el 31 de diciembre de éste año para hacer la solicitud correspondiente. Hasta esa fecha obtendrán el exequátur pagando solamente la suma de RD\$10.00.

Artículo 12.—La presente ley deroga la Orden Ejecutiva No. 198 del 27 de agosto de 1918 y toda otra disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre, del año mil novecientos cuarenta y dos 1942; año 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

El Presidente, M. A. Peña Batlle.

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

Los Secretarios: Milady Félix de L'official. G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve 29 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos 1942; año 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

El Presidente, Porfirio Herrera. Los secretarios: Rafael F. Bonelly y M. García Mella.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del Artículo 49 de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres 3 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos 1942, año 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

ANEXO C

LEY NÚMERO 273 DEL 27 DE JUNIO DEL 1966

Considerando que la libertad de enseñanza constituye un principio cuya vigencia se ha prolongado sin discusión alguna a lo largo de nuestra historia constitucional;

Considerando que en virtud de este principio no es indispensable la intervención del Estado para los fines de integración de entidades de cultura superior y éstas pueden surgir libremente, con la única limitación del respeto al orden público;

Considerando que salvo el límite anterior tampoco puede el estado intervenir ni siquiera legislativamente para establecer restricciones a los sistemas o planes de enseñanza de tipo privado;

Considerando que en su estado actual el sistema de docencia adoptado por las universidades autónomas y oficiales constituyen no solamente normas técnicas aceptables sino que, además, están acordes con la filosofía social que es de la esencia de nuestro sistema democrático;

Considerando que, por otra parte el Estado tiene el derecho de regular las condiciones que justifiquen atribución de equivalencia oficial a los resultados académicos de las instituciones oficiales y privadas, lo que constituiría el ejercicio de facultades que le son privativas;

Considerando que en este orden de ideas deben adoptarse una serie de medidas a los fines siguientes:

- a) Para evaluar dentro de medidas mínimas las condiciones de capacitación en cuya virtud deba el Estado adjudicarle el beneficio de equivalencia a los títulos expedidos por entidades privadas, universitarias o de estudios superiores;
- b) Para comprobar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por la ley para operar la equivalencia de títulos;
- c) Para compulsar la medida en que la libertad de enseñanza no agravia al orden público, y
- d) Finalmente, para comprobar la coexistencia de elementos cuya eficiencia social justifique la adjudicación de la personalidad jurídica a las entidades educacionales de tipo privado:

Visto el artículo 2 del Acto Institucional;

Dicto la siguiente Ley que regula el establecimiento y Funcionamiento de Entidades Universitarias y de Estudios Superiores Privados y dispone la Equivalencia de sus títulos con los de los organismos oficiales o autónomos.

Ley Número 273

Artículo 1. A partir de la vigencia de esta ley las Universidades o Institutos de Estudios Superiores que sean creados por la iniciativa privada, podrán expedir títulos académicos con los mismos alcances, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones oficiales o autónomas de igual categoría, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) que las facultades y escuelas de esas universidades o institutos estén estructurados en cuanto a sus respectivas docencias, en igual forma que la establecida en las instituciones académicas oficiales o autónomas del Estado;
- b) que el plan de estudio y la distribución de asignaturas entre los diversos cursos de las facultades o escuelas se ciñan también a lo dispuesto en el párrafo a);
- c) que los profesores seleccionados para las respectivas docencias, hayan sido anteriormente profesores de la categoría requerida en una institución académica oficial o autónoma o ingresen a las universidades o institutos privados previo examen de capacidad mediante concurso u oposición, y
- d) que se exijan como condiciones mínimas para la inscripción de alumnos, las requeridas en las instituciones similares oficiales o autónomas del Estado.

Artículo 2. No habrá restricciones para el establecimiento de nuevas docencias, aunque no figuren en el plan vigente de las instituciones universitarias o de los institutos oficiales o autónomos, salvo que se trate de materias correlativas a profesiones para cuyo ejercicio se requiera exequátur, de conformidad a la legislación sobre exequátur para ejercicio de profesiones que rija en el momento en que se proyecte instituir nuevas docencias. En este último caso el establecimiento de docencias adicionales requerirá el reconocimiento del Poder Ejecutivo mediante Resolución que deberá dictar en un plazo no mayor de 10 días, entendiéndose que la omisión de decidir, en dicho plazo, vale aceptación.

Artículo 3. Después que las Universidades o Instituciones indicadas en el Artículo primero cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, deberán informar de esa circunstancia al Poder Ejecutivo, el cual podrá verificar por los medios que crea convenientes la veracidad de dicho cumplimiento. A tal efecto el Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de 30 días a partir de la solicitud de verificación.

Párrafo. Comprobado el cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo lo hará constar en decreto correspondiente y a partir de la fecha de éste, operará el beneficio de equivalencia de títulos establecidos en el artículo Iro.

El mismo decreto atribuirá la personalidad jurídica, a partir de su vigencia, en favor de la Universidad o institución, sin ningún otro requisito.

Artículo 4. Las Universidades o Institutos de Estudios Superiores que hayan cumplido con las disposiciones de la presente ley estarán exonerados de impuestos, derechos, arbitrios o contribuciones en general, y todos los legados y donaciones que se les hagan

quedan también liberados de cualquier impuesto o derecho, siendo deducibles del pago del Impuesto sobre la Renta o cualquier otro que los gravare. También gozarán de franquicia postal y telegráfica.

Artículo 5. Se erige en principio legal la apoliticidad de las Universidades y de los Institutos de Estudios Superiores, y se reserva el Poder Ejecutivo disponer la suspensión temporal de su funcionamiento como medida inicial, y la clausura, como medida final, en presencia de comprobaciones que demuestren que la libertad de enseñanza ha sido desvirtuada hacia actuaciones no específicamente universitarias o educacionales, sino predominantemente políticas y que como consecuencia de esto el orden público se halle gravemente afectado.

Artículo 6. Las entidades indicadas en el artículo Iro. podrán ser objeto de medidas de fiscalización por el Estado para comprobar el mantenimiento de las normas indicadas en dicho Artículo Iro. y para fijar criterio acerca de las previsiones contenidas en el Artículo anterior.

Artículo 7. El Poder Ejecutivo podrá requerir información anual acerca de los resultados docentes y de otra índole a las entidades indicadas en el Artículo Iro. de ésta ley.

Dada y promulgada en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis 1966, año 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

Héctor García Godoy

ANEXO D

LEY No. 236 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 1967

Que modifica varios artículos de la ley No. 273, del 27 de junio de 1966, que regula el establecimiento y funcionamiento de entidades universitarias y de estudios superiores.

El Congreso Nacional en nombre de la República ha dada la siguiente ley:

Número 236

Artículo Único: Quedan reformados los artículos 1,2,3 y 4 de la Ley No. 273, del 27 de junio de 1966, que regula el establecimiento y funcionamiento de entidades universitarias y de estudios superiores privados y dispone la equivalencia de sus títulos con los de los organismos oficiales o autónomos, para que rijan del siguiente modo.

Artículo 1. A partir de la entrada en vigencia de esta ley las Universidades e Instituciones de Estudios Superiores que existan o que se constituyan en el futuro del país, creados por la iniciativa privada podrán expedir títulos académicos con los mismos alcances, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones oficiales o autónomas de igual categoría.

Párrafo: Dichas Universidades o Institutos de Estudios Superiores estarán sujetos para la inscripción de alumnos a las condiciones mínimas que pueda requerir el Poder Ejecutivo.

Artículo 2. Las nuevas entidades de estudios superiores serán dotadas de personalidad jurídica, previa solicitud dirigida al Poder Ejecutivo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley. Estas circunstancias se harán constar en el decreto correspondiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de dicha solicitud.

Artículo 3. No habrá restricciones para el establecimiento de nuevas facultades o escuelas, salvo que se trate de aquellas para cursar estudios de profesiones para cuyo ejercicio se requiere exequátur, de conformidad con la legislación sobre exequátur de profesionales que rija en el momento en que se proyecte instituir nuevas facultades o escuelas. En este último caso, se requerirá la autorización del Poder Ejecutivo, mediante decreto que deberá dictar en un plazo no mayor de sesenta (60) días, entendiéndose que la omisión de decidir en dicho plazo vale aceptación.

Artículo 4. Las universidades o Institutos de Estudios Superiores que hayan cumplido con las disposiciones de la presente ley, estarán exonerados de impuestos, derechos, arbitrios o contribuciones en general, en la medida en que lo estén otras instituciones similares. Todos los legados y donaciones que se le hagan, quedan también liberados de cualquier impuesto o derecho siendo deducible el pago del Impuesto sobre la Renta o cualquier otro que los gravare. También gozarán de franquicias postal y telegráfica.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete 1967, año 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

ANEXO E

DECRETO 449 SOBRE EL “CONIES” DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1978

CONSIDERANDO: Que la legislación que rige en el país el establecimiento y funcionamiento de las universidades creadas por la iniciativa privada, no establece mecanismos ni procedimientos que permitan comprobar al Poder Ejecutivo antes de otorgar el reconocimiento a una universidad para expedir títulos académicos con idénticos alcances, fuerza y validez que los de las instituciones oficiales de igual categoría, la idoneidad de los programas de las asignaturas ofrecidas en cada escuela los diversos cursos, así como los requisitos mínimos para la inscripción de los alumnos y la experiencia y capacidad del personal docente del centro educativo de que se trate;

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de esta situación han proliferado las universidades autorizadas por el Estado, surgiendo entre los sectores más conscientes y responsables del país una frustrada preocupación, en el sentido de que en algunas de ellas no se exijan en la práctica los requisitos académicos indispensables a los profesores y estudiantes y como consecuencia de ello no se logre una calidad aceptable en los profesionales allí formados;

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado velar por que los profesionales universitarios que van a prestar sus servicios a la sociedad dominicana, estén dotados de los conocimientos y experiencias académicas indispensables para el adecuado ejercicio de sus respectivas carreras;

VISTA la Ley No. 273, del 27 de Junio de 1966, relativa al establecimiento y funcionamiento de las instituciones de estudios Superiores creada por la iniciativa privada, modificada.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo. 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO

Artículo. 1.- Se designa una comisión especial integrada por el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, Lic. Pedro Troncoso Sánchez, Monseñor Hugo E. Polanco Brito, Dr. Pedro Mir Valentín, Dr. Juan Tomás Mejía Feliú y Lic. Eduardo Latorre, la cual tendrá a su cargo realizar un estudio completo de la legislación que rige el establecimiento y funcionamiento de las universidades o instituciones de estudios Superiores, evaluando los resultados obtenidos durante la vigencia de la misma.

Artículo. 2.- La referida comisión después de analizar todas las implicaciones de la problemática que plantea la proliferación de universidades sin que existan mecanismos legales ni administrativos que permitan asegurar un nivel aceptable en la calidad de los egresados de dichos centros educativos, rendirá al Poder Ejecutivo un exhaustivo informe con su opinión y recomendaciones sobre el particular.

Don Antonio Guzmán Fernández
Presidente de la República.

ANEXO F

LEY NO. 14 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 1978

Considerando que en el último párrafo del apartado No. 16 del Artículo 8 de la Constitución de la República se establece que el Estado procurará la más amplia difusión de la ciencia y la cultura facilitando de manera adecuada que todas las personas se beneficien con los resultados del progreso científico y moral.

Considerando que los altos fines perseguidos por la Constitución en el texto anteriormente transcrito sólo pueden verse garantizados mediante la preservación de los medios materiales, entre otros, de Las Universidades y Centros de Enseñanzas Superior de Nivel Universitario del País, mediante los cuales estas entidades pueden cumplir un normal e inviolable proceso de actividad docente.

Considerando que el orden del interés social más prioritario se encuentra en la necesidad de proteger la alta misión educacional, científica y de formación moral que cumplen nuestras Universidades y Centros de Enseñanza Superior de Nivel Universitario estatal siendo, en este sentido, una exigencia social de primer orden, el resguardo del patrimonio universitario.

Considerando que para ello, es imperativo que el patrimonio de las Universidades y Centros de Enseñanza Superior de Nivel Universitario de carácter estatal se encuentra al margen de las eventualidades y contingencias provocadas por litigios judiciales que lo puedan poner o lo pongan en peligro.

Considerando que la protección de los bienes del patrimonio Universitario Nacional, constituye una exigencia indispensable para que la Enseñanza Superior pueda cumplir con los elevados fines a que aspire la Constitución de la República y que reclama el desarrollo económico, social y cultural de todo el pueblo dominicano.

Considerando que en este orden de ideas, es preciso legislar a fin de que existan leyes especiales de preservación y garantía del patrimonio Universitario.

Ha dada la siguiente ley:

Artículo 1. Se declaran inejecutables los bienes inmuebles, sus dependencias, accesorios y frutos de las Universidades y Centros de Enseñanza Superior de nivel Universitario de carácter estatal.

Artículo 2. Se declaran, además inembargables e inejecutables los frutos, rentas, títulos, créditos y valores resultantes de los inmuebles del Estado dados en usufructo a Universidades y Centros de Enseñanza Superior, privados.

Artículo 3. Ninguna sentencia, de cualquier tribunal que sea, será oponible o podrá afectar la propiedad de los bienes inmuebles ni los frutos, rentas, títulos, créditos y Valores a que se refieren los dos artículos precedentes de la Ley.

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

Artículo 4. La presente Ley deroga toda Ley contraria a ésta.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República promulgo la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho 1978, año 135° de la Independencia y 116° de la Restauración.

Antonio Guzmán

ANEXO G

DECRETO NÚMERO 1154

DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1979

Considerando que las universidades del país, tanto por su tradicional vocación de servicio como por los recursos humanos y técnicos de que disponen, están en condiciones de prestar su contribución a las tareas de recuperación económica de la Nación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente.

DECRETO:

Artículo 1. Se crea la Comisión Asesora de Universidades, integrada por los Rectores de los siguientes centros académicos: de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, de la Universidad Católica Madre y Maestra, del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, de la Universidad Central del Este y de la O & M Universidad Dominicana.

Artículo 2. La Comisión recomendará al Consejo Nacional de Recuperación Económica aquellas medidas que juzgue apropiadas, en el ámbito de su competencia, así como la forma más adecuada de integrar sus recursos humanos y técnicos a las tareas de recuperación económica nacional.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve 1979, año 136° de la Independencia y 117° de la Restauración.

Antonio Guzmán

ANEXO H

DECRETO NÚMERO 368

DEL 19 DE OCTUBRE DEL 1982

Considerando: que el desarrollo de la ciencia y la tecnología constituye un objetivo básico del Gobierno de Concentración Nacional en su gestión de promover nuestra reducida capacidad de ese sector y de crear una Política y Estrategias nacionales de Ciencia y Tecnología;

Considerando: que la capacidad científico-tecnológica debe ser fortalecida mediante la realización de estudios en los sectores prioritarios que proporcionen rápido y adecuado origen a programas y proyectos con incidencia concreta en la producción de bienes y servicios, y en la calidad de vida de nuestros ciudadanos;

Considerando: que para tales fines es conveniente integrar a toda la comunidad científica y tecnológica dominicana en el logro de objetivos comunes; ofrecerle los mecanismos institucionales que aseguren el cumplimiento de sus metas y, asimismo, proporcionarle los recursos que contribuyan a estimular y cumplir los programas y proyectos que generen, adapten, transfieran y difundan la tecnología y la ingeniería necesarias al país;

Vistas: la Ley No. 55 del 22 de noviembre de 1965; y el Decreto No. 153, del 26 de agosto de 1982;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO:

Artículo 1. Se crea el Comité Organizador de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, con la finalidad de integrar los sectores público y privado de la comunidad científica y tecnológica nacional.

Artículo 2. Este Comité Organizador estará integrado por el Dr. Bernardo Defilló, Asesor Científico del Presidente de la República, quien lo presidirá; el Dr. Elpidio García Patronis, Asesor Médico Social del Poder Ejecutivo; el Dr. Pedro Troncoso Sánchez, Presidente de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, Inc.; el Ing. Louis Crouch Bogaert; el Arq. Leopoldo Espaillat Nanita; el Dr. Sergio Bencosme Ruiz; el Ing. Luís Manuel Pellerano Amiama; el Ing. Álvaro Nadal Pastor, Miembros: y la Oficina Nacional de Planificación del Secretariado Técnico de la Presidencia, que será la Secretaría del Comité.

Artículo 3. Este Comité tendrá pleno acceso a las fuentes de información de las instituciones oficiales dedicadas a las actividades científicas y tecnológicas y las mismas ofrecerán su estrecha colaboración y la más amplia ayuda al Comité en los objetivos que lo fundamentan.

Artículo 4. El Comité Organizador podrá solicitar y obtener, a través de los mecanismos de la Secretaría de Estado de la Presidencia, la colaboración de expertos e instituciones nacionales, internacionales y extranjeras para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5. El comité Organizador deberá rendir al Presidente de la República un informe de todas las gestiones realizadas las informaciones obtenidas y las recomendaciones pertinentes, dentro de un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6. La Secretaria de Estado de la Presidencia tendrá a su cargo velar porque el Comité Organizador cumpla con su cometido.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos 1982, año 139° de la Independencia y 120° de la Restauración.

Salvador Jorge Blanco

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente De La República Dominicana

NUMERO: 861

CONSIDERANDO que en los últimos años han venido proliferando en el país los institutos privados de Educación Superior, sin tener en cuenta ningún criterio de racionalidad ni de las verdaderas exigencias de recursos humanos que requiere el desarrollo nacional;

CONSIDERANDO que la Educación Superior dominicana debe responder a la Planificación General del país;

CONSIDERANDO que el Gobierno de concentración Nacional considera de alto interés nacional la regulación de la Educación Superior en la República;

CONSIDERANDO que existen algunos estudios tendentes a establecer reglamentaciones que permitan regularizar y controlar el establecimiento y funcionamiento de los centros de enseñanza Superior;

CONSIDERANDO que los trabajos deben ser evaluados en interés de que junto a los nuevos criterios que puedan aportarse, sean llevados a la práctica;

CONSIDERANDO que esta labor debe ser realizada por un equipo de ciudadanos de reconocida experiencia académica y universitaria;

CONSIDERANDO que mientras no se establezcan las nuevas reglamentaciones, precede congelar el otorgamiento de autorizaciones a centros de estudios Superiores;

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo lo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO:

Artículo. 1.- Se integra la Comisión Nacional de Educación Superior (CONES), la cual estará compuesta por el Dr. Luis Emilio Montalvo Arseno, Asesor Educativo del Poder Ejecutivo, quien la presidirá; y por los señores Dr. Enerio Rodríguez Arias, Lic. Radhamés Mejía, Lic. Francisco Polanco, Lic. Rafael Domares Toribio, Dr. José Ramón González Pérez, Lic. Juan Puello Herrera y Dr. Mariano Defilló Ricart, en calidad de miembros.

Artículo. 2.- La Comisión Nacional de Educación Superior deberá en un plazo de 90 días, elaborar un informe al Poder Ejecutivo, recomendando las reglamentaciones que considere necesarias establecer, así como su mecanismo de aplicación.

Artículo. 3.- Quedan congeladas las autorizaciones para nuevos centros de Educación Superior, hasta tanto no sean adoptadas las nuevas normas definitivas que deberán regir esas instituciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres 1983, año 140° de la Independencia y 120° de la Restauración.

Salvador Jorge Blanco

ANEXO I DECRETO NÚMERO 1255

CONSIDERANDO que mediante Decreto N°. 861, de fecha 8 de marzo de 1983, el Poder Ejecutivo integró la Comisión Nacional de Educación Superior, encargándola de elaborar un informe recomendando las reglamentaciones que considere necesarias establecer para regular la Educación Superior Privada;

VISTO el informe presentado por esa Comisión;

VISTA la ley n°.273 del 27 de junio de 1966, modificada por la ley n°. 236 del 20 de diciembre de 1967, sobre el establecimiento y funcionamiento de las universidades y de los Institutos de Estudios Superiores Privados;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA

TÍTULO PRIMERO CLASIFICACIÓN

Artículo. 1.- Los centros de enseñanza de Educación Superior serán de dos clases:

- a) Institutos de Estudios Superiores; y
- b) Universidades.

Artículo. 2.- Los Institutos de Educación Superiores serán aquellos centros de estudios autorizados por el Poder Ejecutivo a impartir carreras técnicas a nivel intermedio entre la educación secundaria y la educación universitaria.

Artículo 3.- Las Universidades serán aquellas instituciones autorizadas mediante decreto del Poder Ejecutivo a impartir docencia y expedir diplomas de licenciatura, maestría y doctorado.

PÁRRAFO: Las Universidades también podrán impartir carreras técnicas.

Artículo. 4.- Queda prohibido el uso de la denominación “Universidad” e “Instituto de Estudios Superiores” por parte de Instituciones que no hayan sido autorizadas de acuerdo a las prescripciones del presente Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO PERSONALIDAD JURÍDICA

Artículo. 5.- Las Universidades y los Institutos de Estudios Superiores adquirirán personalidad jurídica mediante Decreto dictado por el Poder Ejecutivo, previa solicitud debidamente presentada.

Artículo. 6.- La solicitud de reconocimiento dirigida al Poder Ejecutivo debe estar acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Un documento justificativo de la creación de la Universidad o Instituto de Estudios Superiores que contenga los siguientes aspectos:
 - a) Necesidad nacional y/o regional de la nueva institución a la luz de las necesidades de recursos humanos existentes o previsibles en el futuro próximo;
 - b) Congruencia de los planes de desarrollo Institucional con los planes de desarrollo socioeconómico del país;
 - c) Necesidad de la nueva institución en relación con las ya existentes, por razones que respondan a opciones diferentes de filosofía educativa y otras razones que se consideren pertinentes (como por ejemplo: diferencia en su orientación pedagógica, ampliación de la cobertura de la Educación Superior a un sector social no atendido, etc.).
- 2) Lista de profesores y Curriculum Vitae de los mismos, indicando la materia a impartir por cada uno de ellos.
- 3) El programa de desarrollo Institucional de los primeros cinco (5) años así como su justificación. Este programa deberá contener:
 - a) Carreras que se proyecta ofrecer;
 - b) Número de estudiantes que se espera recibir
 - c) Número estimado de graduandos por carrera; y
 - d) Número de profesores y grados académicos de los mismos.
- 4) Un documento que contenga la filosofía educativa de la institución.
- 5) Los estatutos de la Institución debidamente firmados por las personas que tengan, en virtud de lo que establecen los mismos, calidad para ello. En los estatutos se deben contemplar, por lo menos, los siguientes aspectos:
 - a) Objetivos Institucionales claramente definidos;
 - b) La estructura organizativa de la institución, la cual debe incluir:

- Organismos y sistemas de toma de decisiones;
- Sistema de selección para pertenecer a los organismos de toma de decisiones;
- Requisitos mínimos para ser seleccionado en los diferentes organismos;
- Definición clara de las diferentes autoridades académicas y administrativas, y de sus funciones; y
- -Un Organigrama.

c) Carácter no personal de la propiedad de la Institución;

d) Definición clara del carácter no lucrativo de la Institución, así como de los mecanismos previstos para garantizar esa condición; y;

e) Carácter Nacional de la Institución, lo cual implica:

- Que no puede ser una Institución extranjera;
- Que por lo menos dos terceras partes (2/3) de los estudiantes sean dominicanos;
- Que los organismos de toma de decisión no están sujetos a ningún poder de decisión de organismos o Instituciones extranjeras y están compuestos por dominicanos en por lo menos un 75%.

6) Un reglamento académico que incluya las regulaciones generales sobre por lo menos, los siguientes aspectos:

- a) Docencia y administración académica en general;
- b) Niveles o grados que se propone ofrecer la Institución;
- c) Requisitos de graduación para los niveles propuestos;
- d) Normas de créditos mínimos para cada grado o nivel propuesto;
- e) Criterios generales en cuanto a la composición del curriculum para los diferentes niveles, de acuerdo a las áreas del saber u otros criterios a ser utilizados; y,
- f) Definición de crédito académico que se piensa utilizar o su equivalente.

7) Un documento que contenga la política y las normas que regularán la relación de los profesores con la Institución en los siguientes aspectos:

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- a) Requisitos mínimos que se exigirán a los profesores de cada nivel para que puedan ser aceptados y contratados como tales. Ejemplo: grados académicos requeridos, experiencia previa, etc.;
 - b) Procedimiento de contratación;
 - c) Tipos de profesores que existirán en la Institución y las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos; y
 - d) Actividad de investigación de los profesores.
- 8) Un documento que defina la política de la institución en lo que respecta a la investigación científica.
- 9) Un documento que defina la política de extensión universitaria.
- 10) Un documento que defina y explique al sistema administrativo contable destacando:
- a) Sistema de contabilidad: y
 - b) Sistema de Auditoria, estableciendo la obligatoriedad, de por lo menos, una auditoria anual.
- 11) Un documento explicativo de los recursos e infraestructura con que proyecta operar la Institución durante los primeros cinco (5) años.

Entre otras cosas, dicho documento debe proveer información sobre:

- a) Los recursos financieros requeridos para el desarrollo el plan de trabajo previsto en el documento señalado en el inciso 3 de este Artículo;
- b) Facilidades de laboratorios requeridas y cronograma de ejecución;
- c) Presupuesto estimado de gastos e ingresos proyectados para los primeros cinco (5) años; y
- d) Facilidades bibliotecarias, por carrera, proyectadas para los primeros cinco (5) años.

Artículo. 7.- Una vez que el Poder ejecutivo haya recibido la solicitud de incorporación de una universidad o instituto de estudios superiores, acompañada de la documentación requerida en el Artículo anterior, la someterá a la consideración del Consejo Nacional de Educación Superior, a fin de que este le haga las recomendaciones que juzgue convenientes.

Artículo. 8.- El Consejo Nacional de Educación Superior debiera analizar las solicitudes que le sean transferidas por el Poder Ejecutivo, atendiendo a los siguientes criterios mínimos:

- a) Pertinencia o no de la justificación presentada para el establecimiento de la Institución, así como del programa de trabajo elaborado para los primeros cinco (5) años;
- b) Congruencia de los Estatutos y demás reglamentaciones con las leyes dominicanas;
- c) Apreciación general sobre la capacidad institucional para garantizar el mínimo aceptable de calidad académica. Para estos efectos, el Consejo deberá elaborar un conjunto de indicadores que le sirvan de guía en la evaluación;
- d) Pertinencia de la reglamentación académica propuesta para los objetivos institucionales señalados; y
- e) Evaluación de la factibilidad económica del proyecto. Para estos fines, el Consejo deberá desarrollar una metodología de análisis que le permita determinar la viabilidad de la nueva Institución. Estos criterios podrán ser ampliados por el mismo Consejo, cuando así lo juzgue conveniente.

Artículo. 9.- Una vez que el Poder Ejecutivo haya recibido las recomendaciones del Consejo Nacional de Educación Superior, procederá a rechazar la solicitud mediante simple comunicación o aprobarla dictando el decreto correspondiente, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Localización geográfica de la nueva institución;
- b) Carreras en las que se le autoriza a inscribir estudiantes; y
- c) Niveles y grados académicos para los que la institución queda autorizada a:

Artículo. 10.- El Poder Ejecutivo podrá revocar por recomendación del Consejo Nacional de Educación Superior, la personalidad jurídica a cualquier Universidad o Instituto de Estudios Superiores por violación a las leyes o la los reglamentos, o por la comisión de irregularidades que ameriten tal medida.

TÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO

Artículo. 11.- Una vez obtenida la autorización del Poder Ejecutivo, las Universidades y los Institutos de Estudios Superiores, Podrán iniciar sus actividades.

PÁRRAFO: Se requerirá la autorización expresa del Poder Ejecutivo mediante solicitud hecha a través del Consejo Nacional de Educación Superior para:

- a) Cambiar la localización geográfica de la Institución o crear extensiones o recintos nuevos;

- b) Impartir docencia y otorgar diplomas de nuevas carreras;
- c) Modificar los Estatutos de centro académico.

TÍTULO CUARTO SUPERVISIÓN Y CONTROLES

Artículo. 12.- Las Universidades y los Institutos de Estudios Superiores estarán sometidos a la supervisión y controles dispuestos por el Poder Ejecutivo, previa recomendación del Consejo Nacional de Educación Superior y deberán suministrar a este Consejo con la periodicidad que les fuera requerida, las siguientes informaciones:

- a) Número de egresados y su distribución por niveles académicos y carreras;
- b) Número de profesores bajo contrato anual, con indicación de tiempo de dedicación y área de conocimiento;
- c) Investigaciones desarrolladas o en vías de ejecución;
- d) Programas de educación permanente, post-gradados y maestrías realizados;
- e) El presupuesto a ejecutarse durante un año; así como el presupuesto ejecutado el año anterior;
- f) Cantidad de estudiantes que disfrutaran de crédito estudiantil, el porcentaje que representa de la matrícula total y su distribución por carreras;
- g) Relación de los porcentajes relativos a los gastos de los siguientes renglones:
 - Gastos administrativos y docentes;
 - Labores de investigación;
 - Labores de publicación;
 - Adquisición de material bibliográfico; y
 - Financiamiento de créditos estudiantiles.
- h) Lista de las importaciones realizadas cada año, al amparo de las exoneraciones establecidas por la ley.

TÍTULO QUINTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo. 13.- Se crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), adscrito al Poder Ejecutivo, el cual estará compuesto por:

- a) El asesor Educativo del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá;

- b) El subsecretario de Educación de Asuntos Docentes de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos;
- c) El Director Nacional de Planificación;
- d) El vicerrector académico de la Universidad Autónoma de Santo Domingo;
- e) Un vicerrector académico o su equivalente de una de las universidades privadas que componen la Asociación Dominicana de Rectores de Universidades, Inc. (ADRU);
- f) Dos miembros designados por decreto del Poder Ejecutivo.

PÁRRAFO: La Asesoría de Educación del Poder Ejecutivo funcionará como Secretaria del Consejo Nacional de Educación Superior.

Artículo. 14.- El Consejo Nacional de Educación Superior tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Asesorar al Presidente de la República en todo lo concerniente a la política gubernamental relacionada con la Educación Superior;
- b) Coordinar los esfuerzos del Sistema de Educación Superior a fin de que los mismos coadyuven al desarrollo económico, social y cultura del pueblo dominicano;
- c) Ofrecer asistencia técnica, o ayudar a gestionar la misma, a fin de que las instituciones de Educación Superior mejoren progresivamente, tanto su eficiencia administrativa, como su calidad académica;
- d) Supervisar el cumplimiento, por parte de las Universidades o Institutos de Educación Superiores, de los criterios y metas, en base a los cuales se otorgó la autorización para su funcionamiento, a fin de hacerles recomendaciones, y cuando sea posible, darles asistencia técnica, para los propósitos que se cumplan;
- e) Realizar estudios y elaborar estadísticas en coordinación con las demás dependencias gubernamentales que ayuden en la elaboración de planes de desarrollo de la Educación Superior del país;
- f) Proponer al Poder Ejecutivo cuantas medidas administrativas o legislaciones sean necesarias, para la conformación de un media institucional definitivo, en el cual opera el sistema de Educación Superior del país;
- g) Elaborar cuantos instrumentos analíticos sean necesarios para realizar su labor de evaluar las solicitudes de nuevas instituciones, así como llevar a cabo su función de supervisión de las aprobadas;
- h) Certificar las firmas y todos los documentos emanados de las Universidades y los institutos de Educación Superiores;

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- i) Hacer una evaluación de cada institución académica cada cinco (5) años, la cual deberá contener una comparación entre los resultados alcanzados y los objetivos y criterios, mediante los cuales la institución fue aprobada;
- j) Establecer los objetivos mínimos que deberán cumplir las instituciones de Educación Superiores, y cada una de las carreras para conservar el derecho de continuar inscribiendo estudiantes;
- k) Recomendar la anulación de la aprobación para que una Institución de Estudios superiores pueda inscribir estudiantes en una determinada carrera o en todas, siempre que se compruebe que dicha institución esta en absoluta incapacidad para mantener los niveles mínimos de calidad académica establecidos al momento de su aprobación;
- l) Realizar cuantas tareas le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo, en lo que respecta al sistema de Educación Superior;

Artículo. 15.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de Educación Superior podrá hacerse asesorar por cualquier persona o institución que juzgue conveniente.

TÍTULO SEXTO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo. 16.- Las universidades y los institutos de estudios superiores ya autorizados por el Poder Ejecutivo, deberán enviar al Consejo Nacional de Educación Superior en un plazo de seis (6) meses, la documentación probatoria de que los mismos cumplen con los requisitos indicados en ese reglamento.

Artículo. 17.- Queda prohibida la matriculación de estudiantes y la docencia en los centros académicos que sin la debida autorización, operan como Universidades e Institutos de Educación Superiores. Sin embargo, en interés de que los estudiantes allí inscritos no sean lesionados, esos centros podrán seguir operando hasta completar el actual semestre.

PÁRRAFO: Las demás Universidades e Institutos de Educación Superiores deberá reconocer los créditos cursados por los estudiantes de los indicados centros de estudios.

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres 1983, año 141° de la Independencia Y 120° de la Restauración.

Salvador Jorge Blanco.

ANEXO J

DECRETO NÚMERO 1406

DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 1983

Considerando: Que el Gobierno de Concentración Nacional tiene especial interés en fortalecer la capacidad científica y tecnológica del país, tanto en sus aspectos básicos, como en áreas del conocimiento particularmente necesarias para el desarrollo;

Considerando: Que se hace necesario estimular el desarrollo de investigaciones científicas que permitan la creación, adaptación y absorción de tecnologías adecuadas a los requerimientos del desarrollo nacional y del sector productivo de bienes y servicios;

Considerando: Que el desarrollo del país requiere promover la regulación de la transferencia externa y de la importación de tecnologías teniendo en cuenta tanto las necesidades socioeconómicas nacionales como la capacidad científica y tecnológica local;

Considerando: Que para lograr un desarrollo armonioso es necesario promover la formación de recursos humanos que permitan incorporar efectivamente los conocimientos científicos y tecnológicos al trabajo económico y social;

Considerando: Que con el fin de incorporar estos elementos a los esfuerzos concretos del desarrollo económico, social y cultural, se hace necesario estimular a las diversas instituciones públicas y privadas a identificar el componente científico y tecnológico de sus diversos planes, programas y proyectos;

Vista la Ley No. 55 del 22 de noviembre de 1965, el Decreto No. 155, del 26 de agosto de 1982 y el Decreto No. 368 del 19 de octubre de 1982.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO

Artículo 1. Se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACITE), dependiente de la Presidencia de la República, con la finalidad de fortalecer la capacidad científica y tecnológica, pública y privada del país, a través de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

Artículo 2. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACITE) estará compuesto por:

- El Secretario Técnico de la Presidencia, quien lo presidirá.
- El Asesor Científico del Presidente de la República, quien será su Vicepresidente y sustituirá al Presidente del Consejo por representación o en su ausencia.

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- El Director de la Oficina Nacional de Planificación
- Un Representante de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.
- Un Representante de la Secretaría de Industria y Comercio.
- Un Representante de la Secretaría de Estado de Agricultura.
- Un Representante de la Universidad Autónoma de Santo Domingo,
- Un Representante de la Asociación Dominicana de Rectores.
- Un Representante de la Asociación de Industrias.
- Un Representante de la Asociación Dominicana de Bancos de Desarrollo.
- Tres Representantes de la Comunidad Científica y Tecnológica, nombrados mediante Decreto por el Poder Ejecutivo.
- Un Representante de la Academia de Ciencia de la República Dominicana
- El Titular del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Oficina Nacional de Planificación quien será el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Párrafo: El Departamento de Ciencia y Tecnología de la Oficina Nacional de Planificación funcionará como Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Artículo 3. Las Unidades de Ciencia y Tecnología que funcionan en los organismos y dependencias públicas del país, serán consideradas componentes operativos descentralizados del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán programar, coordinar y ejecutar sus actividades dentro de los lineamientos políticos y operativos que formule el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Artículo 4. Para el cumplimiento de sus objetivos el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular y promover las políticas científicas y tecnológicas específicamente dirigidas a promover el desarrollo nacional, en consulta participativa con todos los componentes, agentes y usuarios del quehacer científico y tecnológico nacional, particularmente con los representantes de la comunidad científica, de las instituciones de investigación y desarrollo, del sector académico y de enseñanza superior y del sector productor de bienes y servicios.
- b) Recomendar al Presidente de la República las políticas científicas y tecnológicas y las medidas de implementación correspondientes.

- c) Asesorar, atendiendo a consultas o por propia iniciativa, al Poder Ejecutivo en todo lo referente a los aspectos científicos y tecnológicos involucrados en los planes, programas, proyectos y actividades que tienen a su cargo las entidades del sector público.
- d) Diseñar, desarrollar e implementar programas de desarrollo científico definidos en las políticas de Ciencia y Tecnología, específicamente los vinculados con la generación y fortalecimiento de capacidad científica y tecnológica nacional en aspectos de recursos humanos, instalaciones y equipos, servicios de apoyo e infraestructura institucional.
- e) Coordinar y programar proyectos científicos y tecnológicos con instituciones públicas y privadas en áreas prioritarias de acuerdo a las políticas de desarrollo científico y tecnológico definidas por el Consejo y aprobadas por el Poder Ejecutivo.
- f) Participar en las representaciones nacionales en organismos internacionales de cooperación y asistencia técnica y financiera, vinculadas con la Ciencia y Tecnología, que estén constituidos por países o sus instituciones, con los cuales la República Dominicana mantenga relaciones y acuerdos.
- g) Operar fondos especializados para mejorar la capacidad científica y tecnológica nacional de acuerdo a los programas y proyectos que para tales fines apruebe el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- h) Colaborar con las entidades públicas y privadas en la capacitación y uso de recursos para la ejecución de sus programas y proyectos científicos y tecnológicos, en la estructuración de programas y proyectos conjuntos para la captación y uso de recursos económicos y financieros con fines científicos y tecnológicos y el establecimiento de relaciones con instituciones financieras nacionales, públicas y privadas, con el fin de poner en marcha mecanismos económicos y financieros que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico nacional.
- i) Proponer al Poder Ejecutivo la instalación de mecanismos financieros para el mejoramiento de la generación, difusión y adecuada utilización de la Ciencia y Tecnología, por parte de los sectores productivos de bienes y servicios, tanto públicos como privados.
- j) Tomar las medidas administrativas que sean necesarias para organizar el funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y asegurar la ejecución de las políticas científicas y tecnológicas adoptadas por el Gobierno Nacional.
- k) Proponer a la Presidencia de la República los Reglamentos Generales que rijan al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- l) Colaborar con el Secretario Técnico de la Presidencia en la revisión y coordinación, que éste anualmente realiza, de las propuestas de presupuesto de las instituciones

públicas, singularmente en el análisis de las partidas destinadas a actividades científicas y tecnológicas. Teniendo en cuenta éstas, y de acuerdo con el Secretario Técnico, elaborar y promover el Presupuesto Nacional de Ciencia y Tecnología a ser incluido en la Ley de Presupuesto y Gastos Públicos.

Artículo 5. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología podrá hacerse asesorar por cualquier persona o institución que juzgue conveniente.

Artículo 6. Sin perjuicio de otras Comisiones Asesoras Permanentes que apruebe el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, dicho Consejo contará desde su inicio con las siguientes:

- a) Comisión Asesora Permanente de Desarrollo y Refuerzo de la Infraestructura Científica y Tecnológica.
- b) Comisión Asesora Permanente de Desarrollo Científico y Tecnológico Sectorial y Regional.
- c) Comisión Asesora Permanente de Análisis, Evaluación, Promoción y Formulación de Instrumentos y Mecanismos de Desarrollo Científico y Tecnológico en las Políticas Globales de Desarrollo Nacional.

Artículo 7. Para la realización de sus funciones, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología contará con las apropiaciones anuales contenidas en la Ley de Presupuesto y Gastos Públicos; donativos, ingresos generales por prestación de servicios, intereses y otros similares; fondos consignados en las partidas presupuestarias nacionales e internacionales de la Oficina Nacional de Planificación, destinados a su Departamento de Ciencia y Tecnología, en la medida en que se refieran a las actividades científicas y tecnológicas que conciernen al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; fondos provenientes de organismos nacionales, internacionales y extranjeros de Ciencia y Tecnología; y de acuerdos con otras dependencias del sector público.

Artículo 8. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tendrá pleno acceso a las fuentes de información de las instituciones oficiales dedicadas a las actividades científicas y tecnológicas y aquellas que de un modo u otro, se relacionen con éstas. Las mismas deberán ofrecer su estrecha colaboración y la más amplia ayuda al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los objetivos que lo fundamentan.

Artículo 9. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología presentará a través del Asesor Científico del Presidente de la República, la propuesta del Reglamento General, para su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres 1983, año 140° de la Independencia y 121° de la Restauración.

Salvador Jorge Blanco

ANEXO K

DECRETO NÚMERO 2129 DEL 17 DE JULIO DEL 1984

Considerando: Que mediante el Decreto No. 1406 de fecha 13 de septiembre de 1983 se creó el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

Considerando; que es necesario incorporar al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, un representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;

Considerando: que en virtud del Artículo 2 del Decreto No. 1406 de fecha 13 de septiembre de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para nombrar como Miembros del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a tres representantes de la Comunidad Científica y Tecnológica.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO

Artículo 1. Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 1406 de fecha 13 de septiembre de 1983, que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACITE) para que diga de la manera siguiente:

Artículo 2. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACITE) estará compuesto por:

- El Secretario Técnico de la Presidencia, quien lo presidirá, el Asesor Científico del Presidente de la República, quien será su Vicepresidente y sustituirá al Presidente del Consejo por representación o en su ausencia.
- El Director de la Oficina Nacional de Planificación.
- Un representante de la Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.
- Un representante de la Secretaria de Industria y Comercio.
- Un representante de la Secretaria de Estado de Agricultura.
- Un representante de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Un representante de la Asociación Dominicana de Rectores.
- Un representante de la Asociación Dominicana de Industrias.

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- Un representante de la Asociación Dominicana de Bancos de Desarrollo.
- Tres representantes de la Comunidad Científica y Tecnológica, nombrados mediante decreto por el Poder Ejecutivo.
- Un representante de la Academia de Ciencias de la República Dominicana.
- El titular del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Oficina Nacional de Planificación, quien será el Secretario Ejecutivo.

Párrafo. El Departamento de Ciencia y Tecnología de la Oficina Nacional de Planificación funcionará como Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2. Los señores Luis Cronch, Luis Manuel Pellerano, Sergio Bencosme, quedan designados Miembros del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en representación de la Comunidad Científica y Tecnológica.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro 1984, año 141 ° de la Independencia y 121° de la Restauración.

Salvador Jorge Blanco

ANEXO L

DECRETO NÚMERO 2130

DEL 17 DE JULIO DEL 1984

Considerando: Que mediante el Decreto No. 1406 de fecha 13 de septiembre de 1983, se creó el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACITE);

Considerando: Que el Decreto mencionado prevé la expedición de un Reglamento General para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACITE);

Vista la Ley 55 de fecha 22 de noviembre de 1965 y el Reglamento No. 153 de fecha 26 de agosto de 1982;

Visto el Decreto No.368, de fecha 19 de octubre de 1982, y el Decreto No. 1406 de fecha 13 de septiembre de 1983;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

Reglamento General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:

Artículo 1. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología creado por el Decreto No. 1406, de fecha 13 de septiembre de 1983, bajo la dependencia de la Presidencia de la República, se regirá por este Reglamento.

CAPÍTULO I

DEFINICIONES

- a) Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
- b) CONACITE Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- c) Consejo Directivo de CONACITE
- d) Presidente: Presidente del Consejo Directivo del CONACITE
- e) Secretario: Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo del CONACITE
- f) Consejero: Miembro Titular del Consejo Directivo del CONACITE
- g) Suplentes: Miembros del Consejo de Directivos a quienes corresponde representar o reemplazar en carácter de alternos a los consejeros titulares de dicho Consejo

- h) Secretario: El titular del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Oficina Nacional Ejecutivo de Planificación.
- i) Secretaria: Departamento de Ciencia y Tecnología de la Oficina Nacional Ejecutiva de Planificación
- j) Comisión: Comisiones Asesoras Permanentes y Transitorias del CONACITE Asesora
- k) Secretariado: Secretario Técnico de la Presidencia Técnico
- l) ONAPLAN Oficina Nacional de Planificación del Secretariado Técnico de la Presidencia
- m) Departamento: Departamento de Ciencia y Tecnología de ONAPLAN de Ciencia y Tecnología

Capítulo II DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 3. El Consejo es el cuerpo colegido rector del **CONACITE**,

Artículo 4. Las Comisiones Asesoras son los grupos técnicos de estudios, análisis y consulta que apoyan en campus específicos a la Dirección Ejecutiva.

Artículo 5. El Consejo tiene Su sede en Santo Domingo, cumplirán sus actividades en todo el territorio de la República y podrán extenderlas al exterior.

Capítulo III DEL CONSEJO

Artículo 6. Son atribuciones del Consejo:

- a) Encabezar el Sistema, en representación del CONACITE.
- b) Adoptar las medidas que considere necesarias para el mejor funcionamiento del sistema y óptima utilización del conocimiento científico y tecnológico.
- c) Hacer ejecutar la aplicación de políticas de desarrollo científico y tecnológico, adoptadas por el Gobierno de Concentración Nacional a niveles sectoriales y regionales.
- d) Pronunciarse sobre propuestas de Presupuesto de Ciencia y Tecnología señalado en el Artículo 7 del Decreto No. 1406, de fecha 13 de septiembre de 1983, así como sus modificaciones y llevarlo con sus recomendaciones al Secretariado Técnico.

- e) Pronunciarse sobre los planes y programas de actividades que le someta el Secretario Ejecutivo, y asignar globalmente los fondos que aseguren la ejecución de los que aprueba.
- f) Elaborar las ternas para las designaciones de los Consejeros titulares y Suplentes intuito-persona elegidos por los sectores que representan, de acuerdo a las disposiciones del Decreto No. 1406 de fecha 13 de septiembre de 1983 y del presente Reglamento.
- g) Aprobar las reglamentaciones generales que regirán el funcionamiento de las Comisiones Asesoras Permanentes y Transitorias del CONACITE.
- h) Pronunciarse sobre la asignación de fondos públicos destinados al CONACITE.
- i) Expedir disposiciones reglamentarias del funcionamiento interno de los cuerpos que componen el CONACITE.
- j) Conceder becas, ayudas, subsidios, premios, donaciones y toda otra clase de estímulos a personas naturales y jurídicas y a organismos, para promover el aumento de la capacidad científica y tecnológica del país.
- k) Reglamentar el funcionamiento interno de sus sesiones.

Artículo 7. Son Consejeros titulares ex-oficio del Consejo:

- El Secretario Técnico de la Presidencia, quien lo presidirá.
- El Asesor Científico del Presidente de la República, quien será su vicepresidente y sustituirá al Presidente del Consejo por representación o en su ausencia.
- El Director de la Oficina Nacional de Planificación.
- Un representante de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.
- Un representante de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;
- Un representante de la Secretaría de Agricultura.
- Un representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;
- Un representante de la Universidad Autónoma de Santo Domingo;
- Un representante de la Asociación Dominicana de Rectores;
- Un representante de la Asociación de Industrias;

- Un representante de la Asociación Dominicana de Bancos de Desarrollo;
- Tres representantes de la Comunidad científica y Tecnológica, nombrados mediante Decreto por el Poder Ejecutivo en función de su reconocido prestigio científico, tecnológico y profesional en áreas del conocimiento consideradas de importancia prioritaria para el desarrollo nacional. La selección será hecha en base a ternas presentadas por el Asesor Científico del Presidente de la República.

PÁRRAFO. Todos los Consejeros titulares deberán ser de nacionalidad dominicana.

Artículo 8. Podrán asistir a las reuniones del Consejo, por invitación expresa, con voz pero sin voto, personas o representantes de instituciones relacionadas con el quehacer científico y tecnológico nacional y con las funciones específicas acordadas mediante el Decreto No. 1406, de fecha 13 de septiembre de 1983 al CONACITE.

Artículo 9. El quórum reglamentario será de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. El Consejo sólo podrá deliberar con la presencia de cinco de sus miembros titulares ex-oficio o de sus alternos, incluidos la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 10. El Presidente del CONACITE ejercerá la representación del Consejo sin perjuicio de las atribuciones legales conferidas al Secretario Ejecutivo. Convocará a sesiones y fijará el orden del día de acuerdo a las normas reglamentarias internas que fije el Consejo; dirigirá los debates, proclamará las decisiones, limitará las intervenciones y en general adoptará las medidas necesarias dentro de los límites reglamentarios para asegurar el normal desarrollo de las sesiones. Tendrá derecho a dirimir en caso de empate en las votaciones.

Artículo 11. El Secretario Ejecutivo presentará al Consejo la información, documentación y todo el material que sea necesario para el tratamiento de los asuntos del CONACITE; las propuestas que eleve la Secretaría Ejecutiva de acuerdo a las funciones establecidas en el Decreto No. 1406, de fecha 13 de septiembre de 1983 y éste Reglamento; así como los acuerdos, resoluciones y recomendaciones aprobadas y cualquier material que le sea expresamente encargado por el Consejo.

Capítulo IV DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 12. Son responsabilidades y atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, las siguientes:

- a) Proveer al Consejo el apoyo técnico y administrativo para su funcionamiento y dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que el Consejo adopte de acuerdo a las atribuciones a él conferidas por dicho decreto y el presente Reglamento, sin perjuicio de las demás funciones que el Decreto No. 1406, de fecha 13 de septiembre de 1983 le señale a la Secretaria Ejecutiva.

- b) Constituir, organizar y conocer las Comisiones Asesoras en las áreas designadas por el Decreto No. 1406, de fecha 13 de septiembre de 1983 y en las que apruebe el Consejo.
- c) Prestar apoyo técnico y administrativo a las Comisiones y supervisor su funcionamiento.
- d) Reglamentar el funcionamiento interno de sus sesiones.
- e) Recopilar y mantener información actualizada sobre las actividades científicas y tecnológicas nacionales.
- f) Preparar los estudios, análisis e informes técnicos, así como los planes, programas y proyectos.
- g) Prestar apoyo técnico y logístico a las Comisiones Asesoras.

Artículo 13. Para el desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas a la Secretaría Ejecutiva, el Departamento de Ciencia y Tecnología de ONAPLAN formará una Unidad Especial constituida por un personal dedicado a las tareas inherentes a la Secretaría Ejecutiva, bajo la dependencia directa del Secretario Ejecutivo del CONACITE.

CAPÍTULO V DE LAS COMISIONES ASESORAS

Artículo 14. Las Comisiones Asesoras se constituyen con la finalidad de asegurar la incorporación plena de los aspectos científicos y tecnológicos en las actividades del sector público.

Artículo 15. El CONACITE contará con Comisiones Asesoras permanentes en las áreas que determine el Consejo, además de las específicamente establecidas por el Decreto No. 1406, de fecha 13 de septiembre de 1983.

Artículo 16. Se constituirán Comisiones Asesoras Transitorias en áreas y con duración que el Consejo determine como de importancia nacional para la obtención de objetivos específicos. Se podrán constituir por áreas, sectores, temas, programas y proyectos.

Artículo 17. La constitución de las Comisiones Asesoras Transitorias se regirá por las mismas normas fijadas para las permanentes.

Artículo 18. Las Comisiones Asesoras tendrán las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración de políticas científicas y tecnológicas en el área de su competencia y diseñar programas o proyectos específicos que contribuyan al logro de los objetivos fijados en su constitución.

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- b) Evaluar, a solicitud del Secretario Ejecutivo la capacidad técnica y financiera de las instituciones, agentes, mecanismos e instrumentos, componentes del Sistema en el área de su competencia.
- c) Evaluar a solicitud del Secretario Ejecutivo proyectos específicos de investigación y desarrollo en el área de su competencia.
- d) Sugerir programas de formación y adiestramiento de recursos humanos en el área de su competencia.
- e) Evaluar, técnica, comercial y financieramente la validez, conveniencia y propiedad de la incorporación de tecnologías extranjeras al quehacer nacional.
- f) Informar sobre otros asuntos que le someta el Secretario Ejecutivo a su consideración.

CAPÍTULO VI DEL PATRIMONIO

Artículo 19. Los recursos económicos que manejará el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología provendrán de:

- a) las asignaciones contempladas en su favor por la Ley de Presupuesto y Gasto Público.
- b) los fondos provenientes de instituciones y organismos nacionales e internacionales, productos de convenios para el fomento y desarrollo
- c) de la ciencia y la tecnología en las cuales participe el Gobierno de la República.
- d) las donaciones.
- e) los recursos de otras fuentes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro 1984; año 141 ° de la Independencia y 121 ° de la Restauración.

Salvador Jorge Blanco

ANEXO M

DECRETO NO. 259-96

QUE REGULA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que la Educación Superior constituye una función pública para responder a los intereses generales de la comunidad nacional, y su regulación corresponde al Estado, para la cual, en cumplimiento de ese deber, estar en la obligación de velar por su normal y adecuado funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que se han tomado providencias tendientes a organizar el Sistema de Educación Superior, por lo cual están dadas las condiciones para que un nuevo instrumento legal regule las actividades de este alto nivel de la docencia, tanto en orden al desarrollo científico y tecnológico, como social, político y económico, cuidando que su desarrollo responda a las necesidades del país;

CONSIDERANDO: Que este instrumento legal tiene como propósito: establecer y garantizar los principios inalienables de la libertad de enseñanza, el respeto humano y el poder de decisión inherentes a la academia; Definir los deberes y responsabilidades de las Instituciones de Educación Superior para con la sociedad; Garantizar un adecuado nivel de excelencia de la Educación Superior Dominicana, y contribuir a optimizar esfuerzos para la planificación y desarrollo de los recursos humanos que demanda el país, y dotar a la nación de las normas legales con las cuales las instituciones de Educación Superior puedan crecer cualitativa y cuantitativamente.

VISTAS: La Ley 273 de fecha 27 de junio de 1966, modificada por la Ley 236 del 23 de diciembre de 1967;

VISTOS: los Decretos 1255 de fecha 25 de julio de 1983 y 3466 del 15 de noviembre de 1985;

VISTAS: las opiniones de los rectores de las Universidades y de las Asociaciones de Universidades legalmente establecidas en el país y de los distintos sectores públicos y privados interesados en la Educación Superior.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO

**CAPÍTULO I
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Artículo 1 - La Educación Superior constituye el tercer y cuarto nivel del sistema de Educación Nacional, que sigue a la Educación Inicial, Básica y Media, niveles estos organizados y regidos por la Ley Orgánica de Educación.

Artículo 2 - La Educación Superior vela por la preservación y conservación de los valores permanentes del ser humano.

Artículo 3 - El desarrollo de la Educación, la Ciencia y la Cultura es factor determinante del mejoramiento espiritual y material de la nación. El acceso a la Educación constituye un derecho fundamental de toda persona.

Artículo 4- La Educación Superior es vital para el desarrollo de la sociedad, en tanto que promueve la creación, transmisión y uso del conocimiento para el desarrollo humano integral, y la promoción de valores y actividades que tiendan a la realización del ser humano, ampliando y elevando el marco de sus posibilidades.

Artículo 5 - La Educación Superior contribuye a que jóvenes y adultos, sin distinción de clase social, etnia, nacionalidad, sexo, religión, preferencias políticas o cualquier otra condición, desarrollen ideas e ideales sobre la sociedad presente.

Artículo 6 - los fines de la Educación Superior en la República Dominicana son los siguientes:

- a) Desarrollar personas de sentido crítico, amplia cultura, espíritu democrático, identificados con los valores autóctonos nacionales y de solidaridad con otros países, y capaces de participar eficazmente en las transformaciones sociales económicas, culturales y políticas del país;
- b) Realizar, impulsar y difundir la investigación científica y tecnológica, así como las formas más avanzadas y valiosas de creación en el campo de la Educación, la Ciencia, la Cultura, el Arte y la Tecnología;
- c) participar activamente en los esfuerzos por el desarrollo nacional integral, formando los recursos humanos de carácter científico, profesional y técnico requeridos por la sociedad, y asistir directamente a esta, mediante actividades de extensión y servicios especializados;
- d) Contribuir a la formación integral de un ciudadano creativo, solidario y responsable, a través de su permanente relación con las creaciones literarias, científicas y de cultura universal;

- e) Cultivar las capacidades físicas, morales, científicas y humanísticas, de profesores y estudiantes, alentándolos a constituirse en eficaces agentes para el avance del conocimiento y el mejoramiento de la calidad de vida; sirviendo de conciencia crítica de la sociedad;
- f) Contribuir a la actualización y superación permanentes de profesionales, científicos, técnicos y humanistas de la nación;
- g) Cooperar con el Sistema Educativo General, y poner a su servicio los resultados de sus estudios e investigaciones;
- h) Servir de depositaria, defensora y difusora de los valores y de la cultura humano, en general, y del patrimonio cultural dominicano, en particular;

Artículo 7 - los valores esenciales en que se fundamenta el quehacer de la Educación Superior Dominicana son los siguientes:

- a) El desarrollo independiente de los órdenes económico, social, político, cultural y científico de la nación;
- b) La identidad y cultura nacional, como punto de partida para la universalidad;
- c) El respeto a la persona humano, su dignidad y su libertad;
- d) La libertad de discusión y el pluralismo ideológico, político y religioso;
- e) El espíritu democrático, la justicia social y la solidaridad humana;
- f) La objetividad y el rigor científico en la búsqueda de la verdad;
- g) El servicio desinteresado a la sociedad, beneficiaria de las actividades académicas, científicas y culturales;
- h) La creatividad, la criticidad, la integridad y la responsabilidad;
- i) La igualdad de oportunidades para todos en el ejercicio de sus tareas intelectuales;
y
- j) La participación de los miembros de la comunidad en su orientación y desarrollo.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 8.- La Educación Superior constará de tres niveles académicos:

- a) Un nivel Técnico Superior que otorga el Título de Tecnólogo, Profesorado u otras modalidades equivalentes;

- b) Un nivel Profesional que otorga el Título de Licenciado, o su equivalente, tales como Arquitecto, Ingeniero o Doctor a Nivel de Grado; y
- c) Un nivel de Post-grado con tres categorías diferentes, que otorgan los Títulos de Especialista, Maestro (Magíster) y Doctor a nivel de Post-Grado.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

Artículo 9.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) es el organismo rector del Sistema Nacional de Educación Superior Dominicana y para tales fines, el Estado le otorga carácter de institución autónoma con personalidad jurídica propia, cuyas atribuciones se especifican más adelante:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto, y en los reglamentos y resoluciones que dicta dentro del marco de sus facultades, tales como aparecen especificadas en esta regulación;
- b) Garantizar que los resultados del Sistema de Educación Superior respondan cualitativa y cuantitativamente a las necesidades de desarrollo de la nación;
- c) Garantizar el derecho a la diversificación, al tiempo de propiciar un mínimo de coincidencia y homogeneidad de los perfiles profesionales de nivel superior; y
- d) Coordinar las relaciones entre el Estado y las Instituciones de Educación Superior.

Artículo 10.- Son atribuciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), entre otras:

- a) Definir la política, metas y estrategias de desarrollo de la Educación Superior Dominicana, procurando que las mismas respondan a las necesidades económicas, sociales y culturales de la Nación;
- b) Asesorar y mantener informado al Poder Ejecutivo en materia de Educación Superior;
- c) Fomentar las relaciones de las Instituciones de Educación Superior entre sí, con el resto del Sistema Educativo, y con los demás organismos científicos y culturales del país;
- d) Establecer los requisitos mínimos para la creación de nuevas instituciones y carreras en sus distintos niveles, y elaborar reglamentos para la creación, aprobación, funcionamiento y disolución de las instituciones de Educación Superior;
- e) Recibir, de parte de los organismos patrocinadores de nuevas instituciones de Educación Superior, las solicitudes para la creación o disolución, así como para la modificación de los Estatutos que les dieron nacimiento;

- f) Crear y coordinar la Asamblea de Rectores y Directores de instituciones de Educación Superior, la cual estará constituida por todos los titulares de estas entidades, la cual tendrá como función básica servir como órgano de consulta del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), y debería sesionar, por lo menos, dos veces al año;
- g) Recomendar al Poder Ejecutivo la aprobación de solicitudes para la creación de Instituciones de Educación Superior que cuenten con las condiciones para desarrollar su misión, y el rechazo de aquellas solicitudes que no cuenten con ellas, así como para la modificación de los Estatutos que les dieron nacimiento;
- h) Aprobar las solicitudes para la creación o disolución de extensiones universitarias, facultades, escuelas u otro tipo de unidades académicas, así como para la creación, disolución o modificación de planes de estudios; que sean presentados por las Instituciones de Educación Superior legalmente establecidos, salvo en los casos de las instituciones a las cuales se les haya concedido autonomía según los parámetros del Sistema Nacional de Acreditación de las Instituciones de Educación Superior, Establecer o modificar el número mínima de créditos para cada nivel o categoría de Educación Superior;
- i) Establecer el número mínimo de para cada nivel o categoría de Educación Superior;
- j) Establecer las pautas sobre la nomenclatura de los programas y títulos académicos de Educación Superior;
- k) Crear y reglamentar el sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que conforman el sistema de Educación Superior cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan plenamente sus propósitos y objetivos.

Será voluntario para las instituciones de Educación Superior acogerse al Sistema Nacional de Acreditación la Acreditación tendrá carácter temporal las instituciones que se acrediten, disfrutarán de autonomía y otras prerrogativas que para ello establezca el presente Decreto y el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES);

- l) Mantener un proceso permanente de supervisión y evaluación de las Instituciones de Educación Superior, a fin de velar por el cumplimiento de sus fines, metas y objetivos, y ofrecer un adecuado servicio educativa a la sociedad;
- m) Proporcionar asesoría técnica a las Instituciones de Educación Superior para mejorar sus programas académicos y contribuir al perfeccionamiento del personal docente, de investigación y de administración;
- n) Realizar, por lo menos cada tres años, o cuando las circunstancias lo requieran, un diagnóstico del funcionamiento de todo el Sistema de Educación Superior, con

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

miras a recomendar reajustes y cambios en su político y metas trazadas, así como en los requisitos que deben llenar las Instituciones de Educación Superior.

- o) Clausurar temporal o definitivamente, con la anuencia del Poder Ejecutivo, aquellas instituciones de Educación Superior a las cuales se les compruebe manifiesta incapacidad por mantener los niveles mínimos de calidad académica, o que hayan incurrido en fallas graves que contravengan lo establecido en el presente Decreto, así como en las disposiciones y reglamentos que los complementen;
- p) Intervenir las Instituciones de Educación Superior que hayan sido clausuradas temporal o definitivamente, para salvaguardar los derechos de toda la comunidad académica;
- q) Suspender, temporal o definitivamente, la oferta de carreras o el funcionamiento de extensiones que no reúnan los requisitos mínimos establecidos;
- r) Supervisar el desenvolvimiento de las Instituciones de Educación Superior, en su calidad de entidades sin fines de lucro;
- s) Hacer recomendaciones al Poder Ejecutivo sobre políticas de financiamiento para el Sistema de Educación Superior;
- t) Legalizar las firmas de los títulos, reválidas, exenciones de reválida, certificados académicos y convalidaciones, de estudios realizados en instituciones nacionales o extranjeros, de acuerdo a los procedimientos establecidos en cada caso;
- u) Homologar los títulos obtenidos en Instituciones de Educación Superior del exterior, cuando hubiere un acuerdo al respecto;
- v) Mantener un registro de las firmas de las personas que ostentan la representación de las Instituciones de Educación Superior, así como de los títulos expedidos;
- w) Establecer una política para el otorgamiento de becas y créditos educativos, parte del Estado, a estudiantes de esas instituciones;
- x) Fomentar intercambios con entidades científicas y culturales vinculadas con la Educación Superior, asesorar en materia de convenios nacionales, internacionales y extranjeros, y registrar los acuerdos de carácter académico, cultural o científico celebrados entre las Instituciones de Educación Superior y otros organismos nacionales, internacionales o extranjeros;
- y) Elaborar, en el marco de sus funciones, los reglamentos necesarios para la aplicación del presente Decreto; y
- z) Crear las unidades técnicas y administrativas necesarias dentro del Consejo Nacional de Educación Superior cumplimiento de sus funciones.

Artículo 11.- El Consejo nacional de Educación Superior (CONES) estará integrado por:

- a) El Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), quien lo presidirá;
- b) El Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, o un representante que éste seleccione entre sus Vicerrectores;
- c) Los rectores que presidan las diversas asociaciones de Instituciones de Educación Superior que posean personalidad jurídica;
- d) Un Rector en representación de la Asamblea de Rectores y Directores de Instituciones de Educación Superior;
- e) El Secretario de Educación Bellas Artes y Cultos, o un representante que este seleccione entre sus Sub-Secretarios;
- f) El Secretario Técnico de la presidencia, o un representante éste seleccione entre sus Sub-Secretarios;
- g) El Secretario de Salud Pública y Asistencia Social, o un representante que éste seleccione entre sus Sub-Secretarios;
- h) Dos miembros designados por el Poder Ejecutivo con un reconocido historial académico y experiencia profesional; o
- i) Un representante del sector productivo.

Artículo 12.- El Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) será designado por el Poder Ejecutivo. Deberá tener un reconocido historial académico y experiencia profesional. Este dirigirá el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y todas sus dependencias. Será de pleno derecho Asesor en Educación Superior del Poder Ejecutivo. Tendrá el rango de Secretario de Estado.

Artículo 13.- Son atribuciones del presidente del consejo nacional de Educación Superior (CONES):

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a la Educación Superior, y mantenerlo informado sobre los diversos asuntos relacionados con la Educación Superior Dominicana;
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, y cualquier otra que lo complemente, así como las políticas, reglamentaciones y resoluciones que emanen del consejo Nacional de Educación Superior (CONES);
- c) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES);

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- d) Representar el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en todos los actos públicos y privados;
- e) Dirigir y coordinar las actividades técnicas y administrativas de las oficinas del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES);
- f) Ejecutar el presupuesto sometido y aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES);
- g) Someter a estudio y consideración del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) cuantos asuntos sean de interés para el organismo; y
- h) Convocar la Asamblea de Rectores y Directorios de Instituciones de Educación Superior, la cual presidirá.

Artículo 14.- Las Instituciones de Educación Superior son entidades que reúnen a profesores, estudiantes y egresados en la tarea de buscar la verdad, contribuir al desarrollo de la nación, afianzar los valores fundamentales del hombre crear niveles de conciencia sobre las necesidades esenciales de nuestra sociedad y encaminar las investigaciones y sus resultados a la solución de los problemas básicos de nuestro sistema de vida.

Artículo 15.- Las Instituciones de Educación Superior son organismos de servicio público, abiertas a las diferentes corrientes de pensamiento. Por consiguiente, es inadmisibles cualquier forma de discriminación en su seno por razones de raza, sexo, nacionalidad, condición social, ideología político o religiosa.

Artículo 16.- Las Instituciones de Educación Superior reguladas dentro del marco del presente Decreto son estatales o privadas. Las primeras son creadas y sostenidas por el Estado. Las segundas son las reconocidas por el Estado, y patrocinadas y sostenidas por particulares.

Artículo 17.- Las Instituciones de Educación Superior son de dos clases: Institutos de Estudios Superiores y Universidades. Los Institutos de Estudios Superiores son aquellos centros autorizados por el Poder Ejecutivo a impartir únicamente carreras a nivel Técnico Superior, mientras que las Universidades son aquellos centros autorizados por el Poder Ejecutivo a impartir, además, carreras de Nivel Profesional y de Nivel de Post-Grado. En cualquier caso, sus funciones obligatorias son, de manera específica, la consecución de los fines a que hacen referencia los artículos 15 y 16 del presente Decreto.

Artículo 18.- Las Instituciones de Educación Superior son organismos académicos destinados, fundamentalmente, a formar los recursos humanos calificados a nivel superior en las diversas disciplinas relacionadas con la producción de bienes y servicios.

Artículo 19.- Tendrán también la categoría de Instituciones de Educación Superior, aquellos centros autorizados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a funcionar bajo un régimen de excepción, tales como las escuelas religiosas, militares y policiales, siempre y cuando se incluya en los requisitos de admisión, el haber completado el bachillerato dominicano.

PÁRRAFO: En cualquier caso, la convalidación de tales estudios dentro de otras Instituciones de Educación Superior, se llevara a efecto de acuerdo a las previsiones consagradas dentro del presente Decreto y sus reglamentos.

Artículo 20.- Las funciones de docencia, investigación y extensión deberán realizarse con los niveles de excelencia necesarios para formar profesionales y técnicos idóneos, y satisfacer los requerimientos de cambio y desarrollo social.

PÁRRAFO I: Los criterios para la determinación de los niveles de excelencia académica, serán establecidos por los reglamentos que dicta el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), previa consulta de las Instituciones de Educación Superior.

PÁRRAFO II: las Instituciones de Educación Superior deberán requerir, al término de todas y cada una de las carreras de su oferta curricular, un período de pasantía que permita a sus futuros egresados entrar en contacto con los aspectos de la realidad dominicana inherentes a su campo de estudios y, de esta forma, desarrollar una mayor sensibilidad y capacidad para enfrentar los problemas que se les presenten en el ejercicio profesional.

Esta pasantía deberá realizarse en un periodo no menor de tres (3) meses y un mínimo de trescientas (300) horas. El periodo de pasantía podrá realizarse en empresas públicas o privadas, en instituciones de servicio social y en cualquier institución legalmente establecida en el país que realice actividades relativas al área de estudios del pasante. La pasantía podrá tener un carácter de práctica profesional, de servicio comunitario o de trabajo social. Este carácter deberá constar en la certificación otorgada al final de la misma. Los aspectos específicos de las pasantías serán objeto de una reglamentación e laborada por este Consejo. Cada institución de Educación Superior garantizará la realización de esta pasantía y viabilizarla, en coordinación con instituciones públicas y privadas, el otorgamiento de la certificación de realización de la misma. Quedarán exentos del presente requisito los estudiantes extranjeros que no vayan a ejercer sus respectivas carreras en la República Dominicana.

Artículo 21.- Las Instituciones de Educación Superior deberán ofrecer a sus integrantes, un ambiente espiritual y material adecuado, comprometiéndolos así a las tareas de su competencia. Para tales fines exigirán en sus recintos, patrones de conducta académica y moral compatibles con su naturaleza. Contarán con las instalaciones físicas y otros recursos materiales, como servicios de biblioteca, equipos audiovisuales, laboratorios y talleres, que sirvan para el apoyo de la docencia e investigación científica, en cada una de las áreas en que participen.

Artículo 22.- Las Instituciones de Educación Superior deberán mantener un criterio nacional que responda a las necesidades de desarrollo independiente del país. En tal sentido, la dirección, personal docente, planes de estudio, materiales de enseñanza y proyectos de investigación, deberán reflejar, en lo fundamental, este criterio, lo cual no implica en lo absoluta una renuncia a la vocación universal del quehacer académico.

Artículo 23.- Las Instituciones de Educación Superior, con diez o más años de operaciones, podrán ser acreditadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para que adquieran autonomía institucional, tanto académica, como organizativa y administrativa. La

primera se refiere a elaborar y desarrollar sus propios planes de docencia, investigación y extensión. La segunda a configurar su estructura particular y a formular sus normas específicas de funcionamiento. Y la tercera a recabar y dirigir sus recursos, tanto humanos como materiales. Una vez adquirida la autonomía institucional, las Instituciones de Educación Superior deberán refrendar la misma, mediante certificaciones concedidas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), sobre la base de las evaluaciones quinquenales.

CAPÍTULO V DE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 24.- Para la creación de una Institución de Educación Superior las entidades interesadas solicitarán al Poder Ejecutivo, por conducto del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), su aprobación como tal. Dicha solicitud deberá estar acompañada de los documentos establecidos por el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) para tales fines.

Artículo 25.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), después de estudiar la documentación de lugar, recomendará al Poder Ejecutivo, la aprobación o rechazo de la solicitud de creación de nuevas Instituciones de Educación Superior. En caso de aprobación, dicha Institución gozará de personalidad jurídica propia y tendrá facultad para expedir títulos académicos, así como desarrollar sus programas y funciones en consonancia con las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 26.- Los criterios que el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) tomará en cuenta para el estudio de las solicitudes serán las siguientes:

- a) Pertinencia o no de la solicitud presentada para el establecimiento de la Institución y del Plan de Trabajo de los primeros cinco (5) años.
- b) Coherencia de los Estatutos y demás reglamentaciones, con las disposiciones establecidas en el presente Decreto, sus reglamentos y la legislación vigente.
- c) Adecuación y grado de coherencia de las reglamentaciones académicas, con los fines y objetivos definidos por la Institución.
- d) Capacidad institucional que garantice una calidad académica aceptable en la enseñanza.
- e) Factibilidad social, pedagógica y económica de los planes y programas propuestos.

Artículo 27.- Las solicitudes de reconocimiento de nuevas Instituciones de Educación Superior, de reclasificación, de apertura de Extensiones y de nuevas carreras, deberán contener los documentos que requiera el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Artículo 28.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) estudiará la documentación presentada y procederá a su recomendación. Si hubiere lugar a ello, hará las observaciones de lugar a la parte interesada, dándole un plazo para que ésta realice los ajustes pertinentes al proyecto.

Artículo 29.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), transcurrido el plazo correspondiente para los cambios y ajustes, procederá a recomendar al Poder Ejecutivo la aprobación o rechazo de la solicitud presentada.

PÁRRAFO: En caso de que la solicitud sea rechazada, la parte interesada podrá someterla de nuevo, una vez sean cumplidos los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) para tales fines. En caso de aprobación, la nueva Institución o Extensión deberá comenzar a funcionar en un plazo no mayor de un año a partir de la fecha de aprobación. Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), por razones atendibles.

Artículo 30.- Los estatutos de las Instituciones de Educación Superior deberán consignar de manera explícita, la estructura organizativa, los procedimientos para escoger a sus máximas autoridades y los mecanismos de toma de decisiones.

Artículo 31.- Ninguna Institución de Educación Superior subordinará la existencia, estructura y funcionamiento a los intereses de grupos, individuos, familias o sociedades de comercio.

Artículo 32.- Las autoridades de las Instituciones de Educación Superior deberán tener un grado académico no menor al de licenciado o su equivalente, legalmente reconocido, y con experiencia en la docencia y administración universitaria durante por lo menos cinco (5) años. La Educación Superior podrá estar estructurada en facultades, escuelas, departamentos, cátedras u otras modalidades de unidades académicas, a cargo de personal calificado que permita una adecuada organización y especialización en el estudio y desarrollo de las humanidades, las artes, la ciencia y la tecnología.

Artículo 34.- Las Instituciones de Educación Superior deberán dotarse de un reglamento que establezca un sistema de autoevaluación, que garantice el logro de los fines, metas y objetivos propuestos, y el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que ofrecen. Este reglamento deberá ajustarse a los requisitos mínimos que, a este respecto, consigné el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Artículo 35.- Las Instituciones de Educación Superior desarrollarán un proceso de autoevaluación, al tenor de las previsiones del reglamento antes mencionado, a fin de mantener coherencia entre los planes y programas de esas entidades y los de desarrollo del país, en concordancia con los avances de la ciencia, la tecnología, la cultura y el arte.

Artículo 36.- El profesorado estará constituido por un personal debidamente calificado para cumplir con las responsabilidades de su cargo, de acuerdo al nivel y especialidad de las materias de enseñanza.

Artículo 37.- Las decisiones de carácter académico de las Instituciones de Educación Superior deberán ser adoptadas por autoridades estatutaria y académicamente calificadas al respecto.

Artículo 38.- La administración financiera de las Instituciones de Educación Superior estará a cargo de personal calificado, y el manejo de sus fondos, registrado en procesos contables dentro de las disposiciones legales vigentes para instituciones sin fines de lucro, procurando los controles necesarios para que su uso vaya acorde a los programas académicos aprobados.

Artículo 39.- Para ingresar como, estudiante al Sistema Nacional de Educación Superior, se deberán tener concluidos los estudios de Nivel Medio, reconocidos por la Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

Artículo 40.- En el caso de estudiantes procedentes del extranjero con estudios superiores no concluidos, deberán legalizar en el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) dichos estudios, a través de los trámites correspondientes.

PÁRRAFO: Si el estudiante realizó sus estudios de Nivel Medio en el exterior, deberá de igual manera, homologar su título a través de la Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

CAPÍTULO VI DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 41.- Las Instituciones de Educación Superior disfrutarán de autonomía administrativa que les permitirá regir su patrimonio, y establecer las fuentes de ingresos propias, cuidando de que las mismas se ajusten a sus propósitos y naturaleza.

PÁRRAFO: los ingresos obtenidos por las Instituciones de Educación Superior, como resultado de su gestión, deberán ser utilizados para su consolidación y desarrollo, conforme a su misión.

Artículo 42.- El Estado Dominicano financiará la Educación Superior Estatal, y deberá contribuir al financiamiento de la Educación Superior Privada, a través del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), el cual establecerá los criterios y parámetros de ese financiamiento, y supervisará su aplicación.

Artículo 43.- El Estado podrá, según lo juzgue apropiado para el interés nacional, financiar proyectos y programas específicos en Instituciones de Educación Superior.

Artículo 44.- El Estado fijará los aportes otorgados a cada Institución de Educación Superior, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones que, en tal sentido, le formula el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 45.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) llevará a cabo, en las Instituciones de Educación Superior, un proceso de evaluación, en coordinación con las mismas, por lo menos, cada cinco (5) años.

PÁRRAFO: las observaciones y recomendaciones que resultaren de las evaluaciones que realice el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) serán de carácter privado y confidencial, dirigidas a las partes interesadas, salvo si el Consejo, o las propias Instituciones, decidieran expresamente lo contrario.

Artículo 46.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) realizara periódicamente un diagnóstico del sector educativo superior, como forma de mantener actualizada la información, de contribuir al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y de garantizar la calidad de su actividad.

Artículo 47.- Las Instituciones de Educación Superior deberán suministrar al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), las estadísticas y documentos que este requiera para realizar los diagnósticos y evaluaciones u otras tareas propias de sus funciones.

Artículo 48.- Cuando las deficiencias encontradas en las Instituciones de Educación Superior evaluadas sean graves o reincidentes, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) podrá tomar las medidas que considere pertinentes, al amparo de las disposiciones legales vigentes, para corregir tales situaciones.

CAPÍTULO VIII DE LAS EVALUACIONES Y HOMOLOGACIONES

Artículo 49.- Toda persona que hubiere obtenido un título profesional en el extranjero, y desee revalidarlo en el país, deberán presentar al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), la documentación que justifique la realización de dichos estudios debidamente certificada por las autoridades académicas correspondientes, y legalizada por el Consulado Dominicano del lugar de estudios y la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana juntamente con estas constancias, el solicitante deberá presentar documentos de identidad y un certificado de buenas costumbres, expedido por la autoridad competente del lugar de su última residencia.

Artículo 50.- Una vez examinados los documentos indicados en el Artículo anterior, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) autorizará a dicha persona, a revalidar su título a través de un examen que será tomado a elección del interesado en una, cualesquiera de las Instituciones de Educación Superior válidamente reconocidas, quien expedirá una certificación de reválida, en caso de que dicho examen fuese aprobado.

Artículo 51.- En caso de que el solicitante sea de nacionalidad dominicana con un título de Educación Superior extranjero, o si se tratare de Profesionales extranjeros contratados para un servicio oficial en el país, una Institución de Educación Superior podrá conceder un certificado de exención de reválida, siempre y cuando la legalidad y existencia de estas condiciones, así como la documentación correspondiente, sea debidamente examinada y aprobada por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), con anterioridad.

PÁRRAFO: El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) podrá recomendar a una Institución de Educación Superior, una exención especial de reválida, a favor de aquellos profesionales extranjeros prominentes, distinguidos en el ejercicio profesional o en el campo de la investigación.

Artículo 52.- Todos los documentos que no están redactados en castellano deberán ser traducidos a este idioma por intérprete judicial autorizado.

Artículo 53.- Toda persona portadora de un título profesional otorgado por una Institución de Educación Superior extranjera y que sea homologable en la República Dominicana en base a acuerdos bilaterales o internacionales existentes, podrá solicitar la homologación de su título por ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). A tales fines deberá cumplir las condiciones previstas en el acuerdo bilateral o internacional de que se trate, los títulos homologables no requerirán de la revalidación.

CAPÍTULO IX DE LA CLAUSURA, INTERVENCIÓN O DISOLUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 54.- Para el caso de que el Poder Ejecutivo, a solicitud del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), considere procedente suspender o revocar a una Institución de Educación Superior, ya sea la personalidad jurídica o la facultad de operar, este Consejo tomará las medidas académico-administrativas convenientes y oportunas, para salvaguardar los intereses académicos.

Artículo 55.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) tiene facultad para intervenir las oficinas de registro, archivos y documentos de cualquier Institución de Educación Superior, en la eventualidad de que se comprueben irregularidades graves que ateten contra lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 56.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en el caso de intervención o clausura de una Institución de Educación Superior, y con la finalidad de defender los intereses de la comunidad académica, queda facultado para tomar, entre otras, las siguientes medidas académico-administrativas:

- a) Solicitar en otra Institución de Educación Superior del país legalmente reconocida, las acciones relativas a la expedición de certificaciones, constancias de grado, diplomas y cualquier otro documento, previa certificación de este Consejo.

- b) Recomendar a otras Instituciones de Educación Superior, el reconocimiento de los estudios realizados, facilitando la transferencia de estudiantes del centro de estudios afectado a otra institución de estudios superiores.
- c) Dejar sin efecto ni valor certificaciones, constancias de grado, títulos, diplomas y cualquier otro documento expedido por personas sin autoridad reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), o que no cuente con el respaldo de lugar basado en los archivos de las Instituciones de Educación Superior.
- d) Solicitar al Poder Ejecutivo, en caso de que la naturaleza de las irregularidades lo amerite, la revocación del Decreto que se dictó para la creación de esa Institución de Educación Superior.

Artículo 57.- Cualquier Institución de Educación Superior podrá ser disuelta de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos y con las disposiciones legales vigentes. Si tal caso sucede, será obligación de su representante legal comunicar, de inmediato, esa decisión al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para que éste, juntamente con las autoridades de la Institución de Educación Superior, tome las medidas tendentes a garantizar la liquidación total de los asuntos académicos del centro disuelto. Igualmente se podrá disolver, a solicitud de la parte interesada, cualquier extensión, facultad, escuela o unidad académica.

Artículo 58.- Los bienes de la Institución disuelta permanecerán en poder de la parte interesada, quien dispondrá de ellos en la forma que señalan sus Estatutos, después de finiquitar con el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), los asuntos académicos o administrativos pendientes con la comunidad académica.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 59.- El presente Decreto sobre Educación Superior deroga el Decreto 1255 de fecha 5 de julio de 1983, así como el Párrafo III del Decreto 714 de fecha 1ro de Febrero de 1983, y cualquier otra disposición legal que le sea contraria.

Artículo 60.- Quedan sometidas a las disposiciones del presente Decreto todas las Instituciones de Educación Superior existentes en el país.

Artículo 61.- Queda prohibido el uso de la denominación de “Universidad” o “Instituto de Estudios Superiores”, por parte de instituciones que no hayan sido debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Educación Superior, CONES.

Artículo 62.- Ninguna institución de Educación Superior extranjera podrá establecerse en la República Dominicana sin la previa autorización del Poder Ejecutivo. No obstante, podrá realizar actividades académicas previa autorización del Consejo Nacional de Educación Superior.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 63.- Se concede un plazo de seis (6) meses para que las Instituciones de Educación Superior ya existentes, se ajusten a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Artículo 64.- Las instituciones de Educación Superior ya reconocidas por el Poder Ejecutivo que no se encuentren operando al momento de la promulgación del presente Decreto, tendrán un plazo de un (1) año para iniciar sus actividades académicas, en caso de que no inicien sus actividades en el plazo citado, el Consejo Nacional de Educación Superior, CONES podrá recomendar al Poder Ejecutivo la revocación del Decreto que les dio origen.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis 1996, año 153 de la independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

ANEXO N

SOBRE, EDUCACIÓN SUPERIOR EN REPÚBLICA DOMINICANA 14 DE OCTUBRE, 1996

NUMERO: 517-96

CONSIDERANDO: Que la Educación Superior constituya una función pública para responder a los intereses generales de la comunidad nacional, y su regulación corresponde al Estado, el cual, en cumplimiento de ese deber esta en la obligación de velar por su normal y correcto funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que se han tomado providencias tendentes a organizar el Sistema de Educación Superior, por lo cual, están dadas las condiciones para que un nuevo instrumento legal regule las actividades de este nivel educativo, tanto en el orden científico y tecnológico, como social, político y económico, cuidando que su funcionamiento responda a las necesidades del país.

CONSIDERANDO: Que la presente disposición tiene como propósitos: establecer y organizar los principios inalienables de la libertad de enseñanza, el respeto al ser humano y el poder de decisión inherentes a la academia; definir los deberes y responsabilidades de las Instituciones de Educación Superior para con la sociedad garantizar un adecuado nivel de excelencia de la Educación Superior, contribuir a optimizar esfuerzos para la planificación y desarrollo de los técnicos y profesionales que demanda el país, y dotar a la nación de las normas legales que permitan a las instituciones de Educación Superior crecer cualitativa y cuantitativamente.

CONSIDERANDO: Que la autonomía es principio y base consustancial del concepto y la naturaleza de la Universidad;

VISTAS: Las Leyes 273, de fecha 27 de junio de 1966, modificada por la Ley 236 del 23 de diciembre de 1967; 5778, del 31 de diciembre de 1961; y 6150, del 31 de diciembre de 1962.

VISTOS: Los Decretos 1255 de fecha 25 de julio de 1983; 3466, del mes de noviembre de 1985; y 259, del 15 de julio de 1996;

OÍDAS: Las opiniones de los Rectores de las Universidades, de los Directores de Institutos de Educación Superior, de las Asociaciones de Universidades legalmente establecidas en el país y de los distintos sectores públicos y privados interesados en la Educación Superior.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

CAPÍTULO I DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 1. La Educación Superior constituye el último nivel de la estructura del Sistema Educativo Nacional que sigue a la Educación Media, organizada y regida por la Ley General de Educación.

Artículo 2. La Educación Superior contribuye a la creación de los valores inherentes al ser humano.

Artículo 3. La Educación Superior es fundamental para el desarrollo de la sociedad, en tanto que promueve la producción, apropiación y aplicación del conocimiento para el desarrollo humano integral, y la promoción de valores y actitudes que tiendan a la realización del ser humano, ampliando su posibilidad de contribuir al desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Artículo 4. La Educación Superior permite que jóvenes y adultos, sin distinción de clase social, etnia, nacionalidad, sexo, religión o preferencias políticos, contribuyan al desarrollo de la sociedad.

Artículo 5. Los fines de la Educación en la República Dominicana son los siguientes:

- a) Formar personas críticas y democráticas, identificadas con los valores nacionales y de solidaridad internacional, capaces de participar eficazmente en las transformaciones sociales, económicas, culturales y políticas del país.
- b) Realizar, impulsar y difundir la investigación científica, así como las formas más avanzadas y valiosas de creación en el campo de la educación, la Ciencia, la Cultura, el Arte y la Tecnología.
- c) Participar activamente en los esfuerzos por el desarrollo nacional integral, formando los técnicos, profesionales y científicos en las diversas áreas del conocimiento requeridos por el país, y asistir directamente a su población mediante actividades de extensión y servicios especializados.
- c) Contribuir a la formación integral de ciudadanos y ciudadanas creativos, solidarios y responsables, a través de su permanente relación con las creaciones literarias, científicas y de cultura universal.
- d) Desarrollar en estudiantes y profesores, valores y actitudes que les permitan constituirse en agentes que promuevan el avance del conocimiento y el mejoramiento de la calidad de vidas actuando como conciencia crítica de la sociedad.
- e) Contribuir a la actualización y superación permanentes de los técnicos, profesionales, científicos y humanistas nacionales.

- f) Servir de depositaria, defensora y difusora de los valores y de la cultura universal, y del patrimonio cultural de nuestra nación en particular.

Artículo 6. Los valores esenciales en que se fundamenta el quehacer de la Educación Superior Dominicana son los siguientes:

- a) La identidad y cultura nacional, como punto de partida para la universalidad del patrimonio cultural;
- b) El respeto al ser humano, su dignidad y su libertad;
- c) La libertad de discusión y el pluralismo ideológico, político y religioso;
- d) El espíritu democrático, la justicia social y la solidaridad humana;
- e) El rigor científico en la búsqueda y construcción del conocimiento;
- f) La creatividad, la criticidad, la integridad y la responsabilidad;
- g) La igualdad de oportunidades en la realización de las actividades académicas; y
- h) La actitud de servicio a la sociedad, beneficiaria de las actividades académicas, científicas y culturales.

CAPÍTULO II

DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 7. Las Instituciones de Educación Superior son entidades que reúnen a funcionarios, profesores, estudiantes, empleados y egresados en la tarea de búsqueda y construcción del conocimiento, de contribución al desarrollo de la nación, de afianzamiento de los valores fundamentales del ser humano, así como la creación de niveles de conciencia sobre las necesidades esenciales de nuestra sociedad, encaminando las investigaciones y sus resultados a la solución de los problemas del pueblo dominicano como medida para elevar su calidad de vida de la población.

Artículo 8.- Las instituciones de educación son entidades sociales con autonomía académica y administrativa, abierta a las diferentes corrientes de pensamiento, por consiguiente, es inadmisibles cualquier forma de discriminación en su seno por razones de nacionalidad, raza, sexo, condición social, ideología política o religiosa.

Artículo 9.- Las instituciones de Educación Superior son aquellas dedicadas a la educación post-secundaria, y tienen entre sus propósitos fundamentales contribuir con el desarrollo del sistema de ciencia y tecnología del país, la formación de técnicos y profesionales y propiciar la transformación de la sociedad.

Artículo 10.- Las funciones de docencia, investigación y extensión deberán realizarse con los niveles de excelencia necesarios para formar profesionales y técnicos idóneos, y satisfacer los requerimientos de cambio y desarrollo social.

Artículo 11.- Las instituciones de Educación Superior son entidades académicas destinadas fundamentalmente a formar técnicos y profesionales al más alto nivel, procurando incorporar en su quehacer los adelantos científicos y tecnológicos, así como también la producción y divulgación del conocimiento y la cultura.

Artículo 12.- Las instituciones de Educación Superior deberán ofrecer a sus integrantes un ambiente espiritual y material adecuado. Deberán contar con los recursos y facilidades infraestructurales que les permitan el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión, así como las que se correspondan con los requerimientos de su oferta curricular, incorporando los avances de la ciencia y tecnología desarrollados en las reas en las cuales incursionan.

Artículo 13.- Las instituciones de Educación Superior deberán ser legalmente constituidas como dominicanas y mantener un criterio nacional que responda a las necesidades de desarrollo del país, cumpliendo todas las disposiciones legales vigentes.

Artículo 14.- Las instituciones de Educación Superior tienen carácter público o privado, según lo definan sus estatutos orgánicos, conforme a las reglamentaciones existentes.

Artículo 15.- Las instituciones de Educación Superior son de dos clases: institutos de estudios superiores y universidades. Los institutos de estudios superiores son aquellos centros autorizados por el poder ejecutivo para impartir carreras a nivel técnico superior, mientras que las universidades son aquellos centros autorizados por el poder ejecutivo para impartir, además, carreras de nivel de grado y postgrado. En cualquier caso, sus funciones obligatorias son, de manera específica, la consecución de los fines especificados en sus estatutos y misiones.

Artículo 16.- Las instituciones de Educación Superior son facultadas para otorgar grados y niveles académicos sólo en los programas para los cuales están autorizadas.

Párrafo: si una institución de Educación Superior va a ofrecer un programa o carrera nueva en una modalidad diferente a la que fue aprobada por el consejo nacional de Educación Superior, debe someter dicho programa o carrera a la consideración del CONES.

CAPÍTULO III DE LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 17.- La Educación Superior consta de los siguientes niveles de formación:

- a) un nivel técnico superior, que otorga el título de técnico superior propiamente dicho, el de tecnólogo, el de profesorado y otros equivalentes.
- b) un nivel de grado que otorga el título de licenciado, arquitecto, ingeniero y otros equivalentes a éstos.
- c) un nivel de post-grado que incluye especialización, maestría y doctorado.

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 18.- El consejo nacional de Educación Superior (CONES) es un organismo creado por el poder ejecutivo, para reglamentar, asesorar, regular e impulsar el sistema de la Educación Superior en el ámbito nacional.

Artículo 19.- El consejo nacional de Educación Superior (CONES) tiene como objetivos y propósitos:

- a) velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, así como las establecidas en el presente decreto, y en los reglamentos y resoluciones que dicta dentro del marco de sus facultades, tales como aparecen especificadas en ésta regulaciones.
- b) garantizar que los resultados del sistema de Educación Superior respondan cualitativa y cuantitativamente a las necesidades de desarrollo de la nación;
- c) propiciar un mínimo de coincidencia y homogeneidad entre los perfiles profesionales de carreras similares de nivel superior ofrecidas en el país, garantizando el derecho a la diversificación de las diferentes instituciones en correspondencia con sus fines y misiones.
- d) coordinar las relaciones entre el estado y las instituciones de Educación Superior.
- e) promover e incentivar el desarrollo de las instituciones de Educación Superior.
- f) propiciar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Educación Superior, y por la preservación de la libertad para el ejercicio de las actividades académicas.
- g) preservar el carácter nacional de las instituciones de Educación Superior del país.
- h) propiciar el desarrollo de programas innovadores y actualizados de acuerdo con los requerimientos de la sociedad dominicana en la perspectiva de los avances que se producen a nivel mundial.

Artículo 20.- El consejo nacional de Educación Superior tiene las siguientes funciones:

- a) coordinar la política nacional de Educación Superior, propiciar actividades de las instituciones de Educación Superior entre si, y de éstas, como un todo, con el resto del sistema educativo y con los demás organismos científicos, tecnológicos y culturales del país.
- b) contribuir con la consolidación del sistema científico tecnológico nacional.

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- c) en coordinación con las instituciones de Educación Superior, definir políticas, metas y estrategias de desarrollo de la Educación Superior dominicana, procurando que las mismas respondan a las necesidades económicas, sociales y culturales de la nación.
- d) asesorar al poder ejecutivo y a sus dependencias en materia de Educación Superior.
- e) recomendar al poder ejecutivo la aprobación de nuevas instituciones de Educación Superior, que cuenten, según los criterios establecidos, con las condiciones para desarrollar su misión.
- f) asesorar, a solicitud de las instituciones, en materia de convenios nacionales y extranjeros, y proyectos de desarrollo.
- g) hacer cumplir las disposiciones legales que establecen los requisitos mínimos para la creación de nuevas instituciones y carreras en sus distintos niveles.
- h) elaborar reglamentos para la creación, aprobación, funcionamiento o disolución de las instituciones de Educación Superior.
- i) aprobar las solicitudes para la creación de extensiones universitarias, así como la creación de nuevos programas, conforma a los requisitos establecidos en las reglamentaciones dictadas por el consejo.
- j) acordar y aprobar el número mínimo de créditos para cada nivel y categoría de Educación Superior.
- k) establecer, de mutuo acuerdo con los institutos de Educación Superior y universidades, los criterios de calidad académica que servirán de base para las evaluaciones a esas instituciones.
- l) fomentar la auto-evaluación institucional como medida que contribuya a la superación progresiva de la calidad de la Educación Superior.
- l) evaluar las instituciones de Educación Superior, coordinar el proceso correspondiente , y dar seguimiento a los resultados de las mismas.
- m) realizar, por lo menos cada cinco años, un diagnostico del funcionamiento de todo el sistema de Educación Superior, con miras a recomendar reajustes y cambios en sus políticas y metas trazadas, así como los requisitos y criterios de calidad que deben cumplir las instituciones de Educación Superior.
- n) mantener un proceso permanente de seguimiento a las instituciones de Educación Superior, a fin de velar por el cumplimiento de su misión, fines, metas y objetivos, y ofrecer un adecuado servicio educativo a la sociedad.

- o) coordinar procesos de asesoría técnica a las instituciones de Educación Superior que lo soliciten, para mejorar sus programas académicos y contribuir al perfeccionamiento de su personal docente, de investigación y de administración.
- p) reconocer, promover y avalar la “asociación dominicana para el auto-estudio y la acreditación”, como “sistema nacional de acreditación” para las instituciones de Educación Superior y/o programas específicos de las mismas, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que conforman el “sistema de Educación Superior” cumplen los más altos niveles de calidad y que realizan plenamente sus propósitos u objetivos La acreditación será voluntaria para las instituciones, tendrá carácter temporal y será de naturaleza privada e independiente.
- q) intervenir o clausurar, previa aprobación del poder ejecutivo como medida de última instancia, temporal o definitivamente, aquellas instituciones de Educación Superior a las cuales se les compruebe manifiesta incapacidad para mantener los niveles mínimos de calidad académica, o que hayan incurrido en faltas graves que contravengan lo establecido en el presente decreto, sus reglamentos y leyes que lo modifiquen o complementen. Asimismo, suspender temporal o definitivamente, la oferta de carreras o el funcionamiento de extensiones, que no reúnan los requisitos mínimos establecidos.
- r) garantizar al estado que los centros de Educación Superior en tanto instituciones sin fines de lucro, se dediquen exclusivamente a los fines para los cuales fueron creados.
- s) recomendar al poder ejecutivo políticas de financiamiento para el desarrollo y fortalecimiento del sistema de Educación Superior.
- t) participar en la formulación de políticas para el otorgamiento de becas y créditos educativos por parte del estado, a estudiantes y personal docente de las instituciones de Educación Superior.
- u) rendir al poder ejecutivo los informes correspondientes acerca de la marcha de todo el sistema nacional de Educación Superior.
- v) mantener un registro de las firmas de las personas autorizadas a firmar los documentos, títulos, certificados y otros expedientes académicos en representación oficial de las instituciones de Educación Superior reconocidas por el CONES.
- w) fomentar intercambios con las entidades científicas educativas y culturales relacionadas con la Educación Superior tanto nacionales como internacionales.
- x) elaborar reglamentos para su funcionamiento interno y para la aplicación del presente decreto; y velar por el cumplimiento y coherencia de procedimientos y políticas.

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- y) crear y mantener un banco de datos relativos a la Educación Superior y sus componentes, así como de personal humano capacitado, en coordinación con las instituciones de Educación Superior.
- z) convocar por lo menos una (1) vez al año como órgano de consulta, la “asamblea de rectores y directores de institutos de Educación Superior”.
- aa) aprobar el presupuesto de funcionamiento del CONES.

Artículo 21.- El consejo nacional de Educación Superior (CONES), estará integrado por:

- El/la Presidente /a del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), quien lo presidirá;
- El/la Secretario /a de Estado de educación, Bellas Artes y Cultos.
- El/la Secretario /a Técnico de la Presidencia.
- El/la Rector /a de la Universidad Autónoma de Santo Domingo UASD, en representación de la Universidad Estatal.
- Un/a Rector /a elegido /a por cada asociación de universidades: asociación dominicana de universidades (ADOU) y la asociación dominicana de rectores de universidades (ADRU), reconocidas por el poder ejecutivo seleccionado por cada una de éstas:
- Un/a Director /a representante de la Asociación de Institutos de Estudios Superiores.
- Un/a Rector /a elegido /a por la Asamblea de Universidades no pertenecientes a la ADRU ni a la ADOU.
- El/la Presidente /a del Consejo Nacional de la Empresa Privada.
- Dos (2) miembros designados por decreto del poder ejecutivo.

Párrafo: Los miembros designados por el poder ejecutivo deben tener un reconocido historial académico y profesional en Educación Superior.

Artículo 22.- El/la presidente /a del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) será designado /a por el poder ejecutivo y ostentará el rango de secretario de estado. Deberá tener un reconocido historial académico y experiencia profesional dirigirá el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y todas sus dependencias. Será de pleno derecho Asesor /a en Educación Superior del poder ejecutivo.

Artículo 23.- Son atribuciones del /de la presidente /a del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Artículo 25.- Las solicitudes de reconocimiento de nuevas instituciones de Educación Superior, de reclasificación, de apertura de extensiones y de nuevos programas, deberán contener los documentos que requiera el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) para una adecuada evaluación de la misma.

Artículo 26.- Los criterios que el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) tomará en cuenta para el estudio de las solicitudes serán las siguientes:

- a) pertinencia o no de la solicitud presentada para el establecimiento de la institución y del plan de trabajo de los primeros cinco (5) años, de acuerdo con las necesidades del país en materia de formación de personal técnico y profesional, así como de la producción de ciencia y tecnología.
- b) coherencia de los estatutos y demás reglamentaciones, con las disposiciones establecidas en el presente decreto, sus reglamentos y la legislación vigente.
- c) adecuación y grado de coherencia de las reglamentaciones académicas, con la misión, fines y objetivos definidos por la institución.
- d) capacidad institucional que garantice la calidad académica.
- e) factibilidad social, pedagógica y económica de los planes y programas propuestos.

Artículo 27.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) estudiará la documentación presentada y procederá a formular sus recomendaciones. Hará las observaciones de lugar, si las hubiere, a la parte interesada, dándole un plazo máximo de noventa (90) días para que ésta realice los ajustes pertinentes al proyecto.

Artículo 28.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), después de estudiar la documentación requerida, si la institución que solicita reúne los requisitos exigidos de acuerdo a las reglamentaciones internas del CONES, someterá a la consideración del poder ejecutivo la solicitud de creación de la nueva institución de Educación Superior. Aprobada ésta, dicha institución tendrá facultad para expedir títulos académicos, así como desarrollar sus programas y funciones en consonancia con las disposiciones del presente decreto.

Artículo 29.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), transcurrido el plazo correspondiente para los cambios y ajustes, procederá a recomendar al poder ejecutivo la aprobación de la solicitud presentada.

Párrafo: En caso de que la solicitud sea rechazada, la parte interesada podrá someterla de nuevo, una vez cumplidos los requisitos exigidos por el consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para tales fines en caso de aprobación, el poder ejecutivo dictara el decreto correspondiente para la creación de la nueva institución, la cual gozará de personalidad jurídica y tendrá facultad para expedir títulos académicos, y desarrollar sus programas y funciones en consonancia con las disposiciones del presente decreto. Deberá comenzar a funcionar en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.

éste plazo podrá ser prorrogado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), por razones atendibles.

Artículo 30.- Ninguna institución de Educación Superior subordinará su existencia a los intereses de grupos particulares.

Artículo 31.- El profesorado de las instituciones de Educación Superior estará constituido por un personal debidamente calificado para cumplir con las responsabilidades de su cargo, de acuerdo a nivel y especialidad en la cual realiza sus actividades académicas.

CAPÍTULO VI DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 32.- Las instituciones de Educación Superior disfrutarán de autonomía administrativa que les permitirá regir su patrimonio, y establecer las fuentes de ingresos propias, cuidando de que las mismas se ajusten a sus propósitos y naturaleza.

Párrafo: Los ingresos obtenidos por las instituciones de educador. superior, como resultado de su gestión, deberán ser utilizados para su consolidación y desarrollo, conforme a su misión.

Artículo 33.- El estado dominicano financiará parcial o totalmente la Educación Superior estatal, según sus necesidades, podrá contribuir al financiamiento de la educación privada, sobre la base de criterios y parámetros de otorgamiento de ese financiamiento.

Artículo 34.- El estado podrá, según lo juzgue apropiado para el interés nacional, financiar proyectos y programas específicos en instituciones de Educación Superior.

Artículo 35.- El estado fijará los aportes otorgados a cada institución de Educación Superior, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones que, en tal sentido, le formule el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Artículo 36.- Las instituciones de Educación Superior en tanto entidades sin fines de lucro, estarán exoneradas de impuestos pagos de derechos, arbitrio, y contribuciones en general, disfrutarán de todas las franquicias de comunicaciones, y podrán recibir todos los legados y donaciones libres de cualquier impuesto o derecho, se les libera del pago del impuesto sobre la renta o cualquier otro que grave los bienes de esa naturaleza, en cumplimiento de las leyes vigentes en esta materia.

CAPÍTULO VII LA EVALUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 37.- El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) llevará a cabo, en las instituciones de Educación Superior, un proceso de evaluación, en coordinación con las mismas, por lo menos, cada cinco (5) años.

Artículo 38.- Las instituciones de Educación Superior deberá suministrar al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), las estadísticas y documentos que éste requiera para las tareas propias de sus funciones.

Artículo 39.- Cuando las deficiencias y faltas de orden académico detectadas en las instituciones de Educación Superior sean graves o reincidentes, a la luz de la ética y de los criterios de evaluación, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), podrá recomendar medidas correctivas, al amparo de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 40.- Las instituciones de Educación Superior, conforme con un sistema interno desarrollarán procesos de auto-evaluación para garantizar el logro de sus fines, metas y objetivos, así como para el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que ofrecen, La auto-evaluación permitirá, además, mantener la coherencia entre los planes y programas de la institución y el desarrollo del país, en concordancia con los avances de la ciencia, la tecnología, la cultura y el arte.

CAPÍTULO VIII DE LA CLAUSURA, INTERVENCIÓN O DISOLUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 41.- En el caso de que a una institución de educación superior le sea revocada la personalidad jurídica, o la facultad para operar, tanto por el poder ejecutivo como por una sentencia que haya adquirido la autoridad irrevocable de la cosa juzgada, el CONES tomará medidas académico-administrativas convenientes y oportunas para salvaguardar los intereses académicos.

Artículo 42. El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) tiene facultad para auditar oficinas de registro, archivos y documentos académicos de cualquier Institución de Educación Superior, en caso de evidencias de graves irregularidades que cuestionen la gestión académica de esa institución.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 45. El presente Decreto sobre Educación Superior deroga el Decreto 259 de fecha 15 de julio de 1996; así cualquiera otra disposición que le sea contraria.

Artículo 46. Queda prohibido el uso de la denominación “Universidad” para aquellas instituciones que no se corresponden con los fines, objetivos y tipo de programas propios de una universidad, definidas en este Decreto.

Artículo 47. Queda prohibido el uso de la denominación de “Instituto de Educación Superior” para aquellas instituciones que no se correspondan con los fines, objetivos y tipos de programas propios de esas instituciones, definidos en este Decreto.

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

Artículo 48. Únicamente las Instituciones de Educación Superior están facultadas para otorgar grados y niveles académicos según los tipos de programas para las cuales están autorizadas.

Artículo 49. El presente Decreto, no afecta en ninguna de sus partes la autonomía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) consagrada en la Ley No. 5778, de fecha 31 de diciembre de 1961, así como las prerrogativas relativas a la Universidad Católica Madre y Maestra (UCMM) consignadas por Ley No. 5150, de fecha 31 de diciembre de 1962.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis 1996, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

ANEXO Ñ

LEY 139-01 DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONSIDERANDO: Que la Educación Superior constituye una función pública que responde a los intereses generales de la comunidad nacional y su regulación corresponde al Estado Dominicano, el cual, en cumplimiento de ese deber está en la obligación de velar por su normal y correcto funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de la ciencia y la tecnología es un objetivo de alto interés nacional y que es responsabilidad del Estado Dominicano impulsarlas, en razón de que constituyen elementos esenciales para el desarrollo del país y, en especial, de las actividades productivas y de servicio social;

CONSIDERANDO: Que se han tomado providencias tendentes a organizar, modernizar y reformar el sistema de Educación Superior, así como el de ciencia y tecnología, por lo cual están dadas las condiciones para que un nuevo instrumento legal regule las actividades de estos sistemas, velando que su funcionamiento responda a las necesidades del país;

CONSIDERANDO: Que las presentes disposiciones tienen como propósitos: establecer y organizar los principios inalienables de la libertad de enseñanza, el respeto al ser humano y el poder de decisión inherentes a la academia; definir los deberes y responsabilidades de las instituciones que conforman el Sistema para con la sociedad; garantizar un adecuado nivel de excelencia de las instituciones de Educación Superior, de ciencia y de tecnología; contribuir a optimizar esfuerzos para la formación de los técnicos y profesionales y para producir y/o adaptar los conocimientos científicos y tecnológicos que demanda el país y dotarlo de las normas legales que permitan a las instituciones del Sistema crecer cualitativa y cuantitativamente;

CONSIDERANDO: Que la autonomía es principio y base consustancial de la naturaleza de las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología.

VISTAS: Las leyes Nos. 5778, del 31 de diciembre del 1961, que declara la Autonomía de la Universidad de Santo Domingo; la 6150, del 31 de diciembre del 1962, que reconoce personalidad jurídica a la Universidad Católica Madre y Maestra, de Santiago de los Caballeros, y la 273, del 27 de junio del 1966, que regula el establecimiento y funcionamiento de entidades universitarias y de estudios superiores privados y dispone la equivalencia de sus títulos con los de los organismos oficiales o autónomos; modificada por la ley 236, del 23 de diciembre del 1967.

VISTOS: El reglamento No.1255, del 25 de julio del 1983, para la Educación Superior Privada; los decretos Nos.1406, del 13 de septiembre del 1983, que crea e integra el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACITE) de la Presidencia de la República; 259, del 15 de julio del 1996, y 517, del 14 de octubre del 1996, que regula el funcionamiento de la Educación Superior en la República Dominicana.

OÍDAS: Las opiniones de los rectores y directores de las instituciones de Educación Superior; de las asociaciones de universidades legalmente establecidas; de los directores de instituciones de ciencia y tecnología; de los directivos de instituciones de financiamiento, investigadores, expertos, y de los distintos sectores públicos y privados interesados en la Educación Superior, la ciencia y la tecnología.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- El propósito fundamental de la presente ley es la creación del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, establecer la normativa para su funcionamiento, los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman y sentar las bases jurídicas para el desarrollo científico y tecnológico nacional.

Artículo 2.- El Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana lo componen el conjunto de instituciones que de manera explícita están orientadas al logro de los fines y objetivos de la Educación Superior y del desarrollo científico y tecnológico del país.

Artículo 3.- El Estado, a través de los organismos correspondientes, velará para que las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología y sus actividades, respondan adecuadamente a las exigencias demandadas por los cambios en los contextos nacional e internacional, en materia de Educación Superior, ciencia y tecnología.

CAPÍTULO II DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Artículo 4.- La Educación Superior es un proceso permanente que se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria, conducente a un título de nivel técnico superior, de grado o de postgrado.

Artículo 5.- La Educación Superior es fundamental para el desarrollo de la sociedad, en tanto que de ella depende su capacidad de innovación y promueve la producción, apropiación y aplicación del conocimiento para el desarrollo humano sostenible, y la promoción de valores y actitudes que tiendan a la realización del ser humano, ampliando sus posibilidades de contribuir al desarrollo de la sociedad en su conjunto y a la producción de bienes y servicios.

Artículo 6.- La Educación Superior, la producción y el acceso al conocimiento científico y a las tecnologías, son derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas. Por tanto, el desarrollo de las mismas es un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado. Asimismo, es un deber de los educandos contribuir a la excelencia académica de la

Educación Superior y a su sostenimiento, esto último en la medida de sus posibilidades económicas.

Artículo 7.- La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística, artística y técnica del más alto nivel. Contribuir a la competitividad económica y al desarrollo humano sostenible; promover la generación, desarrollo y difusión del conocimiento en todas sus formas; contribuir a la preservación de la cultura nacional, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, innovadoras, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones del país y a la vigencia del orden democrático.

Artículo 8.- La ciencia es el proceso de generación de conocimientos y el conjunto organizado de los mismos, mediante la reflexión deductiva y la experimentación y medición empírica de los fenómenos naturales, ambientales, de la vida social y del comportamiento humano. La tecnología es la capacidad de producir resultados que se materialicen en bienes y servicios, mediante la aplicación de los conocimientos científicos y la adaptación al medio social de los procedimientos, instrumentos y equipos procedentes de la comunidad científica nacional e internacional.

Artículo 9.- El desarrollo científico y tecnológico es fundamental para la sociedad, por cuanto influye de manera significativa en la capacidad de la economía para crear y absorber tecnologías más productivas, lo que a su vez, repercute en la productividad, incrementa la capacidad de competir en el mercado mundial, aumenta el ingreso nacional y, por tanto, contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

El desarrollo científico y tecnológico también contribuye a mejorar los servicios públicos, a elevar los niveles de conciencia ciudadana, la calidad de la educación y, en general, contribuye en todos los aspectos del desarrollo nacional.

Artículo 10.- Se establece la libertad como principio fundamental de la Educación Superior, la ciencia y la tecnología. La libertad académica, la cual incluye la facultad de establecer centros educativos, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente ley y sus reglamentos, y la libertad en la búsqueda y la enseñanza de la verdad científica y de las diferentes expresiones del pensamiento humano.

Artículo 11.- El Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología tiene por misión:

- a) Formar diplomados altamente calificados; ciudadanos y ciudadanas responsables, críticos y participativos, capaces de atender a las necesidades de todos los aspectos de la actividad humana, en las que se requieran conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel;
- b) Recoger, incrementar, difundir, transferir y fomentar la producción científica y tecnológica a escala nacional y mundial, contribuyendo así al desarrollo y a la elevación de los niveles de vida del pueblo dominicano;

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- c) Construir un espacio abierto para la formación superior, la ciencia y la tecnología que propicie el aprendizaje permanente, promueva el fortalecimiento de las capacidades endógenas y proporcione perspectivas críticas y objetivas, tendentes a transformar la realidad social y económica;
- d) Contribuir a comprender, interpretar, preservar, reforzar, fomentar y difundir las culturas nacionales, regionales, internacionales e históricas, en un contexto de diversidad, colaborando así en la creación de condiciones para el entendimiento entre los pueblos, la solidaridad y el mantenimiento de la paz mundial;
- e) Contribuir a proteger y consolidar los valores que conforman la identidad de la nación dominicana, velando por inculcar en los jóvenes los principios que sustentan una sociedad democrática, la defensa de la soberanía nacional, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa;
- f) Contribuir al desarrollo y la mejora de la educación en todos los niveles, en particular mediante la formación y capacitación del personal docente y la investigación socioeducativa;
- g) Incentivar y propiciar la investigación científica, así como la experimentación, la innovación y la invención de tecnologías asociadas a capacidades y talentos que son inherentes al desarrollo de las ciencias y a la aplicación de éstas en las áreas productivas de la industria y los servicios;
- h) Fomentar el intercambio de experiencias y el establecimiento de mecanismos de comunicación y cooperación entre las empresas y las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología.

Artículo 12.- Los valores esenciales en que se fundamenta el quehacer de la Educación Superior, la ciencia y la tecnología en la República Dominicana son los siguientes:

- a) La identidad y cultura nacional, como punto de partida para la universalidad del patrimonio cultural;
- b) El respeto al ser humano, su dignidad y su libertad;
- c) La libertad de discusión y el pluralismo ideológico, político y religioso;
- d) El espíritu democrático, la justicia social y la solidaridad humana;
- e) El rigor científico y la responsabilidad ética en la búsqueda y construcción del conocimiento;
- f) La creatividad, la criticidad, la integridad y la responsabilidad;
- g) La igualdad de oportunidades en el acceso a los beneficios de la Educación Superior, sin que medien prejuicios por origen social, etnia, religión o género;

- h) La autoestima cultural y del talento nacional; el aprecio de la capacidad innovadora y de invención;
- i) La actitud de servicio y rendición de cuentas a la sociedad como beneficiaria y sustentadora de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales;
- j) La actitud de cooperación y solidaridad entre los seres humanos, las organizaciones y las naciones;
- k) La actitud prospectiva, de apertura al cambio y la capacidad de adaptación a los cambios nacionales e internacionales.

Artículo 13.- Se reconoce la necesidad de articular el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como un instrumento básico para desarrollar la capacidad de innovación que haga posible la competitividad de nuestra sociedad.

Artículo 14.- Los objetivos del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología pueden ser clasificados en cuatro grandes grupos:

- a) Objetivos orientados al fomento, articulación y oferta de una Educación Superior pertinente, de calidad y accesible a todos los dominicanos;
- b) Objetivos orientados a la creación e incorporación de conocimientos, la innovación y la invención, a todos los niveles de la sociedad dominicana;
- c) Objetivos orientados a lograr la intermediación y articulación de las instituciones y resultados del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología con el resto de la sociedad;
- d) Objetivos orientados al fomento y financiamiento de la Educación Superior, la ciencia y la tecnología.

Artículo. 15.- Los objetivos educativos del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología son los siguientes:

- a) Formar personas críticas y democráticas, identificadas con los valores nacionales y de solidaridad internacional, capaces de participar eficazmente en las transformaciones sociales, económicas, culturales y políticas del país;
- b) Proporcionar formación humana, ética, científica y tecnológica a los distintos actores involucrados en las actividades de investigación, desarrollo e innovación;
- c) Contribuir a la formación integral de ciudadanos y ciudadanas creativos, solidarios, críticos, participativos y responsables, a través de su permanente relación con las creaciones literarias, científicas, tecnológicas y de cultura universal;

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- d) Formar los recursos humanos con las habilidades, destrezas, aptitudes, actitudes y valores requeridos por el sistema social y para el desarrollo sostenible, la creación de riquezas y la mejoría constante de la calidad de vida;
- e) Formar los recursos humanos con las habilidades, destrezas, aptitudes, actitudes y valores requeridos para la producción de bienes y servicios;
- f) Hacer accesible a todos los ciudadanos la oportunidad de acceder a la Educación Superior;
- g) Hacer relevantes para las necesidades de la sociedad dominicana los conocimientos creados o incorporados al sistema;
- h) Desarrollar en estudiantes y profesores valores y actitudes que les permitan constituirse en agentes que promuevan el avance del conocimiento y el mejoramiento de la calidad de vida, actuando como conciencia crítica de la sociedad;
- i) Contribuir, dentro de un concepto de educación permanente, al desarrollo de opciones de educación continua que permita la actualización y perfeccionamiento de los recursos humanos del país, a lo largo de toda su vida, aprovechando para ello el desarrollo tecnológico existente;
- j) Servir de depositaria, enriquecedora y difusora de los valores de la cultura universal y, en especial, del patrimonio cultural de la nación dominicana;
- k) Fomentar la cultura de la solidaridad, la paz en el mundo y el respeto a los derechos humanos, a través de la asunción y divulgación en los programas de la Educación Superior, de los principios y resoluciones de los organismos internacionales competentes.

Artículo 16.- Los objetivos orientados al desarrollo de la ciencia y la tecnología son los siguientes:

- a) Realizar, impulsar y difundir la investigación científica, la innovación, la invención y el desarrollo tecnológico, así como las formas más avanzadas y valiosas de creación en el campo de la educación, la ciencia, la cultura, el arte y la tecnología;
- b) Incorporar al acervo de conocimientos disponibles y pertinentes a la sociedad dominicana, los conocimientos y tecnologías desarrollados a escala mundial;
- c) Propiciar que esta labor de creación, incorporación de conocimientos y transferencia tecnológica, sea relevante a las necesidades y objetivos del desarrollo social y económico de la sociedad dominicana.

Artículo 17.- Los objetivos relativos a la articulación y transferencia de conocimientos y tecnologías son los siguientes:

- a) Establecer una comunicación fluida entre las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología y el resto de la sociedad;
- b) Asegurar la transferencia de los conocimientos y tecnologías desarrollados o adaptados por las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, hacia las instituciones y empresas de la sociedad, responsables de la producción de bienes y servicios, así como a las demás instituciones públicas y a la sociedad en general;
- c) Poner a disposición y difundir en el seno de la sociedad los conocimientos y valores acumulados y disponibles en las instituciones del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Artículo 18.- Los objetivos relativos al fomento y financiamiento de la Educación Superior, la ciencia y la tecnología son los siguientes:

- a) Ofrecer igualdad de oportunidades educativas a todos los ciudadanos a lo largo de toda la vida;
- b) Financiar la Educación Superior pública y contribuir con el financiamiento de la privada;
- c) Propiciar el cumplimiento de la función de creación, incorporación y transferencia de conocimientos del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, asegurando los recursos necesarios para este fin;
- d) Propiciar la vinculación de las instituciones de Educación Superior con su medio social, y de manera particular con el sector productivo de bienes y servicios, a través del cofinanciamiento de las actividades de Educación Superior, ciencia y tecnología;
- e) Contribuir con el financiamiento de las actividades, instituciones o empresas que realizan investigaciones científicas, innovaciones e invenciones, creadoras de productos y servicios pertinentes a las diversas áreas de la economía y de la sociedad en general.

Artículo 19.- Es responsabilidad del Estado la formulación de políticas orientadas al cumplimiento de los objetivos del Sistema y la creación de los mecanismos, instrumentos y normativas necesarios para que el mismo se mantenga funcionando, apegado a los objetivos trazados y de conformidad con los valores y normas que se definen como esenciales al mismo.

Artículo 20.- El conjunto de instituciones que se articulen para cumplir con estos objetivos constituyen los componentes del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Estas instituciones pueden ser de origen y naturaleza pública, privada o mixta.

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Artículo 21.- El Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología está integrado por:

- a) Instituciones que cumplen con la función de Educación Superior;
- b) Instituciones que cumplen con funciones de creación e incorporación de conocimientos y tecnologías;
- c) Instituciones que cumplen con las funciones de transferencia de conocimientos y tecnologías;
- d) Instituciones que cumplen con la función de promoción y financiamiento de la educación;
- e) Instituciones que cumplen con la función de regulación, control y supervisión.

Párrafo.- Una institución puede asumir una o varias de estas funciones.

Artículo 22.- Son instituciones de Educación Superior todas aquellas que ofrecen formación profesional o académica, posterior al nivel medio establecido en la ley 66/97 y que poseen las siguientes características:

- a) Son entidades que reúnen a funcionarios, profesores, estudiantes, empleados y egresados en la tarea de búsqueda y construcción del conocimiento, así como la de creación de conciencia sobre las necesidades esenciales de la sociedad, encaminando las investigaciones y sus resultados a la solución de los problemas del pueblo dominicano como medio para elevar la calidad de vida de la población;
- b) Son entidades sociales, de servicio público, abiertas a las diferentes corrientes de pensamiento. Por consiguiente es inadmisibles cualquier forma de discriminación en su seno por razones de nacionalidad, etnia, sexo, condición social, ideología, religión o preferencia política;
- c) Las instituciones de Educación Superior son aquellas dedicadas a la educación postsecundaria, conducente a títulos de los niveles técnicos superior, grado y postgrado y tienen entre sus propósitos fundamentales contribuir con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación de técnicos y profesionales, la educación permanente, la divulgación de los avances científicos y tecnológicos y el servicio a la sociedad;
- d) Las instituciones de Educación Superior deben ofrecer a sus integrantes un ambiente espiritual, pedagógico y material adecuado; contar con los recursos y facilidades infraestructurales que les permitan el cumplimiento de sus funciones,

así como los que se correspondan con los requerimientos de su oferta curricular, incorporando los avances de la ciencia y tecnología en las áreas en las cuales incursionan.

Artículo 23.- Se establecen los siguientes niveles de formación en la Educación Superior:

- a) Un nivel técnico superior, que otorga el título de técnico superior, el de tecnólogo, el de profesorado y otros equivalentes;
- b) Un nivel de grado que otorga los títulos de licenciado, arquitecto, ingeniero, médico y otros equivalentes;
- c) Un nivel de postgrado que otorga los títulos de especialización, maestría y doctorado.

Párrafo.- El Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología reglamentará la naturaleza y carga docente de cada uno de estos niveles y títulos.

Artículo 24.- De acuerdo a su naturaleza y objetivos las instituciones de Educación Superior se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Institutos Técnicos de Estudios Superiores: Son aquellos centros autorizados para impartir carreras a nivel técnico superior;
- b) Institutos Especializados de Estudios Superiores: Son aquellos centros autorizados para impartir carreras y otorgar títulos a nivel de grado y postgrado en áreas de especialidad, previamente aprobadas por el CONESCT;
- c) Universidades: son aquellos centros autorizados para impartir carreras y otorgar títulos a nivel técnico superior, de grado y de postgrado en las diferentes áreas del conocimiento. Para otorgar títulos de doctorados se requerirá el desarrollo de un programa de investigación en el área en que se concedan dichos títulos.

Párrafo I.- Una institución puede solicitar al CONESCT su cambio de categoría, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos.

Párrafo II.- Las instituciones de formación militar, naval, policial, religiosa u otras similares de educación postsecundaria, podrán ser reconocidas en una de estas categorías si cumplen con los requisitos establecidos en la presente ley y en los reglamentos que complementan la misma.

Párrafo III.- Las instituciones de Educación Superior que ostenten una categoría diferente a la que le correspondería de acuerdo a la presente ley, tendrán un plazo de tres (3) años, a partir de la promulgación de ésta para adaptarse a la nueva categoría.

Artículo 25.- El Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología es abierto y flexible. La Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCT) establecerá los mecanismos para facilitar la transferencia de los educandos entre las

diferentes categorías de instituciones, niveles y modalidades de la Educación Superior. También se podrá establecer mecanismos para el reconocimiento de las experiencias de vida, de manera que pueda permitirse el acceso al sistema a personas que puedan demostrar los méritos y las habilidades requeridas, de acuerdo al nivel y modalidad de la Educación Superior al que solicitan su entrada.

Artículo 26.- Forman parte también del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología todas aquellas instituciones que se dedican a la investigación, orientadas a dotar al país de los conocimientos y las tecnologías requeridas para su desarrollo. Estas instituciones se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a) Universidades;
- b) Institutos y/o Centros de Investigaciones Científicas y/o Tecnológicas.

Párrafo I.- Quedan integrados al Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología el Instituto Dominicano de Tecnología (INDOTEC), Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA) y la Academia de Ciencias de la República Dominicana.

Párrafo II.- El Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología reglamentará todo lo concerniente a la creación y funcionamiento de estos institutos y centros de investigación.

Párrafo III.- Queda integrado también al Sistema Nacional de Educación Superior el Instituto de Formación, Capacitación del Magisterio, con las funciones y atribuciones que establece la ley de educación No.66-97, como órgano descentralizado adscrito a la Secretaría de Estado de Educación.

Artículo 27.- Forman parte del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, además, todas aquellas instituciones que propicien la vinculación de las instituciones de la Educación Superior, la ciencia y de la tecnología con el resto de la sociedad. Se deberán propiciar mecanismos que aseguren la transferencia y divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas en las instituciones del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología hacia el sector productivo de bienes y servicios, como un medio de elevar la competitividad del país, así como a todos los demás sectores de la sociedad.

Artículo 28.- Las instituciones de transferencia de conocimientos y tecnologías son aquellas que promueven la vinculación entre:

- a) Universidad, sector productivo y sociedad;
- b) Institutos especializados de estudios superiores, sector productivo y sociedad;
- c) Institutos técnicos superiores, sector productivo y sociedad;
- d) Institutos y/o centros de ciencia y tecnología, sector productivo y sociedad.

Artículo 29.- El Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología deberá:

- a) Establecer políticas claras de incentivo para la creación y puesta en funcionamiento de estas instituciones de transferencia que hagan posible la articulación de los entornos científicos, tecnológicos y productivos;
- b) Establecer un reglamento que norme su creación y funcionamiento.

Artículo 30.- Forman parte además del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología todas aquellas instituciones cuyo objetivo fundamental sea la promoción y el financiamiento de la Educación Superior, la ciencia y la tecnología:

- a) Instituciones de promoción y financiamiento de la investigación científica o tecnológica;
- b) Instituciones de promoción y financiamiento de las innovaciones y de las invenciones tecnológicas;
- c) Instituciones de promoción y financiamiento de la formación de recursos humanos.

Artículo 31.- Las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología están organizadas como entidades sin fines de lucro. En tal sentido, los ingresos obtenidos como resultado de su gestión deberán ser utilizados para su consolidación y desarrollo.

Artículo 32.- Le corresponde al Estado Dominicano la principal función de promoción del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Para tal fin el Estado Dominicano establecerá el entorno normativo e institucional que haga posible:

- a) La creación de un sistema competitivo de becas y créditos educativos que hagan posible la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso a la Educación Superior;
- b) La realización de actividades conjuntas de investigación y educación entre las instituciones de Educación Superior y las instituciones productoras de bienes y servicios;
- c) La realización de investigaciones relevantes a las necesidades nacionales;
- d) La creación, adopción y transferencia de tecnologías.

Artículo 33.- Las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología, tendrán autonomía académica, administrativa e institucional, lo cual comprende las siguientes atribuciones, conforme a su naturaleza:

- a) Dictar y reformar sus estatutos;

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- b) Definir sus órganos de gobierno, establecer su misión y elegir sus autoridades, de acuerdo a los mecanismos establecidos en sus estatutos;
- c) Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes correspondientes;
- d) Crear carreras a nivel técnico superior, de grado y postgrado, conforme a las normas establecidas en la presente ley y sus reglamentos;
- e) Formular y desarrollar planes de estudios, de investigación científica y tecnológica y de extensión y servicios a la comunidad;
- f) Otorgar grados académicos, conforme a lo establecido en la ley;
- g) Impartir enseñanza con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente;
- h) Establecer un régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente;
- i) Designar y remover al personal que labora en la institución, de acuerdo a las leyes del país;
- j) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias;
- k) Desarrollar y participar en proyectos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos;
- l) Mantener relaciones y establecer convenios con instituciones del país y del extranjero.

Párrafo.- El proceso de reválida de títulos otorgados por universidades extranjeras, es una prerrogativa del Estado Dominicano a través de su institución de educación pública y validada por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos vigentes bajo la certificación de la SEESCT.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Artículo 34.- Se crea la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCT), órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación Superior, la ciencia y la tecnología, encargado de fomentar, reglamentar, asesorar y administrar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, velar por la ejecución de todas las disposiciones de la presente ley y de las políticas emanadas del Poder Ejecutivo.

Artículo 35.- Para cumplir con su misión, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología realizará, a través de sus organismos, las siguientes funciones:

- a) Formulación de políticas públicas en las áreas de Educación Superior, ciencia y tecnología;
- b) Planeación;
- c) Promoción;
- d) Evaluación, supervisión y ejecución.

Artículo 36.- La Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCT) tendrá la siguiente estructura:

- a) Un órgano superior: el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCT). Este órgano será el máximo organismo de gobierno del sistema. El CONESCT podrá establecer tantas subcomisiones de trabajo como considere relevantes. Entre otras, se constituirán las siguientes subcomisiones:
 - (1) Una Subcomisión Nacional de Educación Superior;
 - (2) Una Subcomisión Nacional de Ciencia y Tecnología.

El Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología reglamentará todo lo concerniente al funcionamiento y objetivos de estas subcomisiones.

- b) Un órgano ejecutivo constituido por:
 - 1) El Secretario de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
 - 2) Una Subsecretaría de Educación Superior;
 - 3) Una Subsecretaría de Ciencia y Tecnología;
 - 4) Una Subsecretaría Administrativa.

Artículo 37.- El consejo estructurará el sistema administrativo interno de esta secretaría de estado, en función de las necesidades y características de desarrollo del sector, siempre dentro del marco establecido por las leyes que rigen el funcionamiento de las secretarías de estado y la administración pública en general.

Artículo 38.- Son funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

- a) Establecer las políticas tendentes a desarrollar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, procurando que las mismas respondan a las necesidades económicas, sociales y culturales de la nación;

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- b) Definir estrategias, programas, y metas para el desarrollo del sector, en coordinación con las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología;
- c) Definir políticas de financiamiento, prioridades y criterios en el uso de los fondos asignados al Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- d) Propiciar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Educación Superior, así como a los avances científicos y tecnológicos;
- e) Velar por la preservación de la libertad, la democracia, la pluralidad y los más altos valores nacionales en el ejercicio de las actividades académicas y científicas;
- f) Aprobar los reglamentos que viabilicen la implementación de la presente ley;
- g) Aprobar la creación de instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología, de acuerdo a los reglamentos establecidos y a solicitud del (la) Secretario(a) de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- h) Aprobar la suspensión, intervención o cierre definitivo de instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología, de acuerdo con la presente ley;
- i) Establecer, de mutuo acuerdo con las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología, los lineamientos generales que servirán de base para las evaluaciones a las mismas;
- j) Contratar asesorías, consultorías e investigaciones educativas, científicas y/o tecnológicas;
- k) Aprobar la creación de extensiones de las instituciones de Educación Superior, de acuerdo con el reglamento establecido;
- l) Aprobar el número mínimo de crédito por nivel educativo y/o título académico;
- m) Proponer al Poder Ejecutivo programas de becas y crédito educativo que favorezcan a estudiantes, profesores e investigadores del Sistema.

Artículo 39.- Son funciones del(la) Secretario(a) de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

- a) Ejecutar la política nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- b) Propiciar las buenas relaciones y actividades coordinadas de las instituciones del Sistema entre sí, con el resto del sistema educativo, con el Estado, así como con otros organismos científicos, tecnológicos, culturales, empresariales y de la sociedad en general;
- c) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de Educación Superior, ciencia y tecnología;

- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente ley, así como las políticas, reglamentos y resoluciones que emanen del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCT) y del Poder Ejecutivo;
- e) Convocar y presidir las reuniones del CONESCT;
- f) Representar a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en actos públicos y privados, así como en los casos legales;
- g) Dirigir y coordinar las actividades de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- h) Formular el anteproyecto de presupuesto de la SEESCT, tomando en cuenta los lineamientos y prioridades establecidos por el CONESCT y supervisar su ejecución;
- i) Certificar, legalizar títulos y otros documentos académicos expedidos por las instituciones de Educación Superior;
- j) Asesorar, a solicitud de las instituciones, en materia de convenios nacionales e internacionales y en proyectos de desarrollo;
- k) Propiciar un mínimo de coincidencia y homogeneidad entre los perfiles profesionales de carreras similares de nivel superior ofrecidas en el país;
- l) Velar por la preservación del carácter nacional de las instituciones de Educación Superior;
- m) Mantener un seguimiento permanente a las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología, a fin de garantizar que cumplan con las normas establecidas en la presente ley y en los reglamentos que complementan la misma;
- n) Presentar a la aprobación del CONESCT las solicitudes de creación de nuevas instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología, de acuerdo con las normas establecidas para tales fines;
- ñ) Presentar a la aprobación del CONESCT las solicitudes para la suspensión, intervención o cierre definitivo de instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología;
- o) Presentar al CONESCT propuestas de incentivos y reconocimientos a instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología, así como a los estudiantes, profesores y empleados del Sistema;
- p) Coordinar y disponer la ejecución de las evaluaciones de las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología, presentar los informes y recomendaciones al CONESCT y dar seguimiento a los resultados de los mismos;

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- q) Disponer la realización, por lo menos cada cinco años, de un diagnóstico del funcionamiento de todo el sistema de Educación Superior, ciencia y tecnología, con miras a recomendar reajustes y cambios en sus políticas y metas, así como en los requisitos y criterios de calidad que deben cumplir las instituciones del Sistema;
- r) Mantener un permanente seguimiento a las instituciones del Sistema, a fin de velar por el cumplimiento de su misión, fines, metas y objetivos y porque ofrezcan un adecuado servicio educativo a la sociedad;
- s) Coordinar asesorías técnicas a las instituciones del Sistema que lo soliciten, o que conforme a las evaluaciones así lo requieran, con el propósito de mejorar sus programas y contribuir al perfeccionamiento de su personal docente, de investigación y administrativo;
- t) Mantener un sistema de información y estadísticas actualizadas de todas las actividades del Sistema, abierto a las instituciones, investigadores y sociedad en general. Para cumplir con esta función la SEESCT creará un centro de información, provisto de las bases de datos y todos los mecanismos necesarios para proveer de información actualizada a todo el Sistema;
- u) Rendir al Poder Ejecutivo y a la sociedad en general los informes correspondientes acerca de la marcha del sistema nacional de Educación Superior, ciencia y tecnología.

Artículo 40.- El Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología estará integrado por:

- El(la) Secretario(a) de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, quien lo preside;
- El(la) Secretario(a) de Estado de Educación;
- El(la) Secretario(a) de Estado de Cultura;
- El(la) rector(a) de la Universidad Autónoma de Santo Domingo;
- Un(a) académico(a) elegido(a) en asamblea de rectores de universidades privadas que gocen de ejercicio pleno de la autonomía;
- Un representante de los profesores, elegido por el CONESCT entre los propuestos por cada institución de Educación Superior;
- Un representante de los estudiantes, elegido por el CONESCT entre los propuestos por las instituciones de Educación Superior;

- Un representante de los empleados administrativos, elegido por el CONESCT entre los propuestos por las instituciones del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- Un representante de la Asociación de Institutos Técnicos de Estudios Superiores;
- Un representante por cada asociación de instituciones de Educación Superior debidamente reconocida por el CONESCT;
- Un representante de las instituciones de transferencia y de las instituciones de promoción y financiamiento;
- El(la) Presidente(a) del Consejo Nacional de la Empresa Privada;
- Tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, con reconocido historial en el campo de la Educación Superior, la ciencia y la tecnología;
- El(la) Presidente(a) de la Academia de Ciencias de la República Dominicana;
- El(la) director(a) del INDOTEC;
- Dos miembros designados por los institutos de investigación científica y/o tecnológica reconocidos por el CONESCT;
- Un representante del Sistema de Autoevaluación y Acreditación;
- Un representante de los ex presidentes del CONES o ex Secretarios de Estado de Educación Superior, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo, el cual no podrá pertenecer al partido en el gobierno;
- Un representante de las Instituciones de Educación Superior de las Fuerzas Armadas.

Párrafo.- El CONESCT elaborará los reglamentos correspondientes que servirán de base para la elección de todas estas representaciones. Estos reglamentos establecerán los mecanismos que aseguren que cada año se renueve una tercera parte de los miembros, con el objetivo de garantizar la continuidad del trabajo del CONESCT.

Artículo 41.- Se crea la Asamblea de Rectores y Directores de Instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, como un órgano de consulta entre las autoridades de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y las instituciones del sistema.

Artículo 42.- La Asamblea de Rectores y Directores de Instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología será convocada de forma ordinaria una vez al año y de forma extraordinaria cuantas veces se considere necesario. La convocatoria puede ser realizada por el(la) Secretario(a) de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, por al menos la tercera parte de los rectores y/o directores miembros.

CAPÍTULO V DE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 43.- Para la creación de una institución de Educación Superior, así como de extensiones de las existentes, las entidades interesadas solicitarán a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología su aprobación como tal. Dicha solicitud deberá estar acompañada de los documentos establecidos por el reglamento elaborado por el CONESCT para tales fines.

Artículo 44.- Entre los criterios que la SEESCT tomará en cuenta para la evaluación de las solicitudes están los siguientes:

- a) Pertinencia de la solicitud presentada para el establecimiento de la institución y del plan de trabajo de los primeros cinco (5) años, de acuerdo con las necesidades del país en materia de formación de personal técnico y profesional, así como de la producción de ciencia y tecnología;
- b) Coherencia de los estatutos y demás reglamentaciones, con las disposiciones establecidas en la presente ley, sus reglamentos y la legislación vigente;
- c) Adecuación y grado de coherencia de las reglamentaciones académicas, con la misión, los fines y objetivos definidos por la institución;
- d) Capacidad institucional que garantice la calidad de la actividad académica, así como de la producción científica y tecnológica, según la naturaleza de la institución;
- e) Plan de financiamiento y factibilidad social, pedagógica y económica de los planes y programas propuestos.

Artículo 45.- La Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología evaluará la documentación presentada y procederá a formular sus recomendaciones. Hará las observaciones de lugar, si las hubiere, a la parte interesada, dándole el plazo establecido por los reglamentos para que ésta realice los ajustes pertinentes al proyecto.

Artículo 46.- La Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología después de evaluada la documentación requerida, si la institución que solicita reúne los requisitos exigidos, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas, le dará su aprobación a la nueva institución y presentará la solicitud al CONESCT para su ratificación.

Párrafo.- En caso de que la solicitud sea rechazada, la parte interesada podrá someterla de nuevo, una vez cumplidos los requisitos exigidos por el CONESCT.

Artículo 47.- Las instituciones creadas gozarán de autonomía administrativa, institucional y académica, pero deberán limitarse a ofrecer aquellos servicios propios de la categoría institucional, niveles y modalidades aprobados por el CONESCT. Cualquier modificación a las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas deberá ser conocida y aprobada por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Artículo 48.- La SEESCT dispondrá la evaluación de las instituciones de Educación Superior por lo menos cada cinco años. Al cabo de dos evaluaciones quinquenales, aceptadas favorablemente, el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología otorgará el ejercicio pleno de la autonomía a la institución, el cual le permite crear y ofrecer programas dentro de la esfera de acción que le corresponde, sin requerir la autorización del CONESCT. En ningún caso esta autonomía será otorgada antes de los quince (15) años de existencia, ni con menos de dos evaluaciones consecutivas favorables realizadas por la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Párrafo I.- Las instituciones de Educación Superior que al momento de promulgarse la presente ley gozan del ejercicio pleno de la autonomía concedido por las leyes especiales que les dieron origen, continuarán gozando de la misma, en las mismas condiciones que lo establecen dichas leyes.

Párrafo II.- A las instituciones de Educación Superior que al momento de promulgarse esta ley existen amparadas en decretos del Poder Ejecutivo, se le contará los años acumulados a partir de su creación, así como las evaluaciones que les haya realizado el CONES hasta la fecha, para fines de cumplimiento de los requisitos para obtener autonomía plena.

Artículo 49.- El profesorado de las instituciones de Educación Superior debe estar constituido por personas debidamente calificadas para cumplir con las responsabilidades de su cargo, de acuerdo al nivel y especialidad en los que realizan sus actividades académicas. El CONES elaborará un reglamento que establezca las normas que rigen el ejercicio docente.

Artículo 50.- Las instituciones de Educación Superior, así como las de ciencia y tecnología, podrán ser clausuradas, total o parcialmente, definitiva o temporalmente debido al no cumplimiento de sus estatutos, infracciones a los principios éticos, desconocimiento de su misión y objetivos, o por manifiesto incumplimiento de esta ley.

Artículo 51.- En el caso de que a una institución de Educación Superior le sea revocado su reconocimiento por la SEESCT, o por una sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa juzgada, la SEESCT tomará medidas académico-administrativas convenientes y oportunas para salvaguardar los intereses académicos.

Artículo 52.- La SEESCT tiene facultad para auditar oficinas de registro, archivos y documentos académicos de cualquier institución de Educación Superior, en caso de evidencia de graves irregularidades que cuestionen la gestión académica de esa institución.

Artículo 53.- La SEESCT en el caso de intervención o clausura de una institución de Educación Superior, y con la finalidad de defender los intereses de la comunidad académica, queda facultada para tomar, entre otras, las siguientes medidas académico-administrativas:

- b) Gestionar lo relativo a la expedición de certificaciones, constancias de grado, diplomas y cualquier otro documento, en una institución de Educación Superior, legalmente reconocida;

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- c) Reconocer los estudios realizados y facilitar la transferencia de estudiantes del centro de estudios afectados por la medida, a otra institución del mismo nivel;
- d) Dejar sin efecto ni valor jurídico, certificaciones, constancias de grado, títulos, diplomas y cualquier documento expedido por personas sin autoridad reconocida por la SEESCT, o que no cuente con el respaldo de lugar en los archivos de las instituciones de Educación Superior.

Artículo 54.- Cualquier institución de Educación Superior podrá ser disuelta de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y con las disposiciones legales vigentes. Si tal caso sucede, será obligación de su representante legal comunicar de inmediato esa decisión a la SEESCT, para que ésta, con las autoridades de la institución de Educación Superior, tome las medidas tendentes a garantizar la liquidación total de los asuntos académicos del centro disuelto. Igualmente, se podrá disolver, a solicitud de la parte interesada, cualquier extensión, facultad, escuela o unidad académica.

CAPÍTULO VI DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Artículo 55.- El Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología debe generar una cultura que propicie y desarrolle la calidad como un proceso continuo e integral, así como el establecimiento de políticas públicas encaminadas a su búsqueda.

Artículo 56.- La calidad en el Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología implica múltiples y variadas dimensiones, tanto de carácter cualitativo como cuantitativo, encaminadas al logro de la pertinencia del sistema, de la misión y los objetivos de las instituciones y al grado de satisfacción de los actores que intervienen en el proceso, así como también, del nivel de coherencia entre el desarrollo científico y tecnológico y las necesidades del país.

Artículo 57.- La calidad de las instituciones de Educación Superior y de las de ciencia y tecnología será valorada conforme a la calidad de los recursos humanos que ingresan al sistema, los insumos, los procesos y los resultados, por lo que constituyen elementos esenciales, el liderazgo gerencial y académico, los recursos para el mejoramiento continuo, así como la integridad y credibilidad de las propias instituciones.

Artículo 58.- La presente ley dispone la creación de un Sistema de Carrera Académica que se regirá por un reglamento que será aprobado por el CONESCT.

Artículo 59.- Se establece una prueba diagnóstica inicial de orientación y medición, previo al ingreso a la Educación Superior, la cual será responsabilidad de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y tendrá un carácter obligatorio para todos los que quieran ingresar a la Educación Superior. Los resultados de esta prueba serán proporcionados a todas las instituciones, de manera que éstas puedan utilizarlo entre sus criterios de admisión y como base para el establecimiento de programas de nivelación, para la planificación y la investigación.

Párrafo.- Esta prueba diagnóstica no es excluyente de las disposiciones interna que normen la política de admisión en cada institución de Educación Superior.

Artículo 60.- Para asegurar la calidad de la educación que ofrecen las universidades y las de los egresados, las instituciones de Educación Superior deberán consultar, para el diseño de los pensums, a los gremios u organizaciones formales existentes en la disciplina correspondiente. También deberán crear comités consultivos compuestos por profesionales en ejercicio y representantes de los sectores empresariales, en los cuales sus egresados desarrollan sus actividades.

Artículo 61.- La calidad de las instituciones de Educación Superior, de ciencia y tecnología está determinada por:

- a) La pertinencia de la misión y objetivos institucionales;
- b) La pertinencia de los estatutos, políticas, normas y procedimientos;
- c) La calidad de los servicios institucionales;
- d) El nivel de formación y experiencia del personal docente, de ciencia y tecnología, de extensión y de servicios;
- e) La pertinencia de los programas de docencia, investigación y extensión;
- f) El soporte logístico e infraestructura disponible.

Artículo 62.- *La calidad de las instituciones de Educación Superior, de ciencia y tecnología, se determinará, además, por la relevancia que se expresa a través de las orientaciones curriculares, los perfiles profesionales de los egresados, la idoneidad de las contribuciones científicas y tecnológicas y la congruencia existente entre los fines y objetivos con la planificación y los logros obtenidos. También en el manejo eficaz y eficiente de los recursos disponibles, en función de las prioridades establecidas en su misión institucional, tanto en el ámbito académico como administrativo.*

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

Artículo 63.- La evaluación es un proceso continuo y sistemático cuyo propósito fundamental es el desarrollo y la transformación de las instituciones de Educación Superior y de las actividades de ciencia y tecnología, dirigido a lograr niveles significativos de calidad, a determinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia y a establecer la relación existente entre la misión, los objetivos y las metas con los resultados del quehacer institucional.

Artículo 64.- La evaluación tendrá entre sus objetivos:

TEMA 15: Reforma a la legislación en educación superior

- a) Contribuir al fortalecimiento institucional, apoyar la toma de decisiones, la rendición de cuentas, el ofrecimiento de respuestas a las necesidades de la sociedad y al planeamiento de acciones futuras;
- b) Propiciar el desarrollo y fortalecer la credibilidad en las instituciones de Educación Superior y las de ciencia y tecnología;
- c) Ofrecer información confiable a los usuarios del servicio educativo del nivel superior, al público en general y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Artículo 65.- La evaluación, según su alcance, puede ser global o parcial. La evaluación global abarca la institución en su totalidad y su propósito fundamental es determinar en qué medida la institución cumple su misión, sus objetivos y si sus ejecutorias se corresponden con los niveles de calidad requeridos. La evaluación parcial estará dirigida a determinar la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la calidad del área o programa objeto de evaluación.

Artículo 66.- Las evaluaciones de las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología, pueden ser, además, internas y externas.

Artículo 67.- La evaluación interna o autoevaluación es una labor intrínseca de las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología. La misma debe formar parte de la cultura y del quehacer institucional, como un mecanismo esencial para el mejoramiento continuo, por lo que se debe asumir como un proceso participativo, coherente con los planteamientos expresados en la misión institucional y los requerimientos de la sociedad.

Artículo 68.- La autoevaluación debe permitir a las instituciones obtener información útil y confiable sobre sus aciertos y áreas a mejorar, en función de un proceso de toma de decisiones eficiente que contribuya al desarrollo institucional.

Artículo 69.- La Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología creará incentivos para que las instituciones de Educación Superior desarrollen procesos de autoevaluación que garanticen el logro de sus fines, metas y objetivos, así como la calidad de los servicios que ofrecen.

Artículo 70.- Se establecen las siguientes evaluaciones externas para las instituciones de Educación Superior:

- a) Las que realiza la SEESCT;
- b) Las que realizan instituciones evaluadoras privadas reconocidas, integradas por pares académicos.

Artículo 71.- La Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, dispondrá la realización de evaluaciones cada cinco años, en coordinación con las instituciones de Educación Superior.

Artículo 72.- Las evaluaciones realizadas por la SEESCT tendrán entre sus propósitos:

- a) Contribuir con el desarrollo y el mejoramiento cualitativo del sistema y de las instituciones que lo conforman;
- b) Garantizar la pertinencia, la eficacia y la eficiencia de la educación superior y de las actividades de ciencia y tecnología;
- c) Velar para que la Educación Superior ofrezca respuestas a las demandas y necesidades de formación de recursos humanos de la sociedad;
- d) Garantizar el cumplimiento de la presente ley y de los reglamentos que la complementan;
- e) Mantener informada a la sociedad sobre el desempeño de las instituciones que integran el sistema;
- f) Utilizar los resultados en la definición de políticas dirigidas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Artículo 73.- Las instituciones de Educación Superior que evidencien deficiencias en la evaluación quinquenal tendrán, conforme al grado y naturaleza de las limitaciones encontradas, hasta tres años para superarlas, según el procedimiento establecido en el reglamento correspondiente.

Artículo 74.- Cuando las deficiencias y faltas detectadas en las instituciones de Educación Superior sean graves o reincidentes, a la luz de la ética y de los criterios de evaluación, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, recomendará las medidas correspondientes establecidas en el reglamento para tales fines.

Artículo 75.- Las evaluaciones realizadas por la SEESCT tomarán en consideración la misión, los objetivos y el modelo asumido por cada institución de manera expresa.

Artículo 76.- El CONESCT, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la presente ley y en coordinación con las instituciones que conforman el sistema, elaborará un reglamento que establezca los principios generales que orientan el proceso de evaluación.

Artículo 77.- Las evaluaciones externas realizadas por instituciones privadas, integradas por pares académicos tienen como propósito la acreditación de las instituciones de Educación Superior.

CAPÍTULO VIII

DE LA ACREDITACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 78.- La acreditación es un reconocimiento social e institucional, de carácter temporal, mediante el cual se da fe pública de los méritos y el nivel de calidad de una institución de Educación Superior, de un programa, de alguna de sus funciones o de sus elementos constitutivos. Implica un proceso de evaluación voluntaria, realizado por

entidades acreditadoras, que culmina con la certificación de que la institución o programa evaluado cumple con estándares de calidad preestablecidos.

Artículo 79.- La acreditación debe considerar como fundamentales los siguientes objetivos:

- a) Informar a la sociedad sobre los resultados del quehacer de las instituciones de Educación Superior;
- b) Servir de mecanismo para la rendición de cuentas, ante la sociedad y el Estado, de la utilización de los recursos, dentro de un marco de eficacia y de eficiencia;
- c) Contribuir a la formación de una cultura de evaluación, mediante la sistematización del proceso de autoestudio de instituciones y de programas académicos;
- d) Procurar la idoneidad, la credibilidad y la solidez de las instituciones que prestan el servicio público de educación superior.

Artículo 80.- Las instituciones acreditadoras son asociaciones privadas, de carácter nacional, sin fines de lucro, autónomas, creadas de conformidad con las leyes nacionales, cuyo propósito fundamental es contribuir con el mejoramiento de las instituciones de Educación Superior a través del autoestudio y la acreditación.

Artículo 81.- Las funciones básicas de las instituciones acreditadoras son:

- a) Elaborar el marco conceptual y metodológico para que cada institución pueda desarrollar por sí misma su autoestudio con miras a la acreditación;
- b) Ejecutar procesos y desarrollar técnicas apropiadas para la evaluación y la acreditación de instituciones y programas de Educación Superior;
- c) Otorgar la acreditación a las instituciones de Educación Superior.

Artículo 82.- El Estado Dominicano es compromisario de la calidad de la Educación Superior y, en tal virtud, aportará recursos financieros para el funcionamiento de las instituciones de acreditación, sin afectar su autonomía.

Artículo 83.- Podrán ser objeto de acreditación todos los programas e instituciones del nivel superior que por voluntad propia se sometan al proceso de evaluación y cumplan con los requerimientos establecidos para estos fines.

CAPÍTULO IX DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Artículo 84.- Se crea el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Estado de Educación

Superior, Ciencia y Tecnología, cuyo objetivo fundamental es recabar, procesar y divulgar información para orientar a la sociedad acerca de las instituciones y del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, así como servir de insumo para el diseño de políticas, la planificación, la investigación y la evaluación.

Artículo 85.- El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología recogerá y pondrá a la disposición de la sociedad los resultados de las evaluaciones quinquenales realizadas por la SEESCT, así como las realizadas por el Sistema Nacional de Acreditación, además de las estadísticas anuales de las instituciones del Sistema.

Artículo 86.- La SEESCT dispondrá, periódicamente, la realización de diagnósticos del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, a fin de ofrecer a la sociedad en general, a los organismos del Estado y a los investigadores, informaciones cuantitativas y cualitativas relevantes para la toma de decisiones y para el desarrollo de las Ciencias Sociales.

Artículo 87.- La SEESCT dispondrá de los recursos necesarios para que el sistema de información cuente con las más avanzadas tecnologías y el personal para cumplir oportuna y eficazmente con su función.

Artículo 88.- Las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología deberán proporcionar a la SEESCT, dentro de los plazos que se establezcan, todas las informaciones y documentos necesarios para mantener actualizado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

CAPÍTULO X

DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Artículo 89.- La Educación Superior debe estar adecuadamente financiada por la sociedad, a fin de garantizar su cobertura, pertinencia y calidad y permitir el acceso y permanencia a la misma a todos aquellos que califiquen sobre la base de sus méritos, capacidades y esfuerzos. Asimismo, se debe promover y financiar el desarrollo de la investigación que permita la generación creativa de conocimientos y la incorporación de los avances científicos y tecnológicos al quehacer productivo en beneficio del desarrollo económico y social a escala local, regional y nacional. Este financiamiento debe dirigirse, tanto a la oferta como a la demanda, y se sustentará en criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 90.- Se establece como principio en el financiamiento de la Educación Superior, la ciencia y la tecnología la participación del Estado y del sector privado. El Estado Dominicano tendrá la responsabilidad de financiar la Educación Superior pública y de contribuir al financiamiento de la privada. Además, de mejorar, flexibilizar y transformar la gestión de las instituciones de Educación Superior, la ciencia y la tecnología del país, mediante la adopción de políticas de financiamiento apropiadas que garanticen el acceso, la equidad y

solidaridad en la distribución de los beneficios del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Artículo 91.- La inversión pública a ser ejecutada en el primer año de entrada en vigencia la presente ley no deberá ser inferior al cinco por ciento (5%) del Presupuesto de Ingresos y ley de Gastos Públicos asignado en la ley 5778, del 31 de diciembre de 1961, que declara la autonomía a la Universidad de Santo Domingo y que serán destinados a la Universidad Autónoma de Santo Domingo y universidades públicas. Además deberán incluir las subvenciones asignadas a las demás instituciones de Educación Superior.

Artículo 92.- El presupuesto de la SEESCT tendrá por lo menos los siguientes programas:

- a) Un programa dedicado a la administración, regulación y supervisión del Sistema, que a su vez financiará las actividades de la SEESCT;
- b) Un programa dedicado a la Educación Superior pública, basándose en los criterios de asignación definidos en el reglamento correspondiente;
- c) Un programa para contribuir al financiamiento de la Educación Superior privada del país, basándose en los criterios de asignación definidos en el reglamento correspondiente;
- d) Un programa para asignar recursos de manera concursable y competitiva, de carácter no reembolsable para financiar proyectos de investigación, ciencia y tecnología en las universidades y los centros de investigación legalmente reconocidos y calificados. El reglamento definirá mecanismos de incentivos para aquellas instituciones que desarrollen mayor capacidad de gestión de aportes de contrapartida bajo las formas de donaciones, contribuciones, asociaciones u otras modalidades;
- e) Un programa nacional de crédito educativo que tenga por objetivo garantizar el acceso de todo estudiante con talento y dedicación a la Educación Superior y que permita que cada beneficiario contribuya con el financiamiento de sus propios estudios;
- f) Un programa dedicado a crear un fondo rotatorio para el financiamiento reembolsable a las universidades y centros de investigación legalmente reconocidos y calificados para infraestructura física, mobiliario y equipamiento, formación, capacitación y actualización de docentes y apoyo a la investigación, ciencia y tecnología;
- g) Un programa especializado para la creación de un fondo de garantía del crédito educativo, dirigido a reducir el riesgo de las instituciones del sistema financiero;
- h) Un fondo para la asignación de becas a segmentos poblacionales de escasos recursos y/o carreras consideradas prioritarias por el Estado;

- i) Un programa de financiamiento no reembolsable dirigido a apoyar la formación de profesores, así como a la actualización y capacitación docente;
- j) Un fondo, de recuperación contingente, para la asignación de recursos financieros a proyectos de experimentación y evaluación de invenciones, fiscalizadas por una universidad o institución acreditada en el CONESCT, el cual cubrirá los gastos de protección de la posible propiedad intelectual (derechos de patente local e internacional) que se deriven de dichas invenciones. Los proyectos deberán ser sometidos a concursos o normas de equidad que garanticen igualdad de oportunidad a los solicitantes;
- k) Un programa para contribuir al financiamiento de la acreditación de la Educación Superior;
- l) Un programa para apoyar a las empresas públicas y privadas y otras entidades científicas y tecnológicas y a las instituciones de educación que desarrollen programas de investigación y transferencia de tecnología;
- m) Un programa para el financiamiento de proyectos de innovación tecnológica e incremento de la competitividad industrial;
- n) Un programa para apoyar la formación y actualización de investigadores, científicos y técnicos mediante pasantía, estudios avanzados formales, seminarios, congresos etc., en centros científicos nacionales y extranjeros;
- ñ) Un programa de asistencia técnica y científica internacional, mediante la contratación de científicos y técnicos de otros países para participar en proyectos de investigación y/o capacitación con investigadores y centros locales;
- o) Un programa para la ejecución de proyectos de investigación e innovación tecnológica entre centros nacionales y otros similares de países extranjeros sobre aspectos de interés mutuo;
- p) Un programa para publicaciones científicas y tecnológicas, así como para la organización de congresos, seminarios y reuniones científicas y tecnológicas nacionales e internacionales y la participación de técnicos y científicos nacionales en eventos similares en el exterior.

Artículo 93.- Los programas o fondos especiales señalados en el artículo precedente estarán constituidos, además de los aportes presupuestarios del Estado, por las donaciones o contribuciones de particulares, los recursos externos que fueren gestionados, los fondos que fueren captados del ahorro nacional bajo diversas modalidades y los recursos que generen los mismos Fondos.

Artículo 94.- Se crea el Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDOCYT), para desarrollar y financiar actividades, programas y proyectos de innovación e investigación científica y tecnológica y establecer un sistema de promoción permanente de la investigación científica y tecnológica nacional.

Párrafo I.- El presupuesto correspondiente al programa FONDOCYT será formulado de manera especializada en el presupuesto general de la SEESCT. En ningún caso sus fondos podrán ser transferidos a otros propósitos o programas de otras áreas diferentes, las cuales hayan sido formuladas previamente en la ley de Presupuesto de Ingresos y ley de Gastos Públicos del año correspondiente.

Párrafo II.- Se elaborará un reglamento para regular el uso de los fondos del programa Fondo Ciencia y Tecnología.

Artículo 95.- Los programas y fondos especiales establecidos en el artículo 92 se regirán por las políticas y reglamentos que para tal fin establezca el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCT), los cuales deberán incorporar por lo menos lo siguiente:

- a) Objetivos, naturaleza, organización y modo de operación de los fondos;
- b) Mecanismos de asignación de los recursos. Entre estos se consideran: asignaciones directas, financiamientos institucionales de carácter reembolsable, créditos, becas y créditos-becas a estudiantes, líneas de crédito a las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología o entidades especializadas, entre otras;
- c) Mecanismos de supervisión, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos asignados;
- d) Mecanismos de evaluación, aprobación o rechazo de financiamientos educativos reembolsables o no reembolsables;
- e) Mecanismos de recuperación contingente, principalmente en los proyectos de ciencia y tecnología;
- f) Criterios de asignación de los recursos del presupuesto básico a la Educación Superior, privada y centros de investigación;
- g) Criterios de elegibilidad de los beneficiarios del financiamiento público a la Educación Superior, ciencia y tecnología.

Artículo 96.- Para la administración de los fondos destinados a estudiantes, instituciones, proyectos de investigación, innovación o invención, se privilegiará a entidades especializadas en el financiamiento de la educación.

Artículo 97.- El CONESCT hará recomendaciones y coordinará con las dependencias estatales responsables:

- a) Una política estatal de endeudamiento externo para las entidades de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- b) Una política de contratación de servicios que privilegie las universidades y centros de investigación.

Artículo 98.- Las instituciones legalmente autorizadas para ello podrán emitir bonos, certificados, títulos, valores u otros documentos similares para captación de recursos con fines exclusivos de financiar las actividades relacionadas con la Educación Superior, ciencia y tecnología. Los intereses u otro tipo de rendimiento que devenguen las inversiones en estos documentos estarán totalmente exentos del pago de Impuesto sobre la Renta.

Artículo 99.- Las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología, en tanto entidades sin fines de lucro, estarán exoneradas de impuestos, pagos de derechos, arbitrios y contribuciones en general. Disfrutarán de todas las franquicias de comunicaciones y podrán recibir todos los legados y donaciones libres de cualquier impuesto o derecho. Se les libera del pago del Impuesto sobre la Renta o cualquier otro que grave los bienes de esa naturaleza, en cumplimiento de las leyes vigentes en esta materia.

Artículo 100.- Las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología que reciben recursos estatales en virtud de la presente ley, tienen la obligación de dar constancia pública del uso de sus fondos mediante el depósito anual de un ejemplar de sus estados financieros certificados por un auditor independiente en la Secretaría de Estado de Finanzas. Copia de dichos estados deben ser depositadas en la SEESCT.

Artículo 101.- Toda persona física o jurídica que realice una donación o contribución de carácter no reembolsable o de recuperación contingente a una entidad educativa o de investigación legalmente reconocida, para ser utilizada para los fines exclusivos de la Educación Superior, la ciencia y la tecnología, tendrá la opción de descontar, en adición a lo establecido en el literal i) del artículo 287 del Código Tributario, ley 11-92, del 16 de mayo de 1992, hasta el cien por ciento (100%) de la donación, siempre que no exceda el límite de un diez por ciento (10%) de la renta neta imponible del ejercicio.

Artículo 102.- El Estado o el sector privado pueden crear entidades o programas especiales de crédito educativo para facilitar el ingreso de estudiantes en programas de Educación Superior. El CONESCT elaborará un reglamento que regulará la creación y funcionamiento de estas entidades o programas de crédito educativo, que garanticen que estos préstamos se utilicen para los fines aquí especificados y establezcan las penalidades y sanciones correspondientes.

Artículo 103.- Las universidades y entidades especializadas de crédito educativo, tendrán el derecho a reclamar a los empleadores la retención de las cuotas que vayan venciendo. El valor retenido deberá ser entregado por el empleador a la entidad prestamista legalmente reconocida y autorizada. En caso de incumplimiento de estas órdenes de retención, el empleador deberá pagar a la entidad prestamista un recargo cuyo monto no será inferior a la mitad del valor de las cuotas vencidas no pagadas, ni podrá exceder el valor total de las mismas, como se establece en el artículo 17 de la ley 250, del 11 de mayo de 1964, que crea al Instituto Dominicano de Crédito Educativo.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 104.- Se otorga un plazo de tres (3) años a las instituciones de Educación Superior, ciencia y tecnología para adecuarse a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 105.- Se otorga un plazo de tres (3) meses a las instituciones que integran el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCT) para designar sus representantes ante ese organismo.

Artículo 106.- El Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología deberá aprobar en un plazo no mayor de 12 meses los reglamentos que complementan esta ley.

Artículo 107.- Esta ley modifica cualquier disposición legal que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año dos mil uno; años 158° de la Independencia y 138° de la Restauración.

RAFAELA ALBURQUERQUE

Presidenta

AMBROSINA SAVIÑÓN CÁCERES

Secretaria

RAFAEL ÁNGEL FRANJUL TRONCOSO

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

RAMON ALBURQUERQUE,

Presidente

GINETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ,

Secretaria

DARIO ANTONIO GOMEZ MARTÍNEZ,

Secretario

ANEXO 16

AREA MODERNIZACIÓN TEMA 16: Institutos Técnicos Superiores Comunitarios.

Dr. Víctor Hugo De Láncer	(SEESCYT)
Dra. Thelma Camarena	(UNICDA)
César Caracas Berrios, M.A	(UNAPEC)
Lic. Luís Monegro De Luna	(UCE)
Lic. Lorenzo Jorge	SEESCYT)



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SEESCYT

Abril 2008

Tabla de Contenido

AREA MODERNIZACIÓN	193
ANTECEDENTES	197
NATURALEZA Y FINES DE LOS ITESCOS	199
PROPÓSITOS DE LOS ITESCOS.....	200
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LOS ITESCOS.....	201
Visión.....	201
Misión.....	201
Valores	201
CONTEXTO NACIONAL Y PERSPECTIVAS GLOBALES.....	202
JUSTIFICACIÓN DE LOS ITESCOS COMO UN SUBSISTEMA NECESARIO.....	210
POSIBLE OFERTA CURRICULAR DE LOS ITESCOS	213
ANEXOS.....	216
Anexo 1. Emprendedurismo: Una estrategia curricular de los ITESCOS.....	216
Anexo 2. Empoderamiento comunitario para el desarrollo de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios	218
Anexo 3. Resiliencia a favor de la cobertura, la eficiencia y la equidad educacional en los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios	220

ANTECEDENTES

El señor Presidente de la República Dominicana, Dr. Leonel Fernández, viene definiendo, desde inicios de los años 90, un proyecto de nación orientado en términos económicos y sociales, hacia la transformación productiva del país.

En esta transformación productiva, cobran sentido los esfuerzos continuos del Presidente Fernández durante los períodos gubernamentales 1996-2000 y 2004-2008, en las líneas de valorar el conocimiento, impulsar las tecnologías y sus consecuencias innovadoras; fomentar la inversión extranjera y crear un ambiente de confianza y estabilidad económica a favor del mejoramiento continuo en la condiciones de inversiones y de negocios.

En la lógica de estos propósitos, el Dr. Fernández ha estado propiciando alianzas de articulación estratégica entre el gobierno, la empresa y el sector educativo, en búsqueda de una mayor competitividad de la economía y del país en general.

En ese sentido, entre las políticas asumidas para el cuatrienio (2004-2008), se destaca la equidad y la calidad, propiciando más oportunidades de educación superior a mayor número de jóvenes; estrechamiento de la brecha del conocimiento y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's); incremento de la calidad de los egresados; diversificación de la oferta curricular y desarrollo de la ciencia y de la tecnología.

Como una estrategia para satisfacer la demanda de personal calificado en áreas técnicas, el señor Presidente de la República decidió la creación en el país de un Subsistema Público de Instituto Técnico Superior Comunitario (Community College), para lo cual contó con la colaboración del Daytona Beach Community de la Florida, a través del entusiasta y desinteresado apoyo del Dr. Kent Sharples, Presidente de esa institución; del Dr. Donald Matthews, Director de la misma, y de la Dra. Yvette Lopez, representante del Presidente de la República para Asuntos de la Florida.

A partir de entonces, la Sra. Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Lic. Ligia Amada Melo de Cardona, M.A., viene dando apoyo continuo a los esfuerzos del Daytona Beach Community Collage (DBCC) y a su enlace internacional, la Dra. Yvette López, en los trabajos preparativos para la apertura del primer Instituto Técnico Superior Comunitario (ITESCO) en la República Dominicana.

En ese orden, la Sra. Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, desarrolló una serie de estrategias tendentes a fomentar líneas de trabajo en el orden curricular, que facilitarán el punto de desarrollo del primer Instituto Técnico Superior Comunitario en la República Dominicana. Nos referimos al Instituto Técnico Superior Comunitario (ITESCO) de Santo Domingo Oriental.

La primera estrategia consistió en visitar community colleges en diferentes estados norteamericanos, destacando La Florida, New York, Chicago, Oregón y California, entre otros.

La segunda estrategia consistió en apoyar los trabajos de grupos empresariales de Santo Domingo Oriental, conociendo de sus necesidades y expectativas de desarrollo.

La tercera estrategia implicó la aplicación, desde la propia Secretaría, de un estudio sobre demanda de perfiles laborales en áreas técnicas y de servicios en la provincia Santo Domingo Oriental, como fundamento para el diseño de la oferta curricular, no sólo del primer colegio comunitario que se erigirá en Santo Domingo Oriental, sino para todo el subsistema de los ITESCOS en la República Dominicana.

A partir de este momento, la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), la Secretaría de Estado de Educación (SEE), el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el Daytona Beach Community, recibieron la encomienda del Sr. Presidente, de propiciar actividades y esfuerzos comunes para el desarrollo de los trabajos de lo que será el Subsistema Nacional de los ITESCO en la República Dominicana.

Para acelerar los trabajos preparativos del proyecto ITESCO, la Sra. Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología asumió una nueva estrategia: abrir una Oficina Técnica de Apoyo a los trabajos relativos a los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios, adjunta a la Subsecretaría de Educación Superior.

Durante el proceso de desarrollo de los trabajos relativos a los ITESCO, la Sra. Secretaria ha dado seguimiento continuo a dicho proceso, manifestado en su apoyo sostenido a las ejecutorias del proyecto.

NATURALEZA Y FINES DE LOS ITESCOS

El Estado dominicano establece el **Subsistema Público de Institutos Técnicos Superiores Comunitarios**, como estrategia académica de movilidad y equidad social, en el marco de una política pública, para enfrentar la pobreza y propiciar el desarrollo de recursos humanos calificados, con capacidad de dar respuesta a las necesidades de un entorno comunitario, regional y nacional.

Esta iniciativa académica se orienta hacia el desarrollo personal, profesional y ciudadano de jóvenes de ambos sexos que, por limitaciones socio-económicas, son privados del acceso a la educación superior dominicana.

Los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios seguirán los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Éstos se crean con la asesoría del Daytona Beach Community College (DBCC), manteniendo altos niveles de calidad y estableciendo una relación de institución hermana, con el centro de San Luis en Santo Domingo Este.

Cada Instituto Técnico Superior Comunitario será diseñado conforme al perfil socio-cultural y económico, así como con la dimensión ecológica de la comunidad donde el mismo opere. Este perfil conforma, en términos generales, los criterios de sus facilidades físicas, así como el conjunto de su oferta curricular y de los múltiples servicios comunitarios que requiera su entorno social.

PROPÓSITOS DE LOS ITESCOS

1. Ampliar las oportunidades de estudios técnicos superiores a jóvenes de ambos sexos, excluidos del sistema por limitaciones socioeconómicas, permitiéndoles el acceso a niveles superiores altos.
2. Ofrecer oportunidades a jóvenes, de superar deficiencias y convertirse en ciudadanos proactivos, en el marco del desarrollo nacional y la convivencia humana.
3. Contribuir a elevar progresivamente los índices de cobertura del nivel Superior, tanto a nivel bruto como a nivel neto.
4. Contribuir con la formación de recursos humanos de alto rendimiento competitivo, a nivel Técnico Superior, que les permita, en corto tiempo, incorporarse al mercado laboral e impulsar el desarrollo de los sectores productivo y de servicios de su comunidad y del país.
5. Desarrollar una relación estrecha con los sectores empresarial, industrial y de servicio a nivel local, para propiciar una oferta curricular pertinente que responda a las demandas de la sociedad y del mercado en general.
6. Contribuir con la diversificación del currículo del nivel superior, permitiendo al país contar con recursos humanos calificados en áreas de nuevas demandas, fundamentalmente en las productiva, de servicio y de negocios.
7. Fomentar la cultura del emprendurismo como una estrategia curricular innovadora a favor de los egresados y al servicio de los pequeños y medianos empresarios, que opten por los servicios regulares de la institución, tanto a nivel de grado asociado como a nivel de educación permanente.
8. Establecer relaciones estrechas con los diferentes actores de las comunidades donde están ubicados los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios, que les permitan mayor cohesión social, gobernabilidad y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LOS ITESCOS

Visión

El Instituto Técnico Superior Comunitario es una institución de nivel superior estatal que logra su integración al desarrollo de su comunidad y promueve la equidad y la inserción de jóvenes adultos al mundo laboral y a la vida social.

Misión

Ofrecer oportunidades académicas a mayor número de jóvenes y de adultos, de realizar estudios técnicos superiores que les permitan incorporarse a la fuerza laboral en corto tiempo, y a la vez, a acceder a grados y niveles más altos; contribuyendo con el desarrollo de los sectores productivos, elevando su calidad de vida y propiciando el desarrollo de las comunidades y del país.

Valores

Los valores a desarrollar en los Institutos Técnicos Superior Comunitarios, son:

- Valoración de la comunidad
- Empoderamiento institucional
- Equidad social y de género
- Desarrollo integral
- Compromiso social
- Comportamiento ético
- Valoración del conocimiento y la tecnología
- Valoración del trabajo
- Valoración del medio ambiente

CONTEXTO NACIONAL Y PERSPECTIVAS GLOBALES

La República Dominicana se encuentra, en estos momentos, ante grandes desafíos, a consecuencia de una creciente globalización que obliga a repensar las estrategias educativas y, de manera especial, las estrategias de desarrollo del nivel superior.

En términos más concretos, hablamos de retos significativos en búsqueda de:

- Cobertura tanto bruta como neta.
- Pertinencia curricular
- Diversidad de la oferta académica, con énfasis en las áreas de ingenierías, tecnologías y negocios.
- Fomento continuo de la innovación a nivel de infraestructura, estrategias docentes y gerencia para el desarrollo institucional y mejora constante de los ambientes de aprendizaje.
- Asertividad en la selección de las carreras, en búsqueda de una mayor tasa de retención y reducción progresiva de la deserción.
- Fomento del índice de resiliencia académica y social de los jóvenes.
- Fomento institucional de la cultura de rendición de cuentas.

Estos desafíos llevan al país a crear las condiciones necesarias para propiciar una transformación productiva que privilegie la calidad de los recursos humanos, las innovaciones tecnológicas y la pertinencia de las Instituciones de Educación Superior (IES), propiciando con ello la diversificación de nuestra canasta exportadora, y produciendo un círculo virtuoso entre transformación productiva, pertinencia de las IES y competitividad nacional.

La trayectoria histórica de la matrícula de nivel superior, desde el año 1989 hasta el 2005, refleja una variación negativa hasta el año 1992, un tenue crecimiento entre 1993 y 1998 y una variación positiva apreciable desde el año 1999 hasta el 2005.

Apreciamos, además, que según información recogida por el Departamento de Estadística de la SEESCYT del 2007, aun no publicadas oficialmente, que dicha variación continua su ritmo positivo, aunque la misma no indica evidencia de perfiles de equidad y calidad. Como puede observarse, estamos ante un crecimiento relativo de la cobertura, con grandes retos de ampliación de equidad y calidad (véanse, para estos efectos, la **Tabla No. 3** y la **Gráfica No. 1**).

A título de síntesis, llegamos al convencimiento de que a pesar de los esfuerzos nacionales en la búsqueda de una mayor cobertura, ésta no alcanza a ser lo suficientemente significativa con relación a la dinámica del país, elemento éste que puede apreciarse al observar la matrícula de Educación Superior y la cobertura Bruta del Sistema.

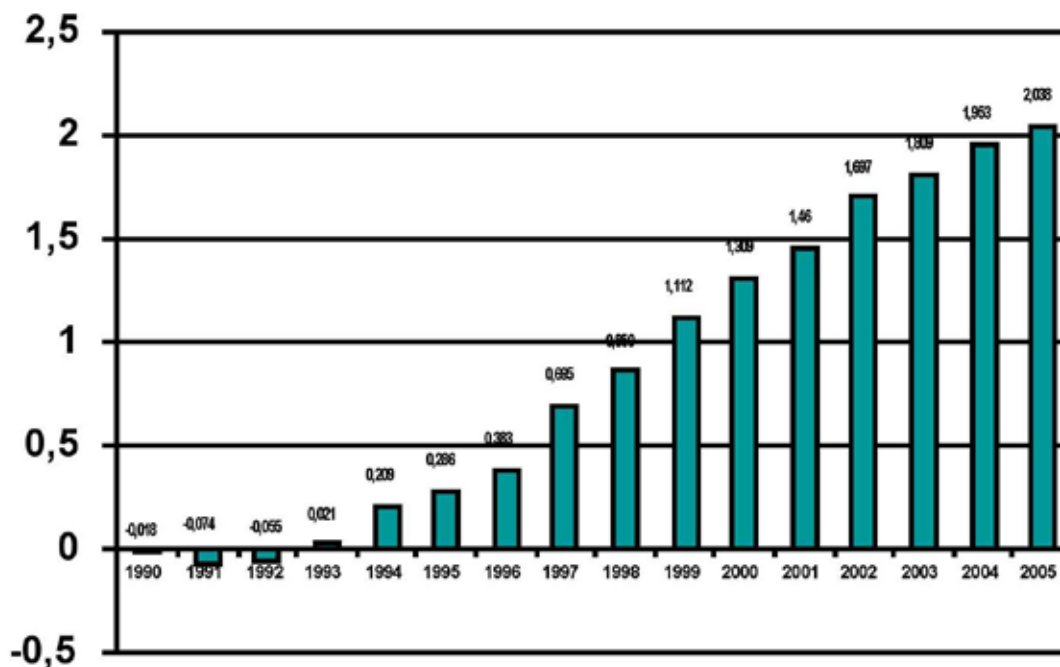
Sobre estas dos aseveraciones, se podrá apreciar con detalle, la evolución de la cobertura durante el período 2002-2005, teniendo en cuenta el número de instituciones de educación superior, el total de la población, el porcentaje de crecimiento y el cálculo de

Tabla No. 3
Estudiantes Matriculados e Índice de Variación Anual
(1989-2005)

AÑO	MATRÍCULA	VARIACIÓN
1989	106,110	0
1990	102,069	-0.038
1991	98,276	-0.074
1992	100,226	-0.055
1993	108,335	0.021
1994	128,335	0.209
1995	136,786	0.286
1996	146,786	0.383
1997	179,826	0.695
1998	197,211	0.859
1999	224,075	1,112
2000	245,056	1,309
2001	261,035	1,460
2002	286,134	1,697
2003	298,092	1,809
2004	313,427	1,953
2005	322,311	2,038

Elaborado por el Departamento de Estadísticas de la SEESCYT.

Gráfica No. 1
Tasa Media Anual de Crecimiento (%)



la cobertura bruta, así como la cobertura en el segmento entre 18 y 24 años. Sobre este particular, podemos observar la **Tabla 2**, que nos indica la cobertura bruta del Sistema en el periodo antes citado.

Tabla 2
Matrícula de Educación Superior y Cobertura Bruta del Sistema
2002-2005

Matrícula Años	IES	Población		Cobertura		Bruta %
		Total	Crecimiento (%)	Total	18-24	
2002	39	286,134	-	8,562,541	1,112,118	25.7
2003	38	298,092	1.04179161	8,819,000	1,999,961	24.8
2004	38	313,427	1.05109161	8,960,000	1,227,642	25.5
2005	39	322,311	1.02875317	9,100,000	1,247,708	25.8

Cuadro elaborado por el Departamento de Estadísticas de la SEESCyT.

Tabla No. 3
Estudiantes Matriculados en Educación Superior por Provincia
República Dominicana, 2005
(Cobertura por cada 100 habitantes)

PROVINCIA		MATRICULA 2005		POBLACIÓN POR PROVINCIA	COBERTURA POR PROVINCIA (%)
		Abs	%	Abs	
Total		322.311	100,00	7.641.846	
1	Santiago Rodríguez	4.993	1,6	59.629	8
2	Santo Domingo	210.419	65,3	2.731.294	8
3	Duarte	15.864	4,9	283.805	6
4	Santiago	40.807	12,7	908.250	4
5	Barahona	6.485	2,0	179.239	4
6	María Trinidad Sánchez	4.079	1,3	135.727	3
7	San Pedro De Macorís	7.663	2,4	301.744	3
8	Monseñor Nouel	4.243	1,3	167.618	3
9	San Juan De La Maguana	5.505	1,7	241.105	2
10	Sánchez Ramírez	2.470	0,8	151.179	2
11	La Altagracia	2.742	0,9	182.020	2
12	La Vega	5.503	1,7	385.101	1
13	Valverde	2.035	0,6	158.293	1
14	Puerto Plata	3.786	1,2	312.706	1
15	Españolat	1.845	0,6	225.091	1
16	Azua	1.689	0,5	208.857	1
17	Hato Mayor	409	0,1	87.631	0,5
18	Peravia	645	0,2	169.865	0,4
19	La Romana	612	0,2	219.812	0,3
20	San Cristóbal	517	0,2	532.880	0,1

Fuente: Informe General sobre Estadísticas de Educación Superior 1989-2005, Cuadro No. 26. Anexo Matrícula, Departamento de Estadística, SEESCyT.

Como puede observarse en la tabla antes citada, el comportamiento de la cobertura bruta no tiene una variación significativa, registrándose en el 2002 un promedio de cobertura bruta en el orden del 25.7 %. En el 2003, desciende en 24.8. En el 2004, alcanza 25.5, quedando en el 2005 con un 25.8. Aunque ha aumentado el número de instituciones de educación superior a 45, las proporciones relativas al porcentaje bruto de la cobertura no parecen presentar cambios significativos en el orden deseado.

Esta problemática se torna aún más compleja si observamos en la tabla siguiente, el comportamiento de los estudiantes matriculados en educación superior por provincia, partiendo de la información disponible al 2005 en términos de matrícula general, población y cobertura por provincia. A estos efectos, obsérvese la **Tabla 3** sobre los fenómenos antes indicados.

Según un estudio realizado por el Departamento de Estadísticas de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la expansión de la educación superior en términos de cobertura y de equidad, está lejos aún de las tendencias reflejadas en otras latitudes regionales e internacionales.

La tasa de matriculación en el referido nivel, varía en seis provincias entre un 2% y un 3%; y de un 4% a un 6% en tres provincias. Sólo es superior a 6% en dos provincias. Otras 5 provincias apenas registran cobertura de 1%, en tanto que las 4 restantes, aún están por debajo del 1%, lo que evidencia la baja cobertura y la alta inequidad social, en términos de acceso de la población comprendida entre 18 y 24 años a la educación superior.

En otro orden, conviene observar que además de la problemática de la cobertura y de la equidad del Sistema, éste presenta una situación preocupante en términos de pertinencia curricular, como se puede observar en la **Tabla 4**, en la que se presentan las diez carreras con mayor número de estudiantes para el año 2005.

Tabla 4
Las Diez Carreras con Mayor Número de Estudiantes, según Sexo 2005-1

Carrera	TOTAL	Sexo		
		No especificado	Masculino	Femenino
Educación	47,881	405	9,615	37,861
Contabilidad	34,815	394	11,426	22,995
Derecho	29,985	263	13,320	16,402
Administración	26,854	390	9,544	16,920
Informática	25,706	21	15,114	10,571
Mercadotecnia	24,577	70	8,679	15,828
Medicina	24,190	664	6,963	16,563
Psicología	15,293	119	1,828	13,346
Ingeniería Civil	12,564	0	9,436	3,128
Ingeniería Industrial	11,484	0	7,998	3,998
Totales	253,349	2326	93,923	157,100

Fuente: Departamento de Estadística SEESCYT.

Obsérvese que entre las carreras con mayor número de estudiantes en las instituciones de educación superior, las ingenierías Civil e Industrial ocupan los últimos peldaños en la escala de preferencia.

Nótese, además, la ausencia o insuficiencia en el país de las ingenierías y de las ciencias más demandadas por la industria moderna, como son los casos de Ingeniería de Software, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Seguridad de Sistemas de Información y otras relacionadas con el ámbito de la Mecatrónica, la Robótica y la Biotecnología.

Esta situación contrasta con las perspectivas actuales en los ámbitos nacional e internacional, en el sentido de que las instituciones de educación superior deberán convertirse en espacios de pertinencia, orientados con propuestas formativas que prioricen el desarrollo de las ciencias y de la tecnología.

Se reconoce que la responsabilidad profesional y los conocimientos de punta, deberán responder a las exigencias de las economías abiertas y a los problemas que generen los ajustes a los nuevos escenarios globales, dando respuesta a los perfiles tecnológicos y científicos inducidos por los escenarios sociales, productivos y de servicio. De esta manera, se fortalece la idea de una oferta curricular y de una práctica profesional más contextualizada, con una visión de optimismo y realismo que dé respuesta a presentes históricos y a futuros deseables.

Hacemos estas consideraciones tomando en cuenta que, en estos momentos, existe una profunda preocupación en la comunidad académica dominicana en torno a la terciarización de la oferta curricular, y a la necesidad de revertir esta tendencia hacia el fortalecimiento de las ingenierías, las tecnologías y las ciencias.

Esta preocupación obliga a los sectores académico, económico y empresarial, a buscar respuestas que propugnen por un sistema de educación superior que aumente el valor agregado y que cualifique con estándares globales el perfil de nuestra canasta exportadora. Esto implica la necesidad de orientar la educación superior hacia el fortalecimiento de una masa crítica que propicie más empatía con el empleo, mayor productividad, mayor volumen de exportación, mayor crecimiento económico, mayor nivel de competitividad y mejora continua del bienestar social del pueblo y de la sociedad dominicana.

De esta manera, el sector empresarial en sus diferentes manifestaciones, tiene la oportunidad de participar, de manera orgánica, en los ámbitos institucionales, asumiendo compromisos a nivel de asesor, participación financiera a través de proyectos; participación organizacional a través de facilidades logísticas para pasantías y, en muchos casos, se podría llegar a participación financiera, vía contratos de investigación y trabajos profesionales.

La sinergia entre el mundo académico y el entorno empresarial, nos lleva a repensar la oferta curricular de las instituciones de educación superior y a revertir, con ello, el desfase científico y tecnológico expresado en los diez programas con mayor número de estudiantes, en el espectro de las instituciones de nivel superior existentes en la República Dominicana, realidad conforme a la **Tabla** antes citada.

TEMA 16: Institutos Técnicos Superiores Comunitarios

En el mismo orden, se aprecia la necesidad de propiciar el fortalecimiento de las tres categorías de instituciones de educación superior contempladas en el Art. 24 de la Ley No. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:

- a. **Institutos Técnicos de Estudios Superiores**, autorizados para otorgar títulos e impartir carreras técnicas superiores de dos años.
- b. **Institutos Especializados de Estudios Superiores**, autorizados a impartir carreras y títulos en los niveles de Grado y Postgrado en el área de su competencia.
- c. **Universidades**. Autorizadas a impartir carreras y a otorgar títulos en todos los niveles y en las diferentes ramas del saber.

Todo parece indicar que el fortalecimiento de las categorías académicas antes citadas, será posible si se conciben como espacios específicos conforme a la Ley que le dio origen, y si propician su articulación entre sí y con el Subsistema Nacional de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios, en tanto componentes de un solo sistema.

El espíritu de la Ley en el artículo citado, gira en torno a propiciar un sistema educativo superior más estratégico, innovador y complementario, que brinde oportunidad de acceso a las personas, según sus circunstancias humanas y sociales, sin discriminación alguna.

Para mayor apreciación de esta problemática, véase en el cuadro siguiente, los tipos de instituciones de educación superior, así como su crecimiento durante el periodo 2004-2006.

Instituciones de Educación Superior según Tipo 2004-2006

TIPO DE IES	TOTAL		
	2004-1	2005-1	2006-1
Universidad	33	33	33
Institutos Especializados de Estudios Superiores	6	5	6
Institutos Técnicos de Estudios Superiores	5	5	6

Fuente: Departamento de Estadística SEESCYT.

Como puede observarse, el Sistema Nacional de Educación Superior dominicano está orientado básicamente hacia las universidades, con variaciones sensiblemente asimétricas con los Institutos Especializados de Educación Superior y con los Institutos Técnicos de Educación Superior.

Las asimetrías se agudizan aún más si observamos la tabla y la gráfica siguientes, en las que se presenta la relación entre el tipo de institución de educación superior y el número de programas ofrecidos durante el periodo 2004-2005.

La **Tabla No. 8** y la **Gráfica No. 36** nos muestran que los Institutos Técnicos de Estudios Superiores ofrecieron, en el 2004, sólo 18 programas, reduciéndose a 16 en el 2005. Los Institutos Especializados de Estudios Superiores ofrecieron 33 programas en el 2004 y sólo 18 programas en el 2005, mientras que las Universidades ofrecieron durante el mismo periodo, 1,023 y 1,029 programas, respectivamente.

A pesar de la creación de Institutos Técnicos de Estudios Superiores e Institutos Especializados de Estudios Superiores, como el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), el Stevens Institute of Technology International (SITI) y el Instituto Especializado de Estudios Superiores Escuela de Alta Dirección Barna, de gran valor para el sistema en general, aun así, las proporciones de los programas por categoría, se mantienen en las mismas proporciones.

Tabla No. 8
Cantidad de Programas Ofertados por Tipo de Institución
2004-2005

NIVEL	2004-1	2005-1
	1.074	1.063
Técnico Superior	18	16
Técnico Especializado	33	18
Universitario	1.023	1.029

Fuente: Cuadros Nos. 20 y 21 Anexo matrícula. Informe General sobre Estadísticas de Educación Superior 1989-2005

Gráfica 36
Cantidad de Programas Ofertados por Tipo de Institución

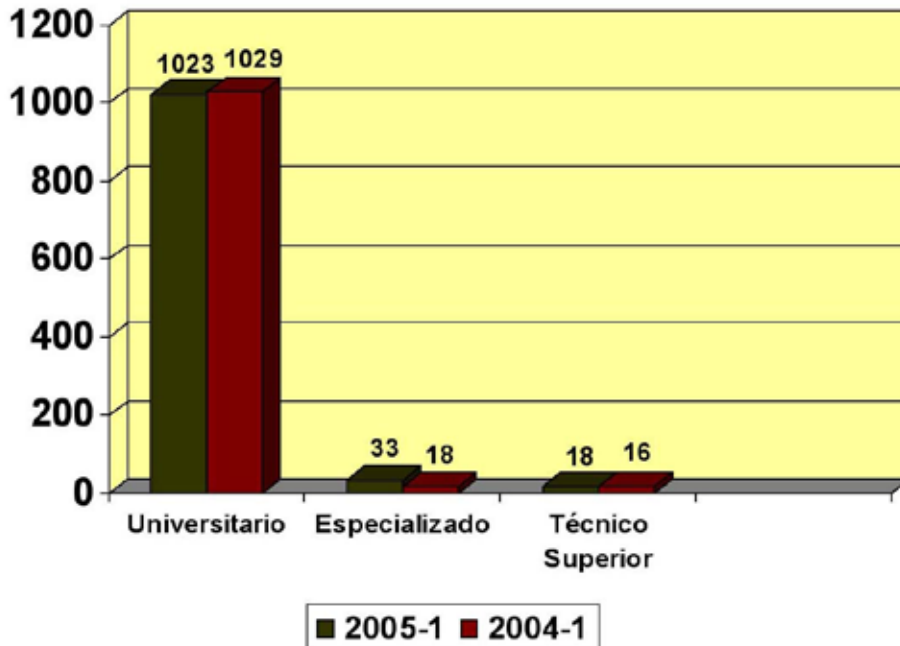
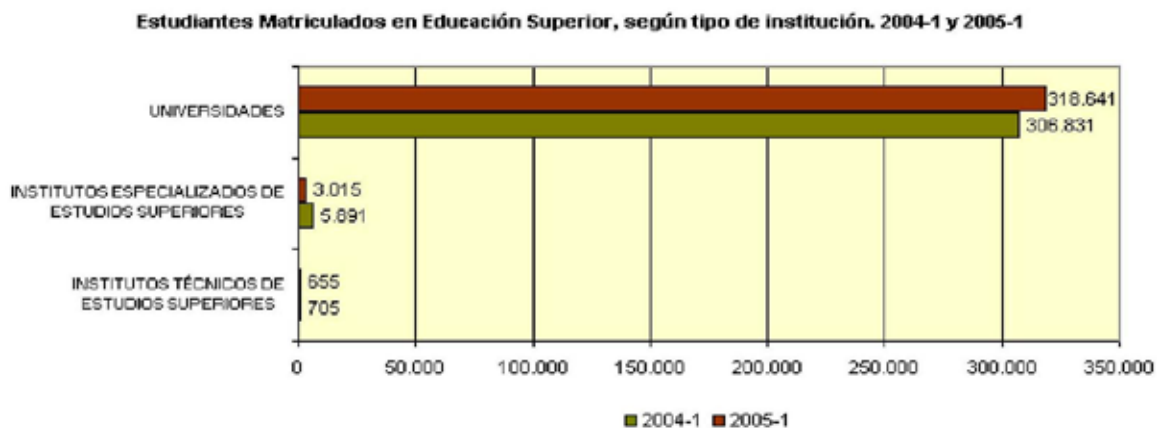


Tabla No. 27
Estudiantes Matriculados en Educación Superior según Tipo de Institución
2004-1/2005-1

TIPO DE INSTITUCIÓN	MATRÍCULA	
	2004-1	2005-1
	313.427	322.311
Universidades	306.831	318.641
Institutos Especializados de Estudios Superiores	5.891	3.015
Institutos Técnicos de Estudios Superiores	705	655

Fuente: Cuadros Nos. 17 y 18. Anexo Matrícula. Informe General sobre Estadísticas de Educación Superior 1989-2005

Gráfica
Estudiantes Matriculados en Educación Superior Según Tipo de Institución
2004-1 y 2005-1



Área: MODERNIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LOS ITESCOS COMO UN SUBSISTEMA NECESARIO

Los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios, en tanto Subsistema, son estratégicos por las siguientes razones:

- Por estar asociados a las comunidades productivas y de negocios, a nivel de la pequeña, la mediana y la gran empresa, formará profesionales calificados que respondan a las necesidades requeridas por los inversionistas nacionales e internacionales, fundamentalmente en el contexto de la competitividad y del fomento a las exportaciones.
- Por asegurar, al máximo posible, la colocación de sus egresados en empleos adecuados y dar seguimiento a los mismos, para mejorar los programas, así como las actividades de educación permanente en las áreas requeridas.
- Porque al fomentar la nivelación de sus estudiantes de nuevo ingreso, favorece la cobertura y la permanencia y, a su vez, facilita una salida exitosa en el tiempo requerido (2 años).
- Por formar un profesional suficientemente disciplinado, con amplias posibilidades de continuar con éxito una carrera de cuatro (4) años, colaborando así con la movilidad social y con la reducción de los índices de repitencia y deserción.
- Por estar asociados a sectores sociales empobrecidos, en el sentido de convertirse en espacio articulador y promotor de análisis y de soluciones de desarrollo y bienestar social, personal, familiar y comunitario.

Son innovadores por la calidad y funcionalidad de sus infraestructuras físicas, sus equipos y sus plataformas digitales; sus servicios institucionales, su filosofía de inclusión y atención a la diversidad, su preocupación constante por el empleo y la formación permanente de sus estudiantes.

Son complementarios, por cuanto su misión, visión, valores y propósitos, se articulan con esfuerzos empresariales, con servicios públicos locales, con el gobierno municipal, con el gobierno central, con instituciones y asociaciones civiles de la comunidad, con el nivel Medio de educación, así como con la comunidad académica nacional.

En la breve descripción sobre el contexto socio-educativo del sistema de enseñanza superior dominicano, sus componentes institucionales, el alcance de su cobertura, sus asimetrías y su nivel de pertinencia, se evidencia una gran verdad y un ineludible proceso de transformación del Sistema y de la cultura de enseñanza superior en la República Dominicana.

La gran verdad hace referencia al impacto cultural, tecnológico y científico de megatendencias configuradoras de los escenarios globales, regionales y nacionales, y sus

relaciones con los entornos social, económico y educativo y, de manera especial, con el entorno institucional de la educación superior.

No cabe duda de que el contexto nacional brevemente descrito, así como el contexto global, nos orientan en el presente y nos desafían en el futuro. Estamos compelidos a una transformación productiva que obliga a la reorientación del sistema de enseñanza superior, a nivel curricular y gerencial, de cara a la innovación, a la cobertura, a la equidad y a la pertinencia.

Así entendido, es comprensible y esencialmente justificable, la iniciativa del Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, de crear los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios como un Subsistema de Nivel Superior.

Siguiendo estos lineamientos, la Sra. Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Lic. Ligia Amada Melo de Cardona, elaboró conjuntamente con los doctores Víctor Hugo De Láncer, Rafael González, Plácido Gómez y Gustavo Batista, así como con el Lic. Radhamés Mejía, la propuesta de Instituto Técnico Superior Comunitario, que fue presentado al Plenum del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación Dominicana en el año 2005.

Este primer documento fue socializado con la Comisión ejecutiva *ad hoc* de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT); de la Secretaría de Estado de Educación (SEE); del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el Daytona Beach Community College (DBCC) de La Florida. Sobre esta problemática, se está trabajando con especialistas de las áreas de Salud, Tecnología, Turismo, Negocios, Artes, Publicidad y Comunicación, con el propósito de diseñar la propuesta curricular del nuevo Subsistema, bajo la coordinación y asesoría del Daytona Beach Community College.

Con el propósito de buscar la pertinencia curricular necesaria, se incorporó al equipo de trabajo, a los líderes empresariales de Santo Domingo Oriental, tomando en cuenta un estudio de necesidades empresariales, laborales y socio educativas de la zona, así como el Estudio Pareto sobre la relación Educación-Empresa a nivel nacional.

Se habla de Santo Domingo Oriental, porque el primer Instituto Técnico Superior Comunitario de la República Dominicana, funcionará a partir del 2008, en la intersección de la carretera Mella y el cruce de San Luís de Santo Domingo Oriental.

En la búsqueda de mayor conocimiento y de recoger opiniones al respecto, se introdujo esta problemática en los debates preparativos del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación Dominicana y, posteriormente, al conocimiento de una Comisión *ad hoc* de dicho Foro, capítulo Educación Superior.

La Comisión de referencia estuvo integrada por el Dr. Víctor Hugo De Láncer, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT); Dra. Thelma Camarena, Vicerrectora Académica de la Universidad Domingo-Americana, y los señores Lic. César Caracas, M.A., Director de Educación Continuada de la Universidad APEC, y Lic. Lorenzo Jorge, Técnico Especialista de la Subsecretaría de Educación Superior.

Este grupo de profesionales debatió la problemática en varias sesiones de trabajo. La elaboración y presentación del documento para ser conocido y entregado a la Comisión Ejecutiva del Foro, quedó en manos del Dr. Víctor Hugo De Láncer.

Para esta primera experiencia se tiene programada una matrícula de 4,500 estudiantes, con amplios y diversos programas de educación permanente que abarcarán importantes sectores de las empresas locales y de la comunidad en general.

En el caso San Luís, la oferta curricular estará básicamente ubicada en espacios especializados, tales como:

1. Centro de Ciencias de la Salud
2. Centro de Manufactura y Electrónica
3. Centro de Informática
4. Centro de Diseño y Arte
5. Centro de Hotelería y Turismo
6. Centro de Mecánica Industrial
7. Centro de Construcción y Reparación de Edificios
8. Centro de Inglés como Segundo Idioma
9. Centro Empresarial

POSIBLE OFERTA CURRICULAR DE LOS ITESCOS

ÁREA GENERAL	OFERTA CURRICULAR
I. Centro de Ciencias de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> a) Enfermería b) Higiene Dental c) Mecánica Dental d) Asistente Dental e) Tecnología de Laboratorios Médicos f) Técnico en Imágenes g) Tecnología Óptica
II. Centro de Manufactura y Electrónica	<ul style="list-style-type: none"> a) Electrónica b) Microelectrónica c) Reparación y Ensamblaje de Computadoras d) Tecnología de la Manufactura e) Tecnología de Aviación (Sistemas y Gerencia)
III. Centro de Informática	<ul style="list-style-type: none"> a) Programación b) Administrador de Redes, área de concentración: Telecomunicación c) Técnico en Informática
IV. Centro de Diseño y Arte	<ul style="list-style-type: none"> a) Diseño Gráfico b) Diseño de Modas y Confección c) Decoración y Diseño de Interiores d) Productos Metálicos y Arte e) Fotografía f) Paisajismo
V. Centro de Hotelería y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> a) Gerencia Turística b) Manejo y Conservación de Alimentos c) Gerencia Culinario d) Guía Turística e) Ama de Llaves f) Bartender g) Animación h) Tecnología del Entretenimiento
VI. Centro de Mecánica Industrial	<ul style="list-style-type: none"> a) Mecánica Automotriz y Diesel b) Desabolladura y Pintura de Vehículos c) Electricidad Industrial d) Electricidad Doméstica e) Plomería f) Aire Acondicionado y Refrigeración g) Soldadura
VII. Centro de Construcción y Reparación de Edificios	<ul style="list-style-type: none"> a) Tecnología de Edificaciones (varias especialidades/certificaciones en Ebanistería, Techos y otros) b) Técnico en Diseño e Ingeniería c) Ebanistería
VIII. Centro de Inglés como Segundo Idioma	<ul style="list-style-type: none"> a) Inglés para el Desarrollo Profesional (por industria) b) Inglés Conversacional c) Inglés Académico
IX. Centro Empresarial	<ul style="list-style-type: none"> a) Emprendimiento b) Gerencia PYMES c) Operaciones y Control de Calidad d) Tecnología de la Contabilidad e) Servicio al Cliente f) Administración-Sistemas de Oficina (espacio de aulas, oficinas, salas de reuniones, área de Biblioteca)



En términos programáticos, se tiene pensado construir varios institutos técnicos superiores comunitarios, en el sentido de disponer, de manera progresiva, de estas instituciones en áreas geográficas en las que se observe una dinámica de inversiones y desarrollo empresarial, que asegure un ritmo sostenible de empleo, y en cuyos lugares persistan núcleos pauperizados y severos problemas sociales.

TEMA 16: Institutos Técnicos Superiores Comunitarios

En ese sentido, será necesario estudiar las posibilidades de crecimiento del Sub-Sistema, teniendo en cuenta las expectativas de inversiones y crecimiento presente y futuro, de corredores industriales como los de Villa Altagracia-Bonao, San Pedro de Macorís-La Romana, Herrera-Manoguayabo-Los Alcarrizos, Haina-San Cristóbal, Baní-Azua, San Francisco de Macorís-Cotuí, Nagua, Bahoruco, Mao-Montecristi, Bonao-La Vega-Moca-Santiago-Puerto Plata, entre otros.

La relación biunívoca de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios con sectores empresariales, el Gobierno Central, los Gobiernos Municipales, las instituciones civiles, la comunidad académica, Países e Institutos internaciones, no solo justifica el subsistema, sino que le confiere mayor fortaleza, mayor legitimidad social, facilidades de negocios para mejores sus finanzas, ampliar su cobertura y optimizar la calidad de sus servicios.

La adopción de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios, entendidos éstos como una red estratégica de innovación, equidad y desarrollo personal y comunitario, se inscribe en el marco de una nueva etapa de la economía y la transformación productiva del país. En ese sentido, facilitará la formación de un pacto educativo que, sin lugar a dudas, incidirá positivamente en el desarrollo nacional en su conjunto

Esta sinergia interinstitucional facilitará, entre otros aspectos, una marcada eficiencia institucional en el marco de las necesidades sociales y empresariales, y en la calidad misma de los diferentes servicios educativos del subsistema. Como es lógico, estos propósitos sólo son alcanzables si se logra, entre otros factores, un ambiente público de confianza y cooperación, y un diálogo abierto y propositivo sobre las demandas sociales, asociados a sus posibles soluciones.

La flexibilidad interinstitucional permitirá, asimismo, que las distintas articulaciones de los ITESCO con sectores sociales, económicos y comunitarios, sean integrales, interactivos, complementarios y relacionados con parámetros y estándares. Con ello, se facilitará la valoración y la supervisión de las actividades y de los resultados de este Subsistema, propiciando el incremento de la credibilidad y de la confianza pública en la pertinencia de estas nuevas instituciones.

Dichos elementos justificarán las cuotas presupuestarias públicas; la colaboración empresarial; los ingresos por concepto de servicios a diferentes sectores; la cooperación internacional expresadas en múltiples naturalezas y, finalmente, aumentará la rentabilidad social de las inversiones antes citadas.

Jueves, 13 de diciembre de 2007

ANEXOS

Anexo 1. Emprendedurismo: Una estrategia curricular de los ITESCOS

ÁREA:	Desarrollo de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios en Formación de Recursos Humanos
PROYECTO:	Emprendedurismo: Una Estrategia Curricular de los ITESCOS

MARCO CONCEPTUAL DEL PROYECTO:

El emprendurismo, como propósito de los ITESCOS, es una estrategia curricular que responde a una filosofía institucional, definida en sí misma, como una innovación tendente a propiciar una nueva cultura de jóvenes empresarios, con la finalidad de desarrollar actitudes, destrezas y liderazgo hacia la creación de pequeñas, medianas y grandes empresas, fomentando una masa crítica de jóvenes emprendedores, para dinamizar la creatividad y la innovación en pro del desarrollo de las comunidades.

VALORES DEL EMPRENDEDURISMO

- Creatividad-Innovación
- Visión de futuro
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Honestidad

TEMA 16: Institutos Técnicos Superiores Comunitarios

PROBLEMA	OBJETIVOS	METAS	ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PROYECTOS
<p>La tradición académica occidental estuvo marcada por una filosofía curricular que favorecía la correspondencia funcional entre el egresado y el empleo. Sin dejar esta línea de pertinencia clásica, se observa la tendencia hacia la formación para su propio empleo y, por otra parte, la estrategia de fomento a la "creatividad", la "innovación" y el "redimensionamiento del riesgo" como virtudes necesarias para el desarrollo de una "personalidad emprendedora".</p> <p>"La educación contemporánea se ve obligada a pensar en serio, las ventajas de este nuevo desafío".</p> <p>Los community colleges asumen esta problemática como parte de su propia esencia y fortaleza institucional.</p>	<p>Fomentar la cultura del emprendedurismo como una estrategia curricular, tendente a crear una masa crítica de líderes emprendedores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que el 100% de los egresados del nivel Técnico Superior, evidencien conocimientos, habilidades y destrezas en el ámbito del emprendedurismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar vínculos directos entre los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios y las pequeñas, medianas y grandes empresas, para conocer las buenas prácticas emprendedoras. • Desarrollar criterios y estrategias para detectar talentos emprendedores, tanto en los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios, como en sus comunidades. • Desarrollar actividades pro emprendedurismo, en el contexto de la zona en que se encuentren los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una unidad de emprendedurismo articulada a las áreas académicas y al desarrollo institucional, así como el área de negocios de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios. • Creación de un fondo especializado para el fomento de proyectos emprendedores en distintas áreas productivas y de servicios, en el marco de la pequeña y la mediana empresa. • Creación de un programa de educación continua para la formación y capacitación de talentos emprendedores residentes en las comunidades donde funcionan los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios.

Anexo 2. Empoderamiento comunitario para el desarrollo de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios

ÁREA:	Desarrollo de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios en Formación de Recursos Humanos
PROYECTO:	Empoderamiento Comunitario para el Desarrollo de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios

MARCO CONCEPTUAL DEL PROYECTO:

Empoderamiento es un concepto definido por un proceso en el que las personas, las organizaciones y los grupos asumen conciencia de los núcleos de poder en sus comunidades; se interesan por asumir responsabilidades colectivas en los contextos comunitarios, y desarrollan conocimientos, habilidades y destrezas de liderazgo responsable a favor de la comunidad en general. Es decir, el empoderamiento consiste en propiciar la participación de las personas, de las instituciones y de los grupos que estén excluidos de las responsabilidades y toma de decisiones de sus comunidades y otros entornos ciudadanos de las mismas.

Este concepto implica una dimensión valórica, un componente cognitivo y un afectivo, además de un componente conductual, tanto a nivel individual como institucional o grupal.

En esta perspectiva, Jo Rowlands expone acerca de una definición de empoderamiento: *“En el contexto de la definición convencional, el empoderamiento debe consistir en introducir dentro del proceso de la toma de decisiones a las personas que se encuentran fuera del mismo. Ello pone un fuerte énfasis en el acceso a las estructuras políticas y a los procesos formalizados de toma de decisiones y, en el ámbito económico, en el acceso a los mercados y a los ingresos que les permitan participar en la toma de decisiones económicas. Todo ello remite a personas capaces de aprovechar al máximo las oportunidades que se les presentan sin o a pesar de las limitaciones de carácter estructural impuestas por el Estado. Dentro de la interpretación generativa del poder (poder para), el empoderamiento incluye... procesos en que las personas toman conciencia de sus propios intereses y de cómo éstos se relacionan con los intereses de otros, con el fin de participar desde una posición más sólida en la toma de decisiones y, de hecho, influir en tales decisiones.”*¹

Montero nos explica que *“el empoderamiento es un proceso mediante el cual, los miembros de una comunidad (individuos interesados y grupos organizados), desarrollan conjuntamente capacidades y recursos para controlar su situación de vida, actuando de manera comprometida, consciente y crítica, para lograr la transformación de su entorno, según sus necesidades y aspiraciones, transformándose, al mismo tiempo, a sí mismos”* (Montero, M. *Teoría y Práctica de la Psicología Comunitaria*. Buenos Aires, 2003).

¹ Rowlands Jo, Questioning empowerment of Zambia's

VALORES DEL EMPODERAMIENTO

- Responsabilidad
- Disponibilidad
- Solidaridad
- Dialoguicidad
- Expresividad dialógica

PROBLEMA	OBJETIVOS	METAS	ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PROYECTOS
<p>Los ITESCOS, por su propia naturaleza, necesitan de la participación activa, consciente y sostenida de todos los actores sociales que conforman el contexto social comunitario donde operan.</p> <p>La cultura ciudadana necesita reconsiderar sus deberes y derechos frente a sus instituciones y espacios públicos, dejando atrás la tradición de dejar al Estado la responsabilidad social de las instituciones públicas.</p> <p>Es necesario desarrollar el valor de la responsabilidad social, la ética, la moral ciudadana y el sentido de involucramiento en los espacios públicos.</p> <p>La vía de solución a esta problemática es el empoderamiento.</p>	<p>Fomentar la cultura del empoderamiento como una estrategia institucional, orientada a incentivar la construcción de ciudadanía y responsabilidad personal y colectiva, en los contextos comunitarios y empresariales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construir, mediante actividades específicas, el desarrollo cognitivo, objetivo y conductual, y una alta conciencia de empoderamiento en todos los egresados de los ITESCOS. • Capacitar en empoderamiento, al personal y a los dirigentes de las pequeñas, medianas y grandes empresas que operen en las áreas geográficas donde estén funcionando los ITESCOS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar vínculos estrechos con los sectores empresariales y comunitarios ubicados en las cercanías de los ITESCOS, con el propósito de que los estudiantes de este Subsistema Estatal, conozcan las buenas y las mejores prácticas de empoderamiento en los ámbitos empresarial y comunitario. • Promover alianza estratégica con instituciones relacionadas con empoderamiento, con el fin de facilitar a los estudiantes, conocimientos, habilidades y destrezas en materia de empoderamiento, participación y responsabilidad social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de inventario y estudio de mejores prácticas de empoderamiento en empresas y en entidades comunitarias en el área de impacto de los ITESCOS.

Anexo 3. Resiliencia a favor de la cobertura, la eficiencia y la equidad educacional en los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios

ÁREA:	Desarrollo de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios en Formación de Recursos Humanos
PROYECTO:	Resiliencia a Favor de la Cobertura, la Eficiencia y la Equidad Educacional en los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios

MARCO CONCEPTUAL DEL PROYECTO:

“El enfoque de las resiliencias permite pensar que, a pesar de las adversidades sufridas por una persona, una familia o una comunidad, éstas tienen potenciales capacidades para desarrollarse y alcanzar bienestar”

El tema de la resiliencia o capacidad para sobreponerse a la adversidad, es un concepto novedoso que surge de la inquietud por identificar aquellos factores que permiten a las personas sortear las dificultades y condiciones adversas que se les presentan en su vida cotidiana, de manera exitosa. Estos factores del origen social e individual, según las investigaciones recientes, pueden modificar el concepto tradicional de factores de riesgos, pues una situación adversa, en lugar de tener una consecuencia fatal, puede constituirse en un factor positivo o de “resiliencia”, que contribuye con el mejoramiento de las condiciones de vida de una persona y su entorno, lo que nos orienta hacia un nuevo concepto de prevención. *Helena Badilla Alan.*

VALORES DE LA RESILIENCIA

- Valoración de las propias fortalezas
- Valoración del bienestar
- Valoración del esfuerzo personal
- Solidaridad
- Constancia
- Firmeza
- Prevención
- Valoración del trabajo

TEMA 16: Institutos Técnicos Superiores Comunitarios

PROBLEMA	OBJETIVOS	METAS	ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PROYECTOS
<p>Los ITESCOS funcionarán en contextos de alta vulnerabilidad social, que impactan de manera sensible en los fenómenos de sobriedad, repitencia y abandono escolar.</p> <p>Estos fenómenos agravan aún más el problema de la cobertura, de la calidad y del éxito en los estudios de las cohortes pertenecientes a segmentos sociales desfavorecidos.</p> <p>Los ITESCOS tienen el deber de facilitar el éxito de sus alumnos, a pesar de los factores sociales que conspiran contra los mismos.</p>	<p>Crear una cultura de resiliencia en los Institutos Comunitarios a favor de la cobertura, la equidad y la eficiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Lograr un índice progresivo de egresados procedentes de segmentos poblacionales de alto riesgo social, a partir de una meta inicial de un 70% de promoción por cohorte. Alcanzar una matrícula de 4,500 estudiantes en programas permanentes al tercer año de apertura de los primeros Institutos Comunitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> Focalizar los segmentos poblacionales más vulnerables del entorno comunitario de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios, así como los estudiantes que responden a esa característica para trabajar la resiliencia necesaria para los mismos. Crear una red de instituciones comunitarias que apoyen la permanencia y propicien el éxito de los segmentos estudiantiles más vulnerables. Dar seguimiento a las acciones tendientes a propiciar y optimizar las acciones institucionales en materia de resiliencia. Propiciar programas de tutorías académicas a favor de la cobertura y de la resiliencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Creación de una Unidad de Investigación de Resiliencia Estudiantil en el contexto de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios. Proyecto de capacitación permanente para profesores y personal de apoyo a nivel de los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios. Proyecto de intervención social comunitaria, conjuntamente con los liceos circundantes a los Institutos Técnicos Superiores Comunitarios, para difundir y educar a los jóvenes del nivel Medio, en estrategias de resiliencia en los aspectos personal y educacional.

ANEXO 17

AREA: MODERNIZACIÓN **TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior.**

COMISION CONFORMADA POR:

Altagracia López, INTEC, Coordinadora
Magdalena Cruz Benzán, UAPA, Co-coordinadora
Mirian Acosta, UAPA
Domingo Almonte Acevedo, UTESA
Manuel Alsina, UTE
William Capellán, UNATEC
Marilyn Díaz, UNICARIBE
José Guillén, UNPHU
Nicolás Madé Serrano, UTESA
Margarita Mejía, IEPC
Rafaelina Salazar, O&M
Rino Senior, UNAPEC



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SEESCYT

Abril 2008

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	227
1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA EN REPUBLICA DOMINICANA.....	228
1.1 Situación y Perspectiva de la Educación Superior a Distancia en el Contexto Internacional.....	228
1.2 Situación y Perspectiva de la Educación Superior a Distancia en la Republica Dominicana	231
1.3 Marco Legal de La Educación Superior a Distancia	233
1.4 Diagnóstico de la Educación a Distancia en la Republica Dominica	234
Oferta educativa de las instituciones y programas de educación superior a distancia	238
2. PRINCIPALES RETOS Y DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN REPUBLICA DOMINICANA.....	243
3. OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO	245
4. ACCIONES PROGRAMÁTICAS	250
5. PERFILES DE PROYECTOS.....	251
REFERENCIAS.....	269
ANEXO I.....	270
LISTADO DE PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS FOCALES.....	270
Lista de asistencia Grupo focal Santiago.....	270
Lista de asistencia Grupo focal Santo Domingo	271
ANEXO II.....	272
LISTADO DE ESPECIALISTAS INTERNACIONALES QUE OPINARON SOBRE ESTE DOCUMENTO	272
Lista de especialistas internacionales consultados.....	272
ANEXO III.....	273
GUÍA METODOLÓGICA Y PROGRAMA PARA EL GRUPO FOCAL.....	273
Programa para el Grupo Focal.....	273

ANEXO IV.....	275
CUESTIONARIO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE EDUCACION A DISTANCIA.....	275
Cuestionario para levantamiento de información sobre las instituciones y programas de educación a distancia.....	275

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología está inmersa en la formulación de un plan decenal de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en cumplimiento del Acuerdo del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación. La organización de este plan se ha articulado en torno a seis (6) áreas y a veinte (20) temas, uno de los cuales es el *Apoyo y fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtual en la Educación Superior*. El presente documento representa una propuesta colectiva de un equipo de trabajo conformado en comisión con personas de las universidades INTEC, O&M, IEPC, UAPA, UNAPEC, UNATEC, UNICARIBE, UNPHU, UTE, UTESA.

En interés de que el proceso de elaboración de este plan fuese participativo y que integrara los aportes de diferentes personas, la Comisión para desarrollar el Plan Estratégico para la educación superior a distancia y virtual, utilizó una metodología que articula la revisión bibliográfica y documental, con la aplicación de un cuestionario a las instituciones de educación superior de República Dominicana, la consulta a especialistas internacionales en el tema y la celebración de dos grupos focales, uno en Santo Domingo y otro en Santiago.

Los grupos focales permitieron conocer las opiniones, sugerencias y propuestas de diferentes sectores sociales para integrar los beneficios de la educación mediada a la educación superior dominicana en un marco de equidad, calidad y pertinencia. Al concluir cada grupo focal se recuperó información de empresarios, académicos y egresados formados en la modalidad de educación a distancia sobre las potencialidades, áreas a mejorar y acciones estratégicas a emprender en el sistema educativo superior en relación a la educación a distancia y virtual. En el anexo 1 aparece el listado de personas que participó en los grupos focales y en el anexo 2 los especialistas consultados.

El plan estratégico para el *Apoyo y fortalecimiento de la Educación a Distancia y Virtual en la Educación Superior*, en el marco del esquema propuesto por la SEESCYT parte de una descripción de la situación y perspectiva de la educación superior a distancia tanto en el contexto internacional como en la República Dominicana. El diagnóstico de la situación actual se elaboró a partir de un cuestionario diseñado para tales fines y aplicado a las 45 instituciones de educación superior dominicanas. La mirada del contexto y la realidad descrita por las propias instituciones, nos llevó a formular los principales retos y desafíos de la educación superior a distancia en el país, de los cuales se derivan los objetivos, las metas y las acciones programáticas a lograr en los próximos 10 años. Finalmente aparecen siete perfiles de proyectos que buscan hacer realidad las acciones programáticas.

Hoy múltiples voces se levantan llamando nuestra atención acerca de la urgencia de una inversión social que privilegie, entre otros factores, la educación. Los hechos nos muestran que la educación a distancia, es un elemento clave para tender puentes y ofrecer mejores oportunidades de una vida digna. Este plan de acción busca integrar los beneficios de la educación a distancia para contribuir a una sociedad más inclusiva y educada.

1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA EN REPÚBLICA DOMINICANA

1.1 Situación y Perspectiva de la Educación Superior a Distancia en el Contexto Internacional

Los nuevos escenarios que nos plantea el advenimiento de la sociedad del conocimiento demandan impostergables cambios de paradigmas en la sociedad en general y en el ámbito educativo en particular. La génesis de estos cambios se ubica, entre otros fenómenos, en el avance vertiginoso de las tecnologías de información y comunicación, en la revolución científica y tecnológica, en una economía globalizada basada en el conocimiento y la rápida obsolescencia del mismo, trayendo como consecuencia la necesidad de una educación a lo largo de la vida. Ahora bien, estas nuevas realidades coexisten con viejos desequilibrios económicos, culturales y educativos, de manera tal que si no tendemos puentes, podríamos contribuir a acrecentar la inequidad social.

Dado que la educación es considerada una de las vías más idóneas para favorecer la equidad y mejorar la calidad de vida de las personas, es entendible la fuerza y la relevancia que ha tenido en el mundo la educación a distancia, ya que permite ampliar la cobertura de la actividad educativa, por la posibilidad de llegar a un espectro más amplio de sujetos superando las barreras de espacio y tiempo, apoyados en la utilización de variadas tecnologías, como una forma de democratizar el conocimiento, de propiciar igualdad de oportunidades de aprendizaje y de poner los avances de la ciencia y la tecnología al servicio del bien común.

En este sentido la aparición de las tecnologías de la información y la comunicación han potenciado enormemente las posibilidades de la educación a distancia, realidad que no debe ser ignorada por las instituciones de educación superior las cuales deben tener la apertura requerida para utilizar el potencial de las tecnologías para generar, almacenar, procesar y divulgar información relevante. Hoy vemos en los diferentes países, no sólo la creación de universidades dedicadas exclusivamente a la educación superior a distancia, sino un interés creciente en las universidades presenciales de integrar las tecnologías de la información y la comunicación a la formación de profesionales, a la gestión de la investigación y a los procesos de administración. Claro está que no basta con dar mayores posibilidades de acceso a la educación superior, sino que el compromiso esencial es hacerlo en un marco de calidad y pertinencia.

De modo pues que las tecnologías de información y comunicación pueden transformar y mejorar los modelos a distancia de formación, al tiempo que generan nuevas estrategias para llevar a efecto el proceso de enseñanza y aprendizaje. De igual manera, estamos en presencia de una diversidad de modelos en función de la articulación de las dimensiones tiempo y espacio utilizando las tecnologías. El reto para los académicos es no repetir en la educación a distancia los vacíos de la presencial, para lo cual se necesita transformar

TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior

las bases del aprendizaje y, las relaciones docentes- discente para garantizar un proceso formativo de calidad.

En los últimos 50 años la educación superior a distancia ha evolucionado notablemente. García Aretio (2001) clasifica este proceso histórico en generaciones. Una primera generación fundamentada en el medio impreso, uso del correo postal y las tutorías telefónicas. Una segunda generación, iniciada en los años sesenta y tipificada por la utilización de multimedia, la combinación del texto impreso con la radiofonía, la televisión, el video, entre otros. La tercera generación incorpora las tecnologías de información y comunicación en la educación a distancia, eliminando las barreras de espacio y de tiempo, mejorando la interacción en el proceso enseñanza aprendizaje y agilizando la difusión de contenidos.

Esta última etapa que inicia en los años 80, con la enseñanza asistida por computadora, toma un nuevo impulso en los años 90 con la popularización del Internet y del servicio “World Wide Web” que permite la transferencia de hipertexto, hasta llegar al momento actual donde se combina tecnología, redes de telecomunicación, video conferencia, multimedia avanzada en beneficio de aprendizajes significativos.

Son conceptos comunes hoy día, el e-learning (aprendizaje en la Web) y blended learning (integración de la formación presencial con la distancia) lo que evidencia el impacto de las tecnologías de información y comunicación en la educación superior a distancia.

Silvio (2003) considera que los avances más importantes de la educación superior por medios informáticos y telemáticos a escala mundial ocurren a partir de 1994, cuando el World Wide Web se perfecciona como servicio telemático integrador y como medio de comunicación gráfico, con imágenes fijas y en movimiento y multimedia (p.11).

En interés de conocer la evolución, de documentar las experiencias, los avances, las áreas de oportunidad y las perspectivas de la educación superior virtual (entendiendo por tal la que se realiza con el apoyo de medios electrónicos de información y redes telemáticas) en América Latina y el Caribe, el IESALC/ UNESCO realizó un estudio de base regional durante los años 2002 y 2003¹. Este estudio de IESALC/UNESCO revela que la Web es la base sobre la cual se organizan casi todos los programas de educación virtual que se ofrecen a través de INTERNET y las INTRANETS de las instituciones de educación superior de la región que desarrollan esta modalidad educativa. Asimismo indica que el mayor porcentaje de programas, denominados en esa investigación como virtuales, se han desarrollado a nivel de la educación continua (un promedio de 51%), lo cual abarca cursos cortos de actualización, de capacitación, de ampliación y de especialización del conocimiento, seguido de los programas de postgrado (36%), entre los cuales 32,7% en el de maestría y 3,3% en el de doctorado, finalmente los programas de nivel de pregrado o licenciatura (13%).

1 Esta investigación contiene dos estudios de cobertura subregional, uno en Centroamérica y otro en el Caribe Anglófono y 13 estudios nacionales en los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (www.iesalc.unesco.org.ve).

Al consultar algunos estudios sobre la educación a distancia y virtual en América Latina y el Caribe, Otto (2002), Silvio (2003), Cebrián (2003), Mena (2004), Moreno (2006), pueden identificarse las siguientes tendencias:

- Una mayor conciencia acerca de que las tecnologías no son un fin en sí mismas, ni por sí solas resuelven los problemas educativos, son herramientas al servicio de las personas y de su formación inicial y continua.
- La incorporación al quehacer universitario de nuevos conceptos emergentes, como son la educación a lo largo de la vida, la enseñanza centrada en el que aprende, la educación superior abierta y a distancia.
- Una concepción más integral de la educación a distancia y virtual que armoniza los beneficios pedagógicos de las tecnologías para transformar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, haciéndolo autónomo, interactivo, centrado en el que aprende y dando soporte al docente para asumir nuevos roles. Al tiempo que utilizan las TICs para una gestión académica y administrativa más eficiente y efectiva.
- La incorporación en las Instituciones de Educación Superior de la educación a distancia en alguna de sus modalidades, poniendo en marcha iniciativas educativas híbridas que armonizan la educación presencial con la no presencial.
- La generación de una gama de ambientes de aprendizaje, sean presenciales o a distancia, promoviendo la diversidad, la flexibilidad, la colaboración, la innovación y la accesibilidad. En suma la creación de comunidades de aprendizaje sin fronteras territoriales, que intercambian conocimientos y desarrollan proyectos conjuntos en un ambiente de cooperación, responsabilidad y solidaridad.
- Una creciente preocupación, por asegurar la calidad de la educación a distancia, mediante la consolidación de procesos de evaluación y de acreditación, como vías para la mejora continua de las instituciones de educación superior y de los sistemas educativos. Esa preocupación sobre la calidad de la educación dentro y fuera de las fronteras nacionales, suscita inquietudes acerca de la real magnitud de la educación transnacional en nuestros países y de la forma en que debemos vigilar la calidad de esa oferta más allá de nuestras fronteras.

Particularmente, en América Latina y el Caribe, se han creado organismos y asociaciones como el Consorcio Red Educación a Distancia (CREAD), Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (IESAD), ICDE, Centro Virtual para la creación de Estándares de Calidad para la Educación a Distancia en América Latina y el Caribe, CALED. Estas iniciativas tratan de aunar esfuerzos encaminados a que las instituciones de educación a distancia asuman la autorregulación, la transparencia en la gestión y la rendición de cuenta a la sociedad, en el marco de la generación de una cultura de la calidad.

1.2 Situación y Perspectiva de la Educación Superior a Distancia en la República Dominicana

El desarrollo de la educación superior a Distancia a escala mundial muestra disparidades, ya que mientras en Europa, Estados Unidos y gran parte de Latino América se dan pasos agigantados en materia de Educación a Distancia, en países como República Dominicana las experiencias previas a la década de los 90, son muy escasas.

En la República Dominicana, los modelos de EAD de la Primera Generación o Modelos por Correspondencia parten de la experiencia de los programas de Hemphill Schools (1954) y National Schools, que desarrollaban programas de formación técnica, haciendo uso del correo postal y el material impreso. Para los modelos de la Segunda Generación o Modelos Multimedial, caracterizados por el uso de la radio y la televisión, el caso más representativo es el de la Escuela Radiofónica Santa María (1970) orientada fundamentalmente a la alfabetización de adultos del área rural, cuyo éxito ha sido reseñado por organismos internacionales y utilizado como modelo para otros países de Latinoamérica.

En la década de los setenta, surgen también una de las experiencias más estables del país en materia de educación a distancia como lo es el Centro de Educación a Distancia CENAPEC (1972), con el auspicio de la organización sin fines de lucro Acción Pro Educación y Cultura (APEC). Este centro ofrece educación formal desde el sexto grado de educación básica hasta el cuarto de bachillerato, así como, cursos técnicos. Actualmente ofrece el Nivel medio por Internet. En la actualidad cuenta con una matrícula aproximadamente de 55,000 alumnos.

Hasta la décadas de los 90, específicamente en 1995 no existían en el país experiencia en educación superior a distancia. La misma nace con el surgimiento de la Universidad Abierta Para Adultos y posteriormente con Universidad del Caribe y la Universidad Nacional Tecnológica. Con estas instituciones surgen los modelos de Tercera Generación o de Teleaprendizaje, basados en el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En lo referente a los modelos de la 4ta generación, marcada por la enseñanza asistida por computadora, con apoyo del Internet y del servicio "World Wide Web" combinados con el uso de los CD-ROMs, el acceso a enormes recursos en línea, las videoconferencias y la 5ta generación, o Modelos Inteligentes, caracterizada por el uso de sistemas de respuestas automatizadas mediante programas inteligentes o expertos, para la República Dominicana, si bien es cierto que se hacen esfuerzos y alianzas para ofertar programas y diplomas virtuales, esta oferta en línea es mas bien una potencialidad que una realidad.

A continuación se presenta un cuadro representativo de la evolución de la EAD en la Rep. Dominicana.

**CUADRO No. 1
EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA REPÚBLICA
DOMINICANA**

NOMBRE INSTITUCIN	AÑO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
HEMPHILL SCHOOL	1954	Se inició como una escuela de cursos por correspondencia. Actualmente tiene su página WEB (www.midiploma.com) ofreciendo cursos en línea y por correspondencia,
ESCUELA RADIOFONICA SANTA MARÍA	1970	Cuenta con un programa educativo a distancia, orientado fundamentalmente a la educación de adultos de las áreas rurales, a través de la radio.
CENTROS APEC DE EDUCACION A DISTANCIA (CENAPEC)	1972	Es una institución que forma parte de la Acción Pro-Educación y Cultura (APEC), destinada fundamentalmente formación inicial desde el sexto grado y el bachillerato por correspondencia mediante la entrega de material impreso y tutorías semanales en centros de colaboración en todo el país. Tiene su página Web (www.cenaptec.edu.do). Ofreciendo en la actualidad una serie de cursos técnicos.
Radio Educativa Dominicana	1974	Programa de radio educativa comunitaria de alfabetización de adultos a distancia, auspiciado por La SEE.
PREPARA		Programa de educación de adultos a distancia en la submodalidad semipresencial, auspiciado por La SEE.
UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)	1995	Es una institución de educación superior a distancia privada (www.uniabierta.edu.do). Desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje en las modalidades semipresencial y no presencial.
Universidad del Caribe	1995	Es una institución de educación superior a distancia privada (www.unicaribe.edu.do). Desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje en la modalidad semipresencial.
Universidad Nacional Tecnológica	2003	Se define estatutariamente como una institución de educación superior semipresencial y a distancia. (www.unnatec.edu.do).
GDLN (CED DEL INAP, REDAD	2000	Se crea el Centro de Educación a Distancia (CED) del Instituto Nacional de Administración y Personal (INAP), con los auspicios de la Red Global de Aprendizaje para el Desarrollo (GDLN) del Banco Mundial. (www.inap.gov.do)
Instituto de Estudio para la Paz y la Cooperación (IEPC)	2002	Institución no gubernamental sin fines de lucro dedicada a la educación a distancia en tema de cooperación y desarrollo. (www.universidadabierta.org)
SEESCYT	2007	Se elabora y aprueba el Reglamento de Instituciones y Programas de Educación Superior a Distancia. (www.seescyt.gov.do)

Al analizar el Cuadro I se observa que los antecedentes de la educación a distancia en la República Dominicana evidencian el lento desarrollo que la misma ha tenido.

1.3 Marco Legal de la Educación Superior a Distancia

La Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 139-01 ha otorgado prioridad, en su programa de gestión, entre otros aspectos, a completar la elaboración de normativas y reglamentos que orienten el desarrollo y funcionamiento del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en un marco de calidad y pertinencia. Las aspiraciones de la SEESCYT son que a través de las políticas y directrices emanadas del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCT) se promueva, desde el Estado, una visión proactiva y motivadora de cambios a fin de fortalecer este sistema y las instituciones que lo conforman.

Es importante destacar que fruto del interés que ha adquirido el tema de la Educación superior a Distancia, la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología ha promulgado mediante la Resolución No. 09-206 del 11 de diciembre de 2006, por el CONESCT; el *Reglamento de las Instituciones y Programas de Educación Superior a Distancia*, para regular el funcionamiento y la calidad de esta modalidad educativa en el País, no solo de las IES de EaD existentes, sino también de las que en el futuro puedan emerger.

La existencia de una normativa para la educación superior a distancia contribuye a su fortalecimiento y desarrollo, al tiempo que representa una motivación y un reconocimiento a la formación de calidad ofertada bajo esta modalidad. Por ello el artículo 31 reconoce el potencial de las modalidades educativas a distancia e invita a promover una cultura institucional que favorezca el uso y la aplicación de las tecnologías al servicio del talento humano. Asimismo, este marco regulatorio establece en el párrafo del artículo 30 que las instituciones de educación superior a distancia de conformidad con la Ley 139-01, tienen la facultad de expedir títulos académicos con igual fuerza, alcance y validez que los emitidos por la educación superior presencial.

Resulta oportuno indicar que con esta normativa la Secretaría de Estado de Educación Superior reconoce el “papel que juega la educación a distancia en momentos en que la sociedad demanda una revalorización y un mayor acceso al conocimiento como elemento esencial para un desarrollo científico y tecnológico sostenible” (Presentación, p.3). De igual manera, la SEESCYT considera que “los avances en las ciencias y en las tecnologías de la información y la comunicación, ofrecen plataformas, estrategias y recursos de probada efectividad, favorables al aprendizaje autónomo y al desarrollo de procesos educativos de calidad, que aseguren la formación de profesionales en la modalidad a distancia, con las competencias, actitudes y valores requeridos para satisfacer las necesidades sociales, el desarrollo humano y el crecimiento de los sectores económicos - sociales de la nación dominicana. Las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior tienen el desafío de contribuir a incrementar la cobertura y favorecer la equidad, a fin de que todos los dominicanos interesados y con las competencias académicas requeridas accedan a la educación superior a distancia, para beneficio de su crecimiento personal y del país” (Considerandos, p.4). Las expectativas están en que podamos como sistema educativo superior contribuir a una sociedad dominicana más equitativa y solidaria.

1.4 Diagnóstico de la Educación a Distancia en la República Dominicana

La educación superior a distancia es reciente en el País. La misma se ha desarrollado durante los últimos 12 años y en la actualidad existe un interés creciente de las IES por conocer mejor la naturaleza de esta modalidad en lo cual ha tenido una importante incidencia el surgimiento de las TICs.

En los comienzos existía una confusión conceptual y muchas de las instituciones que surgieron asumieron enfoques basados en supuestos teóricos y metodológicos distintos a los propios de la modalidad. Ha sido necesario un amplio proceso de divulgación sobre los avances más recientes en el ámbito de la educación a distancia para que dichas instituciones redefinan su naturaleza en base a los principios y enfoques metodológicos de la educación a distancia.

Con el interés de conocer la situación actual de la IES a Distancia en el País, en el marco del Plan Decenal para el mejoramiento de la Educación Superior, el equipo de trabajo que abordó el tópico de la Educación a Distancia, administró un cuestionario a las 45 IES existentes, de las cuales solo 23 respondieron el mismo.

Dicho cuestionario fue enviado por correo electrónico a los responsables de cada institución y el informe preliminar que a continuación se presenta es el resultado de las informaciones recolectadas. En primer lugar se presentan los datos suministrados por las IES sin emitir juicios valorativos; no obstante, para tener una visión más realista se hizo una verificación de dichas informaciones a través de consultas directas y documentaciones solicitadas a la SEESCYT.

CUADRO No. 2 INSTITUCIONES APROBADAS BAJO LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Instituciones	Documentos donde definen su naturaleza
UNNATEC	Estatutos
UNICARIBE	Estatutos, Reglamento Académico y Modelo educativo
UAPA	Estatutos, Reglamento Académico, Modelo pedagógico y Plan Estratégico quinquenal.
INCE	Estatutos, Reglamento Académico y pensa
UTE	Estatutos, Reglamento Académico y Proyecto de la UTE.

Análisis situacional

De las 21 instituciones que respondieron el cuestionario sólo 5 son instituciones que se definen en sus documentos como a distancia. Esto equivale al 24% de las instituciones.

TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior

Todas coinciden en señalar que tienen definidas su naturaleza de modalidad a distancia en sus estatutos, reglamentos académicos y otros documentos.

CUADRO No. 3 INSTITUCIONES PRESENCIALES CON PROGRAMAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (Bimodales)

Instituciones	Documentos de aprobación del o de los programa(s)
UNNAPEC	Reglamento Académico y Modelo educativo de UNNAPEC
O&M	Plan estratégico institucional y Reglamento de educación virtual.
UASD	Resolución del Consejo Universitario.
UTESA	No lo especifica.

Análisis situacional

Las instituciones que se definen en sus documentos como bimodales son 4, equivalente a un 19% de las 21 que contestaron el cuestionario. Ninguna de estas instituciones tiene oficialmente aprobados los programas de educación a distancia.

UCATECI plantea que tiene un programa a distancia, denominado Programa de Educación Superior para Adultos (PESA), bajo el modelo semi-presencial andragógico. Por otro lado el INFODOSU indica que no tiene una propuesta bimodal pero que ejecuta un programa de doble titulación bajo la modalidad a distancia con una universidad extranjera.

UTESA indica que el programa a distancia sólo es un proyecto, pero que esta impartiendo algunas materias como prueba piloto, y la UASD especifica que el programa de educación a distancia es un proyecto en fase de preparación.

Todo lo anterior pone en evidencia una carencia de conocimientos acerca de la modalidad educativa a distancia.

CUADRO No. 4
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFRECEN PROGRAMAS
EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS.

Instituciones	Programas	Universidades extranjeras	Titulación
UNNAPEC	1- Licenciatura en Administración de Empresas.	Empire State Collage of the State University of New Cork (SUNY)	Doble titulación
	2- Especialidad en la Enseñanza del Español con Aplicación a la Lengua Extranjera	Universidad de Alcalá, España.	Doble titulación.
	3- Especialidad en la Enseñanza del Español con Aplicación a la Lengua Materna		
	4- Maestría en Enseñanza del Español con Aplicación a la Lengua Materna y a la Lengua Extranjera		
	5- Maestría en Ciencia de la Educación con Especialidad en Enseñanza de la Matemática Básica.		
	6- Maestría en Ciencia de la Educación con Especialidad en Enseñanza de la Matemática Media-Superior.	Universidad de Camaguey, Cuba.	
	7- Maestría en Auditoría Integral y Control de Gestión	Universidad de Valencia, España.	
	8- Especialidad en Logística.	Universidad San Jorge, España.	Una titulación (Extranjera).
	9- Especialidad en Seguridad de Sistemas Informáticos.		
	10- Especialidad en el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.		
	11- Master en Gestión y Dirección de Recursos Humanos.		
	12- Master en Gestión de la Calidad.		
	13- Maestría en Derecho Privado Francés, europeo e Internacional.	Universidad de Panteón Assas, París II, Francia.	
	14- Maestría en Comercio Internacional.	Universidad de Provence Aix Marseille I, Francia	
	15- Maestría en negocios (MBA)	Universidad de Québec, Canadá	
	16- Maestría en Gestión de Proyectos (MGP)		
UASD	Doctorado en economía Doctorado en derecho Doctorado en filosofía Doctorado en Psicología	Universidad del País Vazco. Universidad de Oviedo.	Titulación extranjera
INFODOSU	Maestría en formación inicial para el cambio en la práctica pedagógica.	Universidad de Barcelona	Doble titulación

Análisis situacional

Del universo de instituciones que contestaron el cuestionario sólo 3 (14%) indican ofrecer programas a distancia en convenio con universidades extranjeras, tanto de doble titulación como de una única titulación. Evidencia de una emergente necesidad por parte de las instituciones de educación superior, por estrechar lazos de cooperación con instituciones de prestigio internacional.

**CUADRO No. 5
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS INSTITUCIONES BIMODALES**

Instituciones	Los mismos departamentos administran los programas presenciales y a distancia.	Instancia independiente administra el o los programa(s) a distancia.
UNNAPEC	✓	
O&M	✓	
UASD		✓
UTESA		✓

Análisis situacional

De las instituciones que se definen como bimodales 2 indican que un mismo departamento administra tanto los programas presenciales como los programas a distancia y dos precisan que disponen de una estructura organizativa independiente para la administración de los programas que se ofrecen la modalidad a distancia.

**CUADRO 6
SUBMODALIDAD ASUMIDA EN LAS INSTITUCIONES A DISTANCIA Y LAS BIMODALES**

Instituciones	Semipresencial (con encuentros periódicos en aula).	No presencial (con prácticamente todo el proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia)	Virtual (con excepción de los exámenes que son presenciales).
UNNATEC	✓		
UNICARIBE	✓		
UAPA	✓	✓	
INCE	✓		
UTE	✓		
UNNAPEC	✓		✓
O&M	✓		
UASD	✓		
UTESA	✓		

Análisis situacional

El 100% de las instituciones que tienen la modalidad de educación a distancia o tienen programas a distancia utilizan la metodología semipresencial. Una de las instituciones a distancia indica que además de la metodología semipresencial tiene oferta con la metodología no presencial. UNNAPEC señala que uno de los programas que ofrece utiliza, además de la semipresencialidad la sub modalidad virtual.

Oferta educativa de las instituciones y programas de educación superior a distancia

Análisis situacional

Las carreras comunes a todas las instituciones de educación a distancia y programas son: administración de empresa, mercadeo, derecho, contaduría pública, psicología y educación.

Esta situación deja de manifiesto que la modalidad de educación superior a distancia ha concentrado su oferta educativa en carreras de humanidades, reflejándose un vacío en las áreas tecnológicas.

CUADRO No. 7
PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA

Instituciones	Alcance	No. de alumnos de la institución y/programas a distancia.	Edad promedio de los estudiantes.
UNNATEC	Santo Domingo Oriental y Occidental y San Cristóbal	280	De 26 a 35 años.
UNICARIBE	Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, Región y Este y parcialmente en el Cibao.	16,180	De 26 a 35 años.
UAPA	Todo el país, exceptuando el Sur Profundo.	6,677	De 18 a 35 años
INCE	Distrito Nacional, Santo Domingo Este y Oeste y Bonao.	No indica	No indica
UTE	Urbano (70%) y rural (30%).	1,612	De 26 en adelante.
UNNAPEC	Distrito Nacional y Provincia de Santo Domingo.	250	De 18 a 55 años.
O&M	No indica	No indica	No indica
UASD	NA	NA	NA
UTESA	NA	NA	NA

Análisis situacional

La cobertura de la oferta de educación a distancia, tanto de las instituciones de educación a distancia como de los programas que se ofrecen en esta modalidad, es nacional; con una marcada incidencia en Santo Domingo y sus provincias.

En cuanto a la edad promedio de los estudiantes de la modalidad de educación superior a distancia, la misma está entre los 26 a 35 años, lo que indica que es un público adulto que demanda este tipo de educación.

El número de alumnos inscritos en instituciones de educación superior a distancia es, en la actualidad, 24749, en programas ofrecidos en esta modalidad es de 250.

**CUADRO No. 8
PERFIL DEL DOCENTE DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA**

Instituciones	No. de docentes en la modalidad educativa	Tipo de contratación			Formación Académica			
		Tiempo completo	Medio tiempo	Por asignaturas	Licenciatura en educación a distancia	Especialidad	Maestría en educación a distancia	Diplomados cursos cortos en educación a distancia
UNNATEC	54			54				34
UNICARIBE	365	25	50	290			3	80
UAPA	231	15	12	214		11	4	216
INCE	37	10	11	16				28
UTE	186	6	68	112				No específica
UNNAPEC	8			8				8
O&M	No específica	-	-	-				-
UASD	No específica	-	-	-				-
UTESA	30			30				80

Análisis situacional

En cuanto al perfil del docente de la modalidad de educación superior a distancia, los resultados del cuestionario revelan que hay 891 profesores que laboran en esta modalidad; de estos 56 están contratados a tiempo completo, 209 a medio tiempo y 704 por asignaturas.

El nivel de formación que estos profesores han recibido en educación a distancia, de acuerdo a la respuestas que ofrecen las instituciones de la modalidad y las que ofrecen programas es bajo, ya que el 50% de los profesores sólo han recibido cursos cortos o diplomados sobre educación a distancia, y sólo un 2% tiene formación de maestría y especialidad en educación a distancia. Esto indica que hay un 48% de los docentes de la modalidad educativa que no poseen ningún tipo de formación en educación a distancia.

**CUADRO No. 9
RECURSOS DIDÁCTICOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS DE LAS INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA.**

Instituciones	Recursos Didácticos								Medios Tecnológicos				
	Texto Auto instructivo	Unidad didáctica	Guías didácticas	Hiper texto	Audio cassetes	video Casetes	Correo postal	Telé- fono	Conferencia por internet	vídeos Conferencia	Correo elect.	chat	foro
UNNATEC	X			X				X			X		X
UNICARIBE	X	X	X					X			X	X	
UAPA	X	X	X	X				X		X	X	X	X
INCE		X	X		X	X		X			X		
UTE		X		X		X					X		X
UNNAPEC	X		X	X					X		X	X	X
O&M				X					X		X	X	X
UASD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UTESA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Análisis situacional

Los resultados del cuestionario aplicados a las instituciones de educación superior a distancia y a las que ofrecen programas a distancia revelan que casi todas utilizan un promedio de 3 recursos didácticos para hacer llegar a los estudiantes los contenidos educativos, entre ellos, los más utilizados son el hipertexto, las guías y unidades didácticas y el texto autoinstruccionado. Igual situación se refleja en relación a los medios tecnológicos que se utilizan para la interacción entre docentes y estudiantes y entre estudiantes y la institución. Los resultados revelan que los medios más utilizados son el correo electrónico, el foro de discusión, las sesiones de chat y la comunicación telefónica. No obstante, para mayor precisión de la información disponible luce conveniente realizar observaciones in situ para valorar la importancia que tienen los medios indicados en el proceso educativo.

**CUADRO No. 10
PLANES A FUTUROS DE DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA
MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Instituciones	Planes de desarrollo a futuro de programas a distancia		Submodalidades
	Si	No	
UNEFA	✓		Virtual
UNFHU	✓		Semipresencial y virtual
BARNA	✓		Virtual
PUCMM		✓	
ISA	✓		Semipresencial y virtual
UCE	✓		Semipresencial y virtual
UNICDA		✓	
UFHEC	✓		Semipresencial y virtual
INFODOSU	✓		Semipresencial
ICES	✓		No presencial, semipresencial y virtual
ITECO	✓		Semipresencial
UCATEBA	✓		Semipresencial
UCATECI			
INTEC			Semipresencial y virtual
UNIBE			

Análisis situacional

Del total de instituciones que contestaron el cuestionario (21) 13 (62%) no ofrecen en la actualidad ningún programa en la modalidad de educación a distancia, pero de ellas 11 (85%) manifiestan su interés de desarrollar, en un futuro, programas a distancia en las Submodalidades semipresencial, virtual y no presencial. Del total, 73% se inclina a la submodalidad semipresencial y virtual. Estos datos reflejan que en el país existe un interés creciente por la educación superior a distancia, modalidad que ha logrado un alto grado de legitimidad social. Evidencian, además. La tendencia de las universidades dominicanas a reproducir los mismos programas, los mismos esquemas, sin tomar en cuenta la especialización de las instituciones.

Apartir del diagnostico presentado, se evidencia que aunque hay esfuerzos encaminados hacia la autorregulación, la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas a la sociedad, en el marco de la generación de una cultura de la calidad en la educación a distancia, sin embargo a pesar de las iniciativas que se tienen en la educación a distancia en el país, cabe destacar que subsisten algunos obstáculos que se presentan para su desarrollo tal y como se evidenciaron en las conclusiones de los grupos focales y en el diagnostico que se desarrollaron en el marco de este plan como son;

1. En el País se han realizado pocas investigaciones sobre la educación a distancia.
2. Docentes y gestores con poca o ninguna formación en educación a distancia
3. El poco dominio de las TICs. que tienen los docentes del sistema de educación superior a distancia del país.
4. Bajos salarios de los docentes universitarios y el tipo de contratación por asignaturas. (por horas).
5. Resistencia al cambio que presentan los docentes.
6. Inexistencia y poca continuidad de las políticas gubernamentales en materia de educación superior a distancia.
7. Falta de financiamiento para los proyectos de educación a distancia..
8. Baja producción de contenidos educativos para el autoestudio.
9. Percepción en gran parte de la población de la idea de que la educación a distancia tiene bajos niveles de calidad.
10. Concentración de la Educación a Distancia en áreas humanísticas y poco vinculadas a la tecnología y disciplinas practicas.
11. Poca cobertura de la matrícula estudiantil.
12. Dispersión de los docentes en actividades distintas a la docencia.
13. Inexistencia de proyectos de cooperación interinstitucional para el desarrollo de la E a D.
14. Infraestructura tecnológica deficiente para la E a D

2. PRINCIPALES RETOS Y DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN REPÚBLICA DOMINICANA

Hoy la educación a distancia enfrenta nuevos desafíos que van, desde aquellos relacionados con las herramientas pedagógicas, hasta aquellos que tienen que ver con los avances en la Psicología cognoscitiva y de las ciencias de la educación y la tecnología de la información y la comunicación.

Tal y como plantea Cruz (2005) los modelos didácticos y metodológicos de la enseñanza aprendizaje a distancia deben estar centrados en el alumno para que sea el generador de su propio conocimiento. De tal forma que, tanto los programas de estudios deberán ser diseñados desde nuevos enfoques curriculares, como los sistemas de evaluación deberán poner mayor énfasis en la evaluación formativa, controlados por modelos evaluativos con alta integración de los contenidos.

Estos son algunos de los problemas a resolver a nivel del proceso de enseñanza aprendizaje, pero, hay otros de carácter político y estratégico que las comunidades políticas deberán resolver. Entre estos podemos destacar, a modo de ejemplo, el rol del Estado, el uso creciente de las tecnologías de la información en un mundo sin fronteras; las normativas que se establecerán para garantizar el acceso a este tipo de educación; los tipos de regulaciones que se establecerán para regular la diversidad de proveedores que ofrecen estos modelos educativos y el acceso de la población al uso de la tecnología.

A partir de la realidad de la educación a distancia en el contexto, tanto nacional como internacional, se hace necesario destacar los principales retos y desafíos que tendrá que asumir se;

1. Generar una cultura de investigación acerca de la temática de la educación a distancia, de manera que se pueda contar con información oportuna y confiable para el desarrollo de esta modalidad.
2. Ampliar la cobertura educativa y el acceso a la educación superior a través de la educación a distancia de personas con las credenciales académicas requeridas, pero que por razones diversas no han podido acceder a este nivel educativo.
3. Garantizar que el personal docente y directivo de la EAD esté formado en la modalidad de educación a distancia. De manera que además de dominar los contenidos del área, conozcan la teoría y práctica de la enseñanza a distancia, funciones, objetivos, métodos, estrategias, evaluación y tutorización, así como los materiales y los recursos del mismo. Además de ser capaces de usar entornos comunicativos con el uso de las TICS.
4. Garantizar que las instituciones que ofrecen EAD cuenten en cantidad y calidad con materiales multimedia para favorecer el aprendizaje autónomo y el estudio independiente.

5. Implementar un sistema regulatorio y políticas públicas del Estado que garanticen la calidad de la educación a distancia.
6. Potencializar el trabajo en redes de cooperación ínter universitaria como una vía para contribuir con el desarrollo de la educación a distancia y aprovechar las oportunidades que brinda el trabajo colaborativo.
7. Desarrollar las infraestructuras tecnológicas que permitan el fortalecimiento de la educación a distancia.
8. Diversificar la oferta de carreras en las áreas científica y tecnológica bajo la modalidad a distancia.
9. Concienciar la población sobre la calidad de la educación a distancia y su importancia para el desarrollo de la sociedad.
10. Desarrollar políticas salariales en atención a las necesidades de esta modalidad y a la calidad de los docentes.
11. Especializar a las instituciones de Educación a Distancia en la incorporación de las tecnología de la información y la comunicación como apoyo al proceso educativo

3. OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO

3.1 Objetivo

Garantizar la equidad mediante la ampliación de la cobertura de la educación a distancia, con el fin de generar condiciones justas en el acceso y la permanencia a la educación superior.

Metas

- a) Para el 2008 crear un Banco de Apoyo con fondos de las AFP para aumentar la cobertura, al menos en un 20%, de los alumnos de escasos recursos a programa de educación a distancia en carreras identificadas como prioritarias para el país, para el año 2015.
- b) Para el año 2015 se incrementará en un 20% el número de estudiantes que ingresan a programas de educación bajo la modalidad a distancia, a través de la implementación de programas de becas y ayudas a personas de escasos recursos que no han tenido la posibilidad de ingresar a la educación superior.
- c) Al año 2010, mediante acuerdo entre las asociaciones industriales, profesionales y de empresarios con las IES a distancia, 20 de dichas asociaciones contemplarán en sus políticas institucionales un proyecto de oportunidades para que los jóvenes entre 18 y 35 años insertados en el mercado laboral, dispongan de facilidades para la formación bajo la modalidad a distancia.
- d) A partir del año 2008 por lo menos un 30% de los estudiantes de escasos recursos se beneficien de fondos de becas para estudios superiores a distancia provenientes de los incentivos y exenciones fiscales a las empresas que especialicen recursos económicos para estos fines.

3.2 Objetivo

Promover acciones para que gestores y docentes estén formados en la modalidad de educación a Distancia y en el uso de las TICs.

Metas

- a) Para el año 2009 la Secretaría de Estado Educación Superior Ciencia y Tecnología, invertirá el 10% de su presupuesto en la formación de docentes y directivos de las IES y programas a distancia.
- b) Al término del 2017 el 100% de los docentes de las IES a distancia estarán formados con cursos cortos, diplomados, especialidad y /o maestrías en educación a

distancia en áreas como: estrategias de aprendizaje, diseño de materiales, evaluación y uso de las TICS en la Educación a Distancia.

- c) A partir del año 2009 se iniciarán procesos de alianzas con instituciones nacionales e internacionales, así como también con el sector empresarial para que dichos organismos y /o instituciones financien el 40% del presupuesto de formación y capacitación de los docentes de las IES a distancia o que oferten programas a distancia.

3.3 Objetivo

Garantizar que las instituciones de educación superior que ofrecen EAD cuenten en cantidad y calidad con materiales multimedia para el aprendizaje autónomo y el estudio independiente.

Metas

- a) Para el año 2009 se realizará un levantamiento de información acerca del tipo y cantidad de materiales y recursos educativos que utilizan las IES a distancia o que ofrecen programas a distancia, así como la cantidad de recurso humanos calificados designados para el diseño de dichos recursos.
- b) Para el 2011 Las IES a distancia o que ofertan programas a distancia deberán disponer de técnicos calificados para el diseño, producción y elaboración de materiales multimedios para la educación a distancia.
- c) Al 2013 se habrá capacitado el 80% de los recursos humanos que ofrecen apoyo interdisciplinario en la elaboración y diseño de los materiales multimedios para la educación a distancia.
- d) En el marco del plan decenal de educación superior de la República Dominicana, la Secretaria de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología gestionará mediante acuerdos, convenios e intercambios con consorcios dedicados al diseño de software educativos de modo que las IES y /o programas a distancia puedan acceder al uso de los mismos en beneficio de la calidad de la Educación a Distancia.
- e) En el marco del Plan Decenal la SEESCYT, facilitará a las IES y / o programas a distancia la adquisición de publicaciones de obras y materiales bajo licencias más abiertas (Open Contents) que permitan mayor flexibilidad y re-uso de contenidos por parte de docentes, directivos y estudiantes.

3.4 Objetivo

Implementar un sistema regulatorio y políticas públicas que garanticen la calidad de la E a D.

Metas

- a) Para el 2009 la SEESCYT cuenta con un sistema de evaluación de la calidad y la pertinencia de los programas y las instituciones de educación superior a distancia en el marco de la Ley 139-01 y sus reglamentos.
- b) Para el 2010, con el apoyo económico del Estado Dominicano y con el respaldo de la SEESCYT se crea un organismo independiente para la acreditación de instituciones y programas de Educación Superior a Distancia.

3.5 Objetivo

Impulsar el trabajo de redes de cooperación ínteruniversitaria para el desarrollo de la E a D.

Metas

- a) En el 2009 Crear un espacio compartido entre las IES y / o programas a distancia, haciendo uso de las herramientas de la web, teniendo como entidad común la SEESCYT.
- b) Para el año 2013 la SEESCYT aprobará al menos 5 programas en conjunto entre instituciones de educación a distancia en el marco de la cooperación académica.
- c) Para el 2012 la SEESCYT habrá logrado que al menos 5 instituciones y / o programas a distancia participen en redes de colaboración con centros de documentación o bibliotecas virtuales, que estén a la disposición de docentes, directivos y estudiantes.

3.6 Objetivo

Crear las condiciones para desarrollar las infraestructuras tecnológicas que permitan el fortalecimiento de la educación a distancia.

Metas

- 1) Para el 2008, lograr la aplicación del artículo 99 de la ley 139 – 01 por todos los organismos del Estado, para que el 100% de las instituciones de educación superior a distancia, puedan recibir todos los legados y donaciones libres de cualquier impuesto.

- 2) Implementar a partir del 2009 un programa permanente de facilidades en la adquisición de equipos tecnológicos, PC, equipos de videoconferencias, data Show, laboratorios para producción de materiales multimedios, para la gestión académica y administrativa de los servicios de las instituciones y o programas de educación distancia.
- 3) A partir del 2009 el 80% de las IES y o programas a distancia dispondrán de facilidades en la obtención de paneles solares para los centros de apoyo tecnológicos y/o recintos, de manera que se le garantice el acceso a los estudiantes ubicados en zonas con dificultades en el servicio de energía eléctrica.
- 4) Para 2009 todas las IES y / o programas a distancia que no tengan plataformas propias, tendrán facilidades tecnológicas (acceso a servidores, portales académicos, entre otros) para la instalación de plataformas abiertas de gestión de contenidos.
- 5) Para el 2010, las IES y / o programas a distancia dispondrán de por lo menos 5 centros de apoyo tecnológico en el País, dotados de energía eléctrica permanente y aseguramiento tecnológico de modo que garanticen el acceso a la información y el conocimiento a los estudiantes localizados fuera de las zonas de las sedes y recintos de su Institución.

3.7 Objetivo

Diversificar la oferta de carreras en las áreas tecnológica y ciencias básicas bajo la modalidad a distancia.

Metas

- a) Al 2014 un 10% de las ofertas académicas de las IES a distancia incluirá carreras de áreas distintas a las humanísticas.
- b) Implementar al 2015 por lo menos 5 proyectos de instalación de laboratorios, y generación de software de simulación a través de financiamiento, que faciliten a las IES y / o programas a distancia incorporar en su ofertas académicas las áreas científicas y tecnológicas.
- c) Para el 2015 por lo menos un 40% de las IES que ofrezcan carrera en áreas científicas y tecnológicas, dispondrá de las facilidades que ofrece el Parque cibernético y otras instituciones afines para implementación de carreras vinculadas a estas áreas.

3.8 Objetivo

Propiciar las condiciones para la generación de una cultura de investigación sobre educación a distancia.

Metas

- a) Para el 2009 se habrá realizado un diagnóstico identificando las líneas temáticas de investigación sobre la educación a distancia.
- b) En el 2009 las IES y / o programas a distancia dispondrán de un 10% de los fondos del FONDOCYT para que en el marco de la cooperación interinstitucional realicen investigaciones sobre el tema de la Educación a Distancia.
- c) Para el 2010, del presupuesto consignado por la SEESCYT a las IES y/o programas a distancia, se destinará un 25% a financiar proyectos de investigación sobre educación a distancia.

3.9 Objetivo

Crear facilidades para la formación bajo la modalidad a distancia de jóvenes insertados en el mercado laboral.

- a) Concluir en el 2009 un diagnóstico en coordinación con la Secretaría de Estado de la Juventud sobre la cantidad estimada de jóvenes que no estudian ni trabajan y las causas principales.
- b) Incorporar al estudio y el trabajo al menos el 15% de los jóvenes desempleados en el año 2013.
- c) Incorporar al estudio y el trabajo al menos el 25% de los jóvenes desempleados en el año 2015.
- d) Incrementar el número de jóvenes profesionales en el país por la modalidad a distancia

4. ACCIONES PROGRAMÁTICAS

En el marco del plan decenal de educación superior de la República Dominicana para poder cumplir con estos desafíos, se hace necesario que, como política de Estado, tanto los organismos oficiales, como las instituciones de educación a distancia y la sociedad en general asuman compromisos que permitan abordar la educación a distancia desde un enfoque de calidad. Para esto se requiere de la realización de acciones y proyectos importantes que contribuyan a desarrollar considerablemente la E a D en un plazo de 10 años.

Entre estas acciones se enuncian:

1. Apoyo gubernamental a las IES a distancia en la generación de mecanismos de financiamiento para proyectos de investigación sobre temas de educación a distancia.
2. Implementación de programas de capacitación, actualización y certificación de los Recursos Humanos de las instituciones de educación a distancia, en el uso de la tecnología de la información y comunicación y en las teorías y buenas prácticas de la educación a distancia en todas sus sub modalidades, semipresencial, no presencial y virtual.
3. Equidad en el acceso a la educación a Distancia.
4. Incentivar la participación en programas de EaD de jóvenes desempleados
5. Aseguramiento tecnológico a bajo costo y libres de impuesto para el desarrollo de la educación a distancia y de materiales multimedias de apoyo al proceso docente
6. Dotación masiva de equipos y facilidades tecnológicas a bajos costos y libres de impuestos para la gestión académica y administrativa de las instituciones y/ o programas de educación distancia y para los diferentes actores del sistema de educación superior a distancia.
7. Creación de una estructura de evaluación y seguimiento para el aseguramiento de la calidad de la educación superior a distancia para ampliar los mecanismos de regulación y validación de los programas a distancias tanto nacionales como internacionales.
8. Creación de Redes de cooperación inter universitaria, encaminadas al fortalecimiento de la calidad y equidad de la educación a distancia.
9. Crear condiciones que faciliten la diversificación de la oferta de carreras que incluya las áreas tecnológicas y científicas bajo la modalidad a distancia.

5. PERFILES DE PROYECTOS

PROYECTO 1	
ACCIÓN PROGRAMÁTICA	Aseguramiento tecnológico a bajo costo y libres de impuesto para el desarrollo de la educación a distancia y de materiales multimedios de apoyo al proceso docente.
PROYECTO	Aseguramiento tecnológico y de medios de enseñanza en la educación a distancia
DURACION:	10 AÑOS
JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES:	<p>La mayor riqueza de los países lo constituye la educación y el conocimiento, convirtiéndose en instrumentos indispensables para que la humanidad pueda progresar, haciendo retroceder la pobreza y la exclusión. En esta línea de pensamiento, las estructuras educativas tradicionales enfrentan grandes desafíos frente a las necesidades de extender las oportunidades de la educación a lo largo de toda la vida de los individuos, los problemas de la educación masiva y las nuevas habilidades que se requieren ante los escenarios cambiantes del proceso de mundialización, convirtiéndose en eje de debates en torno a las políticas educativas.</p> <p>Frente a esta realidad la Educación a Distancia se ha convertido en una poderosa herramienta para posibilitar el acceso a la educación, siendo de especial interés para los gobiernos, los empleadores y los estudiantes, por lo que promoverla y apoyar su desarrollo seria una respuesta de valor para los requerimientos de la educación en la sociedad del conocimiento. Aunque las tecnologías de la información y la comunicación no son el único medio para realizar la educación a distancia, no es menos cierto que contribuyen altamente a que la misma sea más efectiva, eficiente y eficaz, con la limitante de que los altos costos y la rápida obsolescencia hacen inasequible su máxima utilización.</p> <p>De acuerdo con las informaciones obtenidas de las instituciones de educación superior que trabajan con educación a distancia, no tienen plataforma tecnológica y además no tienen los cursos montados en línea, presentándose como dificultades importantes, el hecho de que los estudiantes y docentes no disponen de los recursos tecnológicos que permitan la masificación de los programas.</p> <p>Considerando que promover la Educación a Distancia es dar respuesta a la necesidad de Republica Dominicana de masificar la educación como medio para el desarrollo, se plantea el proyecto de Financiamiento de la EAD.</p>
DESCRIPCION:	<p>El proyecto propuesto responde a la línea de financiamiento de la Educación a Distancia y tendrá tres componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Financiamiento de Equipos y Plataforma Tecnológica, según las necesidades de las instituciones de Educación a Distancia. 2) Financiamiento de Equipos Computacionales para docentes universitarios a través de las diferentes instituciones. 3) Financiamiento especial de equipos computacionales a estudiantes de Educación a Distancia.

<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Promover el desarrollo y masificación de la educación a distancia, dotando a las instituciones de educación superior de las herramientas tecnológicas que faciliten la ejecución de una educación de calidad. 2) Garantizar que las instituciones de educación superior que ofrecen EAD cuenten en cantidad y calidad con materiales multimedia para el aprendizaje autónomo y el estudio independiente. 3) Favorecer el acceso a la educación superior a estudiantes con limitaciones de ubicación geográfica, disponibilidad de tiempo y limitación de recursos. 4) Facilitar a los docentes la incorporación de los recursos tecnológicos al proceso educativo, para que puedan realizar una labor más efectiva y eficiente. 5) Lograr un financiamiento adecuado para dar respuestas a las necesidades básicas en cuanto a la tecnología y los medios de enseñanza en general.
<p>METAS O RESULTADOS ESPERADOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para el 2008, lograr la aplicación del artículo 99 de la ley 139 – 01 por todos los organismos del Estado, para que el 100% de las instituciones de educación superior a distancia, puedan recibir todos los legados y donaciones libres de cualquier impuesto. 2. Para el año 2009 se realizará un levantamiento de información acerca del tipo y cantidad de materiales y recursos educativos que utilizan las IES a distancia o que ofrecen programas a distancia, así como la cantidad de recurso humanos calificados designados para el diseño de dichos recursos. 3. Implementar a partir del 2009 un programa permanente de facilidades en la adquisición de equipos tecnológicos, PC, equipos de videoconferencias, data Show, laboratorios para producción de materiales multimedios, para la gestión académica y administrativa de los servicios de las instituciones y o programas de educación distancia. 4. Para el 2011 Las IES a distancia o que ofertan programas a distancia deberán disponer de técnicos calificados para el diseño, producción y elaboración de materiales multimedios para la educación a distancia. 5. Al 2013 se habrá capacitado el 80% de los recursos humanos que ofrecen apoyo interdisciplinario en la elaboración y diseño de los materiales multimedios para la educación a distancia. 6. A partir del 2009 el 80% de las IES y o programas a distancia dispondrán de facilidades en la obtención de paneles solares para los centros de apoyo tecnológicos y/o recintos, de manera que se le garantice el acceso a los estudiantes ubicados en zonas con dificultades en el servicio de energía eléctrica. 7. Para 2009 todas las IES y / o programas a distancia que no tengan plataformas propias, tendrán facilidades tecnológicas (acceso a servidores, portales académicos,...) para la instalación de Plataformas abiertas de gestión de contenidos. 8. En el marco del plan decenal de educación superior de la República Dominicana, la Secretaria de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología gestionará mediante acuerdos, convenios e intercambios con consorcios dedicados al diseño de softwares educativos de modo que las IES y /o programas a distancia puedan acceder al uso de los mismos en beneficio de la calidad de la Educación a Distancia.

TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior

	<p>9. Para el 2010, las IES y / o programas a distancia dispondrán de por lo menos 5 centros de apoyo tecnológico en el País, dotados de energía eléctrica permanente y aseguramiento tecnológico de modo que garanticen el acceso a la información y el conocimiento a los estudiantes localizados fuera de las zonas de las sedes y recintos de su Institución.</p> <p>10. En el marco del Plan Decenal la SEESCYT, facilitará a las IES y / o programas a distancia la adquisición de publicaciones de obras y materiales bajo licencias más abiertas (Open Contents) que permitan mayor flexibilidad y re-uso de contenidos por parte de docentes, directivos y estudiantes.</p>
FASES O ETAPAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Inicial para los estudios necesarios, el diseño de la propuesta y búsqueda de financiamiento. 2 Años • De Desarrollo : 3 Años • De Maduración : 4 Años
MACRO-ACTIVIDADES:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Estudio sobre la conectividad de docentes y estudiantes. 2) Diagnóstico sobre los requerimientos tecnológicos y de medios de enseñanza de las IES a Distancia en Republica Dominicana. 3) Diagnóstico general sobre las condiciones existentes en instalaciones para montaje de tecnología, laboratorios multimedios y paneles solares. 4) Desarrollo de todo el proceso de instalación de los equipos tecnológicos incluyendo el proyecto de laboratorio de producción de materiales multimedios.
CRITERIOS DE EVALUACION:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que atiende el sistema de educación a distancia. • Número de egresados anuales en esta modalidad (EaD). • Número de Egresados de la educación a distancia incorporados al mercado laboral. • Calidad y competencia de jóvenes egresados bajo el sistema de EaD. • Opinión de los empleadores sobre el nivel de preparación de los graduados bajo esta modalidad.

PROYECTO 2	
ACCIÓN PROGRAMÁTICA	Equidad en el acceso a la educación
PROYECTO:	Ampliando la cobertura de la Educación Superior a Distancia
DURACION:	10 AÑOS
JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES:	<p>Desde distintos espacios llaman a los diferentes actores sociales a prestar atención a la situación de que América Latina es el continente con mayores desigualdades y exclusión. La educación es considerada una vía idónea para elevar las condiciones de vida y generar equidad.</p> <p>Las instituciones y los sistemas de educación superior tienen el ineludible compromiso de favorecer el acceso a este nivel educativo por méritos académicos, sin importar la situación socioeconómica. De forma que resulta ser imperativo poner en marcha estrategias para superar la inequidad social. Este reto debe ser asumido por los diferentes sectores y actores de la sociedad.</p> <p>Los programas de educación superior a distancia constituyen sin lugar a dudas una puerta hacia la equidad en el acceso a educación superior. Su importancia radica en la posibilidad de crear a través de ellos oportunidades educativas para la formación de grado, de postgrado, la actualización y el entrenamiento en el marco de la educación continua a personas con limitaciones económicas para asumir el costo de estos estudios, así como aquellas por razones de tiempo, de distancia de los centros de estudio convencionales, impedidos físicos y privados de libertad, requieran modalidades educativas en horarios flexibles.</p> <p>De igual manera, en interés de cumplir con esta responsabilidad social, las instituciones de educación superior a distancia ofertan becas como mecanismo de cooperación solidaria. De ahí el desafío de fortalecer el establecimiento de alianzas y acuerdos entre las IES, las organizaciones que apoyan la educación y los gobiernos para lograr mayor impacto de este tipo de iniciativas. Asimismo, resulta prioritaria la búsqueda de estrategias para financiar la investigación y para establecer mejores incentivos para apoyar estudiantes.</p>
DESCRIPCION:	<p>El presente proyecto responde al propósito de garantizar la equidad mediante la ampliación <i>de la cobertura de la educación a distancia, con el fin de generar condiciones justas en el acceso a la educación superior. Este proyecto se estructura en base a los componentes siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Ampliación de la oferta de programas de calidad a nivel superior en la modalidad de educación a distancia</i> 2. Incremento de la cobertura, mediante currículos flexibles e innovadores. 3. Oferta de programas de becas para la ESaD a estudiantes de escasos recursos. 4. Creación de un sistema de evaluación y acreditación de instituciones y programas de educación superior a distancia.
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar un marco de políticas públicas que favorezcan el desarrollo, la valoración y el reconocimiento de la educación superior a distancia en nuestro país. 2. Ampliar y diversificar la oferta educativa a distancia del sistema de educación superior dominicano.

TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Favorecer el diseño curricular flexible, multidisciplinar e innovador en la ESaD. 4. Establecer mecanismos que permitan el reconocimiento de estudios realizados en la modalidad de educación a distancia facilitando la movilidad estudiantil dentro del sistema de educación superior. 5. Diseñar y poner en ejecución mecanismos de evaluación de la calidad y de la acreditación de Educación Superior Distancia de la República Dominicana.
METAS O RESULTADOS ESPERADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al 2015 se habrá incrementado en un 20% el número de estudiantes que ingresan a programas de educación bajo la modalidad a distancia y virtual. 2. En el 2008 se cuenta con un programa nacional de becas para la equidad para personas de escasos recursos tengan la posibilidad de ingresar a la educación superior a distancia. 3. Al 2014 un 10% de las ofertas académicas de las IES a distancia incluirá carreras de áreas distintas a las humanísticas 4. Para el 2009 la SEESCYT cuenta con un sistema de evaluación de la calidad y la pertinencia de los programas y las instituciones de educación superior a distancia en el marco de la Ley 139-01 y sus reglamentos. 5. A partir del 2009 dejar constituido un sistema para el control de los fondos de becas dirigido a los programas de Educación Superior a Distancia
FASES O ETAPAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Inicial: para realizar los estudios necesarios, el diseño de propuestas y la búsqueda de financiamiento. 2 Años • De Desarrollo : 3 Años • De Maduración : 4 Años
MACRO-ACTIVIDADES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de las necesidades de formación a nivel superior bajo la modalidad a distancia y determinación de las áreas de formación según la prioridad y demanda del país. 2. Creación de centros de apoyo tecnológico para el autoestudio con aseguramiento en materiales y equipos que de respuesta a las necesidades de los alumnos de menos recursos. 3. Establecimiento de indicadores para la selección de candidatos a becas que aseguren la equidad social.
CRITERIOS DE EVALUACION:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que atiende el sistema de educación superior a distancia. • Número de egresados anuales formados en la Educación Superior a Distancia. • Numero de Egresados de la educación a distancia incorporados al mercado laboral. • Numero de becados anuales en la modalidad de educación superior a distancia. • Opinión de los empleadores sobre el nivel de preparación de los egresados bajo esta modalidad.
ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION:	<p>Responsabilidad institucional: SEESCYT, quien designará una persona que asuma la coordinación.</p> <p>Responsabilidad inter-institucional: Comisión formada con representantes de las instituciones</p>

Área: MODERNIZACIÓN

PROYECTO 3	
ACCIÓN PROGRAMÁTICA	Incentivar la participación en programas de EaD de jóvenes desempleados
PROYECTO:	Incorporación de jóvenes desempleados en programas de Educación a Distancia a nivel superior.
DURACION:	10 AÑOS
JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES:	<p>La tasa de desempleo juvenil en la R. D. es del 26%, que unida a la escasa disponibilidad de tiempo con que cuenta nuestra población estudiantil para someterse a un programa de asistencia diaria a los centros de estudios, es lo suficientemente significativa para tomarla en cuenta en la formulación de políticas públicas permanentes que comprometan partidas presupuestarias orientadas a desarrollar un plan de Educación superior a Distancia (EaD) que apoye el empleo joven en coordinación con los principales actores de la economía y el sistema educativo dominicano.</p> <p>La incorporación de los jóvenes sin empleo en programas educativos a distancia propicia que ocupen su tiempo en actividades de gran utilidad para su formación como ciudadanos útiles a la sociedad, elevando su autoestima, su nivel económico y sus valores en general lo que redundará también en la disminución de la delincuencia juvenil.</p> <p>Desde el punto de vista del sector productivo este podrá disponer de jóvenes con conocimiento y habilidades para desempeñarse en diferentes funciones productivas, de dirección, servicio, investigativas y otras en la mismo periodo en que están desarrollando sus estudios en esta modalidad de EaD.</p>
DESCRIPCION:	<p>Es un proyecto innovador formulado con la participación de la SEESCYT y los representantes del sistema educativo dominicano para fomentar la participación de jóvenes desempleados en programas de Educación a Distancia (EaD) a la vez que se inserten en la vida laboral. Estos son jóvenes que desertaron o no se incorporaron a la educación superior principalmente por motivos económicos y que pudieran ser rescatados para trabajar y estudiar en la modalidad a distancia y lograr así su desarrollo como profesional y que sean mas útiles a la sociedad.</p> <p>Los indicadores fundamentales para la selección de los jóvenes serán: la edad, sus niveles de solvencia económica y disposición para trabajar y estudiar</p>
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar a los jóvenes de escasos recursos económicos en la capacitación de nivel superior para insertarlos en la vida laboral. • Lograr financiamiento estatal y de los sectores productivos y de servicio para el desarrollo del proyecto de formación de jóvenes desempleados y su vinculación a la vida laboral. • Aportarle al sistema educativo dominicano los recursos y medios necesarios para aumentar la participación de la población juvenil de escasos recursos en la capacitación superior a distancia.

TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior

METAS O RESULTADOS ESPERADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concluir en el 2009 un diagnóstico en coordinación con la Secretaría de Estado de la Juventud sobre la cantidad estimada de jóvenes que no estudian ni trabajan y las causas principales. 2. Incorporar al estudio y el trabajo al menos el 15% de los jóvenes desempleados en el año 2013. 3. Incorporar al estudio y el trabajo al menos el 25% de los jóvenes desempleados en el año 2015. 4. Incrementar el número de jóvenes profesionales en el país formados por la modalidad a distancia.
FASES O ETAPAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Introdutoria : 2 Años • De Desarrollo : 4 Años • De Maduración : 4 Años
MACRO-ACTIVIDADES:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Censo nacional estratificado de la población juvenil. 2) Alianza estratégica entre la SEESCYT y la Secretaría de Estado de la Juventud y el sector productivo y de servicio con el fin de crear los fondos del proyecto. 3) Establecimiento de convenios con el sector productivo y de servicio para la inserción de jóvenes que se incorporen al estudio a distancia. 4) Crear una comisión nacional con representantes de las instituciones y el sector empleador para dar seguimiento y atención a los jóvenes insertados en el programa. 5) Establecer los criterios específicos para la selección de los candidatos.
CRITERIOS DE EVALUACION:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de jóvenes que se suman al sistema de EaD anualmente • Número de empleos nuevos por año a jóvenes a través de EaD • Número de egresados anuales (EaD) • Calidad y competencia de jóvenes egresados bajo el sistema de EaD • Cantidad de jóvenes contratados que están incorporados a la modalidad a distancia

PROYECTO 4	
ACCIÓN PROGRAMÁTICA	Apoyo gubernamental a las IES a distancia en la generación de mecanismos de financiamiento para proyectos de investigación sobre temas de educación a distancia.
PROYECTO:	La investigación para el mejoramiento de la Educación a Distancia
DURACION:	10 años
JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES:	<p>Uno de los mayores retos del profesor, además de su preparación pedagógica, es el desarrollo de habilidades y la actualización de los conocimientos en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, como un recurso fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, unido a su preparación sistemática en su dominio de actuación. Esto adquiere especial importancia en la modalidad a distancia, donde se requiere cada vez más de profesionales con elevados conocimientos en esta forma de enseñanza, de aquí que resulta muy importante desarrollar investigaciones en esta área.</p> <p>Esta modalidad requiere de una investigación sistemática para dar respuesta a las necesidades cada vez más crecientes del sistema educacional. La mayor parte de las investigaciones son de carácter descriptivo y de gestión y se hace necesario desarrollar acciones relacionadas con los procesos, el desarrollo de habilidades de los estudiantes, la evaluación del aprendizaje, el empleo de la tecnología entre otras.</p> <p>Formular modelos para esta modalidad también constituye un área que necesita se continúe investigando. Es claro que toda comunidad científica que este interesada en la ED debe verse en la obligación de generar nuevas teorías científicas o incorporar mejoras a las existentes. Es por ellos que resulta de vital importancia desarrollar investigaciones en esta área de conocimiento. En nuestra caso particular nos proponemos desarrollar investigaciones en la ED sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las teorías educativas • Las TIC • Las teorías del aprendizaje
DESCRIPCIÓN	<p>El proyecto propuesto responde a la línea de investigaciones en la Educación a Distancia y tendrá los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aseguramiento material según las necesidades de la institución (libros, revistas, computadoras, participación en congresos,...) 2. Disponibilidad de tiempo de los profesores para acometer la investigación. 3. Movilidad de los investigadores para conocer el estado del arte (en EaD), realizar diagnósticos, y validaciones.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elevar la calidad de la enseñanza a distancia mediante investigaciones sobre las teorías educativas, de aprendizaje y el empleo de las TIC en la EaD. 2. Lograr un financiamiento adecuado para dar respuestas a las necesidades de investigación en EaD. 3. Establecer, mediante la investigación, estrategias para el desarrollo de habilidades en la EaD. 4. Establecer, mediante la investigación, estrategias, para la evaluación del aprendizaje en la EaD.

TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Sistema para la concepción, actualización y el perfeccionamiento sistemático de los medios de enseñanza en base a la investigación. 6. Diseñar un sistema de capacitación de los docentes para la investigación y el trabajo en EaD. 7. Elevar la visibilidad (participación de los docentes y gestores del sistema de EaD con los resultados del trabajo investigativo desarrollado) en Congresos, seminarios, talleres, publicación de artículos.
METAS O RESULTADOS ESPERADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. A partir del 2009 lograr un incremento en un 25 % de los fondos destinados a las investigaciones. 2. Priorizar las líneas de investigación de EaD en el país. 3. En el 2009 contar con un sistema para la capacitación de docentes para la investigación y el trabajo en EaD. 4. En el 2015 incorporar al menos el 40 % de los docentes que trabajan en EaD en investigaciones (escalonado). 5. En el 2010 alcanzar un promedio de al menos 2 publicaciones al año por docente y una participación en evento. 6. Para el 2013 concluir investigaciones sobre estrategias para el desarrollo de habilidades, para la evaluación del aprendizaje y los medios de enseñanza en la EaD. 7. A partir del año 2013 incrementar las defensas tesis de doctorado y maestría en EaD
FASES O ETAPAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Inicial: para realizar los estudios necesarios, el diseño de propuestas y la búsqueda de financiamiento. 2 Años • De Desarrollo : 3 Años • De Maduración : 4 Años
MACRO-ACTIVIDADES:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Diagnóstico sobre los conocimientos de los docentes en el trabajo y las investigaciones en EaD. 2) Formulación de un banco de problemas a investigar con respecto a la capacitación de los docentes. 3) Identificar e incorporar un grupo de especialista para asesorar estas investigaciones en EaD. 4) Estudio sobre la situación que presenta el país en las habilidades, sistema de evaluación y desarrollo de los medios de enseñanza en EaD. 5) Hacer un diagnóstico sobre la situación que presenta el país en disponibilidad de profesionales trabajando en investigaciones en EaD y de ello lo que tienen nivel de maestrías y doctorado.
CRITERIOS DE EVALUACION:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que se superaron en investigaciones y trabajos en educación a distancia. • Número de egresados anuales en maestría y doctorados en esta modalidad (EaD). • Número de publicaciones y trabajos presentados en eventos por profesor. • Cantidad de docentes incorporados a las investigaciones en EaD. • Cantidad de docentes incorporados a las investigaciones en EaD con resultados concretos.

PROYECTO 5	
ACCIÓN PROGRAMÁTICA	Creación de Redes de cooperación inter universitaria, encaminadas al fortalecimiento de la calidad de la educación a distancia.
PROYECTO:	Las redes de cooperación y el fortalecimiento de la calidad y equidad en la EaD.
DURACION:	10 años
JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES:	<p>Internacionalizar la universidad es repensarla, desde su misión y funciones sustantivas, hasta su manera de impartir la docencia, pasando por las formas de hacer investigación y dar servicio a la comunidad, preparando a los profesionales capaces de funcionar en la nueva realidad global.</p> <p>La educación en general y sobre todo la educación superior desempeña un papel crucial en la preparación y entrenamiento de ciudadanos mas y mejor capacitados. Para que la educación superior sea de mejor calidad y se logre la meta de preparar mejores ciudadanos, profesionales y técnicos, se requiere la colaboración y los esfuerzos conjuntos de los universitarios, los gobiernos y los empresarios.</p> <p>La nueva política de cooperación internacional debe sustentarse en lograr disminuir las brechas que existe entre países desarrollados y los que están en proceso de desarrollo. Esto puede hacerse posible en la medida que se trabaje en redes aprovechando el uso y manejo de nuevas tecnología y construyendo estructuras horizontales a nivel internacional y no fomentando la competitividad y la profundización de las diferencias (Declaración de la UNESCO, Paris, 1998)</p> <p>Los beneficios derivados de las redes de cooperación redundan en una mayor y mejor información de programas y proyectos, publicaciones, modelos de organización, intercambio de experiencias, mejores prácticas, acceso a programas de innovación y desarrollo tecnológico.</p> <p>Las redes de cooperación pueden impulsar y fortalecer los procesos de I+D+I (investigación+docencia +innovación) a fin de elevar la competitividad tanto del sector educativo, de las TIC y del sector empresarial.</p>
DESCRIPCIÓN	<p>El proyecto propuesto se dirige al fortalecimiento de los vínculos entre las Instituciones de Educación Superior a través de las redes de cooperación en la EaD Y tendrá los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación y desarrollo de proyectos conjuntos tanto en la formación de recursos humanos, como en proyectos de carreras y de investigaciones. 2. Creación de centros de documentación o bibliotecas virtuales a disposición de los profesionales de la Educación Superior a Distancia. 3. Creación redes de conocimiento. 4. Creación de estructura apropiada para su promoción. y organización de las redes de cooperación de tal manera que le sea posible ampliar su acción.

TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior

Área: MODERNIZACIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la movilidad universitaria internacional como medio para hacer progresar el conocimiento y compartirlo, a fin de fomentar la solidaridad. 2. Favorecer el incremento de los centros de excelencia en la EaD en el marco de las redes de cooperación. 3. Compartir recursos técnicos y otros a través de los centros tecnológicos de apoyo a los estudiantes y profesores de la EaD lo cual redundará en un aumento de la calidad. 4. Lograr un financiamiento adecuado para dar respuestas a las necesidades de las redes de cooperación en EaD. 5. Facilitar la gestión del conocimiento.
METAS O RESULTADOS ESPERADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el 2009 Crear un espacio compartido entre las IES y / o programas a distancia, haciendo uso de las herramientas de la web, teniendo como entidad común la SEESCYT. 2. Para el año 2013 la SEESCYT aprobará al menos 5 programas en conjunto entre instituciones de educación a distancia en el marco de la cooperación académica. 3. Para el 2012 la SEESCYT habrá logrado que al menos 5 instituciones y / o programas a distancia participen en redes de colaboración con centros de documentación o bibliotecas virtuales y centros de apoyo tecnológico, que estén a la disposición de docentes, directivos y estudiantes. 4. Para el 2010 la SEECYT fortalecerá la estructura organizativa para la promoción y organización de las redes de cooperación. 5. Incrementar en un 15% el presupuesto para financiar los proyectos y acciones de cooperación en redes de colaboración para la EaD.
FASES O ETAPAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Inicial: para realizar los estudios necesarios, el diseño de propuestas y la búsqueda de financiamiento. 2 Años • De Desarrollo : 3 Años • De Maduración : 4 Años
MACRO-ACTIVIDADES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico para determinar las potencialidades para la creación de redes de cooperación. 2. Crear estructuras organizativas a nivel de las instituciones para estimular y fortalecer el trabajo de las redes. 3. Diseñar y elaborar un espacio común para el intercambio y la colaboración (portal académico). 4. Definir las políticas para favorecer la movilidad de los profesores y estudiantes que participan en redes de cooperación en EaD. 5. Brindar aseguramiento tecnológico a las estructuras organizativas creadas en las diferentes instituciones educativas.
CRITERIOS DE EVALUACION:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de acciones realizadas en redes. • Número de instituciones incorporadas a la red • Número de centros de apoyo tecnológico integrados a la red. • Repercusiones de la Redes de cooperación en la calidad de los procesos académicos y administrativos de las instituciones incorporadas. • Correspondencia entre los recursos invertidos y los resultados obtenido en la calidad.

PROYECTO 6	
ACCIÓN PROGRAMÁTICA	Implementación de programas de capacitación, actualización y certificación de los recursos humanos en el uso de la tecnología de la información y comunicación y en las teoría y práctica de la educación a distancia en todas sus sub modalidades, semipresencial, no presencial y virtual.
PROYECTO	Formación del Docente en Educación a Distancia
DURACION:	10 años
JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES:	<p>La educación superior dominicana se vio inmersa en un proceso de discusión y cuestionamiento en el marco del recién celebrado Congreso Nacional del Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación Dominicana, realizado del 17 al 19 de Enero del presente año.</p> <p>Para concretar los resultados obtenidos de esta actividad el sistema educativo dominicano, en todos sus niveles, esta actualmente inmerso en la estructuración de un Plan decenal de educación 2007-2017.</p> <p>En el marco conceptual del Plan decenal para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología, se destaca como uno de sus desafíos “el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior, su ajuste a las necesidades del desarrollo socioeconómico y productivo del país, la equidad de género, el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la calificación del personal docente, administrativo y especializado”. (2007, Guía para la elaboración del Plan decenal de Educación Superior, Ciencia y Tecnología).</p> <p>En ese mismo marco conceptual se plantea que “la calidad del servicio educativo del país depende, en buena parte, de la calidad de su personal docente. Esto se enfoca desde la perspectiva del aprendizaje del estudiantado”. (2007, Guía para la elaboración del Plan decenal de Educación Superior, Ciencia y Tecnología).</p> <p>En este contexto, las universidades a distancia del país tienen el compromiso de asegurar la calidad de la educación que ofrecen, de formar en los futuros profesionales las habilidades necesarias para su desarrollo profesional y de crear nuevas modalidades de formación académica.</p> <p>El presente proyecto se formación de los docentes de la modalidad de educación superior a distancia en el dominio de estrategias de enseñanza y aprendizaje a distancia se ubica en el contexto de la formación de docentes universitarios, pero considerando aquí las especificidades de la modalidad educativa.</p> <p>Los datos arrojados por el diagnóstico en las instituciones de Educación Superior a Distancia del país, dejaron en evidencia que los docentes de esta modalidad educativa, aunque poseen las titulaciones requeridas por el sistema, no están formados en la modalidad a distancia. Los mismos solo han recibido cursos cortos, talleres entre otros, sobre educación a distancia.</p>

TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior

	<p>Esta situación deja de manifiesto, el poco dominio de los docentes en las estrategias de enseñanza de la educación a distancia, que son indispensable para acompañar, orientar y motivar a los estudiantes en su aprendizaje. El docente reproduce los modelos de docencia de la universidad convencional, dificultando con ello que el estudiante sea real y efectivamente el centro del proceso de aprendizaje y responsable de su formación.</p> <p>Otra situación que quedó de manifiesto en el diagnóstico es que los docentes que laboran en la modalidad de educación a distancia, no utilizan las tecnologías de comunicación en los procesos docentes. Esto puede ser debido al desconocimiento de su uso o a la falta de capacitación de los mismos.</p> <p>Lo anteriormente planteado, justifica la necesidad de implementar un programa de formación docente en la modalidad de educación a distancia. Dicho programa permitirá elevar los niveles de calidad de la acción docente y por ende del profesional que egrese de la modalidad de educación Superior a Distancia.</p>
DESCRIPCION:	<p>Este proyecto tiene como finalidad formar a los docentes activos en la Educación superior a Distancia en todo el país, a nivel de especialidad y maestría en enseñanza y aprendizaje a distancia y en el uso de las Tecnologías de la Comunicación.</p> <p>El presente es un proyecto de formación en espiral en el que se incorpora tanto la apropiación de las TICs. como de las estrategias de enseñanza y aprendizaje a distancia, las fundamentaciones teóricas de la educación a distancia y el diseño y producción de cursos a distancia.</p> <p>Esta formación será asumida tanto por las universidades nacionales que cuenten con los recursos humanos formados en el área, así como a través de instituciones extranjeras en la modalidad de Educación a Distancia con las que la Secretaría de Educación Superior tiene establecidos convenio de colaboración.</p> <p>Estos programas se ofertarían bajo la modalidad a distancia.</p>
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formar a los docentes universitarios que laboran en las instituciones de Educación Superior a Distancia en las estrategias de enseñanza y aprendizaje a distancia. 2. Formar a los docentes universitarios que laboran en las instituciones de Educación Superior a Distancia en el dominio y aplicación de las tecnologías de la comunicación.
METAS O RESULTADOS ESPERADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. A diez años de aplicado el proyecto se espera que el 30% de los docentes activos en la modalidad de educación Superior Distancia posean el grado de maestría en enseñanza y aprendizaje a distancia y un 40% en especialidad. 2. En la tecnología de comunicación se espera que en un plazo de 5 años todos los docentes activos en la modalidad hayan recibido varios cursos de inmersión en el uso y aplicación de las Tecnologías de la comunicación.

<p>FASES O ETAPAS:</p>	<p>Planeación Diseño del plan del formación (2 años)</p> <p>Ejecución Inicio de los programas de especialidad y maestría de los docentes (Cada 2 años)</p> <p>Evaluación de los programas A final de cada grupo de docentes que terminen el programa de formación se evaluará el mismo, con la finalidad de hacer mejoras en las ofertas.</p>
<p>MACRO-ACTIVIDADES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un levantamiento sobre la cantidad de docentes activos en la modalidad a Distancia y el nivel formación que poseen en la modalidad a Distancia. 2. Contactar las institucionales nacionales y extranjeras con la que la Secretaria de Estado de Educación Superior tiene convenios de colaboración y que además tienen programas de formación docentes para operativizar la puesta en marcha de la formación. En caso de que no se tengan convenios con instituciones que ofrezcan estos programas, iniciar negociaciones con las mismas para la firma de convenios. 3. Divulgar a través de los diferentes medios las ofertas de formación para los docentes activos en la modalidad a Distancia. 4. Seleccionar los docentes beneficiarios a nivel de maestría y especialidad para la formación en estrategias de enseñanza y aprendizaje a distancia y en tecnología de la comunicación.
<p>CRITERIOS DE EVALUACION:</p>	<p>Al término de este proyecto se evaluarán cada una de las fases o etapas del mismo tanto por la SEESCYT como de las instituciones participantes y se aplicará a los docentes y administradores de los programas que se imparten una evaluación sobre el contenido y el proceso de ejecución de los mismos.</p>
<p>ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION:</p>	<p>Responsabilidad institucional: SEESCYT, quien designará una persona que asuma la coordinación.</p> <p>Responsabilidad inter-institucional: Comisión formada con representantes de las instituciones</p>

TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior

PROYECTO 7	
ACCIÓN PROGRAMÁTICA	Implementación de programas de capacitación, actualización y certificación de los recursos humanos en el uso de la tecnología de la información y comunicación y en las teoría y práctica de la educación a distancia en todas sus sub modalidades, semipresencial, no presencial y virtual.
PROYECTO	Sistema de Formación, Capacitación y Actualización de recursos Humanos para la calidad de la EaD (Secad)
DURACION:	10 años
JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES:	El diagnóstico de la situación actual de los RRHH del SSES RD evidencia la necesidad de superar los desafíos que tradicionalmente nos han limitado a un desarrollo competitivo, integrador, internacionalizados del SSES RD; reto el cual no podrá ser asumido ni orientado al salto cualitativo requerido si no contamos con los RRHH calificados.
DESCRIPCION:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Crear una estructura organizativa que garantice el adecuado cumplimiento del Sistema de Formación, Capacitación, Actualización de recursos Humanos para la calidad de la EaD. y gestione financiamiento para el establecimiento y funcionamiento del Sistema. 2) Este proyecto está dirigido a capacitar a los recursos humanos en todas las actividades vinculadas a los procesos académicos y administrativos de la EaD.
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Diseñar sistema de formación, capacitación y actualización de los RRHH universitarios, adecuados para el desarrollo continuo y sostenible de la calidad de la EaD. 2) Crear una estructura organizativa que garantice el adecuado cumplimiento del Sistema de Formación, Capacitación, Actualización de recursos Humanos para la calidad de la EaD. 3) Sensibilizar y motivar a los docentes universitarios en relación a la necesidad de participar en cursos de actualización y perfeccionamiento de sus competencias pedagógicas para generar un aprendizaje de mayor calidad en los estudiantes. 4) Capacitar al personal administrativo en los diferentes aspectos de gestión y procedimientos universitarios, incluyendo la elaboración de informes y en el TICC aplicada a los procesos institucionales. 5) Establecer condiciones de contratación permanencia y ascenso de docentes universitarios en función del nivel de formación, de la evaluación de sus competencias y su grado de actualización.
METAS O RESULTADOS ESPERADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Para el año 2009 crear el sistema de Formación, Capacitación y Actualización de recursos Humanos para la calidad de la EaD que involucra el universo de los docentes y los gestores académicos de las IES del país. • Para el 2010 poner en funcionamiento el SECaD. • Para el 2015 lograr el 100 % de Formación, Capacitación y Actualización del personal docente y de gestión universitaria de las diferentes universidades e institutos superiores del país, en temas especializados y pertinentes; a razón del 20% de los docentes por año, y del 10% de los gestores por año. • Establecer acuerdos interinstitucionales que apoyen el sistema de formación, capacitación y actualización de los RRHH universitarios, adecuados para el desarrollo continuo y sostenible de la calidad del SECaD. (en el 2012 existirán al menos 5 acuerdos) • Para el 2012 crear al menos 5 programas de postgrado y educación permanente que respondan a las necesidades de los RRHH del SECaD.

Área: MODERNIZACIÓN

<p>FASES O ETAPAS:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimiento del marco legal del Sistema de Formación, Capacitación y Actualización del personal docente y gestor de las IES del país 2. Establecimiento del funcionamiento el Sistema Formación, Capacitación y Actualización y Certificación de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. 3. Establecer acuerdos interinstitucionales, entre el IES creado y las instituciones e IES nacionales o internacionales, que apoyen el sistema de formación, capacitación y actualización de los RRHH universitarios, adecuados para el desarrollo continuo y sostenible de la calidad del SESRD. 4. Ofrecer programas de postgrado y educación permanente que respondan a las necesidades de los RRHH del SESRD.
<p>MACRO-ACTIVIDADES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer el marco legal del Sistema de Formación, Capacitación y Actualización del personal docente y gestor de las IES del país. 2. Establecimiento del funcionamiento el Sistema Formación, Capacitación y Actualización y Certificación de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.. 3. Establecer acuerdos interinstitucionales, entre el IES que apoyen el sistema de formación, capacitación y actualización de los RRHH universitarios, adecuados para el desarrollo continuo y sostenible de la calidad del SESRD. 4. Ofrecer programas de postgrado y educación permanente que respondan a las necesidades de los RRHH del SESRD. 5. Evaluación del impacto de la formación, capacitación y actualización de la RRHH del SSESRD., opciones investigativas diversas. 6. Actualización de la oferta y plan estratégico operativo del sistema creado. A los cinco años de operaciones 7. Investigación acción y resultados en impacto y trascendencia
<p>CRITERIOS DE EVALUACION:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de profesores capacitados • Existencia de un sistema dede Formación, Capacitación y Actualización operando con calidad y pertinencia.

TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior

Área: MODERNIZACIÓN

PROYECTO 8	
ACCIÓN PROGRAMÁTICA :	Creación de una estructura de evaluación y seguimiento para el aseguramiento de la calidad de la educación superior a distancia para ampliar los mecanismos de regulación y validación de los programas a distancias tanto nacionales como internacionales.
PROYECTO:	Calidad de la Educación Superior a Distancia
DURACION:	10 AÑOS
JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES:	<p>La calidad representa en los momentos actuales uno de los principales desafíos que enfrentan las instituciones y los sistemas de educación superior. Desde distintos sectores reclaman que los resultados de la labor educativa sean fruto de eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia. No basta pues con dar acceso a la educación superior, es impostergable que equidad y calidad sean inseparables. Más específicamente, existe a nivel mundial una creciente preocupación por asegurar la calidad de la educación a distancia, mediante la consolidación de procesos de evaluación y de acreditación, como mecanismos para la mejora continua de los sistemas educativos superiores y sus instituciones.</p> <p>En el ámbito de la educación superior estas demandas de calidad tienen su origen en la masificación y apertura de este nivel educativo superior, sin contar con criterios y parámetros que den cuenta de cuan bien lo estamos haciendo. Claro está que sin importar el nivel o la modalidad educativa en la que nos ubiquemos, la educación parte siempre de una intencionalidad de cambio de una situación a otra que se espera agregue valor en términos de aprendizaje. De manera que el mejoramiento está implícito en la acción misma de educar y toda educación, al menos en las declaraciones, comporta un tipo de ser humano que se aspira formar, un tipo de resultados de docencia, investigación, extensión y gestión que se desean alcanzar.</p> <p>Ahora bien, generar una cultura favorable para la calidad y desarrollar planes de mejoramiento continuo requiere decisión, compromiso, apropiación de recursos, revisión de procesos y establecimiento de políticas públicas que apoyen la búsqueda de lo mejor. La Ley 139-01 establece en su artículo 55 que el sistema nacional de educación superior, ciencia y tecnología debe generar una cultura que propicie y desarrolle la calidad como un proceso continuo e integral.</p>
DESCRIPCION:	<p>El presente proyecto responde a una demanda de la sociedad, a la responsabilidad social del Estado y a un mandato legal de la SEESCYT, la cual debe garantizar la calidad de la educación superior.</p> <p>Este proyecto se estructura en base a los componentes siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de una cultura de calidad de los programas e instituciones de educación superior con la modalidad de educación a distancia 2. Establecimiento de mecanismos y criterios de evaluación que permiten retroalimentar y garantizar desde la SEESCYT la calidad de los servicios de la ESaD. 3. Creación de un sistema de evaluación y acreditación de instituciones y programas de educación superior a distancia.

<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar una cultura de mejoramiento continuo en la educación superior a distancia con una visión integral de la evaluación de manera que los resultados de la misma apoyen el desarrollo del sistema y sus instituciones, la planificación y la toma de decisiones. 2. Documentar, recompensar y socializar las mejores prácticas de educación superior a distancia en el país. 3. Establecer en la SEESCYT un sistema de evaluación de la calidad y pertinencia de los programas y las instituciones de la educación superior a distancia. 4. Diseñar y poner en ejecución mecanismos de evaluación de la calidad y de la acreditación de Educación Superior Distancia de la República Dominicana.
<p>METAS O RESULTADOS ESPERADOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al 2015 se habrá consolidado una cultura de mejoramiento continuo en la educación superior a distancia con una visión integral de la evaluación de manera que los resultados de la misma apoyen el desarrollo del sistema y sus instituciones, la planificación y la toma de decisiones 2. En el 2010 la SEESCYT ha instaurado mecanismos para recuperar, reconocer y recompensar las mejores prácticas en ESaD. 3. En el 2009 la SEESCYT cuenta con un sistema de evaluación de la calidad y la pertinencia de los programas y las instituciones de educación superior a distancia en el marco de la Ley 139-01 y sus reglamentos. 4. Para el 2010 con el apoyo económico del Estado y con el respaldo de la SEESCYT se crea un organismo independiente para la acreditación de instituciones y programas de educación superior a distancia.
<p>FASES O ETAPAS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inicial para realizar los estudios necesarios, el diseño de propuestas y la búsqueda de financiamiento. 2 Años • De Desarrollo : 3 Años • De Maduración : 4 Años
<p>MACRO-ACTIVIDADES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales y del sistema para rendir cuentas a la sociedad de la calidad de sus ejecutorias para lo cual se requieren mecanismos de acompañamiento y de apoyo en los programas ofrecidos. 2. Establecimiento de estrategias para la generación y la difusión de información oportuna y relevante sobre las mejores experiencias de Educación a Distancia en el país. 3. Creación desde la SEESCYT de un sistema de evaluación de la calidad y la pertinencia de los programas y las instituciones de educación superior a distancia. 4. Estudio de alternativas para la Evaluación y la Acreditación de la Educación Superior a Distancia, a fin de garantizar la calidad de los servicios ofrecidos en esta modalidad educativa.
<p>CRITERIOS DE EVALUACION:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un Sistema de evaluación de la calidad de los programas e instituciones operando con eficacia y eficiencia. • Existencia de mecanismos para la acreditación de programas e instituciones que tienen la modalidad de educación a distancia. • Numero de instituciones y programas de educación superior a distancia acreditada.

TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia y virtual en la educación superior

ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION:	Responsabilidad institucional: SEESCYT, quien designará una persona que asuma la coordinación. Responsabilidad inter-institucional: Comisión formada con representantes de las instituciones
---------------------------------	---

REFERENCIAS

- Cebrián, M. (2003). *Enseñanza virtual para la innovación universitaria*. Madrid, España: Narcea, SA. De Ediciones.
- García Aretio, L (2001). *La educación a distancia. De la teoría a la práctica*. Barcelona, España: Ariel Educación.
- Mena, M. (2004). *La educación a distancia en América Latina. Modelos, tecnologías y realidades*. Buenos Aires, Argentina: Stella
- Moreno, M. (2006). *Tendencias de la educación a distancia en América Latina*. Documento de trabajo del Sistema de la Universidad Virtual, Universidad de Guadalajara. Recuperado el 30 de julio de 2007 de www.udgvirtual.udg.mx/biblioteca/
- Otto P. (2002). *La educación a distancia en transición, nuevas tendencias y retos*. Guadalajara, México: Universidad de Guadalajara.
- Silvio, J. (2003). *Tendencias de la educación superior virtual en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 30 de julio de 2007 de www.ilesalc.unesco.org.ve

ANEXO I LISTADO DE PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS FOCALES

Lista de asistencia Grupo focal Santiago

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1. Olympia Zalazar	O & M	Directora de Evaluación	felinzalazar@yahoo.es
2. Marilyn Díaz	UNICARIBE	Vicerrectora de Desarrollo	mdiaz73@yahoo.es
3. Rafael Vásquez	ISA	Decano FCAA	rafaelvama@yahoo.com
4. Altagracia López	INTEC	Directora del CINNES	alopez@intec.edu.do
5. Anneri M. Abreu	UNEV	Directora de Investigación	anneri_abreu@hotmail.com
6. Mercedes Medrano	UASD	Subdirectora	mercedesmedrano24@hotmail.com
7. Arnaldo Peña	UTESA	Vicerrectora Académico	arnaldop@utesa.edu
8. Gerardo Henríquez	UAPA	Facilitador	henriquezgerardo@yahoo.com
9. Reyna Hiraldo	UAPA	Directora del CUICE	reynahirado@gmail.com
10. Lessing J Fernández	UAPA		lessingfdez@yahoo.com
11. Esclarecida Núñez	ITECO	Rectora	esclare1982@hotmail.com / unicris@codetel.net.do
12. José Manuel Fernández	REGIONAL 08	Técnico Regional	manuerto55@hotmail.com
13. Nicolás Madé S.	UTESA		madeserrano@yahoo.es
14. Mirian Acosta	UAPA	Vicerrectora Administrativa	mirianacostap@yahoo.com
15. Pavel Corniel	ISA	Dir. de Biblioteca	pcorniel@isa.edu.do
16. Luz Rosa Estrella	UAPA	Directora de Extensiones	luzmrosa1@hotmail.com
17. Eduwin R. Reyes Arias	O & M	Director Relac. Ext.	ereyes@isa.edu.do
18. Marién Quezada			
19. Juan Núñez B.	ADP	Sec. de Organización	jnb.160@hotmail.com
20. Mirian Mena	UAPA	Directora Esc. Educación	miriammena69@hotmail.com
21. Cecilia Tejada	UAPA	Vicerrectora Académica	ceciliatejada_de_reyna@hotmail.com
22. Milady Francisco	UAPA	Directora de Postgrado	miladysfrancisco@hotmail.com
23. José Luis Reinoso	EMILIO PRUD'HOME	Coord. Técnico	joluis@gmail.com
24. Daniel Martínez	UAPA	Facilitador	danielomartinez_marte@hotmail.com
25. Mirian Polanco	UAPA	Dir. Supervisión Docente	mirianpolanco17@hotmail.com
26. Rosa Elena Cerdas Sáenz	UNED, C. R.		rocersa2006@yahoo.com
27. Doris Sossa Jara	UNED, C. R.		dsossa@cariari.ucr.ac.cr
28. Luciano Filpo	UAPA	Facilitador	lucianofilpo01@hotmail.com
29. Arminia Rosario	UAPA	Directora Esc. Psicología	arminia-rosario@hotmail.com
30. Miledy Santana	UNEV	Encargada	miledy-santana@hotmail.com
31. Domingo Almonte	UTESA	Asistente Educ. Virtual	domingoalmonte@hotmail.com

**TEMA 17: Apoyo y fortalecimiento de la educación a distancia
y virtual en la educación superior**

Lista de asistencia Grupo focal Santo Domingo

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Ylda D. Alcantara	UNICARIBE	809-616-1616	yldalcantara@hotmail.com
2	Magdalena Cruz	UAPA	809-724-0266	magdalenacruz@hotmail.com
3	Altagracia López	INTEC	809-567-9271(433)	alopez@intec.edu.do
4	Felix Farias	SEESYTC	809-731-1100	farias@tricom.net
5	Mirna Aquino	UNICARIBE	809562-1200	Mirnaquino25@yahoo.es
6	Rafael Bello Mota	INAP	809-689-8955	r.bello@inap.gov.do
7	Miriam Acosta	UAPA	809-724-0266	mirianacostap@yahoo.com
8	Manuel Alsina	UTE	809-482-7093	Manuel.asina@yahoo.es
9	Ligia Henríquez	UTLA	809-738-4852(305)	lhenriquez@itla.edu.do
10	Vidal Rodríguez	O & M	809-333-4174	Vidal_Rodriguez@hotmail.com
11	William Capellan	UNNATEC	809-221-3222	wcapellan@unnatec.edu.do
12	Clemencia Marcano	UTE	809-532-7426	clemenciamarcano@yahoo.com
13	Altagracia Núñez	UTE	809-482-7095	alt.nuñez@yahoo.com
14	Giovanna Riggio	UNAPEC	809-686-0021	griggio@adm.unapec.edu.do
15	Martha Escaño	UNICARIBE	809-616-1616	No tiene
16	Marilín Díaz	UNICARIBE	809-616-1616	Midasp73@yahoo.es
17	Loides Samboy	CENAPEC	809-472-1155	Loides01@hotmail.com
18	Maria Díaz	UASD	809-547-3117	Guasar1245@yahoo.com
19	Ryno Senior	UNAPEC	809-580-3093	ryno_senior@hotmail.com
20	Belkys Penaló	UNICARIBE	809-616-1616	belmapenalo@hotmail.com
21	Rina Familia	UASD	809-685-4601	Rinaf2002@yahoo.com
22	Fabricio Cabrera	UNIBE	809-722-4795	f.cabrera1@unibe.edu.do
23	Olympia Salazar	O & M	809-501-6280	felinsalazar@yahoo.es
24	José Guillén	UNPHU	809-542-6888	Joseguillen53@gmail.com
25	Adda Milka	UTE	809-482-7095	addamilka@hotmail.com
26	Cesar Pichardo	INTEC	809-599-1444	cpichardo@intec.edu.do
27	Melkis Salcedo	O & M	809-535-5043	msalcedo@udoym.edu.do
28	Felix Gómez	UASD	809-962-7596	Felixgomez_1@hotmail.com
29	Marino Tejada	UAFAM	809-224-0476	Marino_tejada@yahoo.com
30	Nicolás Madé S.	UTESA	809-519-8233	madeserrano@yahoo.es

ANEXO II

LISTADO DE ESPECIALISTAS INTERNACIONALES QUE OPINARON SOBRE ESTE DOCUMENTO

Lista de especialistas internacionales consultados

1. Dra. Nurys Batista, Ministerio de Educación Superior, Cuba
2. Dr. Carlos Correa, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador
3. Dra. Vivian Estrada, Ministerio de Educación Superior, Cuba
4. Dr. Lorenzo Guadamuz, Asesor de la Secretaria Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Costa Rica
5. Dra. Claudia Toro, Universidad Nacional a Distancia, Colombia
6. Dra. Judith Zubieta, Universidad Nacional Autónoma de México, México

ANEXO III

GUÍA METODOLÓGICA Y PROGRAMA PARA EL GRUPO FOCAL

Programa para el Grupo Focal

Objetivo: Conocer las opiniones, las sugerencias y las propuestas de académicos, empresarios y de otras personas de organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil acerca de las potencialidades, áreas de mejora y acciones estratégicas a emprender en el sistema educativo superior dominicano para fortalecer y apoyar la educación superior a distancia y virtual en un marco de equidad, calidad y pertinencia.

Metodología: Este grupo focal iniciará con una explicación por parte de los organizadores de las expectativas de este encuentro. Para facilitar la participación, promover la reflexión y la construcción colectiva se trabajará en pequeños grupos, con preguntas que guiarán el debate. Cada grupo elegirá un coordinador y un relator. Se presentarán en plenaria los resultados del trabajo de cada grupo y se realizará un debate final en busca de ciertos consensos sobre aspectos clave para el plan estratégico de este tema.

Preguntas que guiarán la dinámica de este día para los equipos de académicos, directivos universitarios y de egresados de esta modalidad educativa:

1. ¿Cuál es su opinión sobre la necesidad de incorporar la Educación a Distancia y Virtual en la República Dominicana?
2. ¿Cuál es su opinión sobre las posibilidades reales de desarrollo de la Educación a Distancia y Virtual en el país?
3. ¿Cuáles son los obstáculos, dificultades o aspectos a superar para el desarrollo y consolidación de la Educación a Distancia y Virtual en el país?
4. ¿Qué acciones y programas considera importante desarrollar en la Educación a Distancia y Virtual en un plazo de 10 años?

Preguntas que guiarán la dinámica de este día para los equipos de empresarios:

1. ¿Cuáles son los beneficios que podrían generar la Educación a Distancia y Virtual para la capacitación de Recursos Humanos en las empresas?
2. ¿Cuál sería la disposición del sector empresarial a financiar programas de capacitación en esta modalidad?

3. ¿Qué tipo de necesidades de capacitación podrían satisfacerse con la Educación a Distancia y Virtual?
4. ¿Qué acciones y programas considera importante desarrollar en la Educación a Distancia y Virtual en un plazo de 10 años?

Programa:

9.00 AM - 9.15 AM. Registro de participantes

9.15 AM - 9.30 AM. Bienvenida, motivación y explicación de la metodología y resultados esperados de este grupo focal.

9.30 AM - 10.45 AM. Trabajo en Grupo

10.45 AM - 11.00 AM. Receso

11.00 AM - 12.00 M. Puesta en común los resultados del trabajo en grupo

12. 00 M - 1.00 PM. Debate en busca de conclusiones y clausura de la actividad

ANEXO IV

CUESTIONARIO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Cuestionario para levantamiento de información sobre las instituciones y programas de educación a distancia

INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso conducente a la elaboración del Plan Decenal de Educación Superior, Ciencia y Tecnología se creó la Comisión para desarrollar el Plan Estratégico en educación Superior a Distancia. Al efecto, el cuestionario siguiente tiene la finalidad de recavar en las instituciones del país las informaciones necesarias para establecer el nivel de desarrollo de la modalidad y los escenarios futuros.

La Comisión indicada le solicita encarecidamente responder las preguntas siguientes, dándole la seguridad de que las informaciones suministradas serán utilizadas solamente para los fines expuestos. Gracias anticipadas por su colaboración.

Nombre de la Institución. _____

Nombre del o de los programas a distancia. _____

Naturaleza de la Institución

1- ¿Está su institución reconocida o aprobada bajo la modalidad de educación a distancia?

Si _____ (pase a la pregunta 5)

No _____ (pase a la pregunta 2)

2- En caso de que su institución sea presencial, ¿ofrece la misma algún programa en la modalidad de educación a distancia?

Si _____ (continúe con la pregunta 3)

No _____ (pase a la pregunta 17)

3- ¿Ofrece su institución algún programa en la modalidad a distancia en convenio con universidades extranjeras?

Si _____

No _____

- 4- Esos programas son:
- a) De doble titulación _____ Indicar cuáles _____

 - b) De una titulación _____, nacional _____, extranjera _____
Indicar cuáles _____

- 5- ¿En cuál(es) documento(s) institucional(es) esta definida la naturaleza de su institución (o del programa) como educación superior a distancia?
- a) En los Estatutos _____
 - b) En el Reglamento Académico _____
 - c) En otros documentos _____ Indicar cuáles _____

- 6- Si es una institución bimodal, la estructura organizacional se caracteriza por:
- a) Los mismos departamentos académicos ofrecen ambas modalidades _____
 - b) Existe una instancia independiente que administra el o los programas de educación a distancia _____
- 7- la modalidad a distancia asumida se caracteriza por ser:
- a) No presencial, con prácticamente todo el proceso de enseñanza/aprendizaje a distancia _____
 - b) Semipresencial, con encuentros en aula una vez por semana _____
 - c) Totalmente virtual _____
- 8- ¿Cuáles carreras se imparten en la institución con la modalidad de educación a distancia?

Perfil del estudiante

- 9- ¿Cuál es la cantidad de estudiantes inscritos actualmente en la institución o en los programas de educación a distancia _____
- 10- Indique la edad promedio de los estudiantes inscritos en la Institución.
- a) De 18 a 25 años _____
 - b) De 26 a 35 años _____
 - c) De 36 a 45 años _____
 - d) De 46 a 55 años _____
 - e) De 56 en adelante _____
- 11- Indique las zonas de procedencia de los estudiantes.
- _____

Planta académica (perfil del docente).

12- ¿Cuántos docentes tiene la institución en la modalidad de educación a distancia?

13- Cuántos docentes tiene la modalidad educativa a distancia contratados a:

- a) Tiempo completo _____
- b) Medio tiempo _____
- c) Por asignaturas _____

14- Cuántos docentes están formados a nivel de:

- a) Licenciatura en educación a distancia _____
- b) Especialidad en educación a distancia _____
- c) Maestría en educación a distancia _____
- d) Diplomados, cursos cortos, talleres en educación a distancia _____
- e) No tiene ninguna formación en educación a distancia _____

Recursos didácticos y medios tecnológicos.

15- ¿Cuál(es) recurso(s) didáctico(s) utiliza predominantemente su institución para transmitir los contenidos educativos en la modalidad de educación a distancia?

- a) El texto impreso autoinstructivo _____
- b) Las unidades didácticas _____
- c) Las guías didácticas _____
- d) El hipertexto (contenidos educativos por Internet) _____
- e) El videocasete (Tv.) _____
- f) El audiocasete (radio) _____

16- ¿Cuáles medios tecnológicos utiliza frecuentemente su institución para generar la comunicación entre el profesor y los estudiantes?

- a) Correo postal _____
- b) El teléfono _____
- c) Conferencia por Internet _____
- d) Videoconferencia _____
- e) Medios de Internet:
 - Correo electrónico _____
 - Chat _____
 - Foro _____

17- ¿Tiene su institución planes a futuro de desarrollar programas en la modalidad a distancia?

Si_____

No_____

18- Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva indique bajo qué modalidad y cuáles áreas tiene previsto desarrollar.

a) No presencia _____

b) Semipresencial _____

c) Virtual _____

Muchas Gracias.

ANEXO 18

AREA: MODERNIZACIÓN

TEMA 18: Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior.

Coordinador

Darwin Muñoz, UNIBE

Fabricio Cabrera, UNIBE

Reyna Hiraldo, UAPA

Pedro Mir, UCE

Juana Jorge, UAPA

Yusepiz Rosario, UCATECI

Ellis Lombert, UNAPEC

Sergio Young, Orange Dominicana

Erika Ortiz, Colegio MI-EL



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SEESCYT

Abril 2008

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	283
RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	284
RETOS Y DESAFÍOS:.....	287
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO:	288
Objetivo Principal:	288
Objetivos Secundarios:	288
Metas del programa estratégico:	288
BIBLIOGRAFÍA.....	299

INTRODUCCIÓN

El tema de esta mesa, “Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior”, ha sido trabajado por una comisión técnica conformada por miembros de las diferentes Instituciones de Educación Superior (IES) y otras Instituciones interesadas.

Metodológicamente se entendió que el tema debía ser analizado en dos vertientes: primero viendo sólo las tecnologías de la información en las IES tanto en uso académico como administrativo; segundo, viendo las tecnologías de las comunicaciones tanto entre las IES, así como, entre éstas y la SEESCyT.

La comisión asumió el reto organizándose en dos subcomisiones, aprovechando la ubicación geográfica, en la primera se incluyó Santo Domingo y San Pedro de Macorís; y la otra por los miembros de las universidades en la región del Cibao. Ambas comisiones llegaron a un acuerdo de cómo sería el objetivo a lograr en esta mesa definido como “objetivo principal” en el documento.

Las comisiones, después de consultar con el coordinador general Dr. Lorenzo Guadamuz, decidieron definir 7 objetivos secundarios. A cada objetivo secundario se les definieron líneas programáticas con un estimado general de lo que costaría la actividad, y las metas previstas a lograr.

El trabajo no estaría completo si no se hubiese consultado con quienes se consideraron con experiencias y disposición para aportar ideas en el tema. Se trató de conocer la visión de expertos de otras áreas en cuanto a lo que debiera ser el sistema de educación superior para los próximos diez años. En tal sentido, contamos con la entusiasta participación de:

- o **Amparo Arango** del INDOTEL
- o **Miguel Cid** de Infonovación
- o **Oriolis Camilo** de la Suprema Corte de Justicia
- o **Paulino Ogando** de Vernet Dominicana

Cada uno expuso su punto de vista con relación al futuro de las TIC en nuestro país en los próximos 10 años y las estrategias de aprovechamiento de estas en las IES. Dichos aportes fueron enriquecedores y fructíferos para nuestra mesa de trabajo por lo cual le expresamos nuestro más sincero agradecimiento.

RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son supervisadas y evaluadas por la **Secretaría de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología (SEESCyT)**, que es el organismo responsable de velar por el correcto desarrollo de lo que implica la educación superior en el país. Por ley, es la institución autorizada para evaluar y dar seguimiento a las IES, así como, para legalizar los documentos expedidos por dichas instituciones. Por tal motivo, se necesita una comunicación rápida y confiable entre las IES y la SEESCYT, necesidad que puede satisfacerse adecuadamente con el uso intensivo de las TIC.

Actualmente, la SEESCYT cuenta con un portal web que ofrece, tanto a las IES como al público en general, algunas facilidades: formularios y planillas para la recopilación de datos, informaciones y noticias de interés para las IES, interacción con cualquier entidad que lo requiera por medio de las diferentes herramientas de comunicación, documentos digitales y publicaciones de interés para la comunidad educativa, entre otras. Esta útil herramienta podrá ser fortalecida para enriquecer el sistema educativo superior dominicano.

Por otro lado, tenemos las IES las cuales, en su mayoría, cuentan con su sitio web y con una plataforma virtual (propia o adquirida) que soportan algunas de las actividades y servicios que ofrecen. Los estudiantes se ven precisado de moverse de una universidad a otra en una movilidad propia del entorno educativo. Todo esto requiere proveerles un servicio oportuno.

La mayoría de las IES tienen como apoyo las TIC, tanto para el área académica como para la administrativa.

Resulta paradójico, muchas veces, que los docentes y personal de apoyo, llamados a utilizar las TIC para hacer más eficientes los procesos de enseñanza-aprendizaje, lucen menos diestros que los mismos estudiantes que están supuestos a recibir entrenamientos o servicios de éstos.

La rapidez con que evolucionan las TIC, ofrecen cada vez más y mejores oportunidades para mejorar los servicios docentes del sistema, y por otro lado, retan a las autoridades universitarias con todo su personal a mantenerse al día con esta evolución.

Dentro de los esfuerzos que se han estado realizando en los últimos años se ha propuesto una red no comercial de alta velocidad. Se ha bautizado con el nombre de Red Avanzada Dominicana de Estudios e Investigación (RADEI). Uno de los objetivos fundamentales de esta red es el fomento de la investigación y el intercambio de recursos de manera telemática.

Hoy día es difícil imaginarse el mundo sin red, miles de universidades de todo el mundo ya aprovechan este medio para apoyarse mutuamente, se hace imperativo que la República Dominicana se inserte lo antes posible a este gran proyecto.

Oro aspecto a considerar, es la evidente determinación de las autoridades de buscar alternativas que permitan disminuir la brecha de formación a nivel terciario, para ello se ha

TEMA 18: Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior

estado trabajando en lo que es la educación mediada a distancia. Decenas de congresos, y actividades promueven este escenario como una vía a tomar en cuenta para llegar a muchos que por otro medio se hace muy difícil y costoso.

Dado que la Educación a Distancia es otro de los temas de este plan, no abundaremos más al respecto.

El sistema de las IES debe liberar a los docentes de la producción de medios para manejo de los contenidos, y enfocarlos en la producción de nuevos conocimientos mediante el fortalecimiento de la I+D+i, y el reconocimiento de sus derechos de autoría. La modelación de esos contenidos para accederlo por la Web es campo para profesionales TIC que el mismo sistema esta llamado a formar.

Otra situación preocupante es la falta de recursos humanos que den soporte y aprovechen muchas aplicaciones de código libre que están disponibles en el mercado a nivel mundial y que son ampliamente utilizadas en muchas otras IES. Proponemos que se pueda establecer una estrategia que permita llenar este vacío.

Actualmente, la integración de las TIC en la educación superior se enfoca en cuatro grandes áreas en particular, hacer más visibles el proceso de enseñanza y aprendizaje, aumentar la posibilidad de especialización laboral del personal docente, mejorar los conceptos de evaluación y medición de los aspectos del sistema educacional y hacer más objetivos los fines e intenciones de la educación.

Las IES han experimentado un cambio de cierta importancia en el conjunto del sistema educativo en la sociedad actual; que engloba el desplazamiento de los procesos de formación desde los entornos convencionales a otros entornos, demandas generalizadas para que los/las alumnos/as desarrollen las competencias necesarias para el aprendizaje continuo, incluyendo maestría y doctorados, entre otras. La contribución de las TIC al campo educativo abre un abanico de posibilidades de uso, que puede situarse tanto en el ámbito de la educación a distancia como en la enseñanza presencial.

En el contexto de la República Dominicana el impacto de las TIC en las IES se ha planteado como uno de los trabajos de estudios que debemos hacer, con el objetivo de verificar el impacto en los actores del proceso, la situación actual y las perspectivas en los modelos de educación presencial, semipresencial y a distancia.

En el marco del Foro Presidencial las informaciones recogidas en torno al uso que las IES le están dando a las TIC, indican que de una muestra del 25% de las IES (11 de 43), se encontró que se utilizan en primer lugar como canal de comunicación (63.6%), instrumento para procesar informaciones (54.5%), fuente de información (54.5%), medio de expresión (45.5%), organización y gestión de la institución (36.4%). Otros usos son como recurso interactivo para el aprendizaje, como instrumento cognitivo y todas las anteriores. En adición el 18% de las IES agregaron que otro uso que se le da es la formación en línea.

Entre los servicios o herramientas que brindan las TIC, los más utilizados por las IES a nivel general, son el correo electrónico (100%), buscadores (81.8%), noticias (72.7%), Chat (45.5%), mensajería instantánea (45.5%), videoconferencia (45.5%), anuncios (45.5%),

de ellos los cinco más utilizados son el correo electrónico, los buscadores, la mensajería instantánea, el Chat y los FTP.

En lo relativo a la formación docente en las TIC, se puede decir estas no solo suponen más tiempo de dedicación para el profesorado, sino que también traen consigo nuevas necesidades de formación, que a su vez van a exigir nuevas inversiones de tiempo y un cambio de actitud. Al respecto el 81.82% de las IES consultadas afirmó que desarrollan programas de formación docente para el proceso de enseñanza y aprendizaje. Dicha formación engloba cursos cortos para preparación de materiales multimedia, cursos para el uso de Power Point y Producer, recursos de Internet, uso y manejos de equipos audiovisuales, uso y manejo de office, charlas sobre el rol de las TIC en los procesos docentes, además, las TIC en la gestión administrativa, alfabetización digital, integración de las TIC en el aula, capacitación y desarrollo de investigaciones, gestión y administración de la docencia.

Las perspectivas que tienen las IES sobre el uso de las TIC durante los próximos años, se orientan a que estas se conviertan en una herramienta fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje, permitiendo que se popularice el acceso de recursos académicos para la enseñanza; al mismo tiempo se considera prioritario el establecimiento de controles de calidad a través de las TIC, adecuándolas a dichos procesos.

Entre los planes y proyectos relativo a las TIC, las IES destacan el acceso a material preparado para el proceso de enseñanza y aprendizaje, la elaboración y administración de contenidos multimedia, proyectos de aulas virtuales, educación virtual, proyectos de educación a distancia, edificios tecnológicos, mejoramiento continuo de la infraestructura tecnológica y la implementación de firmas digitales para los documentos institucionales, entre otros (SEESCyT, 2006).

Las actividades propuestas son tendentes a crear instrumentos que de algún modo oferten soluciones viables a las necesidades actuales.

RETOS Y DESAFÍOS:

- Nuevos escenarios de conectividad a grandes velocidades.
- Nuevas y robustas herramientas para la automatización de procesos y servicios.
- Accesos rápidos a informaciones estadísticas necesarias para el Observatorio Nacional de Educación.
- Conexiones en redes entre IES y Organismos Internacionales para Intercambio y acceso a las informaciones relacionadas con alumnos/as.
- Aparición de herramientas tecnológicas con integración de diferentes tecnologías para la administración de servicios y/o educación virtual.
- Se observan nuevos retos en torno a la utilización de plataformas tecnológicas en software abierto y software propietario.
- El rápido avance tecnológico que hace necesario que nos mantengamos a la vanguardia de los nuevos tiempos creando mecanismos de actualización y aprovechamiento de las herramientas y recursos tecnológicos a favor de las buenas y efectivas relaciones interinstitucionales.
- La nueva brecha digital entre la IES dominicanas amenaza con ampliarse si no se accede a las TIC en igualdad de condiciones.
- Nuevo marco legal que integra la educación virtual y la firma digital como opciones seguras para la educación universitaria y la transferencia de créditos entre las mismas.
- Producción de mucha información estadística que las IES apenas comparten con los demás miembros del sistema.
- Aceptar la inhabilidad de los docentes, la producción animada y autosuficiente de contenidos educativos evidenciando la necesidad de formar e incorporar nuevos profesionales (diseñadores, psicólogos, programadores, animadores) a esta actividad.
- Preparar los recursos humanos suficientes para dar soporte técnico a las plataformas virtuales sin que la escasez haga subir el costo de estos recursos.
- Alta movilidad estudiantil entre diferentes instituciones del sistema para completar la formación integral que exigen los tiempos actuales.
- Incentivar la producción de nuevos conocimientos mediante iniciativas de I+D+i.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO:

Objetivo Principal:

Delinear el plan estratégico para los próximos 10 años del tema 18: Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Educación Superior.

Este plan estratégico define y establece las acciones que deben ser ejecutadas para que las IES logren un uso adecuado de las TIC, de tal manera que permitan una mejor conectividad y el intercambio de información seguro y ágil entre las IES, y entre las IES y la SEESCYT.

Objetivos Secundarios:

1. Elaborar un mecanismo de recolección de datos a fin de obtener un instrumento diagnóstico de medición continua de la situación de las TIC en las IES que supla las informaciones necesarias a todas las demás iniciativas de trabajo.
2. Fortalecer la infraestructura de comunicación entre las universidades desde el punto de la conectividad mediante el establecimiento de estándares comunes mínimos.
3. Mejorar la conectividad y fortalecer el intercambio de información entre la SEESCYT y las IES a través de RADEI y de la Internet comercial, a fin de agilizar y mejorar los servicios ofrecidos así como también de que se use de manera intensiva las tecnologías de comunicación disponibles.
4. Promover la integración y uso intensivo de las IES a los grandes beneficios que ofrece la RADEI.
5. Fortalecer la producción de contenidos inéditos fruto de acciones investigativas en las IES y mejorar la oferta de estos contenidos aprovechando la integración de nuestro país a las redes avanzadas disponibles hoy día.
6. Fomentar la implementación de soluciones basadas en la Web 2.0 y sus mejoras a fin de propiciar el trabajo colaborativo.

Metas del programa estratégico:

Primer objetivo secundario a trabajar: Elaborar un mecanismo de recolección de datos a fin de obtener un instrumento diagnóstico de medición continua de la situación de las TIC en las IES que supla las informaciones necesarias a todas las demás iniciativas de trabajo.

Meta: Elaborar, conjuntamente todas las IES, un mecanismo que permita recopilar, procesar e informar la situación de las TIC en las IES.

TEMA 18: Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior

PAÍS	REPÚBLICA DOMINICANA
Programa Estratégico:	Fortalecimiento de las TIC en la Educación Superior
Proyecto:	Elaborar un mecanismo de recolección de datos a fin de obtener un instrumento diagnóstico de medición continua de la situación de las TIC en las IES que supla las informaciones necesarias a todas las demás iniciativas de trabajo.
Duración:	6 meses
Descripción:	Con este proyecto se pretende que se pueda obtener un espacio para la recolección y presentación de datos de las IES sobre su situación tecnológica a fin de tener informaciones actualizadas al momento de tomar alguna decisión de gran relevancia en este ámbito.
Objetivos Específicos:	
Metas o Resultados Esperados:	Al finalizar se tendrá habilitado un espacio través de un programa web que recopile, procese e informe la situación de las TIC en las IES.
Macro-Actividades:	<ol style="list-style-type: none"> Definición e implementación con el apoyo de las diferentes IES un proyecto de software para crear un entorno virtual que sirva para conocer y consultar la situación de las TIC. Realizar consulta y sistematizar el levantamiento de los recursos de infraestructura de las IES de República Dominicana. Diseño e implementación de un set de encuestas que nos permitan conocer la opinión sobre los temas tratados por parte de diferentes segmentos de la población. Realización de un censo de las instituciones dominicanas en capacidad de preparar contenidos temáticos a servir en las IES que adopten la docencia virtual como paradigma. Estas empresas serían nuestro "registro de elegibles" para contratar la autoría de cursos virtuales y sus contenido. Publicación en la web de la SEESCYT de todos los estándares tecnológicos que se aplicarían en el sistema educativo Dominicano. Creación de un periódico virtual para difundir entre los miembros de la comunidad educativa, diferentes tópicos sobre el uso y desarrollo de las TIC.
Criterios de Evaluación:	Sistema informático Los datos recolectados Instrumento de medición
Costo preliminar estimado:*	10. Personal 20. Subcontratos 30. Capacitación 40. Equipamiento y Materiales 50. Publicaciones y varios Total de los componentes _____ Costo de administración _____ Total del Proyecto
Organización para la Ejecución:	Responsabilidad Institucional IES Responsabilidad Inter-Institucional

Área: MODERNIZACIÓN

Segundo objetivo secundario a trabajar: Fortalecer la infraestructura de comunicación entre las universidades desde el punto de la conectividad mediante el establecimiento de estándares comunes mínimos.

Meta: Hacer una matriz de interconexión que muestre cuántas y cuáles universidades están en posibilidad de interconectarse. Cada segmento de conectividad debe especificar a qué nivel pueden estas IES intercomunicarse. Esta matriz será el instrumento de medición de esta meta a fin de visualizar si se está o no trabajando hacia el objetivo de la posibilidad de interconexión. El instrumento se actualizaría cada vez que las IES empiecen a utilizar los medios descritos en las actividades tiempo de elaboración 2 años.

PAÍS	REPÚBLICA DOMINICANA
Programa Estratégico:	Fortalecimiento de las TIC en la Educación Superior
Proyecto:	Fortalecer la infraestructura de comunicación entre las universidades desde el punto de la conectividad mediante el establecimiento de estándares comunes mínimos.
Duración:	2 años
Descripción:	Mediante este proyecto se busca fortalecer, solidificar y garantizar la infraestructura de comunicación entre las diferentes universidades estableciendo la estandarización de requisitos comunes mínimos de configuración para la conexión a fin de garantizar la conectividad entre dichas instituciones.
Objetivos Específicos:	
Metas o Resultados Esperados:	Se espera tener una matriz de interconexión que muestre cuántas y cuáles universidades están en posibilidad de interconectarse y a qué nivel lo pueden hacer.

TEMA 18: Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior

Área: MODERNIZACIÓN

Macro-Actividades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de un proyecto a fin de conseguir una línea de crédito para uso de las universidades que hayan sido censadas, con el fin de dotar de recursos financieros a las IES que necesiten renovar sus respectivos parques de hardware. (Un plan RENOVE -en sentido positivo- para los computadores y laboratorios de las IES). 2. Organización de un departamento técnico responsable de diseñar el protocolo de alto nivel para las interconexiones de las Web de la IES siguiendo una arquitectura orientada a servicios (SOA). El departamento será responsable de implementar mejoras, cuantificar, evaluar y producir estadísticas periódicamente de los recursos tecnológicos utilizados por el sistema en su globalidad. 3. Diseño de una carpeta de estándares mínimos y recomendables para establecer la interconectividad entre las IES, y entre las IES y la SEESCYT. Estos estándares estarían públicamente accesibles en la Web propuesta anteriormente. Propiciar en las IES un rango de velocidad cuyo mínimo sea 1.544 mb/s e implementación del protocolo del IPv6. 4. Promoción de un programa de acompañamiento de las IES que estén tecnológicamente más adelantada para las IES que necesitan más desarrollo. Permitir un espacio para que las IES con menos capacidades tecnológicas puedan acceder a entrenamientos y pasantías con las más adelantadas. 5. Fortalecimiento de la Red Tecnológica de ADRU (RETA) y otros grupos inter-IES de tecnología para promover la integración tecnológica y la economía de los recursos. 6. Creación de una oferta sugerida de al menos 3 plataformas que puedan usar las diferentes IES de RD asegurándoles que esas plataformas encontrarán los recursos técnicos (programadores) y servicio de respaldo en nuestro país. 7. Estandarización de una herramienta de colaboración y comunicaciones unificadas (CCU) para las IES. 8. Motivación al acceso a plataforma a través del envío y recepción de mini mensajes para los alumnos y las IES. 9. Implementar mecanismo de conectividad inalámbrica en los campus universitario de las IES. 																
Criterios de Evaluación:	Instrumento de medición de interconexión																
Costo preliminar estimado:*	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">10. Personal</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>20. Subcontratos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>30. Capacitación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>40. Equipamiento y Materiales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>50. Publicaciones y varios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total de los componentes</td> <td style="text-align: right;">_____</td> </tr> <tr> <td>Costo de administración</td> <td style="text-align: right;">_____</td> </tr> <tr> <td>Total del Proyecto</td> <td></td> </tr> </table>	10. Personal		20. Subcontratos		30. Capacitación		40. Equipamiento y Materiales		50. Publicaciones y varios		Total de los componentes	_____	Costo de administración	_____	Total del Proyecto	
10. Personal																	
20. Subcontratos																	
30. Capacitación																	
40. Equipamiento y Materiales																	
50. Publicaciones y varios																	
Total de los componentes	_____																
Costo de administración	_____																
Total del Proyecto																	
Organización para la Ejecución:	Responsabilidad Institucional Responsabilidad Inter-Institucional IES																

Tercer objetivo secundario a trabajar: Mejorar la conectividad y fortalecer el intercambio de información entre la SEESCYT y las IES a través de RADEI e la Internet comercial, a fin de agilizar y mejorar los servicios ofrecidos así como también de que se use de manera intensiva las tecnologías de comunicación disponibles.

Metas:

1. Hacer un esquema gráfico de interconexión que muestre cuáles universidades pueden comunicarse con la SEESCYT, y usando cuales medios se logra esta interconexión. Cada segmento de conectividad debe especificar qué tipo de información van a intercambiar. Esta matriz será el instrumento medición de esta meta a fin de visualizar si se está o no trabajando hacia el objetivo.
2. Definición, adquisición e implementación de proyecto de Portafolio Académicos con datos universales de los estudiantes a fin de facilitar la gestión y transferencia de estudiantes entre las IES del sistema.
3. Uso de la tecnología de Firma Digital para asegurar la transmisión segura y homologada con los procedimientos oficiales, de documentos entre las IES y la SEESCYT.

PAÍS	REPÚBLICA DOMINICANA
Programa Estratégico:	Fortalecimiento de las TIC en la Educación Superior
Proyecto:	Mejorar la conectividad y fortalecer el intercambio de información entre la SEESCYT y las IES a través de RADEI y la Internet Comercial, a fin de agilizar y mejorar los servicios ofrecidos así como también de que se use de manera intensiva las tecnologías de comunicación disponibles.
Duración:	3 años
Descripción:	La realización de este proyecto persigue mejorar la conectividad entre la SEESCYT y las IES y entre las IES a través del uso de la red avanzada y la Internet comercial, fortaleciendo así el intercambio entre estas instituciones con la finalidad de que se agilicen y se mejoren los procedimientos en los servicios que ofrecen garantizando el uso intensivo de las TIC.
Objetivos Específicos:	
Metas o Resultados Esperados:	<p>Al final de este proyecto se esperan los siguientes resultados:</p> <p>a) Que se pueda determinar mediante un esquema gráfico cuáles IES pueden comunicarse con la SEESCYT y utilizando cuáles medio se logra dicha conexión.</p> <p>b) Facilitar la gestión y transferencia de estudiantes entre las IES del sistema educativo superior mediante la definición, adquisición e implementación de proyecto de Portafolio académicos con datos universales de los estudiantes.</p> <p>c) Usar la tecnología de la firma digital para asegurar la transmisión segura y homologada con los procedimientos oficiales, de documentos entre las IES y la SEESCYT.</p>

TEMA 18: Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior

Macro-Actividades:	<p>1. Fortalecimiento, enriquecimiento y promoción del uso de AREITO de la SEESCYT como herramienta central y multiuso del sistema.</p> <p>2. Redacción de un marco conductual y legal para la determinación de responsabilidades por presentación premeditadas de datos incorrectos en las comunidades académicas, para regular las conductas de los usuarios y establecer la responsabilidad de la organización que hospeda la red académica respecto a los mismos, regular la exposición de datos personales en las redes académicas y definir los mecanismos para evitar que las comunidades sean utilizadas para otros fines distintos a los académicos.</p> <p>3. Creación de los estándares de los portafolios estudiantiles con el objeto facilitar la movilidad y consulta de portafolios electrónicos de alumnos entre las diferentes universidades, y Establecer estándares comunes para la digitalización de los expedientes de los estudiantes para el acceso de las informaciones a la SEESCYT.</p>
Macro-Actividades:	<p>4. Incentivar que las IES habiliten las plantillas digitales en su propio sitio web. Incluye el diseño y desarrollo de un sitio web genérico adaptable (CMS) hospedado en SEESCYT para aquellas universidades que no estén en condiciones de crear y alojar sus respectivos portales Web.</p> <p>5. Implementación de firma digital para la aprobación y autorización de servicios con la finalidad de agilizar y mejorar la calidad de los mismos, fomentar la seguridad del intercambio de información, y asegurar credibilidad entre universidades.</p>
Criterios de Evaluación:	<p>Esquema gráfico de conexión</p> <p>Portafolios académicos</p> <p>Utilización de la Firma digital</p>
Costo preliminar estimado:*	<p>10. Personal</p> <p>20. Subcontratos</p> <p>30. Capacitación</p> <p>40. Equipamiento y Materiales</p> <p>50. Publicaciones y varios</p> <p>Total de los componentes _____</p> <p>Costo de administración _____</p> <p>Total del Proyecto</p>
Organización para la Ejecución:	<p>Responsabilidad Institucional SEESCYT</p> <p>Responsabilidad Inter-Institucional IES</p>

Cuarto objetivo secundario a trabajar: Promover la integración y uso intensivo de las IES a los grandes beneficios que ofrece la RADEI.

Metas:

1. Lograr integrar a todas las IES a lo largo del plan decenal.
2. Facilitar la conexión a RADEI mediante la identificación de fondos a la que las IES puedan acceder.
3. Crear un directorio nacional de contenidos y fomentar la creación de contenidos inéditos en cada una de las IES.

PAÍS	REPÚBLICA DOMINICANA
Programa Estratégico:	Fortalecimiento de las TIC en la Educación Superior
Proyecto:	Promover la integración y uso intensivo de las IES a los grandes beneficios que ofrece la RADEI.
Duración:	3 años
Descripción:	Este proyecto busca incentivar, promover, lograr la integración de todas las IES a la red avanzada de nuestro país a fin de que juntas trabajen y maximicen los beneficios que se pueden obtener a través de esta red a favor de la educación dominicana.
Objetivos Específicos:	
Metas o Resultados Esperados:	Se lograrán los siguientes resultados: a) Integración de las IES a RADEI a lo largo de la ejecución del plan decenal. Se deben establecer mecanismos que garanticen la integración paulatina, año por año. b) Facilidad de conexión a RADEI mediante la identificación de fondos a la que las IES puedan acceder. c) Directorio nacional de contenidos a fin de que se fomente la creación de contenidos inéditos en cada una de las IES.
Macro-Actividades:	1. Creación de un informe publicitario a difundir entre las diferentes IES informando sobre los beneficios de pertenecer a RADEI. 2. Gestión de una comisión mixta (IES-SEESCYT-INDOTEL) que canalice con el Presidente de la República los fondos necesarios para el impulso de RADEI. 3. Motivación en las diferentes IES en el diseño y apertura de programas de titulación de la especialidad Tecnología Educativa con el fin de crear los recursos humanos necesarios para impulsar el uso de las TIC. 4. Creación de una comisión para la redacción de una propuesta inclusiva que beneficie a los docentes de derechos de autorías sobre material inédito. 5. Creación de un acuerdo interinstitucional por la cual cada IES se comprometa a preparar al año por lo menos 6 Videoconferencia, 10 objetos de aprendizaje y algunas investigaciones de gran relevancia a nuestra sociedad. 6. Diseñar una propuesta de capacitación para el personal que mediará entre las IES y RADEI. 7. Realizar talleres sobre las ventajas y uso de herramientas de RADEI.
Macro-Actividades:	8. Realizar pruebas de tecnologías específicas con aplicaciones educativas para el uso de videoconferencia de bajo costo. Estas pruebas pueden realizarse con universidades extranjeras, a través de algún convenio. 9. Realización de experiencias piloto que favorezcan y motiven la inclusión de las IES a la RADEI, en las que se potencie el uso de las aplicaciones e informaciones disponibles.
Criterios de Evaluación:	IES conectadas a RADEI Directorio nacional de contenidos

TEMA 18: Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior

Costo preliminar estimado:*	10. Personal 20. Subcontratos 30. Capacitación 40. Equipamiento y Materiales 50. Publicaciones y varios _____ Total de los componentes _____ Costo de administración _____ Total del Proyecto _____
Organización para la Ejecución:	Responsabilidad Institucional Responsabilidad Inter-Institucional IES

Quinto objetivo secundario a trabajar: Fortalecer la producción de contenidos inéditos fruto de acciones investigativas en las IES y mejorar la oferta de estos contenidos aprovechando la integración de nuestro país a las redes avanzadas disponibles hoy día.

Metas:

1. Producir conjuntamente todas las IES un mínimo de 300 objetos de aprendizajes por año, en el área de ciencias básicas o ciclo general.

2. Metas:

1. Organizar e institucionalizar la celebración de premiación de contenidos innovadores.
2. Censar, mantener control de títulos, e informar las instituciones en capacidad de servir contenidos inéditos.

PAÍS	REPÚBLICA DOMINICANA
Programa Estratégico:	Fortalecimiento de las TIC en la Educación Superior
Proyecto:	Fortalecer la producción de contenidos inéditos fruto de acciones investigativas en las IES y mejorar la oferta de estos contenidos aprovechando la integración de nuestro país a las redes avanzadas disponibles hoy día.
Duración:	Durante los 10 años
Descripción:	Este proyecto busca maximizar la producción de los contenidos inéditos que realizan las IES aprovechando la implementación y uso de RADEI a fin de que se cree la cultura de producción de contenidos y que al mismo tiempo se reconozcan esas instituciones que están elaborando recursos innovadores de calidad.
Objetivos Específicos:	
Metas o Resultados Esperados:	Al final de este proyecto se obtendrían los siguientes resultados: a) Las IES produzcan 300 objetos de aprendizaje por año en las diferentes áreas académicas. b) Institucionalizar la premiación de contenidos innovadores. c) Establecer un inventario de las IES con capacidad de ofertar contenidos inéditos.

Macro-Actividades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Negociación con algunas empresas de autoría digital licencias masivas para cederlas a las IES de modo que se les facilite formatear contenidos en formato SCORM. 2. Creación de proyecto de ofertas de contenidos inéditos fruto de acciones investigativas en las IES aprovechando la integración de nuestro país a las redes avanzadas internacionales. 3. Creación de una premiación y reconocimiento metálico anual por categorías y áreas científicas para materiales, programas informáticos, e iniciativas sectoriales que hayan logrado excelencia y trascendencia social. 4. Creación de un repositorio nacional de objetos de aprendizajes con sus respectivas autorías. 5. Incentivo de la industria de producción de contenidos en RD refiriéndonos al censo de las instituciones dominicanas y a nivel regional en capacidad de preparar contenidos temáticos a servir en las IES que adopten la docencia virtual como paradigma. 6. Creación de una comisión que evalúe los proyectos que se irán a premiar. 7. Difusión de los proyectos ganadores a través de las diferentes redes latinoamericanas. 																
Macro-Actividades:	<ol style="list-style-type: none"> 8. Incentivo con becas de la producción de materiales, programas informáticos, e iniciativas sectoriales. Pueden ser becas escolares o becas para viajes a convenciones, conferencias fuera del país. 9. Creación de un espacio virtual (Foro, Chat, wiki, blogs) donde se le de promoción a los proyectos ganadores, donde se puedan “descargar” y a la vez discutir sobre éstos. 																
Criterios de Evaluación:	<p>Objetos de aprendizaje Premios Contenidos inéditos</p>																
Costo preliminar estimado:*	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">10. Personal</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>20. Subcontratos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>30. Capacitación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>40. Equipamiento y Materiales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>50. Publicaciones y varios</td> <td style="text-align: right;">_____</td> </tr> <tr> <td>Total de los componentes</td> <td style="text-align: right;">_____</td> </tr> <tr> <td>Costo de administración</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total del Proyecto</td> <td style="text-align: right;">_____</td> </tr> </table>	10. Personal		20. Subcontratos		30. Capacitación		40. Equipamiento y Materiales		50. Publicaciones y varios	_____	Total de los componentes	_____	Costo de administración		Total del Proyecto	_____
10. Personal																	
20. Subcontratos																	
30. Capacitación																	
40. Equipamiento y Materiales																	
50. Publicaciones y varios	_____																
Total de los componentes	_____																
Costo de administración																	
Total del Proyecto	_____																
Organización para la Ejecución:	<p>Responsabilidad Institucional Responsabilidad Inter-Institucional</p>																

Sexto objetivo secundario a trabajar: Fomentar la implementación de soluciones basadas en la Web 2.0 y sus mejoras a fin de propiciar el trabajo colaborativo.

Metas:

1. Crear o fortalecer la comisión dominicana para el seguimiento de los temas dominicanos en la Wiki Dominicana.
2. Organizar unos 8 seminarios regionales para socializar la forma de funcionamiento de la Web Semántica.

TEMA 18: Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior

3. Fomentar la creación de múltiples comunidades virtuales en las cuales se integren los estudiantes por tipo de interés.

PAÍS	REPÚBLICA DOMINICANA
Programa Estratégico:	Fortalecimiento de las TIC en la Educación Superior
Proyecto:	Fomentar la implementación de soluciones basadas en la Web 2.0 y sus mejoras a fin de propiciar el trabajo colaborativo.
Duración:	4 años
Descripción:	Con este proyecto se persigue implementar el uso intensivo de las soluciones basadas en la Web 2.0 incentivando al trabajo colaborativo a fin de potencializar los recursos tecnológicos disponibles y obtener beneficios comunes a favor de todos los que colaboran en la red.
Objetivos Específicos:	
Metas o Resultados Esperados:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear o fortalecer la comisión dominicana para el seguimiento de los temas dominicanos en la Wiki Dominicana. 2. Organizar unos 8 seminarios regionales para socializar la forma de funcionamiento de la Web Semántica. 3. Fomentar la creación de múltiples comunidades virtuales en las cuales se integren los estudiantes por tipo de interés.
Macro-Actividades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización de una comisión de académicos dominicanos para alimentar con contenidos consensuados en la Wiki Dominicana, en lo relativo a los temas educativos dominicanos, sean estos de índole histórica, social, cultural, geográfica, o turística. 2. Organización de seminarios que socialicen la nueva forma folksonómica de acceder a la web con descriptores semánticos. Estos seminarios deben ser llevados también a las regiones del interior del país. 3. Creación de un proyecto para definir el uso académico de asociaciones de estudiantes (comunidades académicas virtuales), y agruparlos por categorías, carreras u otros conceptos a fin de producir y difundir conocimiento académico a través de esas comunidades. 4. Definición de un procedimiento de adherencias a la GDLN-INAP para facilitar la inclusión en el sistema de video conferencias o la adquisición de equipos de VC en las IES que no tengan equipos. 5. Creación de proyecto nacional de <i>Webcasting/Podcasting</i> como repositorio de charlas, seminarios y contenidos para las IES. 6. Realización de un calendario de videoconferencias con temas interesantes y actuales, y eventos internaciones. 7. Logro de acuerdos con inversionistas o compañías de tecnologías que quieran financiar los equipos o darlos a las IES por intercambio de publicidad.
Criterios de Evaluación:	<p>Comisión de seguimiento en la Wiki Dominicana 8 seminarios regionales 40 comunidades virtuales Universidades dominicanas integradas a la GDLN</p>

Costo preliminar estimado:*	10. Personal 20. Subcontratos 30. Capacitación 40. Equipamiento y Materiales 50. Publicaciones y varios _____ Total de los componentes _____ Costo de administración _____ Total del Proyecto _____
Organización para la Ejecución:	Responsabilidad Institucional Responsabilidad Inter-Institucional

BIBLIOGRAFÍA

SEESCyT, (2006). Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación. **Situación y Perspectiva del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación Superior y su impacto en los Aprendizajes**. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Manatí.

SEESCyT, (2006). Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación. **El uso de las redes avanzadas para la investigación, la educación, el desarrollo científico y la innovación en la República Dominicana**. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Manatí.

